

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
 CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA - Fecha: 2023-05-24  
 Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)  
 Propiedad: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA - Arquitecto: J. Manuel Serrano Serrano

INDICE

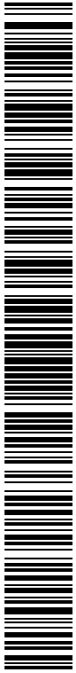
TEXTOS

Firmado digitalmente por SERRANO SERRANO JESUS MANUEL - 041343308  
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDES-041343308, givenName=JESUS MANUEL, sn=SERRANO SERRANO, cn=SERRANO SERRANO JESUS MANUEL - 041343308

1	MEMORIA	101	Memoria descriptiva 101.1 Objeto del proyecto 101.2 Agentes intervinientes 101.3 Antecedentes 101.4 Parcela 101.5 Edificio objeto del proyecto 101.6 Obra proyectada. 101.7 Normativa urbanística 101.8 Normativa de aplicación 101.9 Cálculo del crédito previo 101.10 Plazo de ejecución y plan de obra
		102	Memoria constructiva 102.1 Características del suelo 102.2 Sistema estructural 102.3 Sistema envolvente 102.4 Sistema de compartimentación 102.5 Acabados 102.6 Instalaciones 102.7 Equipamiento
		103	Aplicación del CTE
		104	DB-HS
		105	DB-SE
		106	DB-SUA
		107	Plan de obra – diagrama de barras
2	ANEJOS A LA MEMORIA	201	Estudio Básico de Seguridad y Salud
		202	Plan de control de calidad
		203	Estudio de gestión de residuos
		204	Normativa de obligado cumplimiento
3	PLIEGO DE CONDICIONES	301	Cláusulas administrativas
		302	Condiciones técnicas
4	PRESUPUESTO	401	Precios unitarios
		402	Precios auxiliares
		403	Precios descompuestos
		404	Mediciones y presupuesto
		405	Resumen del presupuesto

PLANOS

0	PLANOS DE ESTABILIZACION DE FACHADA	01	Localización zona a intervenir
		02	Planta baja
		03	Planta primera
		04	Alzado 1 (sur)
		05	Sección A-A
5	PLANOS DE REFERENCIA	501	Situación
		502	Emplazamiento
6	PLANOS DE ESTADO ACTUAL	601	Planta baja
		602	Planta primera
		603	Planta de cubierta
		604	Forjado baja-primera
		605	Estructura de cubierta
		606	Alzados este y oeste
		607	Alzado sur
		608	Sección A2
		609	Secciones A1, B1 y B2
7	PLANOS DE ESTADO PROYECTADO	701	Planta baja
		702	Planta primera
		703	Planta de cubiertas
		704	Alzados este y oeste
		705	Alzado sur
		706	Secciones A1 y A2
		707	Sección constructiva 1
		708	Sección constructiva 2
		709	Terrajas
		710	Arcos A1 y A2
		711	Arcos A3 y A4
		801	Forjado baja-primera
		802	Forjado +8,25
		803	Estructura de cubierta, nivel 1
		804	Estructura de cubierta, nivel 2
		805	Detalles constructivos I
		806	Detalles constructivos II
		901	Cimientos y saneamiento
		902	Protección contra el gas radón



X0067674215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**101 MEMORIA DESCRIPTIVA Y URBANISTICA Y CUADRO DE SUPERFICIES**

**101.1 OBJETO DEL PROYECTO**

La documentación del presente Proyecto Básico y de Ejecución, tanto gráfica como escrita, se redacta para establecer todos los datos descriptivos, urbanísticos y técnicos necesarios para definir básicamente la obra a realizar y obtener la correspondiente licencia de obras.

**101.2 AGENTES INTERVINIENTES**

**Promotor**

Nombre o razón social	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
DNI o NIF	P45-16600F
Teléfono	925720100
Dirección	Plaza del Pan, 5, 45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Clase	Organismo Público

**Arquitecto**

Nombre	Jesús Manuel Serrano Serrano
Colegiación	COACM, nº 205
Teléfono	680660017
Correo electrónico	jmserranoarquitecto@gmail.com
Dirección	C/. Arco de San Pedro, 5, 1º, 45600 Talavera de la Reina (Toledo)

**101.3 ANTECEDENTES**

“Con fecha 27 de noviembre de 2020 se registra en el Ayuntamiento, bajo el nombre de “Estudios previos para la intervención en la Casa de los Canónigos”, un documento redactado por el arquitecto D. Pedro Ponce de León en el que se exponen algunas de las necesidades de actuación inminente en los edificios existentes en dicho inmueble.

La Casa de los Canónigos forma parte del complejo del antiguo Monasterio de los Jerónimos de Santa Catalina, encontrándose en el entorno de protección del mismo y dentro del área declarado Conjunto Histórico de nuestra ciudad.

Los edificios referidos se encuentran desde hace años en un estado lamentable de conservación, lo que supone un peligro de pérdida del patrimonio histórico de la ciudad, hecho que justifica la urgente actuación en ellos.

En el estudio previo se proponen una serie de actuaciones tanto para la rehabilitación de los inmuebles como para su puesta en uso, y se plantean diferentes etapas para abordarlo, valorándose únicamente la primera de ellas que hace referencia a la consolidación y restauración de las edificaciones existentes cuyo presupuesto de ejecución material asciende a un total de 496.899,40 €”

“Es necesario ... llevar a cabo la redacción del proyecto de conservación y puesta en seguridad de uno de los edificios históricos existentes en la Casa de los Canónigos, así como la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras proyectadas.”

El edificio objeto de la presente actuación, que es para su conservación y puesta en seguridad, es concretamente el Ala Este (Claustro de los Comunes) del Antiguo Monasterio de Santa Catalina, que ya está semiderrumbado.

El 16-06-2021 se presenta en el Ayuntamiento, para incorporar al expediente 597/2021/URB, un primer PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA, acompañado de los correspondientes oficios de dirección y de coordinación de seguridad y salud.

El 30 de septiembre de 2022, iniciadas las obras de conservación, el técnico que suscribe, en su calidad de director de las citadas obras, emite un informe indicando la gravedad de la de la situación estructural y de la estabilidad física del inmueble objeto de actuación y solicitando que se lleve a cabo una actuación de URGENCIA, con el fin de paralizar todos los trabajos allí iniciados y llevar a cabo un arriostamiento que consolide la edificación debido al riesgo inminente de desplome de dicho inmueble en su pared exterior meridional.



Posteriormente se lleva a cabo un apeo, mediante escalonamiento, del andamiaje colocado en la fachada sur, que ha permanecido así hasta la fecha.

A continuación se paralizó la obra y se suspendió el contrato con el técnico que suscribe.

En el mes de abril de este año el Ayuntamiento decide retomar las actuaciones de conservación paralizadas, encargando un nuevo proyecto, esta vez con un presupuesto mayor, al mismo técnico que suscribe. En este proyecto, aunque no se abordaría una solución completa, sino parcial, habría que considerar, aparte de la puesta en seguridad de la edificación existente, el completamiento de la envolvente y la ejecución del forjado de piso de la primera planta.

#### 101.4 PARCELA

Referencia catastral de la parcela: 3749002UK4234N

##### Servidumbres aparentes

No existe ninguna servidumbre del solar en lo que respecta a pasos, líneas aéreas eléctricas o subterráneas de otros servicios, al menos en la información que se ha recogido y en lo apreciado en las visitas realizadas.

##### Datos de la parcela y entorno físico

###### SITUACION

Se trata de una parcela entre medianeras, con fachada única a la plaza de su situación (Plaza de San Jerónimo), en la parte sur y centro del Casco Antiguo de Talavera..

###### FORMA

Tiene forma asimilable a un trapezoide, con un pequeño recorte cuadrangular en su vértice sudeste, justamente donde se acopla a la Iglesia de Santa Catalina. Su superficie, según el Catastro, es de 1.340,00 m<sup>2</sup>. Su frente, a la Plaza de San Jerónimo, es de unos 18 m, y su fondo oscila entre 54 y 56 metros, aproximadamente.

###### ORIENTACION

La orientación este-oeste de la parcela corresponde aproximadamente con el eje longitudinal de la misma.

###### TOPOGRAFIA

El terreno es llano, no presentando la rasante de su única fachada desniveles apreciables.

###### LINDEROS

La parcela linda:

- Por su frente (este), con la plaza de San Jerónimo.
- Por su fondo (oeste), con la Colegiata de Santa María la Mayor y con un callejón sin salida.
- Por su izquierda (sur), con el edificio de viviendas sito en Ronda del Cañillo, 15, y con la calle en codo que la separa del edificio de viviendas sito en Ronda del Cañillo, 17.
- Por su derecha (norte), con la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Talavera, y con la Iglesia de Santa Catalina, también denominada de San Prudencio.

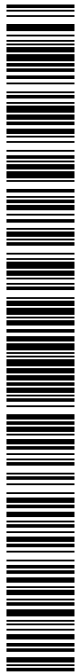
###### SERVICIOS URBANISTICOS

La parcela cuenta con los servicios urbanísticos que la acreditan como solar.

###### EDIFICACIONES EXISTENTES

Dentro de la parcela hay actualmente dos edificios:

El Ala Oeste, de tres plantas, ajustado al lindero oeste, ocupando toda su longitud, con una anchura de cerca de 11 metros.

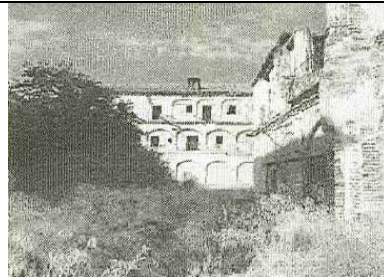


X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ala Oeste, edificio de 3 plantas



Al fondo, la fachada este del Ala Oeste. A la derecha, el edificio objeto del proyecto

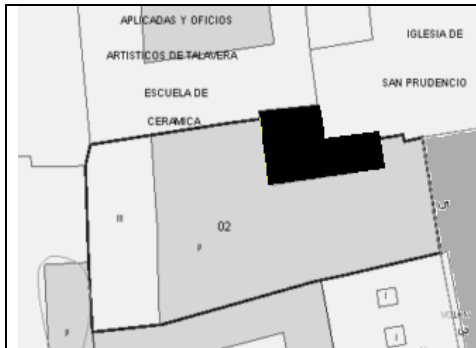


En primer término, el Claustro de los Comunes; al fondo, el Ala Oeste



Muro que se conserva del Ala Norte, entre el Ala Oeste y el Claustro de los Comunes.

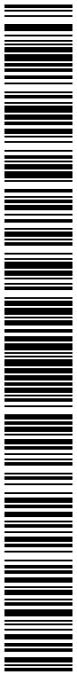
Y el del ala este, que aunque ahora presenta dos plantas tuvo tres en su día, como se demuestra más adelante.



Claustro de los Comunes. Edificio de dos plantas.



Fachada oeste del Claustro de los Comunes. Emergiendo por detrás, el testero oeste de la Iglesia de Santa Catalina. Al fondo, a la derecha, la tapia que cierra el solar a la Plaza de San Jerónimo.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

101 4



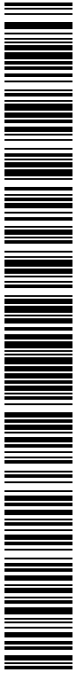
Fachadas oeste y sur del Claustro de los Comunes.



Espacio entre el Claustro de los Comunes y la tapia a la plaza, espacio que originariamente ocupó el ala Este..



Tapia de cerramiento de parcela, vista desde la plaza de San Jerónimo. Al fondo, de frente, la entrada a la Iglesia de Santa Catalina. Se ve que sobre la pared sur de ésta acometía una construcción de tres plantas: era realmente la parte principal del Ala Este, hoy desaparecida, que hacía la réplica (cuerpo de tres plantas en dirección norte sur) al Ala Oeste, y que conjuntamente con el Ala Norte, también desaparecido, formaba una U.



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



### CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRAFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3749002UK4234N0001EE

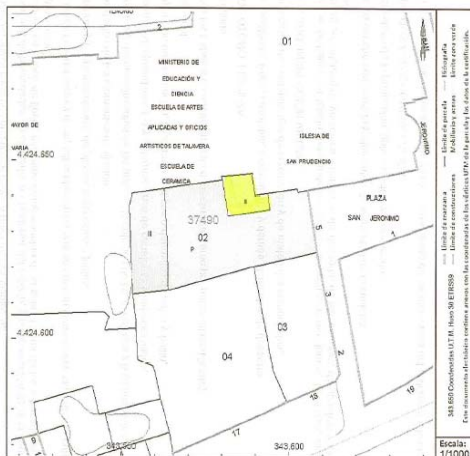
#### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:  
PZ SAN JERONIMO 5  
45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Clase: URBANO  
Uso principal: Residencial  
Superficie construida: 1.132 m<sup>2</sup>  
Año construcción: 1900

Construcción	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
Destino		
APARCAMIENTO	1/0/0/1	288
VIVIENDA	1/0/0/1	14
VIVIENDA	1/0/1/0/1	302
VIVIENDA	1/0/2/0/1	302
ALMACEN	1/0/0/0/1	113
ALMACEN	1/0/1/0/1	113

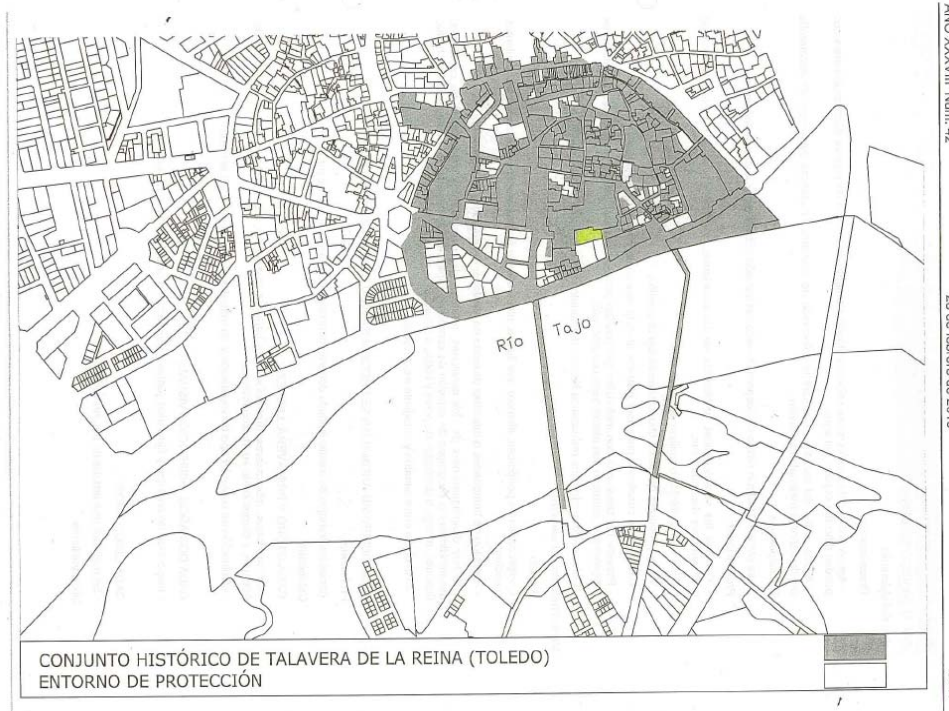
Parcela  
Superficie gráfica: 1.340 m<sup>2</sup>  
Participación del inmueble: 100,00 %  
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

1 línea. 3 de Mayo de 2021

Ficha catastral. La planta no coincide exactamente con la realidad.



El edificio objeto del proyecto está en una parcela situada dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico de la Ciudad.



X006764215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

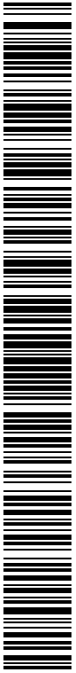
07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



Calificación en el PEVT  
 El edificio con protección G no existe.  
 El edificio objeto de este proyecto está señalado en amarillo, y, sorprendentemente, no presenta ningún grado de protección. Tampoco se corresponde su planta con la realidad, pues la rama sur no llega en realidad hasta la plaza de San Jerónimo.



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VILLA DE  
**TALavera DE LA REINA**

MANZANA: 37.49.0 (14)  
PARCELA: 1

CALLE: Plaza de San Jerónimo  
DETERMINACIONES: Propias

NIVEL Y GRADO: M  
TIPO DE EDIFICIO: Iglesia

**EXTERIOR**

ALTURA BLOQUE PPAL:	1	MEDIANERÍA:	
MATERIAL DE FACHADA:	Sillería	FACHADA:	Valor
COLOR DE FACHADA:	Piedra	COLOR:	Valor
TIPO DE ZOCALO:	Sillería	ZOCALO:	Valor
TIPO DE PORTADA:	Arco (D)	PORTADA:	Valor
TIPO DE RECERCADO:	Piedra	RECERCADO:	Valor
TIPO DE CARPINTERÍA:	Madera	CARPINTERÍA:	Valor
TIPO DE CERRAJERÍA:	Foja	CERRAJERÍA:	Valor
ACTIVIDAD COMERCIAL:		FR. COMERCIAL:	
MATERIAL DE CUBIERTA:	Taja curva	CUBIERTA:	Valor
TIPO DE CORONACION:	Comisa	CORONACION:	Valor
NO DE ADENDAS:		ADENDAS:	

**DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Iglesia de San Prudencio ó San Jerónimo, de una sola nave, con cúpula crucera.  
Potente ábside de piedra barroquista adornado con pilastras jónicas y dóricas superpuestas.  
Destaca el campanario y el cuerpo cónico de su escalera de acceso.  
Portada estilo renacimiento en la Plaza de San Jerónimo.  
La construcción del muro de contención fue aconsejada por Juan de Herrera.

**ESPECIFICACIONES**

En fase de restauración, eventual uso público (auditorio, exposiciones, etc.). Acondonamiento del entorno. Recuperación de acabados originales en el interior de la Iglesia (policromías) etc.  
Limpieza de restos de edificaciones anejas demolidas. Potencial mirador con vistas a Talavera y la Vega.

**INTERIOR**

ACCESO: Portal  
PATIO: SI  
DECORACION: SI  
ARTES FORJ MAD: SI  
BOVEDAS: SI

**PATOLOGIA**

ESTADO: B  
SUP UTIL:

**ESTRUCTURA**

IMENTACION: No  
DESPLOMES: No  
FLECHAS: No  
GRIETAS: SI  
DESPRENDIM: No

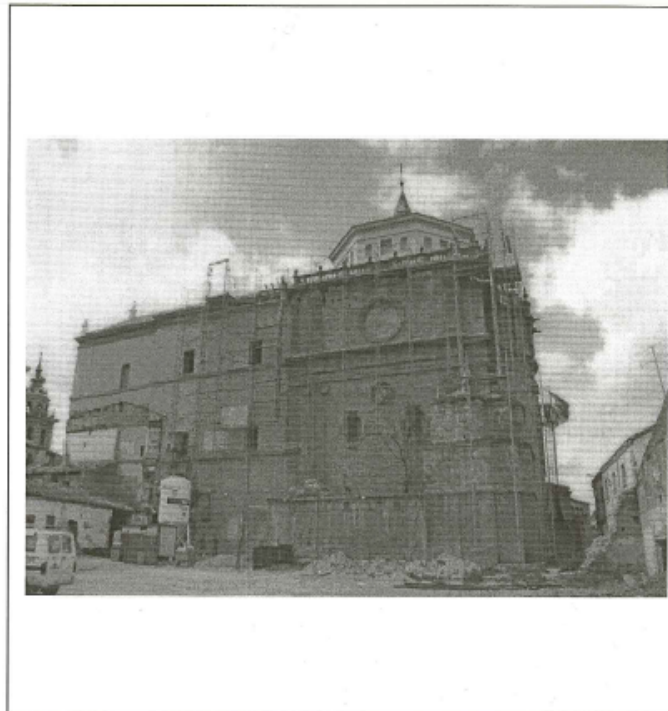
**ACABADOS**

REVESTIMIENTOS: No  
HUM ASCEND: No  
HUM DESCEND: No  
PLUVIALES: No

**COSTE**

URGENTE:  
CORTO PLAZO:  
MEDIO PLAZO:

DELTA SUR, S.A.



Santiago Rodríguez-Gimeno, ARQ.

Ficha del Catálogo del PEVT con la fachada sur de la Iglesia de Santa Catalina.  
A la izquierda, abajo se ven tres cosas muy interesantes:  
- En primer término, una construcción de planta baja, hoy desaparecida excepto en lo que concierne al muro de su fachada a la plaza de San Jerónimo, muro que hoy es la tapia que cierra la parcela por el este. En dicha tapia, a la derecha, se encuentra el portón de dos hojas metálicas que es el único acceso a aquella.  
- Por detrás del cuerpo de una planta que acabamos de señalar, emerge el edificio objeto del proyecto, de dos plantas, con cubierta a un agua.  
- Sobre el imponente paredón de la Iglesia quedan las huellas que demuestran que el edificio objeto del proyecto se componía originalmente de tres plantas, y que chocaba perpendicularmente con el muro sur de Santa Catalina. Por tanto, queda claro que en algún momento ,entre 1864 y 1906, según se puede comprobar a la vista de las siguientes fotografías, se procedió a demoler, no se sabe por qué razón, la tercera planta de nuestra construcción.



X00676974215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

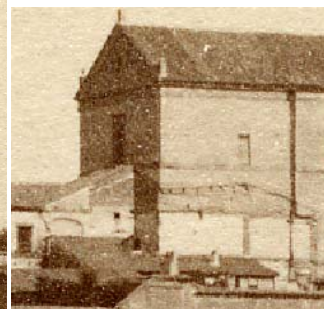
Ayuntamiento de Talavera de la Reina

101 8



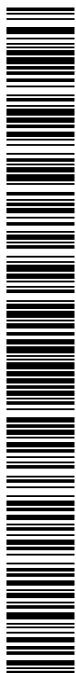
Fotografía de 1864 (de Charles Clifford)

Se ve claramente el esquema en U del conjunto, en U abierta hacia el sur: el Ala Este (hoy desaparecida) y el Ala Oeste, ambas con la misma altura (tres plantas) e importancia, y ambas con tejado a dos aguas, avanzando de norte a sur, arrancando en los dos casos desde el Ala Norte. En el rincón nordeste aparece el edificio objeto del proyecto, que, como se ve también tenía por entonces tres plantas. Este cuerpo era como una especie de enlace entre las alas Este y Norte.



Fotografía de 1906

Aquí vemos que el Ala Este ha desaparecido completamente, al igual que la planta superior del edificio objeto del proyecto, quedando éste cubierto con un tejado a un agua.



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VILLA DE  
**TALAVERA DE LA REINA**

NIVEL Y GRADO	E
TIPO DE EDIFICIO	Convento

176

MANZANA:	37.49.0 (14)
PARCELA:	2

CALLE:	Plaza de San Jerónimo	NUMERO:	5
DETERMINACIONES: Propias			

**EXTERIOR**

ALTURA BLOQUE PPAL:	3
MATERIAL DE FACHADA:	Ladrillo
COLOR DE FACHADA:	Rev. Crema
TIPO DE ZOCALO:	
TIPO DE PORTADA:	Dintel
TIPO DE RECERCADO:	
TIPO DE CARPINTERIA:	Madera
TIPO DE CERRAJERIA:	Forja
ACTIVIDAD COMERCIAL:	Carboneria
MATERIAL DE CUBIERTA:	Teja curva
TIPO DE CORONACION:	Comisa
NO DE ADENDAS:	

MEDIANERIA:	Discrepante
FACHADA:	Valor
COLOR:	Valor
ZOCALO:	
PORTADA:	Valor
RECERCADO:	
CARPINTERIA:	Valor
CERRAJERIA:	Valor
PR. COMERCIAL:	
CUBIERTA:	Valor
CORONACION:	Valor
ADENDAS:	

**DESCRIPCION GENERAL:**

Corresponde a la antigua Casa de Canónigos, edificación de tres plantas vinculada a la Colegiata. El cuerpo principal tiene tres niveles de galerías con arcos rebajados cogidos y en mal estado. Existen otras edificaciones laterales lo que sería el segundo claustro de San Prudencio, con restos de arcos y pinturas. Cuenta también con aljibes subterráneos. La edificación se encuentra en mal estado de conservación.

**ESPECIFICACIONES**

Procede su rehabilitación y la de su entorno en los límites que figuran en la ordenación. Requiere un Estudio de Detalle con su correspondiente investigación arqueológica. Se prevé la reconstruyendo el estado inicial, evitando problemas de medianera con la I.S.Pudencio. Derrochación del edificio de la carboneria y pequeñas edificaciones anexas.

**INTERIOR**

ACCESO:	Portal
PATIO:	SI
DECORACION:	SI
ARTES FORJ MAD:	SI
BOVEDAS:	SI

**PATOLOGIA**

ESTADO:	Dg
SUP UTIL:	

**ESTRUCTURA**

IMENTACION:	No
DESPLOMES:	SI
FLECHAS:	SI
GRIETAS:	SI
DESPRENDIM:	SI

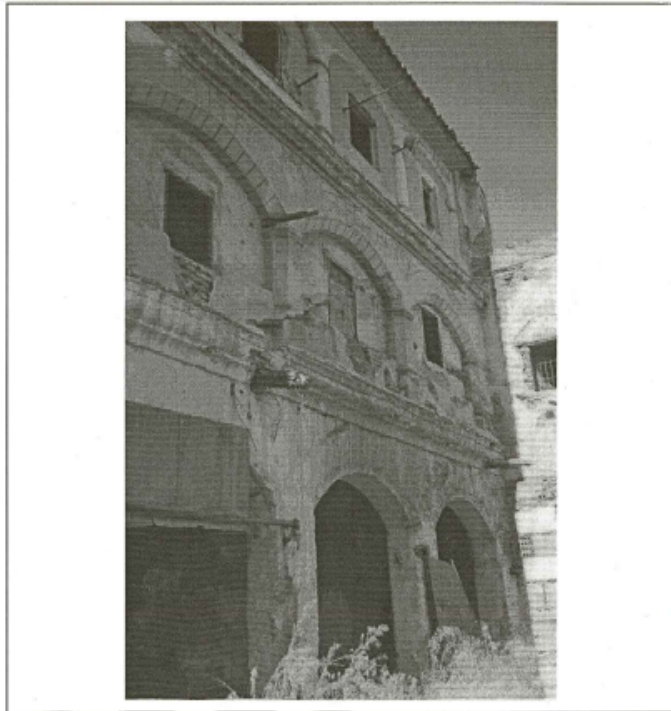
**ACABADOS**

REVESTIMIENTOS:	SI
HUM ASCEND:	SI
HUM DESCEND:	SI
PLUVIALES:	SI

**COSTE**

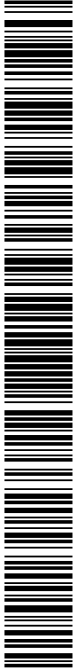
URGENTE:	
CORTO PLAZO:	
MEDIO PLAZO:	

DELTA SUR, S.A.



Santiago Rodríguez-Gimeno, ARQ.

Primera ficha de Plaza de San Jerónimo, 5, con el edificio del ala oeste, del sgló XVI, que presenta nivel y grado de protección, y que, aunque muy deteriorado hoy día, no alcanza el grado alarmante de descomposición del que presenta la construcción objeto de este proyecto.



X00676974215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VILLA DE

# TALavera DE LA REINA

127

NIVEL Y GRADO	E
TIPO DE EDIFICIO	XVI

MANZANA:	37.49.0 (14)
PARCELA:	2

CALLE:	Plaza de San Jerónimo	NUMERO:	5
DETERMINACIONES: Propias			

### EXTERIOR

ALTURA BLOQUE PPAL:	3	MEDIANERIA:	Discordante
MATERIAL DE FACHADA:	Ladrillo	FACHADA:	Valor
COLOR DE FACHADA:	Rev. Blanco	COLOR:	Valor
TIPO DE ZOCALO:		ZOCALO:	
TIPO DE PORTADA:	Dintel	PORTADA:	Valor
TIPO DE RECERCADO:		RECERCADO:	
TIPO DE CARPINTERIA:	Madera	CARPINTERIA:	Valor
TIPO DE CERRAJERIA:	Forja	CERRAJERIA:	Valor
ACTIVIDAD COMERCIAL:	Carbonería	FR. COMERCIAL:	
MATERIAL DE CUBIERTA:	Teja curva	CUBIERTA:	Valor
TIPO DE CORONACION:	Comisa	CORONACION:	Valor
TIPO DE ADENDAS:		ADENDAS:	

**DESCRIPCION GENERAL:**  
 Edificación de una y tres alturas, cilíndrica, o la Iglesia de San Prudencio.  
 La edificación se encuentra en gran medida en muy mal estado de conservación, con desprendimiento de la antigua Casa de Candonga, importante edificación vinculada a la Colegiata.  
 Cuenta con dos plantas y loggia.

**ESPECIFICACIONES**  
 Adecuación de acabados al entorno, colores, según ordenanzas.  
 Acondicionamiento de fachada eliminando cables.  
 Reparación de la cubierta.  
 Rehabilitación interna previa investigación en profundidad.

### INTERIOR

ACCESO:	Portal
PATIO:	SI
DECORACION:	No
ARTES FORJ MAD:	SI
BOVEDAS:	No

### PATOLOGIA

ESTADO:	Dg
SUP UTIL:	

### ESTRUCTURA

IMENTACION:	No
SPLOMES:	SI
FLECHAS:	No
GRIETAS:	SI
DESPRENDIM:	SI

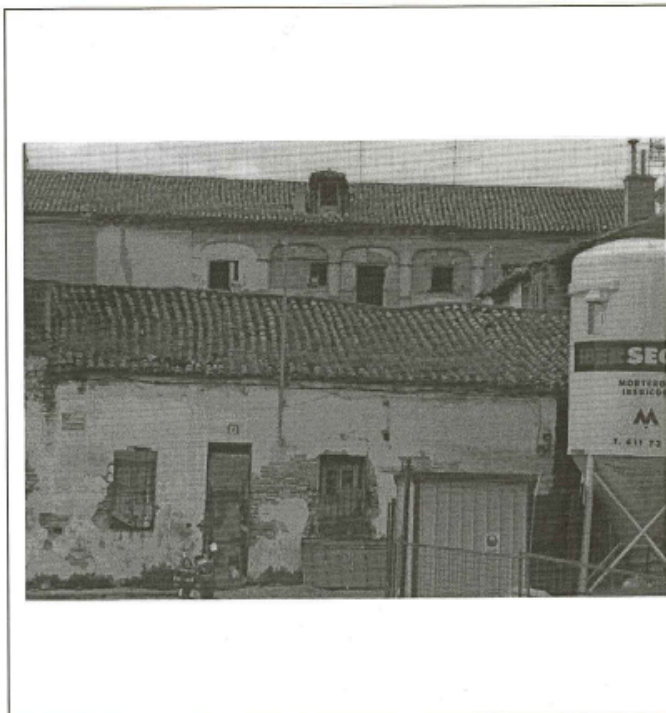
### ACABADOS

REVESTIMIENTOS:	SI
HUM ASCEND:	SI
HUM DESCEND:	SI
PLUVIALES:	SI

### COSTE

URGENTE:	
CORTO PLAZO:	
MEDIO PLAZO:	

DELTA SUR, S.A.



Santiago Rodríguez-Cimeno, ARQ.

Ficha del Catálogo del PEVT con la fachada este del ala oeste (edificio M) emergiendo por encima de la construcción de una planta mencionada anteriormente, de la que hoy día queda el muro de fachada, a modo de tapia.

2023 - 40568  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VILLA DE

# TALAVERA DE LA REINA

178

NIVEL Y GRADO	E
TIPO DE EDIFICIO	

MANZANA:	37.49.0 (14)
PARCELA:	2

CALLE:	Plaza de San Jerónimo	NUMERO:	5
DETERMINACIONES: Propias			

### EXTERIOR

ALTURA BLOQUE PPAL:	3	MEDIANERIA:	Discordante
MATERIAL DE FACHADA:	Ladrillo	FACHADA:	Valor
COLOR DE FACHADA:	Ladrillo	COLOR:	Valor
TIPO DE ZOCALO:	Revoque	ZOCALO:	Indiferente
TIPO DE PORTADA:		PORTADA:	
TIPO DE RECERCADO:	Ladrillo	RECERCADO:	Valor
TIPO DE CARPINTERIA:	Madera	CARPINTERIA:	Valor
TIPO DE CERRAJERIA:	Fundición	CERRAJERIA:	Valor
ACTIVIDAD COMERCIAL:		FR. COMERCIAL:	
MATERIAL DE CUBIERTA:	Teja curva	CUBIERTA:	Valor
TIPO DE CORONACION:	Comisa	CORONACION:	Valor
TIPO DE ADENDAS:		ADENDAS:	

**DESCRIPCION GENERAL:**  
 Edificio de ladrillo visto con abaco con revoque.  
 Corresponde al lateral de la antigua Casa de Cárdenas.  
 Se accede a través de un callejón de reciente formación.

**ESPECIFICACIONES**  
 Procede su rehabilitación y la de su entorno en los términos que figuran en la ordenación.  
 Acondicionamiento de fachada eliminando cables y elementos añadidos.

### INTERIOR

ACCESO:	
PATIO:	SI
DECORACION:	No
ARTES FORJ MAD:	SI
BOVEDAS:	No

### PATOLOGIA

ESTADO:	DI
SUP UTIL:	

### ESTRUCTURA

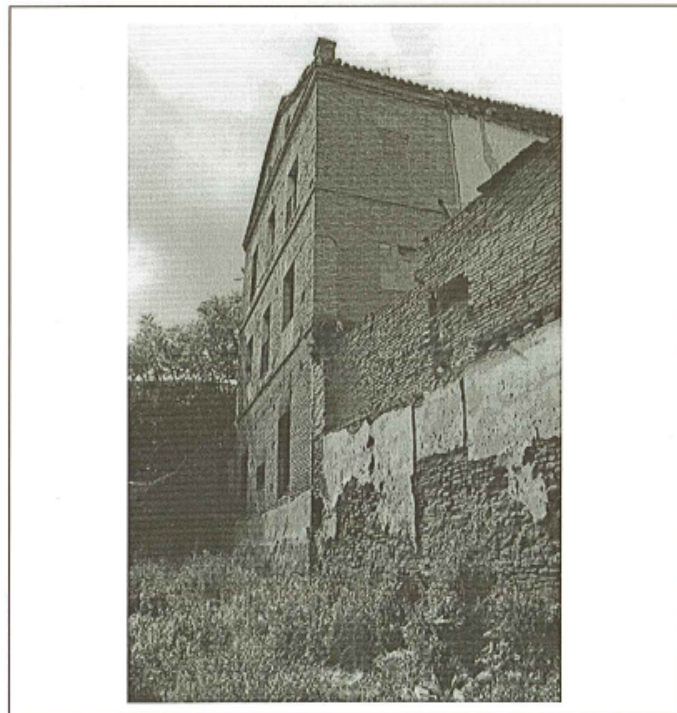
IMENTACION:	No
ESPLOMES:	No
FLECHAS:	No
GRIETAS:	SI
DESPRENDIM:	No

### ACABADOS

REVESTIMIENTOS:	No
HUM ASCEND:	No
HUM DESCEND:	No
PLUMALES:	No

### COSTE

URGENTE:	
CORTO PLAZO:	
MEDIO PLAZO:	



DELTA SUR, S.A.

Sanluis Rodríguez-Gimeno, ARQ.

Ficha del Catálogo del PEVT con la fachada sur del ala oeste (edificio M).

2023 - 40568  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
 07/09/2023



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**101.5 EDIFICIO OBJETO DEL PROYECTO****Descripción general**

El edificio objeto del proyecto es lo que queda hoy día del edificio originario, levantado en las primeras décadas del siglo XVI, que era una construcción de tres plantas situada como enlace entre las alas norte y este del conjunto, alas ambas hoy totalmente desaparecidas.

Se trata de una construcción de dos plantas que ocupa una figura en forma de ele, con tres fachadas: oeste, sur y este, a la que se accede ya dentro del espacio libre de la parcela. Esta ele se acopla a la esquina sudoeste de la Iglesia de Santa Catalina. En planta baja el edificio se introduce 15,44 m2 en la construcción colindante por el norte.



1 – Fachadas oeste y sur  
2 – Fachadas sur y este

En estas fotografías se ve que hay una cubierta de teja, a un agua, que baja de norte a sur, que en su parte derecha se ha derrumbado, y cuyo faldón secciona oblicuamente la imposta situada por encima de los arcos de planta primera de la fachada oeste, imposta que ha desaparecido completamente en el alzado sur. Esto significa, sin duda, corroborado por lo ya expuesto en el apartado 101.4 de esta Memoria, que el edificio originario contaba con una planta más, y que, en un momento dado, entre 1864 y 1906, no se sabe por qué razón, se demolió la tercera planta. Posteriormente, no sabemos cuándo, debió derrumbarse la parte oriental de la primera planta, y también los paños correspondientes del primer forjado (entre la planta baja y la primera).

La estructura vertical se compone de un sistema de muros de ladrillo de tejar en el cual los huecos interiores que quedan, que son puertas, están adintelados con viguetas de madera, y los exteriores, de fachada, son arcos de ladrillo con sus huecos cegados provisionalmente, con ladrillo hueco, enfoscado en unos casos y sin revestir en otros. En la planta baja hay dos arcos de medio punto en la fachada oeste y tres en la sur, y en ésta, a la derecha, sobre un hueco de mayor anchura que los correspondientes a los de medio punto, un arco carpanel. En la primera planta, sin embargo, sólo se conservan dos arcos, en la fachada oeste, carpaneles.

De la observación de las fachadas se deduce fácilmente que el patrón de composición utilizado en la oeste se repetía en la sur. En la primera tenemos: abajo, dos huecos entre dos pilastras y un pilar de ladrillo, con dos arcos de medio punto; y arriba, lo mismo, pero con arcos carpaneles. Por tanto con toda seguridad podemos decir que los tres huecos que había en la fachada sur, sobre los de medio punto de la planta baja, estaban rematados también por arcos carpaneles como los de fachada occidental.

Del único forjado existente, el de piso de la planta primera, con vigas y viguetas de madera, con entablado de ripia, sólo quedan tres paños.

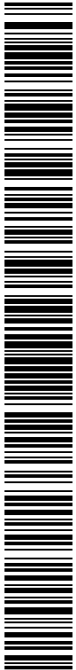
La estructura de cubierta es también de madera, con viguetas inclinadas y horizontales, con entablado de madera. Hay una buhardilla con entramado de madera.

La cubierta, lo que queda de ella, mejor dicho, es de teja, a un agua, con el faldoncillo de la buhardilla contrapuesto.

Todos los paramentos verticales, exteriores e interiores, las pilastras, los pilares, los arcos y las impostas, de ladrillo, están o estaban revocados con mortero de cal, exceptuando los huecos bajos los arcos, que se ve que fueron cegados posteriormente, para evitar seguramente la entrada de agua de lluvia a las galerías, y que o se dejaron con el ladrillo hueco sin recubrir, lo cual prueba su provisionalidad, o como mucho se enfoscaron con cemento, pero que nunca se trataron como los paramentos principales, que además estaban adornados con pinturas de las cuales se conservan relativamente bien parte de las de la fachada oeste, y algunos fragmentos sueltos, muy pequeños, del resto.

Y realmente del edificio no hay mucho más que reseñar, sino cascotes, y, en su fachada sur, restos de algunas ventanas y cercos de madera y balcones metálicos incrustados en un cerramiento bastardo que rellenó los huecos de la planta primera tras ser abatidos sus arcos, con dinteles de madera bajo la cornisa del tejado que se ejecutó tras demoler la tercera planta.

No hay divisiones interiores, salvo un tabique en planta primera y las de los propios muros estructurales. No hay instalaciones de ningún tipo.



X00676974215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

El estado de conservación es manifiestamente ruinoso, con buena parte de la construcción ya derrumbada, y con el resto en grave peligro de seguir el mismo camino. La construcción está completamente desguarnecida, inerte ante el ataque de las intemperias del tiempo. Los propios muros de fachada, los paños de forjado y la parte de la estructura de cubierta que se mantienen en pie, si lo hacen aún es seguramente por el apuntalamiento que se ha llevado a cabo, pero aún así, el riesgo de destrucción de lo que queda es grande, y sería imperdonable que un edificio tan valioso, en el que, a pesar de encontrarse tan degradado y deteriorado, tanto por las acciones de la naturaleza como por el abandono y las desafortunadísimas intervenciones que a lo largo del tiempo se han perpetrado contra él, perdura parte de la belleza innegable que en otro tiempo tuvo, se perdiese definitivamente. La situación ruinoso se ha agravado últimamente, habiéndose derrumbado (seguramente por efecto de la lluvias) más elementos del forjado de piso, de la cubierta y de tabiquería.

## 101.6 OBRA PROYECTADA. CUADRO DE SUPERFICIES

### Programa de necesidades y descripción del proyecto

El objetivo del presente proyecto es en principio abordar las actuaciones imprescindibles para evitar una mayor pérdida del patrimonio histórico en lo que se refiere al Claustro de los Comunes, uno de los edificios históricos de lo que se conoce como Casa de los Canónigos.

Se dispone para la obra, para el presupuesto de ejecución material, de la cantidad de 173.623,17 euros, que hay que invertir de modo que se frene del mejor modo el proceso de deterioro y degradación del edificio, y que se revierta la situación, completando la envolvente y ejecutando el forjado de piso de la planta primera.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal es detener el proceso de destrucción en marcha, y consolidar lo valioso que aún existe en el edificio, se plantea un proyecto provisional (previo al definitivo que se haga en su momento) que se concreta en los siguientes puntos:

#### OPERACIONES DE ESTABILIZACION DE LA FACHADA SUR

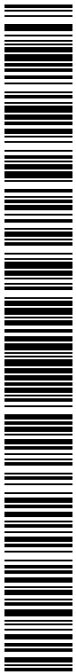
1. Preparación del muro de fachada sur para la correcta instalación de la estructura de estabilización, retirando el andamiaje escalonado existente para colocar inmediatamente dicha estructura de estabilización con dos contrapesos prefabricados de hormigón, según se indica en los planos 01 a 05.

#### OPERACIONES DE LIMPIEZA Y ELIMINACION

1. Desbroce y limpieza del espacio libre de parcela circundante, y limpieza y desescombro del interior del edificio.
2. Demolición completa de todos los restos de cubierta y de tabiquería, y retirada de aquellos elementos del forjado de piso de planta primera que, por ser irre recuperables, no se vayan a conservar, conforme al plano 801. Para ello, una vez estabilizada la fachada sur, y realizado el desescombro, se colocará un andamio en el interior.
3. Demolición de los paños de fábrica, con restos de alicatado, que se alojan entre las pilastras y pilares de la planta primera de la fachada sur, y de los cercos y restos de cerrajería (balcones y barandillas) y carpintería de madera de las ventanas que hay en ellos.
4. Picado de abultados de fachada y de revestimientos de muros exteriores e interiores.
5. Retirada de vigueta rota en trasdós de techo de madera inclinado en cámara de planta baja que traspasa el lindero norte.

#### OPERACIONES DE CONSOLIDACION Y RECONSTRUCCION

1. Levantamiento y recomposición de los muros de fachada en planta primera, incluyendo recocado de pilares y pilastras y reconstrucción de arcos de dicha planta, todo ello con ladrillo de tejar aplantillado (ver plano 709), para revestir, con colocación de cimbras de madera en el caso de los arcos. Con esto se pretende recuperar la parte perdida de las fachadas de la primera planta, de modo que, de momento, la envolvente vertical del edificio sea la de las dos primeras plantas originarias.
2. Ejecución de imposta superior de fachadas sur y oeste (en este caso, en prolongación del tramo existente), con ladrillo de tejar aplantillado para revestir.
3. Levantamiento de muretes de ladrillo perforado, para revestir, en formación de pendientes para apoyo de estructura de cubierta.
4. Ejecución de una cubierta definitiva, de madera, con pares y tirantes en dos faldones que se cortan en inglete (lima tesa), con caída hacia las fachadas sur y oeste. Los faldones proyectados tendrán una pendiente del 30%, y se ejecutarán con un tablero sandwich, del tipo Thermochip, con el máximo espesor posible de capa de aislamiento térmico (200 mm), con terminación de teja árabe. El agua de lluvia se recoge en cada uno de estos faldones con un canalón que vierte a una bajante conectada a la red horizontal de saneamiento que se proyecta.
5. Ejecución de cubierta plana, invertida y accesible sólo a efectos de mantenimiento, a través de una claraboya, en recorte practicado en la cubierta inclinada con objeto de salvaguardar las luces y vistas de una ventana existente en el hastial oeste de la Iglesia de Santa Catalina. Este recorte, de planta rectangular, se proyecta de modo que su tenga 3 metros frente a la ventana citada, siendo su otra dimensión la necesaria para que el fondo de los dos faldones mida lo mismo, de modo que la cubierta quede lo más armónica posible. Teniendo en cuenta que la superficie total de cubiertas es de 140,94 m2, los 10,86 m2 de la cubierta plana representan el 7,70% del total, por debajo del 10% máximo que



X0067674215070a15607a70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

impone el PEVT de Talavera. El piso de esta cubierta plana consistirá en una losa maciza de hormigón armado apoyada sobre los muros de fábrica existentes.

6. Ejecución de un nuevo forjado de piso de planta primera, de madera, con dos tipos de paños: aquellos en los que se conservan cuarterones sólo a modo testimonial, intercalando entre ellos las nuevas viguetas, que, siendo de mayor canto, serán las únicas encargadas de soportar las cargas del forjado; y aquellos en los que, por haberse derrumbado las viguetas que había se colocan exclusivamente viguetas nuevas. Ver plano 801.
7. Sustitución de viguetas de madera en el techo inclinado de la cámara norte de planta baja, y en el dintel de un hueco de paso situado en la primera planta.
8. Cosido y reparación de grietas en paramentos verticales.
9. Revestimiento de paños de fachada, con mortero de cal hidráulica, del color actual en la recomposición de los paños existentes (ahora no incluidos en el proyecto, ni presupuestados por tanto), y de color ocre, a concretar en obra, en los paños nuevos, para diferenciar claramente lo nuevo de lo preexistente. Tanto en las pilastras, como en los pilares y arcos, el revoco se aplicará por medio de terrajas que reproduzcan fielmente los perfiles correspondientes, recogidos en el plano 710.

#### OTRAS OPERACIONES

1. Ejecución de red de evacuación para aguas pluviales y fecales, si bien en este proyecto no se incluyen aseos. Estará esta instalación compuesta de canalones y bajantes de cobre para el tejado, y de bajantes y colectores de PVC en el resto, así como de arquetas prefabricadas de hormigón. Como ahora no habrá aguas fecales y no se ejecutará la acometida a la red municipal, se llevarán las aguas pluviales al pozo existente en la parcela.
2. Bordeando el edificio por sus tres fachadas, se dispone una zanja de grava con una tubería de drenaje conectada a la red horizontal de saneamiento ya indicada, para proteger en la medida de lo posible la acción del agua de lluvia sobre la parte baja de los muros.
3. El suelo de la planta baja, aunque no se pavimente de momento, quedará preparado para proceder en un futuro a su solado. Para ello se proyecta un encofrado perdido Caviti, con capa de compresión, colocado sobre una solera de hormigón dispuesta a su vez sobre una capa de grava. Debido a que la cámara situada al fondo de la planta baja se encuentra a un nivel inferior al del resto de dicha planta, se proyecta este suelo de planta baja en dos niveles, con tres peldaños entre ambos. En el proyecto se considera la formación de estos peldaños, pero no su revestimiento, que se deja para un futuro proyecto.
4. Como protección contra el gas radón, se dispone una lámina antirradón entre una capa de regularización de 3 cm colocada sobre la capa de grava y la solera, protegida por un geotextil. Esta lamina antirradón se extiende por todo el fondo de la planta baja, subiendo en todo su perímetro, conforme se indica en los planos de secciones constructivas. Además, se proyecta un sistema de tuberías de PVC para ventilación de la cámara del Caviti.
5. Ejecución de foso para ascensor accesible a incluir en un futuro proyecto.
6. Ejecución de zapata para arranque de zancas de escalera a incluir en un futuro proyecto.

#### Limitaciones del uso del edificio:

Dada la naturaleza de este proyecto, el edificio, una vez ejecutada la obra proyectada no registrará uso alguno. Quedará pendiente de la obra definitiva que, tras el proyecto correspondiente, pueda habilitar a la construcción para el uso específico a que en su momento se destinare.

#### Cuadro de superficies

##### ESTADO ACTUAL

Superficie de parcela (Plaza de San Jerónimo, 5, R.C. 3749002UK4234N): 1.340,00 m<sup>2</sup>

##### Superficie ocupada (m<sup>2</sup>)

	En Plaza San Jerónimo 5	Bajo edificio colindante por el norte	TOTAL
Ala Oeste	304,46	-	304,46
<b>Claustro de los Comunes Objeto del proyecto</b>	<b>137,98</b>	15,44	153,42
<b>TOTAL</b>	<b>442,44</b>	15,44	457,88

##### Superficie construida (m<sup>2</sup>)

	En Plaza San Jerónimo 5	Bajo edificio colindante por el norte	TOTAL
Ala Oeste	913,38*	-	913,38
<b>Claustro de los Comunes Objeto del proyecto</b>	<b>231,64**</b>	15,44	247,08
<b>TOTAL</b>	<b>1.145,02</b>	15,44	1.160,46

\*304,46 m<sup>2</sup> en cada una de las plantas baja, primera y segunda.



X00676974215070a15607e70a9090029w

\*\*137,98 m2 en planta baja + 93,66 en planta primera (sería 137,98 m2 si no se hubiese derrumbado parte de la cubierta).

#### ESTADO PROYECTADO

Superficie de parcela (Plaza de San Jerónimo, 5, R.C. 3749002UK4234N): 1.340,00 m2

Superficie ocupada (m2)

	En Plaza San Jerónimo 5	Bajo edificio colindante por el norte	TOTAL
Ala Oeste	304,46	-	304,46
<b>Claustro de los Comunes Objeto del proyecto</b>	<b>137,98</b>	15,44	153,42
TOTAL	442,44	15,44	457,88

Superficie construida (m2)

	En Plaza San Jerónimo 5	Bajo edificio colindante por el norte	TOTAL
Ala Oeste	913,38*	-	913,38
<b>Claustro de los Comunes Objeto del proyecto</b>	<b>275,96**</b>	15,44	291,40
TOTAL	1.189,34	15,44	1.204,78

\*304,46 m2 en cada una de las plantas baja, primera y segunda.

\*\*137,98 m2 en planta baja y otro tanto en planta primera

El aumento de superficie construida registrado (44,32 m2) se debe a que se reconstruye la parte de la planta primera que actualmente no tiene cubierta.

#### 101.7 NORMATIVA URBANÍSTICA

##### Marco normativo estatal y autonómico:

Derecho autonómico:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, aprobada por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre,
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la ley 2/1998.

Derecho estatal:

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

**Planeamiento municipal:** Plan de Ordenación Municipal (POM) y Plan Especial de Protección y Recuperación de la Villa de Talavera (PEVT).

**Clasificación:** SUELO URBANO

**Categoría:** EQUIPAMIENTO

La edificación objeto de reforma está incluida en el Plan Especial de la Villa de Talavera, pero no tiene ningún grado de protección.

Planeamiento existente

<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de Ordenación Municipal
<input type="checkbox"/>	Normas Subsidiarias Municipales
<input type="checkbox"/>	Plan Parcial
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan Especial de Protección y Recuperación de la Villa de Talavera (PEVT)
<input type="checkbox"/>	Proyecto Delimitación S.U.
<input type="checkbox"/>	Estudio de Detalle

	Estado actual	Estado proyectado
Altura de cornisa	5,79 m	9,53 m
Plantas sobre rasante	2	2
Ático	No	No
Superficie de parcela	1350,00 m2	1.340,00 m2



Volumen	No se fija	720 m3
Frente de parcela	18,39 m	18,39 m
Edificabilidad	231,64 m2 => 0,17 m2/m2	275,96 m2 => 0,20 m2/m2
Vuelo máximo	No	No
Fondo en planta baja	18,20 m	18,20 m
Fondo en planta primera	18,20	18,20 m
Retranqueos	Calle: 6,64 m Lateral derecho: 0 Lateral izquierdo: 14,60 m Fondo: 28,88 m	Calle: 6,64 m Lateral derecho: 0 Lateral izquierdo: 14,60 m Fondo: 28,88 m
Solares en esquina: longitud máxima	No	No
Ocupación	137,98 m2 => 10,29%	137,98 m2 => 10,29%

Este cuadro corresponde solamente al Claustro de los Comunes en Plaza de San Jerónimo, 5.

### 101.8 NORMATIVA DE APLICACIÓN

#### CUMPLIMIENTO DEL CTE

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB HR Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006.
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007 (BOE de 20 de diciembre 2007).
- Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 22, de 25 de enero de 2008).

Para justificar que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE se ha optado por adoptar soluciones técnicas basadas en los Documentos Básicos indicados a continuación, cuya aplicación en el proyecto es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB según art. 5. Parte 1.

<b>EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD</b>	<b>Seguridad estructural (SE):</b> SE 1 – Resistencia y estabilidad / SE 2 – Aptitud al servicio SE AE – Acciones en la edificación SE C – Cimientos Se aplica además la siguiente normativa: EHE. Instrucción de hormigón estructural EFHE. Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados NCSE-02. Norma de construcción sismorresistente
	<b>Seguridad en caso de incendio (SI):</b> Cumplimiento según DB SI – Seguridad en caso de incendio En el apartado Cumplimiento del CTE de la presente memoria se aporta ficha justificativa de DB SI.
	<b>Seguridad de utilización (SU):</b> Cumplimiento según DB SU – Seguridad de utilización
<b>EXIGENCIAS BÁSICAS DE HABITABILIDAD</b>	<b>Salubridad (HS):</b> Cumplimiento según DB HS - Salubridad
	<b>Ahorro de energía (HE):</b> Cumplimiento según DB HE – Ahorro de energía



**APLICACIÓN DEL CTE**

El presente proyecto está sujeto a la aplicación del Código Técnico de la Edificación, según se desprende del Artículo 2 del Capítulo 1 de la Parte 4 apartado b del CTE.

La justificación de los documentos básicos procedentes se encuentra en los apartados 103 a 105 de esta Memoria.

**APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

Dadas las limitaciones de la obra proyectada, que tiene como única misión frenar el deterioro que está sufriendo el edificio en cuestión, y teniendo en cuenta que la construcción, para su utilización indefectiblemente necesitará un proyecto definitivo, no procede ahora la aplicación del Código de accesibilidad de Castilla La Mancha.

**OTRAS NORMATIVAS****CODIGO ESTRUCTURAL**

Se adjunta a la presente memoria un listado no exhaustivo de normativa técnica de aplicación en los proyectos y ejecución de obras. Ver apartado 205 de esta Memoria.

**101.9 CALCULO DEL CREDITO PREVIO**

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.....	173.623,17 €
13% Gastos Generales.....	22.571,01 €
6% Beneficio Industrial.....	10.417,39 €

PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	206.611,57 €
21% IVA.....	43.388,43 €

PRESUPUESTO DE LICITACION.....	250.000,00 €
--------------------------------	--------------

HONORARIOS ARQUITECTO por proyecto básico y de ejecución, con estudio básico de seguridad y salud, y por dirección de obra.

6,55% del PEM: 11.372,32 € + IVA

21% IVA: 2.388,19 €

TOTAL IVA incluido: 13.760,51 €

Forma de pago: un 50% con la entrega definitiva del proyecto y el otro 50% al finalizar la obra, una vez certificada y con los informes técnicos favorables.

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA incluido)	250.000,00 €
HONORARIOS FACULTATIVOS ARQUITECTO (IVA incluido)	13.760,51 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>263.760,51 €</b>

**101.10 PLAZO DE EJECUCION Y PLAN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

El diagrama del plan de obra se encuentra en el apartado 107.

**Periodo de garantía: 1 año a contar desde la fecha del Certificado Final de Obra.**



X00676974215070a15607e70ae090029w

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**102 MEMORIA CONSTRUCTIVA**

**102.1 INFORMACION GEOTECNICA**

Dada la naturaleza de la obra proyectada, en la que no se actúa sobre los cimientos existentes, no se proyecta ningún nuevo elemento de cimentación, salvo el foso del ascensor y la zarpa de arranque de la escalera (aunque no se incluyen en el proyecto el ascensor ni la escalera, se prevé su instalación en la obra definitiva), y no se aumentan las cargas sobre el terreno, y dada la escasa entidad de la reforma proyectada, en cuanto a la estructura se refiere, no es preciso de momento disponer de estudio geotécnico.

El suelo de la planta baja es de tierra, no está pavimentado. Existe, sin embargo, a la izquierda entrando, una plataforma de cemento sobre bloque de hormigón, con una rampa al lado. El terreno está en su mayor parte de cascotes y escombros.

**GEOLOGIA PARTICULAR DE LA ZONA**

La mayor parte de los materiales que afloran en esta zona corresponden a un sustrato formado por arenas micáceas de edad miocena. (Mapa Geotécnico del Instituto Minero Español). esta zona se encuentra situada en la zona Centro Ibérica, siendo una zona bastante homogénea.

Condiciones y problemática constructiva.

Problemática que puede afectar a la cimentación:

- Capacidad de carga media
- Asentamientos bajos

Obras de tierra

- Excavabilidad: Sin dificultad
- Estabilidad de taludes: Media
- Empuje sobre contenciones: Medio

**CONCLUSIONES**

Por analogía con otros caso próximos conocidos, la cimentación recomendada, para el foso del ascensor, se puede resolver mediante una cimentación superficial de losa de hormigón armado que apoyará a una profundidad de 1,52 m con respecto al nivel del terreno, con una tensión admisible del terreno considerada de 1,50 Kp/cm<sup>2</sup>.

El reconocimiento del terreno mediante los ensayos de catas es de tipo puntual, por lo que la aplicación de estos resultados a toda la superficie a construir tendrá validez si durante las excavaciones que se realicen se confirman los suelos identificados en los apartados anteriores.

Durante los ensayos de campo no se ha detectado el nivel freático, no obstante, si aflorase el agua a cotas afectadas por la ejecución de la cimentación deberán adoptarse las medidas de agotamiento y drenaje convenientes.

**102.2 SISTEMA ESTRUCTURAL**

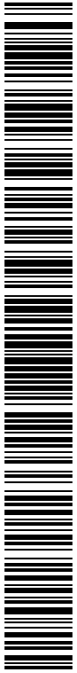
El edificio objeto del proyecto se construyó en las primeras décadas del siglo XVI.

**Cimentación**

Estado actual	Se desconocen sus características.
Patologías	Aparentemente, el mal estado del edificio no se debe al suelo, sino al abandono y a la acción del agua.
Intervención	En el presente proyecto no hay elementos de cimentación nuevos, salvo el foso del ascensor previsto en un futuro y la zapata de arranque de una futura escalera, ni se actúa sobre los cimientos existentes

**Estructura soporte**

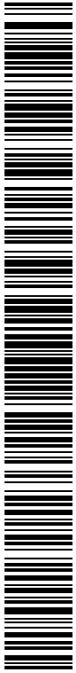
Estado actual	Consiste en un sistema de muros de carga, de ladrillo de tejar de 30x20x4 cm, con tendel de 3 cm, en el que los huecos se resuelven por medio de pilastras y pilares lobulados y arcos también lobulados, de medio punto en unos casos y carpaneles en otros. Hay en lo que queda de la fachada sur en la planta primera unos huecos más pequeños y convencionales (puertas y ventanas adinteladas con cuarterones de madera), que se practicaron en paños añadidos en un momento indeterminado, degradando y distorsionando el conjunto.
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

<p>Patologías</p>	<p>Muy degradada en general, con pilastras, pilares y arcos desaparecidos. La pérdida de parte del forjado y de parte de la cubierta la ha dejado desarriostrada y debilitada. Grietas sobre todo en parte central de la fachada sur.</p>   <p>Fotos tomadas el 30-04-2021</p>  <p>Fotos tomadas el 28-09-2022</p>  <p>Fotos tomadas el 17-03-2023 Andamiaje escalonado para contener el desplome de la fachada sur.</p>
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



X006764215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Fotos tomadas el 17-03-2023

Con respecto a las de 28-09-2022, se observa que se han derrumbado más elementos de forjado de piso, de tabiquería y de cubierta.



Foto tomada el 17-04-2023

Ventana de la Iglesia de Santa Catalina cuyas luces y vistas hay que respetar.

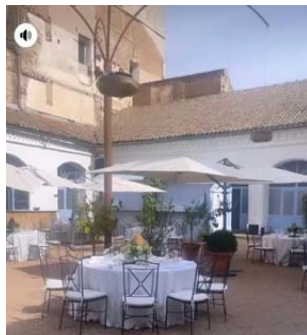


Foto tomada el 22-05-2023

Vista del hastial oeste de la Iglesia de Santa Catalina desde patio de edificio colindante por el oeste.

Intervención	<p>La estructura existente no se modifica, sino que se consolida y se completa en lo que ha desaparecido de la primera planta. Inicialmente el edificio se componía de tres plantas, de las cuales la última ya se había demolido a principios del siglo XX.</p> <p>Se sanearán los muros existentes, picando los revocos irrecuperables, y se reconstruirán los paños caídos, que fundamentalmente se encuentran en las fachadas sur y este.</p> <p>Los nuevos arcos (todos en la planta primera) se ejecutarán con ladrillo perforado tosco, sobre cimbras (arcos carpaneles) de madera.</p> <p>Sustitución de los cargaderos de madera del hueco de planta primera.</p>
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Estructura horizontal**

Estado actual	<p>Solamente hay un forjado, entre las dos plantas de la construcción. Es de vigas y viguetas de madera, con entablado de ripia, todo ello en muy mal estado, con unos paños ya desaparecidos y otros apuntalados.</p>
Patologías	<p>Los elementos que permanecen en pie se encuentran muy deteriorados por efecto de la filtración de agua, con diversos huecos producidos al romperse alguna viguetas.</p>



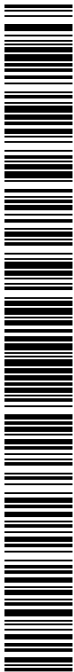
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



X00676d74215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Hay , además vigas y cuarterones con excesivas deformaciones, o directamente tronchadas. Se encuentra apuntalado en su casi totalidad.



Fotos tomadas el 30-04-2021

1 a 6 – Forjado de techo de planta baja

7 y 8 – Vigueta rota en techo inclinado bajo edificio colindante por el norte.




Fotos tomadas el 17-03-2023

Con respecto a las de 28-09-2022, se observa que se han derrumbado más elementos de forjado de piso, de tabiquería y de cubierta.


Intervención

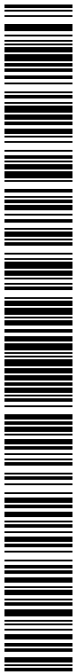
Se conservarán las vigas y viguetas señalados en el plano 801, solamente de modo testimonial, porque para el nuevo forjado se colocarán elementos estructurales nuevos, intercalando las viguetas nuevas entre las antiguas.

**102.3 SISTEMA ENVOLVENTE****Cubiertas**

Estado actual	Cubierta inclinada, a un agua, con teja árabe sobre entablado de ripia sobre estructura de madera. Hay un cuerpo sobresaliente con entramado de madera.
Patologías	Buena parte ha desaparecido. El resto se encuentra en pésimas condiciones, sin posibilidad de recuperación.   <p>1 - Ventana sobresaliente sobre el tejado (buhardilla). 2 y 3 - Estructura de cubierta, de madera</p>
Intervención	Se demolerá totalmente lo que queda de la cubierta, y se ejecutará una nueva, definitiva, con estructura de madera y cobertura de teja árabe sobre panel sandwich del tipo Thermochip. La cubierta constará de dos faldones que se cortan a inglete, sobre una lima tesa, pero en ella se hará un recorte para salvaguardar las luces y vistas de una ventana abierta en el hastial occidental de la Iglesia de Santa Catalina. Este recorte da lugar a la formación de un paño de cubierta plana accesible, sólo a efectos de mantenimiento, mediante una claraboya.

**Fachadas**

Estado actual	Muros de ladrillo, de una hoja, revocados, con algunos paños desaparecidos. Los huecos de los arcos están tabicados con ladrillo hueco, unas veces enfoscados y otras no. En la fachada sur hay un hueco de una puerta, sin hoja ni cerco. En esta fachada, en su parte superior, hay diversos restos de paños de ladrillo macizo y de tabicones entre las ventanas y balcones, que no son del edificio originario.
Patologías	Desprendimiento general de revocos, tanto por el interior como por el exterior. Deterioro general de la fábrica de ladrillo. Suciedad general. Deterioro y pérdida de revoco en cornisas e impostas (de ladrillo aplantillado a sardinel). Degradación y descomposición de los paños de ladrillo no originarios, con pérdida de revocos, de fábrica sobre dinteles, etc...   <p>Parte superior central de la fachada sur</p>
Intervención	Se sanearán los muros existentes, picando los revocos irrecuperables, y se reconstruirán los paños caídos, que fundamentalmente se encuentran en las fachadas sur y este. (Ver apartado correspondiente a la estructura soporte). Se restaurarán y completarán las cornisas e impostas existente, y se harán nuevas en el remate superior de la primera planta. Los huecos bajo los nuevos arcos se cegarán de momento con tabicón de ladrillo hueco doble, sin revestir). También se cegará el hueco de planta baja que hay en la fachada sur, a la derecha. Se demolerán todos los dinteles de madera que aún existen en la fachada sur.



X0067674215070a15607e70ae090c29w

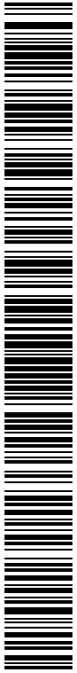
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40566

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina




X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**Muros bajo rasante**

Estado actual	No hay
Patologías	
Intervención	

**Carpintería exterior**

Estado actual	<p>Hay un portón de dos hojas de chapa pegaso, en la entrada a la parcela, en la tapia que cierra el solar va la Plaza de San Jerónimo. Para acceder al edificio objeto del proyecto hay solamente una puerta de una hoja de chapa talgo.</p> <p>En la planta baja no hay más elementos de carpintería.</p> <p>En la primera, hay restos de ventanas y puertas de madera, a veces sólo los cercos, y de elementos metálicos sueltos: balcones, pasamanos, etc...</p>
Patologías	<p>Las dos puertas metálicas están bien; la carpintería de madera, o mejor dicho, lo poco que queda de ella resulta totalmente irrecuperable.</p>  <p>Parte superior central de la fachada sur</p>
Intervención	Se desmontarán y eliminarán los restos de carpintería de madera, y los balcones metálicos.

**102.4 SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN****Particiones interiores**

Estado actual	<p>No hay particiones interiores. Todos los recintos son diáfanos. Todos los muros interiores son estructurales.</p> <p>Los tabiques dibujados en el plano 702 son solamente orientativos, indicando una posible distribución de un bloque de aseos (un aseo accesible y dos aseos no accesibles).</p>
Patologías	<p>Desprendimiento general de revocos. Deterioro general de la fábrica de ladrillo. Suciedad general en la unión del muro sobre el arco interior en su encuentro con el muro de la fachada sur.</p>  <p>Arco interior, con parte de muro sobre él.</p>
Intervención	<p>Se sanearán los muros existentes, picando los revocos irrecuperables, y se reconstruirán los paños caídos, con ladrillo perforado para revestir.</p> <p>Se arreglará la grieta mencionada, picando el área afectada.</p>

**Carpintería interior**

Estado actual	No hay elementos de carpintería interior, salvo restos de un pasamanos metálico de una escalera desaparecida.
Patologías	Deformación, semidesprendimiento y oxidación.
Intervención	Se desmontará y eliminará el pasamanos.

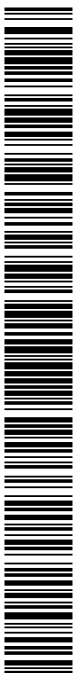
**102.5 ACABADOS****Revestimientos exteriores**

2023 - 40568

07/09/2023


REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Estado actual	Todos los paramentos exteriores, excepto los de los huecos cegados con ladrillo sin revestir, huecos están revocados con mortero de cal, al igual que las cornisas e impostas.. En la fachada oeste hay unas pinturas en las arquivoltas y entre éstas y las impostas y recercados laterales. y en las propias arquivoltas.
Patologías	<p>Presentan un estado lamentable en general, sobre todo en las fachadas sur y este, con numerosas pérdidas y desprendimientos..</p>  <p>Fachada oeste</p> <p>1 – Huevo planta baja fachada oeste                  2 – Huevo planta primera fachada oeste                  3 – Imposta fachada sur                  4 – Arco hueco derecho fachada sur                  6 y 6 – Detalles de pinturas</p>
Intervención	<p>Protección, con embolsado estanco de lámina de polietileno, de las pinturas de la fachada oeste, para frenar su deterioro.</p> <p>Revestimiento de paños de fachada, con mortero de cal hidráulica, del color actual en la recomposición de los paños existentes, y de color ocre, a concretar en obra, en los paños nuevos, para diferenciar claramente lo nuevo de lo preexistente. Tanto en las pilastras, como en los pilares y arcos, el revoco se aplicará por medio de terrajas que reproduzcan fielmente los perfiles correspondientes, recogidos en el plano 710.</p>

**Revestimientos interiores**

Estado actual	<p>Los revestimientos interiores están también revocados.</p> <p>En la cara interior de las fachadas oeste y sur, estaban tratados como en su cara exterior: con revocos ornamentados con pinturas que prácticamente han desaparecido en su totalidad.</p> <p>En la zona central de la cara interior de la fachada sur quedan unos azulejos azules, restos del alicatado de lo que debió ser una cocina o un cuarto de baño.</p>
Patologías	

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

102 8

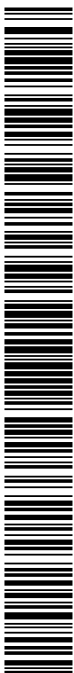
		
	<p>1 - Pilar fachada sur, por el interior 2 - Restos de alicatado en fachada sur, por dentro</p>	
Intervención	Se eliminarán los azulejos, y los revocos semidesprendidos.	

**102.6 INSTALACIONES**

Estado actual	No hay instalaciones
Patologías	
Intervención	<p>Se proyecta una red de evacuación de aguas mixta, para aguas pluviales y fecales, aunque en este proyecto sólo se apunta una posible ubicación y distribución de un bloque de aseos situado en la primera planta. Esta red se compone de diversas tuberías y arquetas. Las tuberías pluviales desembocan en un pozo existente en el cual se dispone un aliviadero conectado a la red municipal, como medida de precaución en un hipotético caso de desbordamiento por fuertes lluvias.</p> <p>Para proteger las fachadas, se colocarán un canalón y una bajante en cada una de las fachadas sur y oeste, quedando las bajantes conectadas a la red horizontal de saneamiento..</p>

**102.7 EQUIPAMIENTOS**

Estado actual	<p>Se trata de un proyecto parcial en el cual lo fundamental es salvaguardar la seguridad y estabilidad de los restos que quedan en pie y completar la envolvente. Aunque no hay equipamientos proyectados, sí se prevé para un futuro proyecto definitivo disponer un bloque de aseos, una escalera y un ascensor accesible, que se han dibujado en los planos pero que no se han presupuestado, pues solamente se trata de apuntar una posibilidad para quien en su momento redactare dicho proyecto último.</p>
Patologías	
Intervención	



X00676974215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**103 APLICACION DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION**

DB-SI SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Ahora no procede, dada la naturaleza parcial de la obra proyectada, cuya misión es de momento detener el proceso de destrucción del edificio, rehaciendo la envolvente vertical en sus paños desaparecidos y colocando un nuevo forjado entre plantas y una nueva cubierta. El DB-SI tendrá que ser abordado en el proyecto definitivo que se haga en su momento.

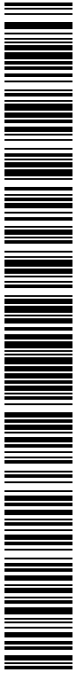
DB-SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas		No procede ahora. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento		No procede ahora. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos		No procede ahora. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada		No procede ahora. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación		No procede.
SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento		No procede.
SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento		No procede.
SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo		<u>Se aplica.</u>
SUA 9 Accesibilidad		No procede ahora. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.

DB-HS SALUBRIDAD

HS1 Protección frente a la humedad	Es de aplicación en: - Muros y suelos en contacto con el terreno - Cerramientos en contacto con el aire exterior	<u>Se aplica</u> A la cubierta
HS2 Recogida y evacuación de residuos	Es de aplicación en: - Edificios de viviendas de nueva construcción	No procede
HS3 Calidad del aire interior	Es de aplicación en: - Edificios de viviendas - Almacenes de residuos - Trasteros - Aparcamiento y garajes en los edificios de cualquier uso	No procede
HS4 Suministro de agua	Es de aplicación en: - Instalación de suministro de agua - <u>Ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes</u>	Ahora no procede. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
HS5 Evacuación de aguas	Es de aplicación en: - <u>Instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales</u> - Ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones existentes cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes	<u>Se aplica</u>
HS6 Protección frente a la	En caso de que corresponda por su localización, es de	Corresponde por su

X0067674215070a15607e70ae090029w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

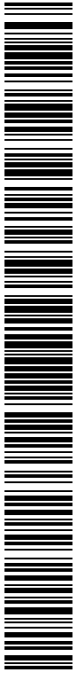
exposición al radón	aplicación en: a) Edificios de nueva construcción b) Intervenciones en edificios existentes: - En ampliaciones, a la parte nueva. - En cambio de uso, a todo el edificio si se trata de un cambio de uso característico o a la zona afectada, si se trata de un cambio de uso que afecta únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento. - <u>En obras de reforma, a la zona afectada, cuando se realicen modificaciones que permitan aumentar la protección frente al radón o alteren la protección inicial.</u>  No será de aplicación en: - Locales no habitables	localización. <u>Se aplica</u>
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

DB-SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Se aplica

(los for)

DB-HE AHORRO DE ENERGIA

HE 0	<p><b>1 Ámbito de aplicación</b></p> <p>1 Esta sección es de aplicación a:</p> <p>a) edificios de nueva construcción;</p> <p>b) intervenciones en edificios existentes, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ampliaciones en las que se incremente más de un 10% la superficie o el volumen construido de la unidad o <i>unidades de uso</i> sobre las que se intervenga, cuando la superficie útil total ampliada supere los 50 m<sup>2</sup>;</li> <li>• cambios de uso, cuando la superficie útil total supere los 50 m<sup>2</sup>;</li> <li>• reformas en las que se renueve de forma conjunta las instalaciones de generación térmica y más del 25% de la superficie total de la <i>envolvente térmica</i> final del edificio.</li> </ul> <p>Las exigencias derivadas de ampliaciones y cambios de uso son de aplicación, respectivamente, a la parte ampliada y a la unidad o unidades de uso que cambian su uso, mientras que en el caso de las reformas referidas en este apartado, son de aplicación al conjunto del edificio.</p> <p><small>Puede entenderse por cambio de uso tanto el referido al uso característico del edificio como el referido a una o varias unidades de uso y, por reforma, toda aquella intervención en edificios existentes que no consista en una ampliación o en un cambio de uso.</small></p> <p>2 Se excluyen del ámbito de aplicación:</p> <p>a) los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determine los elementos inalterables;</p> <p>b) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;</p> <p>c) edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética. Aquellas zonas que no requieran garantizar unas condiciones térmicas de confort, como las destinadas a talleres y procesos industriales, se considerarán de baja demanda energética;</p> <p>d) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.</p>	Ahora no procede
HE1	<p><b>1 Ámbito de aplicación</b></p> <p>1 Esta sección es de aplicación a:</p> <p>a) edificios de nueva construcción;</p> <p>b) intervenciones en edificios existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ampliaciones;</li> <li>• cambios de uso;</li> <li>• reformas.</li> </ul> <p><small>Los diferentes apartados de esta sección son de aplicación general a estos casos, salvo cuando así se indique expresamente, mediante una exclusión o mediante particularización individual, que normalmente se establecerá en relación al alcance de la intervención o al uso del edificio o parte del edificio.</small></p> <p><small>Se entiende por cambio de uso tanto el referido al uso característico del edificio como el referido a una o varias unidades de uso y, por reforma, toda aquella intervención en edificios existentes que no consista en una ampliación o en un cambio de uso.</small></p> <p><small>Debe observarse el distinto alcance de las obras de reforma incluidas en esta sección con respecto a la sección HE0.</small></p> <p>2 Se excluyen del ámbito de aplicación:</p> <p>a) los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determine los elementos inalterables;</p> <p>b) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;</p> <p>c) edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética. Aquellas zonas que no requieran garantizar unas condiciones térmicas de confort, como las destinadas a talleres y procesos industriales, se considerarán de baja demanda energética;</p> <p>d) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.</p>	Ahora no procede
HE2 Rendimiento de las instalaciones	Las instalaciones térmicas de las que dispongan los edificios serán apropiadas para lograr el <i>bienestar térmico</i> de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente <i>Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</i> (RITE), y su aplicación quedará definida en el <i>proyecto del edificio</i> .	Ahora no procede



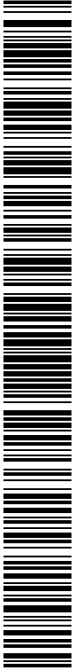
X006764215070a15607a70a0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

térmicas (RITE)		
HE3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	<p><b>1 Ámbito de aplicación</b></p> <p>1 Esta sección es de aplicación a las instalaciones de iluminación interior en:</p> <p>a) edificios de nueva construcción;</p> <p>b) intervenciones en edificios existentes con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>renovación o ampliación de una parte de la instalación</li> <li>cambio de uso característico del edificio.</li> <li>cambios de actividad en una zona del edificio.</li> </ul> <p>2 Se excluyen del ámbito de aplicación:</p> <p>a) las instalaciones interiores de viviendas.</p> <p>b) las instalaciones de alumbrado de emergencia.</p> <p>c) los edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determine los elementos inalterables;</p> <p>d) construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años;</p> <p>e) edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup>.</p> <p>f) edificios industriales, de la defensa y agrícolas, o parte de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.</p> <p><small>Esta exclusión no está ligada a que dichos usos se ubiquen en edificios independientes y de uso exclusivo. De modo que, por ejemplo, una oficina de una nave industrial no está excluida de la aplicación de esta sección</small></p> <p>3 En el caso de intervenciones en edificios existentes, se considerarán los siguientes criterios de aplicación:</p> <p>a) se aplicará esta sección a las instalaciones de iluminación interior de todo el edificio, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>intervenciones en edificios existentes con una superficie útil total final (incluidas las partes ampliadas, en su caso) superior a 1000 m<sup>2</sup>, donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada.</li> <li>cambios de uso característico.</li> </ul> <p>b) cuando se renueve o amplíe una parte de la instalación, se adecuará la parte de la instalación renovada o ampliada para que se cumplan los valores de eficiencia energética límite en función de la actividad.</p> <p>c) cuando la renovación afecte a zonas del edificio para las cuales se establezca la obligatoriedad de sistemas de control o regulación, se dispondrá de estos sistemas.</p> <p>d) en cambios de actividad en una zona del edificio que impliquen un valor más bajo del <i>Valor de Eficiencia Energética de la Instalación</i> (VEEI) límite respecto al de la actividad inicial, se adecuará la instalación de dicha zona.</p>	Ahora no procede
HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria	<p><b>1 Ámbito de aplicación</b></p> <p>1 Las condiciones establecidas en este apartado son de aplicación a:</p> <p>a) edificios de nueva construcción con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F.</p> <p>b) edificios existentes con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F, en los que se reforme íntegramente, bien el edificio en sí, o bien la instalación de generación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo.</p> <p>c) ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial;</p> <p>d) climatizaciones de: piscinas cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación de generación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas.</p>	Ahora no procede
HE5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica	<p><b>1 Ámbito de aplicación</b></p> <p>1 Esta sección es de aplicación a edificios con uso distinto al residencial privado en los siguientes casos:</p> <p>a) edificios de nueva construcción y ampliaciones de edificios existentes, cuando superen o incrementen la superficie construida en más de 3.000 m<sup>2</sup></p> <p>b) edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, cuando se superen los 3.000 m<sup>2</sup> de superficie construida;</p> <p>Se considerará que la superficie construida incluye la superficie del aparcamiento subterráneo (si existe) y excluye las zonas exteriores comunes.</p> <p><small>En el caso de edificios ejecutados dentro de una misma parcela catastral, para la comprobación del límite establecido, se considera la suma de la superficie construida de todos ellos.</small></p> <p>2 En aquellos edificios en los que por razones urbanísticas o arquitectónicas, o porque se trate de edificios protegidos oficialmente, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determina los elementos inalterables, no se pueda instalar toda la potencia exigida, se deberá justificar esta imposibilidad analizando las distintas alternativas y se adoptará la solución que más se aproxime a las condiciones de máxima producción.</p>	No procede

DB-HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

<p>Es de aplicación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible</li> <li>- Obras de edificación de nueva construcción</li> <li>- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de su intervención</li> </ul> <p>No es de aplicación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recintos ruidosos, que se registrarán por su reglamentación específica</li> <li>- Recintos y edificios de pública concurrencia destinados a espectáculos que serían objeto de un estudio especial y se considerarán recintos de actividad.</li> <li>- Aulas y salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m<sup>3</sup>, que serán objeto de un estudio especial y se considerarán recintos protegidos.</li> <li>- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo rehabilitación integral</li> </ul>	Ahora no procede. Se abordará en el proyecto definitivo que se haga en su momento.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------



X0067674215070a15607e70a090029w

2023 - 40568

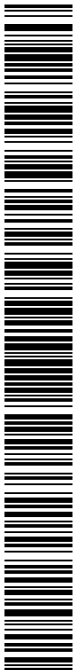
07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

103 4

- Obras de rehabilitación integral en los edificios protegidos oficialmente cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterarlos de modo incompatible con su conservación.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



X00676f742f5070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

## 104 DB-HS

SE APLICA solamente el HS1, el HS5 y el HS6 (ver apartado 103 de esta Memoria)

## SECCIÓN HS 1 PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD

## 2---DISEÑO

## 2.1---MUROS

No hay muros en contacto con el terreno.

## 2.2---SUELOS

No se proyecta ningún suelo en contacto con el terreno.

## 2.3---FACHADAS

## 2.3.1---Grado de impermeabilidad

Zona pluviométrica de promedios: III (según figura 2.4)

Clase de entorno del edificio: E1 (terreno tipo IV)

Zona eólica: A (según figura 2.5)

Altura del edificio: <15 m

Grado de exposición al viento: V3 (según tabla 2.6)

Grado de impermeabilidad mínimo exigido a las fachadas: 3 (según tabla 2.5)

## 2.3.2---Condiciones de las soluciones constructivas para fachadas con revestimiento exterior

FACHADAS CON REVESTIMIENTO EXTERIOR (ladrillo revocado)

R1+C2

R1	Revestimiento exterior: revestimiento continuo de espesor entre 10 y 15 mm (mortero)
C2	Hoja principal de espesor alto: fábrica de al menos 1 pie de ladrillo cerámico perforado o macizo

## 2.4---CUBIERTAS

2.4.1 Grado de impermeabilidad exigido: es único e independiente de factores climáticos. Cualquier solución constructiva alcanza este grado de impermeabilidad siempre que se cumplan las condiciones constructivas indicadas en 2.4.2.

## 2.4.2 Condiciones de las soluciones constructivas:

La cubierta proyectada es en su mayor parte inclinada. Se proyecta con los siguientes elementos:

d)---Aislante térmico en panel sandwicho del tipo Thermochip.

j)---Tejado: faldones de teja árabe.

k)---Sistema de evacuación de aguas: canalón y bajantes conectadas a red horizontal de saneamiento.

Hay un paño de cubierta plana, que se proyecta con los siguientes elementos:

a)---Sistema de formación de pendientes

b)---Barrera contra el vapor por debajo del aislante térmico

c)---Capa separadora bajo el aislante térmico

d)---Aislante térmico.

e)---Capa separadora bajo la capa de impermeabilización

f)---Capa de impermeabilización

g)---Capa separadora entre la capa de impermeabilización y la capa de protección cuando ésta es un pavimento.

h)---Capa separadora entre el aislante térmico y la capa de protección cuando ésta es de grava (no es el caso).

i)---Capa de protección, en este caso solado cerámico.

Pendiente de la cubierta plana, accesible sólo a efectos de mantenimiento: Entre 1 y 5%.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**SECCIÓN HS 5 EVACUACION DE AGUAS**

1.1 Ambito de aplicación  
Instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales. En este caso solamente hay pluviales.

3.3.1. Elementos de la red de evacuación

3.3.1.3 Bajantes y canalones

4.2 Dimensionado de la red de evacuación de aguas pluviales

4.2.2 Canalones

Talavera de la Reina: isoyeta 50 => factor de corrección a la superficie servida:  $f = 125 : 100 = 1,25$

Parámetros:

Máxima superficie de cubierta en proyección horizontal, mayorada con  $f = 81,64 \text{ m}^2 \times 1,25 = 103 \text{ m}^2$

Pendiente del canalón = 1%

Obtenemos (tabla 4.7):

Diámetro nominal del canalón = 150 mm => 150 mm en proyecto.

4.2.3 Bajantes de aguas pluviales

Talavera de la Reina: isoyeta 50 => factor de corrección a la superficie servida:  $f = 125 : 100 = 1,25$

Parámetros:

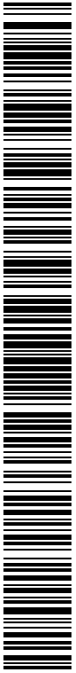
Superficie en proyección horizontal servida, mayorada con  $f = 81,64 \text{ m}^2 \times 1,25 = 103 \text{ m}^2$

Obtenemos (tabla 4.8):

Diámetro nominal de la bajante: 90 mm > 100 en proyecto

**SECCIÓN HS 6 PROTECCION FRENTE AL GAS RADON**

Normativa	Proyecto
<p><b>1 AMBITO DE APLICACION</b> 1 Esta sección se aplica a los edificios situados en los términos municipales incluidos en el apéndice B, en los siguientes casos: a) edificios de nueva construcción; b) intervenciones en edificios existentes: i) en ampliaciones, a la parte nueva; ii) en cambio de uso, a todo el edificio si se trata de un cambio de uso característico o a la zona afectada, si se trata de un cambio de uso que afecta únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento; iii) en obras de reforma, a la zona afectada, cuando se realicen modificaciones que permitan aumentar la protección frente al radón o alteren la protección inicial. 2 Esta sección no será de aplicación en los siguientes casos: a) en locales no habitables, por ser recintos con bajo tiempo de permanencia; b) en locales habitables que se encuentren separados de forma efectiva del terreno a través de espacios abiertos intermedios donde el nivel de ventilación sea análogo al del ambiente exterior.</p>	<p>Aunque se trata de un proyecto parcial, cuyo objetivo principal es salvaguardar la estabilidad y seguridad del edificio existente, completando su envolvente, se prevé un cambio de uso en el futuro. Se aplica a los locales habitables en contacto con el terreno, o sea los de la planta baja.</p>
<p><b>2 CARACTERIZACION Y CUANTIFICACION DE LA EXIGENCIA</b> 1 Para limitar el riesgo de exposición de los usuarios a concentraciones inadecuadas de radón procedente del terreno en el interior de los locales habitables, se establece un nivel de referencia para el promedio anual de concentración de radón en el interior de los mismos de 300 Bq/m3 .</p>	<p>En la medición que se ha de hacer una vez realizada la obra definitiva (ahora se trata de un proyecto parcial), se deberá cumplir esta exigencia.</p>
<p><b>3 VERIFICACION Y JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA</b> 1 Para verificar el cumplimiento del nivel de referencia en los edificios ubicados en los términos municipales incluidos en el apéndice B, en función de la zona a la que pertenezca el municipio deberán implementarse las siguientes soluciones, u otras que proporcionen un nivel de protección análogo o superior: a) En los municipios de zona I, se dispondrá una barrera de protección, con las características indicadas en el apartado 3.1, entre el terreno y los locales habitables del edificio, que limite el paso de los gases provenientes del terreno. Alternativamente, se podrá disponer entre el terreno y los locales habitables del edificio una cámara de aire destinada a mitigar la entrada del gas radón a estos locales. En este caso, la cámara de aire deberá estar ventilada según las indicaciones contenidas en el apartado 3.2 y separada de los locales habitables mediante un cerramiento sin grietas, fisuras o discontinuidades entre los elementos y sistemas constructivos que pudieran permitir el paso del radón. b) En los municipios de zona II, se dispondrá una barrera de protección, con</p>	<p>Talavera de la Reina (Toledo): municipio en zona II, según el Apéndice B. Se proyecta una barrera de protección según 3.1 y un espacio de contención ventilado según 3.2.</p>



X0067674215070a15607e70ae090029w

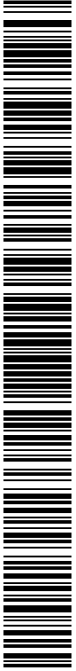
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

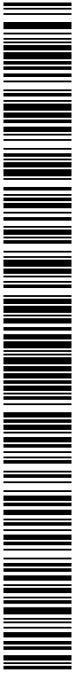
<p>las características indicadas en el apartado 3.1 junto con un sistema adicional que podrá ser:</p> <p>i) un espacio de contención ventilado con las características indicadas en el apartado 3.2, situado entre el terreno y los locales a proteger, para mitigar la entrada de radón proveniente del terreno a los locales habitables mediante ventilación natural o mecánica;</p> <p>ii) o bien, un sistema de despresurización del terreno con las características indicadas en el apartado 3.3, que permita extraer los gases contenidos en el terreno colindante al edificio.</p>	
<p><b>3.1 BARRERA DE PROTECCION</b></p> <p>2 La barrera podrá dimensionarse según lo descrito en el apartado 3.1.2, si bien, se consideran válidas (y no es necesario proceder a su cálculo) las barreras tipo lámina con un coeficiente de difusión frente al radón menor que <math>10^{-11}</math> m<sup>2</sup>/s y un espesor mínimo de 2 mm.</p> <p>3 La barrera de protección presentará además las siguientes características:</p> <p>a) tener continuidad: juntas y encuentros sellados;</p> <p>b) tener sellados los encuentros con los elementos que la interrumpan, como pasos de conducciones o similares;</p> <p>c) las puertas de comunicación que interrumpan la continuidad de la barrera deberán ser estancas y estar dotadas de un mecanismo de cierre automático;</p> <p>d) no presentar fisuras que permitan el paso por convección del radón del terreno; e) tener una durabilidad adecuada a la vida útil del edificio, sus condiciones y el mantenimiento previsto.</p>	<p>Se proyecta una barrera tipo lámina con un coeficiente de difusión frente al radón menor que <math>10^{-11}</math> m<sup>2</sup>/s (<math>&lt; 10^{-13}</math> m<sup>2</sup>/s) y un espesor mínimo de 2 mm (4,2 mm). Esta barrera cumplirá las condiciones a), b), c) y d) señaladas.</p>
<p><b>3.2 ESPACIO DE CONTENCIÓN VENTILADO</b></p> <p>1 El espacio de contención estará constituido por una cámara de aire, pudiendo ser ésta vertical u horizontal en función del cerramiento a proteger, o por un local no habitable. Este espacio dispondrá en todo caso de ventilación natural o mecánica.</p> <p>2 Para asegurar la ventilación, el espacio de contención deberá conectarse con el exterior mediante aberturas de ventilación que deberán mantenerse libres de obstrucciones.</p> <p>3 Para la ventilación natural de una cámara de aire horizontal, salvo que se cuente con estudios específicos que permitan otra distribución, las aberturas de ventilación se dispondrán en todas las fachadas de forma homogénea, siendo el área del conjunto de aberturas de al menos 10 cm<sup>2</sup> por metro lineal del perímetro de la cámara. En el caso de superficies de menos de 100 m<sup>2</sup>, las aberturas podrán disponerse en la misma fachada siempre que ningún punto de la cámara diste más de 10 m de alguna de ellas. Si hay obstáculos a la libre circulación del aire en el interior de la cámara, se dispondrán aberturas que la permitan.</p> <p>4 Para la ventilación natural de una cámara de aire vertical, salvo que se cuente con estudios específicos que permitan otra distribución, se dispondrán aberturas de ventilación en la parte superior de dicha cámara, colocadas de forma próxima a la cara exterior del muro a proteger, de manera que el conjunto de aberturas sea de, al menos, 10 cm<sup>2</sup> por metro lineal.</p> <p>5 En el caso de emplear locales no habitables como espacios de contención, se considera que la ventilación necesaria establecida por el DB HS3 o por el RITE, según corresponda, es suficiente.</p> <p>6 En el caso de edificios existentes en los que no exista cámara de aire se podrá implementar una cámara que, aunque no tenga las mismas características de la cámara descrita anteriormente, mejore la protección frente al radón. En este caso la cámara podría construirse por el interior del cerramiento en contacto con el terreno, debiendo ser continua y abarcando toda la superficie a proteger. Además, deberá estar comunicada con el exterior y disponer de una altura o espesor de al menos 5 cm.</p> <p>7 La eficacia de la solución se deberá comprobar experimentalmente con mediciones de concentración de radón posteriores a la intervención de acuerdo al apéndice C.</p> <p>8 Cuando no se cumplan las condiciones necesarias para el establecimiento de ventilación natural o se considere necesario aumentar la eficacia de la instalación en el caso de que las mediciones de concentración de radón posteriores a la intervención no ofrezcan valores aceptables, se dispondrán extractores mecánicos. En este caso las aberturas se dimensionarán según las características específicas de la cámara y las aberturas de admisión se situarán lo más lejos posible de la abertura de extracción para facilitar la ventilación del espacio. Las bocas de expulsión estarán situadas conforme a lo especificado en el apartado 3.2.1 del DB HS3, excepto lo relativo a la disposición en cubierta, que se considera opcional.</p>	<p>Cámara de aire con encofrado perdido Cavití.</p> <p>Para la ventilación de la cámara se disponen diversas tuberías y aberturas, cumpliendo las condiciones correspondientes. Ver plano 902.</p> <p>La eficacia del sistema se comprobará experimentalmente con mediciones de concentración de radón posteriores a la terminación de la obra definitiva (este proyecto es parcial, y se deberá completar en su día con el proyecto definitivo) de acuerdo al apéndice C. <math>0,5 = 4,498 \text{ cm}^2</math></p>
<p><b>3.3 DESPRESURIZACION DEL TERRENO</b></p> <p>1 El sistema de despresurización del terreno se configurará mediante una red</p>	<p>No.</p>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

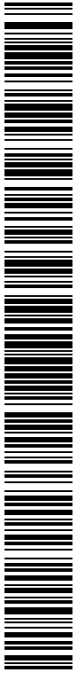


X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

<p>de elementos de captación, formada por arquetas o tubos perforados instalada en una capa de relleno granular que favorezca la circulación del aire, situada bajo el edificio, conectada a un conducto de extracción y un sistema de extracción mecánica.</p> <p>2 Las bocas de expulsión estarán situadas conforme a lo especificado en el apartado 3.2.1 del DB HS3. En el caso de que no fuera posible su disposición en cubierta se deberán cumplir al menos el resto de condiciones descritas en dicho apartado.</p> <p>3 En el caso de intervenciones en edificios existentes, si no es posible la instalación del sistema bajo el edificio accediendo desde la solera o desde el exterior, se podrá instalar de forma perimetral en el terreno exterior junto al edificio. En cualquiera de estos casos será necesario un estudio específico de la cimentación y la circulación del aire bajo el edificio.</p> <p>4 Si la capa de relleno no es continua debajo del suelo a consecuencia de la presencia de obstáculos como puedan ser partes de la cimentación, deberá facilitarse esta continuidad mediante la apertura de huecos en los obstáculos o, si esto no fuera posible, situando elementos de captación en cada una de las distintas zonas.</p> <p>5 En el caso de muros, se podrá utilizar un sistema similar adaptado a las circunstancias particulares de los mismos.</p> <p>6 La eficacia del sistema se deberá comprobar experimentalmente con mediciones de concentración de radón posteriores a la intervención de acuerdo al apéndice C.</p> <p>7 Cuando se considere necesario aumentar la eficacia de la instalación en el caso de que estas mediciones no ofrezcan valores aceptables, podrá incrementarse el caudal de extracción, introducirse nuevos elementos de captación u otras soluciones.</p>	
<p><b>5.1.1 EJECUCION DE BARRERA TIPO LAMINA</b></p> <p>1 La barrera se colocará sobre una superficie limpia y uniforme, de tal forma que no se produzcan fisuras que permitan la entrada del gas radón.</p> <p>2 Cuando la lámina se vaya a colocar sobre el terreno o sobre una capa de material granular, será necesario garantizar la uniformidad y limpieza de la superficie de asiento, asegurando la ausencia de elementos que puedan dañar la barrera. Para ello se deberá disponer una capa de hormigón de limpieza o mortero de cal hidráulico.</p> <p>3 Si la barrera no tiene características de antipunzonamiento se colocarán capas de protección antipunzonamiento.</p> <p>4 La barrera se reforzará en las esquinas, los rincones, los puntos en los que atraviesa los muros, en el paso de conducciones y en otros puntos débiles en los que se pueda prever una reducción de sus propiedades, salvo que en las especificaciones de la barrera se establezcan condiciones particulares.</p> <p>5 Los encuentros con otros elementos, los puntos de paso de conducciones, los solapes y las uniones entre distintas partes de la barrera se sellarán convenientemente según las especificaciones de la barrera para evitar las discontinuidades entre los diferentes tramos. El sellado debe realizarse con productos que garanticen la estanquidad al gas radón, como pinturas aislantes, recubrimientos de capas plásticas, masillas flexibles, perfiles de goma u otra solución que produzca el mismo efecto.</p> <p>6 La barrera horizontal deberá prolongarse por los paramentos verticales (muros, fachadas) hasta 20 cm por encima de la cota exterior del terreno.</p> <p>7 Los pozos de registro, arquetas de acometida, huecos o patinillos en contacto con el terreno y todos aquellos elementos que supongan una discontinuidad de la barrera, serán en la medida de lo posible estancos a los gases y se realizarán: a) con hormigón armado impermeable al agua; b) con una capa de material impermeable al agua; o c) disponiendo de una barrera frente al radón.</p>	<p>Se cumplirán los 7 puntos de este apartado.</p>
<p><b>5.1.2 CAMARA DE AIRE HORIZONTAL VENTILADA</b></p> <p>1 En el caso de cámara de aire horizontal la superficie del terreno bajo la cámara es conveniente que disponga de una capa de hormigón de limpieza.</p>	<p>Se dispone una capa de hormigón de limpieza. Se dispondrá una capa de hormigón de limpieza sobre el terreno bajo la cámara horizontal.</p>
<p><b>5.1.3 CAMARA DE AIRE VERTICAL VENTILADA</b></p> <p>1 Como cámara de aire vertical ventilada podría considerarse una cámara bufa exterior o un patio inglés continuos, aunque no estén totalmente abiertos por la parte superior.</p>	<p>No No se proyecta ninguna cámara bufa exterior ni ningún patio inglés.</p>
<p><b>5.1.4 SISTEMAS DE DESPRESURIZACION</b></p> <p>1 Los elementos de captación, tanto arquetas como tubos perforados, deben situarse centrados en el espesor de la capa de relleno especificada en el apartado 3.3, para que se utilice toda su superficie en la extracción del aire.</p>	<p>No. La arqueta de captación proyectada se situará centrada en el espesor de la capa de re-</p>

<p>2 Cuando se vierta directamente el hormigón de la solera sobre la capa de relleno, ésta se protegerá, por ejemplo, mediante una capa de geotextil, para evitar que sus huecos se saturen, así como que se inutilicen las arquetas o los tubos perforados.</p>	<p>lleno. El hormigón de la solera no se verterá directamente sobre la capa de relleno (encachado), sino encima de una lámina impermeabilizante que a su vez irá sobre una capa de...</p>																							
<p><b>5.2 CONTROL DE LA EJECUCION</b> 1 El control de la ejecución de las obras debe realizarse de acuerdo con las especificaciones del proyecto, sus anejos y modificaciones autorizados por el director de obra y las instrucciones del director de la ejecución de la obra, conforme a lo indicado en el artículo 7.3 de la Parte I del CTE y demás normativa vigente de aplicación. 2 Debe comprobarse que la ejecución de la obra se realiza de acuerdo con los controles y con la frecuencia de los mismos establecida en el pliego de condiciones del proyecto. 3 Cualquier modificación que pueda introducirse durante la ejecución de la obra debe quedar en la documentación de la obra ejecutada sin que en ningún caso dejen de cumplirse las condiciones mínimas señaladas en esta sección.</p>	<p>Se cumplirán las 3 condiciones.</p>																							
<p><b>5.3 CONTROL DE LA OBRA TERMINADA</b> 1 En el control deben seguirse los criterios indicados en el artículo 7.4 de la Parte I del CTE.</p>	<p>Se cumplirá.</p>																							
<p><b>6 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b> 1 Las operaciones necesarias durante la vida de los sistemas de protección frente al radón para asegurar el funcionamiento, aumentar la fiabilidad y prolongar la duración de la misma, se englobarán en un plan de mantenimiento. 2 Deben realizarse al menos las operaciones de mantenimiento que, junto con su periodicidad, se incluyen en la tabla 6.1 y las correcciones pertinentes en el caso de que se detecten defectos. Deben además seguirse las especificaciones concretas de los materiales y sistemas empleados para garantizar la durabilidad de los sistemas de protección:</p> <table border="1" data-bbox="379 999 912 1223"> <caption>Tabla 6.1 Operaciones de mantenimiento</caption> <thead> <tr> <th></th> <th>Operación</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2"><b>Conductos</b></td> <td>Limpieza</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Comprobación de la estanquidad aparente</td> <td>5 años</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Aberturas</b></td> <td>Limpieza</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Limpieza</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Extractores</b></td> <td>Revisión del estado de funcionalidad</td> <td>5 años</td> </tr> <tr> <td>Revisión del estado</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Filtros</b></td> <td>Limpieza o sustitución</td> <td>1 año</td> </tr> <tr> <td>Revisión del estado de sus automatismos</td> <td>2 años</td> </tr> </tbody> </table>		Operación	Periodicidad	<b>Conductos</b>	Limpieza	1 año	Comprobación de la estanquidad aparente	5 años	<b>Aberturas</b>	Limpieza	1 año	Limpieza	1 año	<b>Extractores</b>	Revisión del estado de funcionalidad	5 años	Revisión del estado	6 meses	<b>Filtros</b>	Limpieza o sustitución	1 año	Revisión del estado de sus automatismos	2 años	<p>Se deberá cumplir por parte de los usuarios una vez recibida la obra por su parte.</p>
	Operación	Periodicidad																						
<b>Conductos</b>	Limpieza	1 año																						
	Comprobación de la estanquidad aparente	5 años																						
<b>Aberturas</b>	Limpieza	1 año																						
	Limpieza	1 año																						
<b>Extractores</b>	Revisión del estado de funcionalidad	5 años																						
	Revisión del estado	6 meses																						
<b>Filtros</b>	Limpieza o sustitución	1 año																						
	Revisión del estado de sus automatismos	2 años																						



X006764215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

105 DB-SE

Se aplica

El objetivo del requisito básico "Seguridad estructural" consiste en asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto (Artículo 10 de la Parte I de CTE).

Para satisfacer este objetivo, la vivienda se proyectará, fabricará, construirá y mantendrá de forma que cumpla con una fiabilidad adecuada las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL

## SISTEMA ESTRUCTURAL ELEGIDO

**Muros de carga de fábrica de ladrillo, con paños existentes y paños nuevos, con arcos en los huecos, unos existentes y otros a ejecutar.**

**Forjado de madera entre las plantas baja y primera, con vigas y viguetas nuevas, conservando las existentes a modo testimonial.**

**Forjado de madera, horizontal, en parte del techo de la planta primera.**

**Cubierta de madera con pares y tirantes, con una viga de lima tesa.**

**No hay forjado de saneamiento.**

**No se proyecta escalera.**

**La cimentación prevista se reduce por ahora a un foso para un futuro ascensor y una zapata para apoyo del primer tramo de una futura escalera.**

## 2. NORMATIVA CONSIDERADA

CTE-SE. Seguridad estructural  
SE 1: Resistencia y estabilidad  
SE 2: Aptitud al servicio  
DB: CTE-SE-AE. Acciones  
DB: CTE- SE- C. Seguridad estructural Cimientos  
NCSE-02. Norma de Construcción Sismorresistente  
CODIGO ESTRUCTURAL

Se tiene también en cuenta el cumplimiento del DB SI-6. Resistencia al fuego de la estructura, desarrollado en el apartado de la memoria correspondiente al cumplimiento del CTE-SI. Seguridad en caso de incendio

## 3. RESISTENCIA Y ESTABILIDAD. APTITUD DE SERVICIO

La resistencia y la estabilidad serán las adecuadas para que no se generen riesgos indebidos, de forma que se mantenga la resistencia y la estabilidad frente a las acciones e influencias previsibles durante las fases de construcción y usos previstos de los edificios, y que un evento extraordinario no produzca consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original y se facilite el mantenimiento previsto.

La aptitud al servicio será conforme con el uso previsto del edificio, de forma que no se produzcan deformaciones inadmisibles, se limite a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico inadmisibles y no se produzcan degradaciones o anomalías inadmisibles.

## 3.1. Análisis estructural y dimensionado

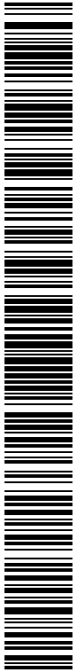
Uso previsto que condicionan las exigencias de seguridad

El uso característico el edificio es el residencial en vivienda unifamiliar aislada.

Análisis estructural y dimensionado

Se denomina capacidad portante a la aptitud de un edificio para asegurar, con la fiabilidad requerida, la estabilidad del conjunto y la resistencia necesaria, durante un tiempo determinado, denominado periodo de servicio. La aptitud de asegurar el funcionamiento de la obra, el confort de los usuarios y de mantener el aspecto visual, se denomina aptitud al servicio.

Proceso



X0067674215070a15607e70ae090029w

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

105 2

- Determinación de situaciones de dimensionado.
- Establecimiento de las acciones.
- Análisis estructural.
- Dimensionado.

Situaciones de dimensionado

PERSISTENTES: Condiciones normales de uso.

TRANSITORIAS: Condiciones aplicables durante un tiempo limitado.

EXTRAORDINARIAS: Condiciones excepcionales en las que se puede encontrar o estar expuesto el edificio.

Periodo de servicio: 50 Años

Método de comprobación: Estados límites

Definición estado límite:

Situaciones que de ser superadas, puede considerarse que el edificio no cumple con alguno de los requisitos estructurales para los que ha sido concebido

Resistencia y estabilidad

ESTADO LÍMITE ÚLTIMO:

Situación que de ser superada, supone la existencia de un riesgo para las personas, ya sea por una puesta fuera de servicio o por colapso parcial o total de la estructura. Conlleva:

- Pérdida de equilibrio
- Deformación excesiva
- Transformación estructura en mecanismo
- Rotura de elementos estructurales o sus uniones
- Inestabilidad de elementos estructurales

Aptitud de servicio

ESTADO LIMITE DE SERVICIO

Situación que, de ser superada, afecta:

- Al nivel de confort y bienestar de los usuarios
- Al correcto funcionamiento del edificio
- A la apariencia de la construcción

## 3.2. Acciones

Clasificación de las acciones:

PERMANENTES: Aquellas que actúan en todo instante, con posición constante y valor constante (pesos propios) o con variación despreciable: acciones reológicas.

VARIABLES: Aquellas que pueden actuar o no sobre el edificio: uso y acciones climáticas

ACCIDENTALES: Aquellas cuya probabilidad de ocurrencia es pequeña pero de gran importancia: sismo, incendio, impacto o explosión

Valores característicos de las acciones:

Los valores de las acciones se recogerán en la justificación del cumplimiento del DB SE-AE.

Datos geométricos de la estructura:

La definición geométrica de la estructura esta indicada en los planos de proyecto.

Características de los materiales:

Los valores característicos de las propiedades de los materiales se detallarán en la justificación del DB correspondiente o bien en la justificación de la EHE.

## 3.3 Verificación de la estabilidad

$$Ed, dst \leq Ed, stb$$

Ed, dst: Valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras.  
Ed, stb: Valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras.

## 3.4. Verificación de la resistencia de la estructura

$$Ed \leq Rd$$

Ed : Valor de calculo del efecto de las acciones.  
Rd: Valor de cálculo de la resistencia correspondiente.

## 3.5. Combinación de acciones

El valor de calculo de las acciones correspondientes a una situación persistente o transitoria y los correspondientes coeficientes de seguridad se han obtenido de la formula 4.3 y de las tablas 4.1 y 4.2 del presente DB.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

El valor de cálculo de las acciones correspondientes a una situación extraordinaria se ha obtenido de la expresión 4.4 del presente DB y los valores de cálculo de las acciones se han considerado 0 o 1 si su acción es favorable o desfavorable respectivamente.

### 3.6. Verificación de la aptitud de servicio

Se considera un comportamiento adecuado en relación con las deformaciones, las vibraciones o el deterioro si se cumple que el efecto de las acciones no alcanza el valor límite admisible establecido para dicho efecto.

Flechas La limitación de flecha activa establecida en general es de 1/500 de la luz.

Desplazamientos horizontales El desplome total limite es 1/500 de la altura total.

### ASIENTOS ADMISIBLES Y LIMITES DE DEFORMACION

De acuerdo con el DB-SE, los límites de deformación vertical, en términos de flecha activa de las vigas y los forjados, establecidos para asegurar la compatibilidad de deformaciones de los distintos elementos estructurales y constructivos, sin los que se señalan a continuación:

L/500 en pisos con tabiques frágiles o pavimentos rígidos sin juntas.

L/400 en pisos con tabiques ordinarios o pavimentos rígidos con juntas.

L/300 en el resto de los casos.

## 4. ACCIONES CONSIDERADAS EN EL CÁLCULO

### Tipología de las cargas

Conforme a lo establecido en el DB-SE-AE en la tabla 3.1 y el artículo 9 y 10 de la EHE, las acciones gravitatorias, así como las sobrecargas de uso, tabiquería y nieve que se han considerado para el cálculo de la estructura de este edificio son las indicadas:

### Coefficientes parciales de seguridad

(Código Técnico de la Edificación DB SE tabla 4.1)

#### DESFAVORABLES

Acciones permanentes  $g=1,35$

Acciones variables  $g=1,50$

#### FAVORABLES

Acciones permanentes  $g=0,80$

Acciones variables  $g=0,00$

### Acciones gravitatorias

#### FORJADO DE PISO DE PLANTA PRIMERA, de madera

	kp/m <sup>2</sup>
<b>ACCIONES PERMANENTES</b>	<b>240</b>
- Peso propio estructura de madera: 40	
- Solado: 100	
- Tabiquería: 100	
<b>ACCIONES VARIABLES</b>	<b>500</b>
- Sobrecarga de uso zona de acceso al público Subcategoría C3 (Tabla 3.1): 500	
<b>TOTAL</b>	<b>740</b>

#### FORJADO DE PISO DE PATIO RECORTADO EN CUBIERTA, de madera

	kp/m <sup>2</sup>
<b>ACCIONES PERMANENTES</b>	<b>250</b>
- Thermochip 10/100/19: 20	
- Formación de pendientes: 150	
- Solado: 80	
<b>ACCIONES VARIABLES</b>	<b>70</b>
- Sobrecarga de Nieve, Talavera H=371 m (Tabla E.2): 30	
- Sobrecarga de uso (Mantenimiento): 40	
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>

#### Carga del muro de medio pie de ladrillo:

- Ladrillo 15 (kn/m<sup>3</sup>) x 0,115 x 3,00 + carga cubierta (0,3 x 1,0 kn/m<sup>2</sup>) = 5,48 kn/m => 550 kg/m



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CUBIERTA LIGERA, de madera**

	kp/m2
<b>ACCIONES PERMANENTES</b>	<b>137</b>
- Peso propio, estructura de madera: 40	
- Panel Thermochip 10/200/19: 27	
- Teja árabe: 50	
- Otros (instalaciones,etc...): 20	
<b>ACCIONES VARIABLES</b>	<b>120</b>
- Sobrecarga de uso cubierta ligera sin correas (Tabla 3.1): 40	
- Sobrecarga de Nieve, Talavera H=371 m (Tabla E.2): 30	
- Viento: 50	
<b>TOTAL</b>	<b>257</b>

Conforme a DB-SE-AE3.1.1.4, para su comprobación local, los balcones volados se han calculado con la sobrecarga de uso correspondiente a la categoría de uso con la que se comunican, más una sobrecarga lineal de 0,2 Tn/m2 actuando en sus bordes.

Los cerramientos nuevos están formados por medio pie de ladrillo perforado, cámara y tabicón, con un peso conjunto de 0,276 t/m2.

En el dimensionado de vigas, el peso propio de las mismas se ha considerado como una carga lineal actuando en el eje de la pieza.

Acciones eólicas

Se ha tenido en consideración lo reglado en el apartado 3.3 del SE-AE

Acciones térmicas y reológicas

En base al apartado 3.4 del SE-AE, no es prescriptivo el estudio de acciones térmicas y reológicas en edificios habituales con elementos estructurales de hormigón o acero siempre que se dispongan juntas de dilatación de forma que no existan elementos continuos de más de 40 m de longitud.

Acciones sísmicas

De acuerdo con la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte general y Edificación (NCSR-02), el municipio en el que se sitúa la obra proyectada no aparece en la lista del anejo 1 que detalla los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04 g, y teniendo en cuenta que la aplicación de la Norma no es obligatoria en edificaciones de importancia normal cuando la aceleración sísmica básica  $a_b$  sea inferior a 0,04 g, no consideraremos en este caso cargas sísmicas.

**5. CIMENTACIÓN****La cimentación prevista se reduce por ahora a un foso para un futuro ascensor y una zapata para apoyo del primer tramo de una futura escalera.**

Por analogía con otros caso próximos conocidos, la cimentación recomendada, para el foso del ascensor, se puede resolver mediante una cimentación superficial de losa de hormigón armado que apoyará a una profundidad de 1,52 m con respecto al nivel del terreno, con una tensión admisible del terreno considerada de 1,50 Kp/cm2.

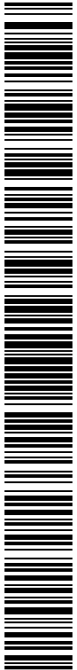
El reconocimiento del terreno mediante los ensayos de catas es de tipo puntual, por lo que la aplicación de estos resultados a toda la superficie a construir tendrá validez si durante las excavaciones que se realicen se confirman los suelos identificados en los apartados anteriores.

Durante los ensayos de campo no se ha detectado el nivel freático, no obstante, si aflorase el agua a cotas afectadas por la ejecución de la cimentación deberán adoptarse las medidas de agotamiento y drenaje convenientes.

**6. DIMENSIONADO DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL. FÁBRICA**

El campo de aplicación de este DB SE F es el de la verificación de la seguridad estructural de muros resistentes en la edificación realizados a partir de piezas relativamente pequeñas, comparadas con las dimensiones de los elementos, asentadas mediante mortero, tales como fábricas de ladrillo, bloques de hormigón y de cerámica aligerada, y fábricas de piedra, incluyendo el caso de que contengan armaduras activas o pasivas en los morteros o refuerzos de hormigón armado.

La satisfacción de otros requisitos (aislamiento térmico, acústico, o resistencia al fuego,) quedan fuera del alcance de este DB. Los aspectos relativos a la fabricación, montaje, control de calidad, conservación y mantenimiento se tratan en la medida necesaria para indicar las exigencias que se deben cumplir en concordancia con las bases de cálculo.

**6.1 Consideraciones previas**

X0067674215070a15607e70a090029w

Este DB establece condiciones tanto para elementos de fábrica sustentante, la que forma parte de la estructura general del edificio, como para elementos de fábrica sustentada, destinada sólo a soportar las acciones directamente aplicadas sobre ella, y que debe transmitir a la estructura general.

El tipo estructural de referencia de fábrica sustentante es el de por muros de carga en dos direcciones, bien portantes, en los que se sustentan los forjados, o bien de arriostramiento, con forjados solidarios mediante encadenados resistentes a la tracción, a la flexión y al cortante (normalmente de hormigón armado), y monolíticos, sea a partir de una losa de hormigón in situ o de otro procedimiento que tenga los mismos efectos.

La fábrica sustentada debe enlazarse con la estructura general de modo adecuado a la transmisión citada, y construirse de manera que respete las condiciones supuestas en ambos elementos.

#### Juntas de movimiento

Se dispondrán juntas de movimiento para permitir dilataciones térmicas y por humedad, fluencia y retracción, las deformaciones por flexión y los efectos de las tensiones internas producidas por cargas verticales o laterales, sin que la fábrica sufra daños, teniendo en cuenta, para las fábricas sustentadas, las distancias indicadas en la tabla 2.1 del DB SE F. Dichas distancias corresponden a edificios de planta rectangular o concentrada.

#### Capacidad portante

En los análisis de comportamiento de muros en estado límite de rotura se podrá adoptar un diagrama de tensión a deformación del tipo rígido-plástico.

#### Durabilidad

La durabilidad de un paño de fábrica es la capacidad para soportar, durante el periodo de servicio para el que ha sido proyectado el edificio, las condiciones físicas y químicas a las que estará expuesto. La carencia de esta capacidad podría ocasionar niveles de degradación no considerados en el análisis estructural, dejando la fábrica fuera de uso.

La estrategia dirigida a asegurar la durabilidad considera:

- la clase de exposición a la que estará sometido el elemento.
- composición, propiedades y comportamiento de los materiales.

Clase de exposición: Ila, humedad media

Restricciones de uso de los componentes: sin restricciones

#### 6.2 Materiales y coeficientes

##### ESTRUCTURA DE FABRICA DE LADRILLO

#### Materiales

Fábrica de ladrillo resistente: ladrillo perforado, de resistencia característica mínima 100 kp/cm<sup>2</sup>, sentado con mortero de cemento M-40a (1:6), plasticidad magra y un espesor de juntas entre 1,5 y 1 cm. Resistencia de cálculo mínima del conjunto de la fábrica de ladrillo:  $f_d = 14$  kp/cm<sup>2</sup>.

#### Apoyos

Los forjados de hormigón apoyarán siempre sobre la fábrica mediante zunchos de hormigón armado. Las viguetas y vigas de madera lo harán mediante durmientes de madera empotrada en el muro.

#### 6.3 Procedimiento de análisis

El proceso general de verificación de los muros de carga se desarrolla en el artículo 5.2 "Muros sometidos predominantemente a carga vertical" del Documento Básico "Seguridad Estructural: Fábrica" El procedimiento consiste, esencialmente, en comparar la capacidad resistente de las secciones más significativas del muro, con el estado de sollicitaciones ante la combinación de cargas indicada.

La condición de verificación de la capacidad portante de un muro de carga es:

$$NSd \leq NRd \text{ (DB SE-F artículo 5.2.3 párrafo 1)}$$

donde:

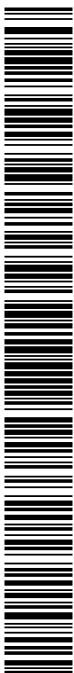
NSd es el valor de cálculo de la sollicitación

NRd es el valor de cálculo de la capacidad resistente deducido de las propiedades del material

El tipo de sollicitación en las secciones de los muros de carga, ante acción vertical, es de compresión compuesta. Los esfuerzos proceden de la transmisión de la carga de los forjados y del propio peso del muro, considerando los nudos muro-forjado con un cierto grado de rigidez, deducido según se indica para cada caso en apartados sucesivos.

La capacidad resistente de las secciones se obtiene con una hipótesis de comportamiento no lineal; suponiendo ausencia total de tracciones, y bloque comprimido con tensión constante igual al valor de cálculo de la resistencia del material.

#### 6.4 Evaluación de acciones.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Las acciones gravitatorias sobre los muros de carga proceden de su propio peso y de los forjados que apoyan en ellos. Peso propio del muro

La acción debida al propio peso de cada muro es función del peso específico de la fábrica y de su espesor. El valor de cálculo de la carga, por unidad de superficie, se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$pd = \gamma G \cdot \rho \cdot t$$

donde:

pd es el valor de cálculo de la carga debida a peso propio (por unidad de superficie)  
 $\gamma G$  es el coeficiente parcial de seguridad para acciones permanentes  
 $\rho$  es el peso específico de la fábrica (valor adoptado para ladrillo tosco 15 kN/m<sup>3</sup>)  
 $t$  es el espesor del muro

Obtención del esfuerzo normal

El valor de cálculo de la carga debida al peso propio del muro, en una sección determinada, para un metro de longitud es:

$$Pd,i = pd \cdot hi$$

donde:

Pd,i es el valor de cálculo de la carga en la sección "i", por unidad de longitud  
 pd es el valor de cálculo de la carga superficial debida a peso propio  
 hi es la altura de la sección considerada, medida desde la cabeza del muro

La carga debida a los forjados puede evaluarse, sólo a efectos de conocer el orden de magnitud, suponiendo que cada forjado transmite la mitad de la carga total a cada uno de los dos muros donde apoya. Con esta simplificación, puede obtenerse el valor aproximado de la reacción de los muros sobre el forjado, con las expresiones siguientes:

$$Rd = \frac{1}{2} \cdot qd \cdot L \text{ (muro extremo)}$$

$$Rd = \frac{1}{2} \cdot qd \cdot (L_{izq} + L_{der}) \text{ (muro interior)}$$

donde:

Rd es el valor de cálculo de la reacción sobre el forjado, por metro de longitud  
 qd es el valor de cálculo de la carga superficial del forjado  
 L es la luz de cálculo de los tramos correspondientes

Sin embargo, este supuesto considera sólo la reacción isostática de los muros sobre los forjados. Debido a que lo habitual es que los forjados sean de hormigón (unidireccional, bidireccional o losa maciza), es preciso considerar la componente hiperestática de la reacción, debida a la continuidad en los apoyos y a la rigidez de los nudos. Para una evaluación exacta es preciso tener la estructura totalmente dimensionada y analizada, lo cual no es posible en esta primera fase. En primera aproximación, se puede deducir fácilmente la reacción hiperestática, suponiendo que los forjados se comportan como vigas continuas de sección constante, apoyadas en el eje de los muros.

Según el modelo de análisis utilizado para el dimensionado de los forjados (elástico o plástico), se puede obtener el valor del momento de continuidad en los apoyos y la reacción sobre cada muro.

En rigor, el valor de la reacción sobre cada muro es la suma de los cortantes del forjado a ambos lados del apoyo. Si los tramos de forjado tienen luz constante, se puede tabular el valor de la reacción sobre los muros, en función del número de tramos:

$$Rd = \alpha \cdot qd \cdot L$$

donde:

Rd es el valor de cálculo de la reacción en cada apoyo  
 qd es el valor de cálculo de la carga superficial del forjado  
 L es la luz de los forjados a ejes de muros  
 $\alpha$  coeficiente tabulado

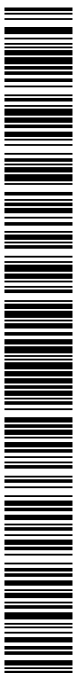
Carga reducida de muros de planta baja

Tabla 3.2 del DB SE AE el coeficiente de reducción de sobrecargas es 1, una o dos plantas del mismo uso

Comprobación de secciones

La ecuación de comprobación de secciones, en términos de capacidad resistente, aparece explícita en el artículo 5.2.3 "Capacidad portante" del DB SE-F.

En todo paño de un muro de fábrica, la compresión vertical de cálculo, NSd, será menor o igual que su resistencia vertical de cálculo, NRd, es decir:



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

105 7

$$NSd \leq NRd$$

El procedimiento para calcular la capacidad resistente de una sección se indica, para los muros de una hoja, en el párrafo 2) del mencionado artículo:

$$NRd = \Phi \cdot t \cdot fd$$

donde:

NRd

es el valor de cálculo de la resistencia vertical de una sección, por unidad de longitud

$\Phi$

es el factor reductor por efecto de la excentricidad, incluido segundo orden

fd

es el valor de cálculo de la resistencia a compresión de la fábrica

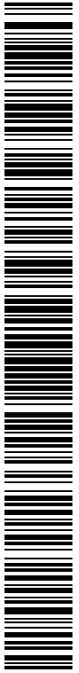
t

es el espesor del muro

## 7. DIMENSIONADO DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL. FORJADO

### ÍNDICE

1.- VIGAS	8
1.1.- Forjado 1	8



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Losa hormigón

# Armados de losas

## 1.- VIGAS

### 1.1.- Forjado 1

Vigas	COMPROBACIONES DE RESISTENCIA (INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08)														Estado	
	Disp.	Arm.	Q	N,M	T <sub>c</sub>	T <sub>st</sub>	T <sub>sl</sub>	TNM <sub>x</sub>	TV <sub>x</sub>	TV <sub>y</sub>	TV <sub>x</sub> S <sub>t</sub>	TV <sub>y</sub> S <sub>t</sub>	T,Geom.	T,Disp. <sub>sl</sub>		T,Disp. <sub>st</sub>
B5 - B4	Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' η = 25.1	'0.259 m' η = 22.4	'0.000 m' η = 14.3	'0.000 m' η = 21.8	'0.000 m' η = 17.2	'0.134 m' Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	'0.000 m' η = 10.7	N.P. <sup>(1)</sup>	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	<b>CUMPLE</b>
B6 - B7	Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' η = 25.0	'0.259 m' η = 24.2	'0.000 m' η = 14.5	'0.000 m' η = 22.1	'0.000 m' η = 17.5	'0.134 m' Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	'0.000 m' η = 10.8	N.P. <sup>(1)</sup>	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	'0.000 m' Cumple	<b>CUMPLE</b>
B5 - B6	Cumple	Cumple	'0.186 m' η = 2.9	'B5' η = 87.1	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	<b>CUMPLE</b> η = 87.1

Vigas	COMPROBACIONES DE RESISTENCIA (INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08)														Estado	
	Disp.	Arm.	Q	N,M	T <sub>c</sub>	T <sub>st</sub>	T <sub>sl</sub>	TNM <sub>x</sub>	TV <sub>x</sub>	TV <sub>y</sub>	TV <sub>x</sub> S <sub>t</sub>	TV <sub>y</sub> S <sub>t</sub>	T,Geom.	T,Disp. <sub>sl</sub>		T,Disp. <sub>st</sub>
M3 - M6	Cumple	'0.114 m' Cumple	'2.884 m' η = 19.6	'2.551 m' η = 75.9	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	<b>CUMPLE</b> η = 75.9

#### Notación:

Disp.: Disposiciones relativas a las armaduras

Arm.: Armadura mínima y máxima

Q: Estado límite de agotamiento frente a cortante (combinaciones no sísmicas)

N,M: Estado límite de agotamiento frente a solicitaciones normales (combinaciones no sísmicas)

T<sub>c</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Compresión oblicua.

T<sub>st</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Tracción en el alma.

T<sub>sl</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Tracción en las armaduras longitudinales.

TNM<sub>x</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Interacción entre torsión y esfuerzos normales. Flexión alrededor del eje X.

TV<sub>x</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Interacción entre torsión y cortante en el eje X. Compresión oblicua

TV<sub>y</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Interacción entre torsión y cortante en el eje Y. Compresión oblicua

TV<sub>x</sub>S<sub>t</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Interacción entre torsión y cortante en el eje X. Tracción en el alma.

TV<sub>y</sub>S<sub>t</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Interacción entre torsión y cortante en el eje Y. Tracción en el alma.

T,Geom.: Estado límite de agotamiento por torsión. Relación entre las dimensiones de la sección.

T,Disp.<sub>sl</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Separación entre las barras de la armadura longitudinal.

T,Disp.<sub>st</sub>: Estado límite de agotamiento por torsión. Separación entre las barras de la armadura transversal.

x: Distancia al origen de la barra

η: Coeficiente de aprovechamiento (%)

N.P.: No procede

-: -

#### Comprobaciones que no proceden (N.P.):

<sup>(1)</sup> No hay interacción entre torsión y cortante para ninguna combinación. Por lo tanto, la comprobación no procede.

<sup>(2)</sup> La comprobación del estado límite de agotamiento por torsión no procede, ya que no hay momento torsor.

<sup>(3)</sup> La comprobación no procede, ya que no hay interacción entre torsión y esfuerzos normales.

<sup>(4)</sup> No hay esfuerzos que produzcan tensiones normales para ninguna combinación. Por lo tanto, la comprobación no procede.

Vigas	COMPROBACIONES DE FISURACIÓN (INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08)							Estado
	σ <sub>c</sub>	W <sub>k,C.sup.</sub>	W <sub>k,C.Lat.Der.</sub>	W <sub>k,C.Inf.</sub>	W <sub>k,C.Lat.Izq.</sub>	σ <sub>sr</sub>	V <sub>fis</sub>	
B5 - B4	x: 0.384 m Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	Cumple	<b>CUMPLE</b>
B6 - B7	x: 0.384 m Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	Cumple	<b>CUMPLE</b>
B5 - B6	x: 0 m Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	Cumple	<b>CUMPLE</b>
M3 - M6	x: 2.551 m Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(1)</sup>	x: 2.551 m Cumple	N.P. <sup>(1)</sup>	x: 1.552 m Cumple	Cumple	<b>CUMPLE</b>

#### Notación:

σ<sub>c</sub>: Fisuración por compresión

W<sub>k,C.sup.</sub>: Fisuración por tracción: Cara superior

W<sub>k,C.Lat.Der.</sub>: Fisuración por tracción: Cara lateral derecha

W<sub>k,C.Inf.</sub>: Fisuración por tracción: Cara inferior

W<sub>k,C.Lat.Izq.</sub>: Fisuración por tracción: Cara lateral izquierda

σ<sub>sr</sub>: Área mínima de armadura

V<sub>fis</sub>: Fisuración por cortante

x: Distancia al origen de la barra

η: Coeficiente de aprovechamiento (%)

N.P.: No procede

#### Comprobaciones que no proceden (N.P.):

<sup>(1)</sup> La comprobación no procede, ya que la tensión de tracción máxima en el hormigón no supera la resistencia a tracción del mismo.





Losa hormigon

## Armados de losas

## Comprobaciones de flecha

Vigas	Sobrecarga (Característica) $f_{i,Q} \leq f_{i,Q,lim}$ $f_{i,Q,lim} = L/350$	A plazo infinito (Cuasipermanente) $f_{T,max} \leq f_{T,lim}$ $f_{T,lim} = L/300$	Activa (Característica) $f_{A,max} \leq f_{A,lim}$ $f_{A,lim} = L/400$	Estado
B5 - B4	$f_{i,Q}$ : 0.00 mm $f_{i,Q,lim}$ : 3.22 mm	$f_{T,max}$ : 0.11 mm $f_{T,lim}$ : 3.76 mm	$f_{A,max}$ : 0.06 mm $f_{A,lim}$ : 2.82 mm	CUMPLE
B6 - B7	$f_{i,Q}$ : 0.00 mm $f_{i,Q,lim}$ : 3.22 mm	$f_{T,max}$ : 0.12 mm $f_{T,lim}$ : 3.76 mm	$f_{A,max}$ : 0.06 mm $f_{A,lim}$ : 2.82 mm	CUMPLE
B5 - B6	$f_{i,Q}$ : 0.04 mm $f_{i,Q,lim}$ : 3.09 mm	$f_{T,max}$ : 0.43 mm $f_{T,lim}$ : 3.61 mm	$f_{A,max}$ : 0.24 mm $f_{A,lim}$ : 2.70 mm	CUMPLE
M3 - M6	$f_{i,Q}$ : 1.79 mm $f_{i,Q,lim}$ : 13.51 mm	$f_{T,max}$ : 12.49 mm $f_{T,lim}$ : 15.76 mm	$f_{A,max}$ : 8.35 mm $f_{A,lim}$ : 11.82 mm	CUMPLE

Forjado 1

Número Plantas Iguales: 1

Malla 1: Losa maciza

Alineaciones longitudinales

Armadura Base Inferior: 1Ø12c/20

Armadura Base Superior: 1Ø12c/20

Canto: 20

Alineaciones transversales

Armadura Base Inferior: 1Ø12c/20

Armadura Base Superior: 1Ø12c/20

Canto: 20

Alineación 11: (x= -0.58) Inferior (y= 1.89)-(y= 2.69) 1Ø6c/15

Alineación 12: (x= -0.33) Inferior (y= 1.89)-(y= 2.69) 1Ø6c/15

Alineación 13: (x= -0.08) Inferior (y= 0.64)-(y= 1.26) 1Ø6c/15

(y= 1.89)-(y= 2.69) 1Ø6c/15



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

8. DIMENSIONADO DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL. ACERO

8.1 Bases de cálculo

Criterios de verificación

La verificación de los elementos estructurales de acero se ha realizado: Manualmente

Estado límite último: Se comprueba los estados relacionados con fallos estructurales como son la estabilidad y la resistencia.

Estado límite de servicio: Se comprueba los estados relacionados con el comportamiento estructural en servicio Modelado y análisis

El análisis de la estructura se ha basado en un modelo que proporciona una previsión suficientemente precisa del comportamiento de la misma.

Las condiciones de apoyo que se consideran en los cálculos corresponden con las disposiciones constructivas previstas.

Se consideran a su vez los incrementos producidos en los esfuerzos por causa de las deformaciones (efectos de 2º orden) allí donde no resulten despreciables.

En el análisis estructural se han tenido en cuenta las diferentes fases de la construcción, incluyendo el efecto del apeo provisional de los forjados cuando así fuere necesario

<input checked="" type="checkbox"/> la estructura está formada por pilares y vigas	<input type="checkbox"/> existen juntas de dilatación	<input type="checkbox"/> separación máxima entre juntas de dilatación	d > 40 metros	<input type="checkbox"/> ¿Se han tenido en cuenta las acciones térmicas y reológicas en el cálculo?	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ► justificar
	<input checked="" type="checkbox"/> no existen juntas de dilatación			<input type="checkbox"/> ¿Se han tenido en cuenta las acciones térmicas y reológicas en el cálculo?	si <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	La estructura se ha calculado teniendo en cuenta las solicitaciones transitorias que se producirán durante el proceso constructivo.
<input checked="" type="checkbox"/>	Durante el proceso constructivo no se producen solicitaciones que aumenten las inicialmente previstas para la entrada en servicio del edificio.

Estados límite últimos

La verificación de la capacidad portante de la estructura de acero se ha comprobado para el estado límite último de estabilidad, en donde:

$E_{d,dst} \leq E_{d,stab}$	siendo:
	$E_{d,dst}$ el valor de cálculo del efecto de las acciones desestabilizadoras $E_{d,stab}$ el valor de cálculo del efecto de las acciones estabilizadoras

y para el estado límite último de resistencia, en donde

$E_d \leq R_d$	siendo:
	$E_d$ el valor de cálculo del efecto de las acciones $R_d$ el valor de cálculo de la resistencia correspondiente

Al evaluar  $E_d$  y  $R_d$ , se han tenido en cuenta los efectos de segundo orden de acuerdo con los criterios establecidos en el Documento Básico.

Estados límite de servicio

Para los diferentes estados límite de servicio se ha verificado que:



$E_{ser} \leq C_{lim}$	siendo: $E_{ser}$ el efecto de las acciones de cálculo; $C_{lim}$ Valor límite para el mismo efecto.
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Geometría

En la dimensión de la geometría de los elementos estructurales se ha utilizado como valor de cálculo el valor nominal de proyecto.

8.2 Durabilidad

Se han considerado las estipulaciones del apartado "3 Durabilidad" del "Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero", y que se recogen en el presente proyecto en el apartado de "Pliego de Condiciones Técnicas".

Se han de incluir dichas consideraciones en el pliego de condiciones

8.3 Materiales

El tipo de acero utilizado en chapas y perfiles es:

Designación	Espesor nominal t (mm)				Temperatura del ensayo Charpy °C
	fy (N/mm²)		fu (N/mm²)		
	t ≤ 16	16 < t ≤ 40	40 < t ≤ 63	3 ≤ t ≤ 100	
S235JR S235J0 S235J2	235	225	215	360	20 0 -20
<b>S275JR</b> S275J0 S275J2	275	265	255	410	2 0 -20
S355JR S355J0 S355J2 S355K2	355	345	335	470	20 0 -20 -20(1)
S450J0	450	430	410	550	0

(1) Se le exige una energía mínima de 40J.  
fy tensión de límite elástico del material  
fu tensión de rotura

8.4 Análisis estructural

La comprobación ante cada estado límite se realiza en dos fases: determinación de los efectos de las acciones (esfuerzos y desplazamientos de la estructura) y comparación con la correspondiente limitación (resistencias y flechas y vibraciones admisibles respectivamente). En el contexto del "Documento Básico SE-A. Seguridad estructural.

Estructuras de acero" a la primera fase se la denomina de análisis y a la segunda de dimensionado.

8.5 Estados límite últimos

La comprobación frente a los estados límites últimos supone la comprobación ordenada frente a la resistencia de las secciones, de las barras y las uniones.

El valor del límite elástico utilizado será el correspondiente al material base según se indica en el apartado 3 del "Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero". No se considera el efecto de endurecimiento derivado del conformado en frío o de cualquier otra operación.

Se han seguido los criterios indicados en el apartado "6 Estados límite últimos" del "Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero" para realizar la comprobación de la estructura, en base a los siguientes criterios de análisis

8.6 Estados límite de servicio



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Para las diferentes situaciones de dimensionado se ha comprobado que el comportamiento de la estructura en cuanto a deformaciones, vibraciones y otros estados límite, está dentro de los límites establecidos en el apartado "7.1.3. Valores límites" del "Documento Básico SE-A. Seguridad estructural. Estructuras de acero".

Descomposición de la barra en secciones y cálculo en cada uno de ellas de los valores de resistencia:

- Resistencia de las secciones a tracción
- Resistencia de las secciones a corte
- Resistencia de las secciones a compresión
- Resistencia de las secciones a flexión
- Interacción de esfuerzos:
- Flexión compuesta sin cortante
- Flexión y cortante
- Flexión, axil y cortante

Comprobación de las barras de forma individual según esté sometida a:

- Tracción
- Compresión
- Flexión
- Interacción de esfuerzos:
- Elementos flectados y traccionados
- Elementos comprimidos y flectados

Cálculo de vigas metálicas

Vigas de cubierta

L = 4,61 m; q = 0,76 t/m; M = 2,02 t.m; IPE 200; f = 16,32 mm < l/250

Correas

L = 4,49 m; q = 0,22 t/m; Mq = 0,55 t.m; Mp = 0,11 t.m; Mq+Mp = 0,66 t.m; IPE 140; f = 12,29 < l/250

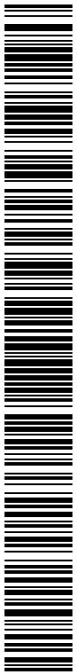
Las vigas entre plantas son solamente de arriostramiento.

## 9. ESTRUCTURA DE MADERA

Madera aserrada Pino C18, Clase 1, ambiente interior.

<b>PANEL SANDWICH</b>	
-MEDIDAS	3000X550mm
-PESO	27,30 Kg/M2 (espesor 171mm)
SEPARACION ENTRE VIGUETAS	100 cm EN CUBIERTA, 33 cm EN FORJADO
CALIDAD DE MADERA	Pino C18
CLASE DE SERVICIO	CLASE 1, AMBIENTE INTERIOR
METODO DE CALCULO	UNIONES ISOSTÁTICAS
DURACION DE LAS ACCIONES	CORTA (CONSIDERANDO CON VIENTO) CORTA (CONSIDERANDO NIEVE) MEDIA (CONSIDERANDO SOBRECARGA POR USO, DE CUBIERTA O FORJADO) PERMANENTE (CONSIDERADO SOLO PESO PROPIO)
<b>PESO PROPIO (G) FORJADO</b>	
-SOLADO+COMPRESION	100 kp/m2
-TABIQUES	100 kp/m2
-Total (G) FORJADO	200 kp/m2
<b>ACCIONES VARIABLES (Q) FORJADO</b>	
-FORJADO, SOBRECARGA POR USO	500 Kp/m2
<b>PESO PROPIO (G) CUBIERTA</b>	
-ESTRUCTURA	Incluida en CYPE
-FRISO	--- (incluido en panel sandiwch)
-PANEL SANDWICH	27,30 Kp/m2
-IMPERMEABLE	----
-RASTRELES DE COBERTURA	5 Kp/m2
-COBERTURA (MIXTA)	40kp/m2
-OTROS NO PREVISTOS (instalaciones, otras capas no previstas, etc)	19Kp/m2

X0067674215070a15607e70a090029w



2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

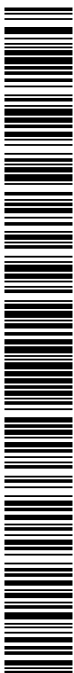
07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

-Total (G) CUBIERTA	91,30 Kp/m2 -> 100 Kp/m2
<b>ACCIONES VARIABLES (Q) CUBIERTA</b>	
-SOBRECARGA MANTENIMIENTO	40 Kp/m2
-VIENTO (0,42*1,9*0,2) (0,42*1,9*-0,3)	Pres:16,00 Kp/m2 -> 50 Kp/m2 Succ:-24,00 Kp/m2 -> -50 Kp/m2
-NIEVE	Talavera de la Reina -> 30 Kp/m2 Zona 4- Altitud 371m
CONSIDERACION DE FLECHA EN FORJADO (FLECHA ACTIVA)	L/400 POR TABIQUES
CONSIDERACIÓN DE FLECHA EN CUBIERTA (FLECHA ACTIVA)	L/300
RESISTENCIA AL FUEGO	
FORJADO	R-90 (es necesario barnices R-90)
CUBIERTA (h RASANTE < 28M, Y PESO <100 KP/M2)	R-30 (resiste sin barnices)

## ÍNDICE

<b>1.- DATOS DE OBRA</b>	8
<b>1.1.- Normas consideradas</b>	8
<b>1.2.- Estados límite</b>	14
1.2.1.- Situaciones de proyecto	14
<b>1.3.- Resistencia al fuego</b>	15
<b>2.- ESTRUCTURA</b>	15
<b>2.1.- Geometría</b>	15
2.1.1.- Nudos	15
2.1.2.- Barras	16
<b>2.2.- Resultados</b>	18
2.2.1.- Barras	18



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



## 1.- DATOS DE OBRA

### 1.1.- Normas consideradas

Madera: CTE DB SE-M

**Categoría de uso:** G1. Cubiertas accesibles únicamente para mantenimiento. No concomitante con el resto de acciones variables

### 1.2.- Estados límite

E.L.U. de rotura. Madera	CTE Cota de nieve: Altitud inferior o igual a 1000 m
Desplazamientos	Acciones características

#### 1.2.1.- Situaciones de proyecto

Para las distintas situaciones de proyecto, las combinaciones de acciones se definirán de acuerdo con los siguientes criterios:

##### - Con coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \gamma_{Q1} \Psi_{p1} Q_{k1} + \sum_{i > 1} \gamma_{Qi} \Psi_{ai} Q_{ki}$$

##### - Sin coeficientes de combinación

$$\sum_{j \geq 1} \gamma_{Gj} G_{kj} + \gamma_P P_k + \sum_{i \geq 1} \gamma_{Qi} Q_{ki}$$

- Donde:

$G_k$  Acción permanente

$P_k$  Acción de pretensado

$Q_k$  Acción variable

$\gamma_G$  Coeficiente parcial de seguridad de las acciones permanentes

$\gamma_P$  Coeficiente parcial de seguridad de la acción de pretensado

$\gamma_{Q,1}$  Coeficiente parcial de seguridad de la acción variable principal

$\gamma_{Q,i}$  Coeficiente parcial de seguridad de las acciones variables de acompañamiento

$\Psi_{p,1}$  Coeficiente de combinación de la acción variable principal

$\Psi_{a,i}$  Coeficiente de combinación de las acciones variables de acompañamiento

Para cada situación de proyecto y estado límite los coeficientes a utilizar serán:

#### E.L.U. de rotura. Madera: CTE DB SE-M

	Persistente o transitoria			
	Coeficientes parciales de seguridad ( $\gamma$ )		Coeficientes de combinación ( $\psi$ )	
	Favorable	Desfavorable	Principal ( $\psi_p$ )	Acompañamiento ( $\psi_a$ )
Carga permanente (G)	0.800	1.350	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.500	0.000	0.000
Viento (Q)	0.000	1.500	1.000	0.600
Nieve (Q)	0.000	1.500	1.000	0.500



X00676174215070a15607e70ae090029w



Persistente o transitoria (G1)				
	Coeficientes parciales de seguridad ( $\gamma$ )		Coeficientes de combinación ( $\psi$ )	
	Favorable	Desfavorable	Principal ( $\psi_D$ )	Acompañamiento ( $\psi_A$ )
Carga permanente (G)	0.800	1.350	-	-
Sobrecarga (Q)	0.000	1.500	1.000	0.000
Viento (Q)	0.000	1.500	0.000	0.000
Nieve (Q)	0.000	1.500	0.000	0.000

## Desplazamientos

Acciones variables sin sismo		
	Coeficientes parciales de seguridad ( $\gamma$ )	
	Favorable	Desfavorable
Carga permanente (G)	1.000	1.000
Sobrecarga (Q)	0.000	1.000
Viento (Q)	0.000	1.000
Nieve (Q)	0.000	1.000

## 1.3.- Resistencia al fuego

## Perfiles de madera

Norma: CTE DB SI. Anejo E: Resistencia al fuego de las estructuras de madera.

Resistencia requerida: R30

## 2.- ESTRUCTURA

## 2.1.- Geometría

## 2.1.1.- Nudos

Referencias:

$\Delta_x$ ,  $\Delta_y$ ,  $\Delta_z$ : Desplazamientos prescritos en ejes globales.

$\theta_x$ ,  $\theta_y$ ,  $\theta_z$ : Giros prescritos en ejes globales.

Cada grado de libertad se marca con 'X' si está coaccionado y, en caso contrario, con '-'.

Referencia	Nudos									Vinculación interior
	Coordenadas			Vinculación exterior						
	X (m)	Y (m)	Z (m)	$\Delta_x$	$\Delta_y$	$\Delta_z$	$\theta_x$	$\theta_y$	$\theta_z$	
N1	0.000	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N2	0.620	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N3	0.910	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N4	1.580	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N5	2.250	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N6	2.920	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N7	3.590	0.000	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado





Cubierta zona plana

## Listados

Fecha: 31/08/23

Nudos										
Referencia	Coordenadas			Vinculación exterior						Vinculación interior
	X (m)	Y (m)	Z (m)	$\Delta_x$	$\Delta_y$	$\Delta_z$	$\theta_x$	$\theta_y$	$\theta_z$	
N8	0.000	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N9	0.000	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N10	0.000	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N11	0.620	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N12	0.910	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N13	1.580	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N14	2.250	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N15	2.920	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N16	3.590	4.070	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N17	3.704	1.430	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N18	3.704	2.770	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N19	-0.100	1.430	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N20	-0.100	2.770	0.000	X	X	X	-	-	-	Empotrado
N21	2.920	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N22	2.920	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N23	0.620	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N24	0.620	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N25	0.910	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N26	0.910	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N27	1.580	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N28	1.580	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N29	2.250	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N30	2.250	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N31	3.590	1.430	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado
N32	3.590	2.770	0.000	-	-	-	-	-	-	Empotrado

## 2.1.2.- Barras

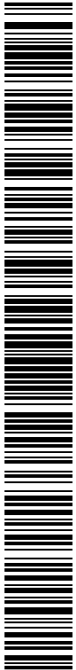
## 2.1.2.1.- Materiales utilizados

Materiales utilizados						
Material		E	v	G	$\alpha_t$	$\gamma$
Tipo	Designación	(kp/cm <sup>2</sup> )		(kp/cm <sup>2</sup> )	(m/m°C)	(t/m <sup>3</sup> )
Madera	C18	91743.1	-	5708.5	0.000005	0.380

Notación:  
*E*: Módulo de elasticidad  
*v*: Módulo de Poisson  
*G*: Módulo de cortadura  
 $\alpha_t$ : Coeficiente de dilatación  
 $\gamma$ : Peso específico

## 2.1.2.2.- Descripción

Descripción									
Material		Barra	Pieza	Perfil (Serie)	Longitud (m)	$\beta_{xy}$	$\beta_{xz}$	Lb <sub>Sup.</sub> (m)	Lb <sub>Inf.</sub> (m)
Tipo	Designación	(Ni/Nf)	(Ni/Nf)						
Madera	C18	N1/N8	N1/N10	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N8/N9	N1/N10	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-



X00676974215070a15607e70ae090029w



Descripción									
Material		Barra (Ni/Nf)	Pieza (Ni/Nf)	Perfil(Serie)	Longitud (m)	$\beta_{xy}$	$\beta_{xz}$	Lb <sub>Sup.</sub> (m)	Lb <sub>Inf.</sub> (m)
Tipo	Designación								
		N9/N10	N1/N10	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N2/N23	N2/N11	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N23/N24	N2/N11	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-
		N24/N11	N2/N11	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N3/N25	N3/N12	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N25/N26	N3/N12	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-
		N26/N12	N3/N12	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N4/N27	N4/N13	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N27/N28	N4/N13	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-
		N28/N13	N4/N13	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N5/N29	N5/N14	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N29/N30	N5/N14	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-
		N30/N14	N5/N14	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N7/N31	N7/N16	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N31/N32	N7/N16	S-140x140 (Maciza h140)	1.340	1.00	1.00	-	-
		N32/N16	N7/N16	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-
		N19/N8	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.100	1.00	1.00	-	-
		N8/N23	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.620	1.00	1.00	-	-
		N23/N25	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.290	1.00	1.00	-	-
		N25/N27	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N27/N29	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N29/N21	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N21/N31	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N31/N17	N19/N17	S-280x140 (Maciza h280)	0.114	1.00	1.00	-	-
		N20/N9	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.100	1.00	1.00	-	-
		N9/N24	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.620	1.00	1.00	-	-
		N24/N26	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.290	1.00	1.00	-	-
		N26/N28	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N28/N30	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N30/N22	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N22/N32	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.670	1.00	1.00	-	-
		N32/N18	N20/N18	S-280x140 (Maciza h280)	0.114	1.00	1.00	-	-
		N6/N21	N6/N21	S-140x140 (Maciza h140)	1.430	1.00	1.00	-	-
		N22/N15	N22/N15	S-140x140 (Maciza h140)	1.300	1.00	1.00	-	-

Notación:  
Ni: Nudo inicial  
Nf: Nudo final  
 $\beta_{xy}$ : Coeficiente de pandeo en el plano 'XY'  
 $\beta_{xz}$ : Coeficiente de pandeo en el plano 'XZ'  
Lb<sub>sup.</sub>: Separación entre arriostramientos del ala superior  
Lb<sub>inf.</sub>: Separación entre arriostramientos del ala inferior

### 2.1.2.3.- Características mecánicas

Tipos de pieza	
Ref.	Piezas
1	N1/N10, N2/N11, N3/N12, N4/N13, N5/N14, N7/N16, N6/N21 y N22/N15
2	N19/N17 y N20/N18



Cubierta zona plana

## Listados

Fecha: 31/08/23

Características mecánicas									
Material		Ref.	Descripción	A (cm <sup>2</sup> )	Avy (cm <sup>2</sup> )	Avz (cm <sup>2</sup> )	Iyy (cm <sup>4</sup> )	Izz (cm <sup>4</sup> )	It (cm <sup>4</sup> )
Tipo	Designación								
Madera	C18	1	S-140x140, (Maciza h140)	196.00	163.33	163.33	3201.33	3201.33	5378.24
		2	S-280x140, (Maciza h280)	392.00	326.67	326.67	25610.67	6402.67	17594.53

*Notación:  
Ref.: Referencia  
A: Área de la sección transversal  
Avy: Área de cortante de la sección según el eje local 'Y'  
Avz: Área de cortante de la sección según el eje local 'Z'  
Iyy: Inercia de la sección alrededor del eje local 'Y'  
Izz: Inercia de la sección alrededor del eje local 'Z'  
It: Inercia a torsión  
Las características mecánicas de las piezas corresponden a la sección en el punto medio de las mismas.*

## 2.2.- Resultados

## 2.2.1.- Barras

## 2.2.1.1.- Resistencia

Referencias:

N: Esfuerzo axil (t)

Vy: Esfuerzo cortante según el eje local Y de la barra. (t)

Vz: Esfuerzo cortante según el eje local Z de la barra. (t)

Mt: Momento torsor (t·m)

My: Momento flector en el plano 'XZ' (giro de la sección respecto al eje local 'Y' de la barra). (t·m)

Mz: Momento flector en el plano 'XY' (giro de la sección respecto al eje local 'Z' de la barra). (t·m)

Los esfuerzos indicados son los correspondientes a la combinación pésima, es decir, aquella que demanda la máxima resistencia de la sección.

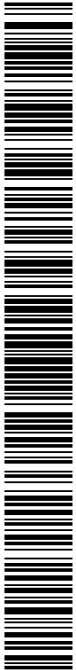
Origen de los esfuerzos pésimos:

- G: Sólo gravitatorias
- GV: Gravitatorias + viento
- GS: Gravitatorias + sismo
- GVS: Gravitatorias + viento + sismo

$\eta$ : Aprovechamiento de la resistencia. La barra cumple con las condiciones de resistencia de la norma si se cumple que  $\eta \leq 100$  %.

Comprobación de resistencia a temperatura ambiente										
Barra	$\eta$ (%)	Posición (m)	Esfuerzos pésimos						Origen	Estado
			N (t)	Vy (t)	Vz (t)	Mt (t·m)	My (t·m)	Mz (t·m)		
N1/N8	2.22	1.251	0.000	0.000	-0.001	0.000	0.009	0.000	G	Cumple
N8/N9	6.18	0.670	0.000	0.000	0.000	-0.003	0.024	0.000	G	Cumple
N9/N10	1.40	0.000	0.000	0.000	-0.011	0.000	-0.006	0.000	G	Cumple
N2/N23	48.94	0.715	0.000	0.000	0.010	0.000	0.192	0.000	G	Cumple

Página 18





Cubierta zona plana

## Listados

Fecha: 31/08/23

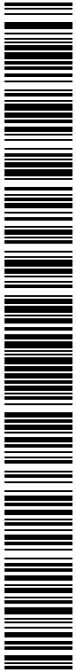
## Comprobación de resistencia a temperatura ambiente

Barra	$\eta$ (%)	Posición (m)	Esfuerzos pésimos						Origen	Estado
			N (t)	Vy (t)	Vz (t)	Mt (t-m)	My (t-m)	Mz (t-m)		
N23/N24	42.51	1.340	0.000	0.000	0.563	-0.002	-0.058	0.000	G	Cumple
N24/N11	40.48	0.000	0.000	0.000	-0.567	0.000	-0.060	0.000	G	Cumple
N3/N25	56.38	0.501	0.000	0.000	0.061	0.000	0.221	0.000	G	Cumple
N25/N26	29.41	0.670	0.000	0.000	0.017	-0.002	0.115	0.000	G	Cumple
N26/N12	22.25	0.217	0.000	0.000	-0.013	0.000	0.087	0.000	G	Cumple
N4/N27	62.63	0.501	0.000	0.000	0.013	0.000	0.246	0.000	G	Cumple
N27/N28	38.99	0.447	0.000	0.000	-0.016	-0.001	0.153	0.000	G	Cumple
N28/N13	26.34	0.433	0.000	0.000	0.017	0.000	0.103	0.000	G	Cumple
N5/N29	60.53	0.501	0.000	0.000	0.030	0.000	0.238	0.000	G	Cumple
N29/N30	38.99	0.670	0.000	0.000	0.038	0.001	0.153	0.000	G	Cumple
N30/N14	22.41	0.433	0.000	0.000	-0.001	0.000	0.088	0.000	G	Cumple
N7/N31	39.44	0.501	0.000	0.000	0.194	0.000	0.155	0.000	G	Cumple
N31/N32	17.52	0.000	0.000	0.000	-0.202	0.003	-0.056	0.000	G	Cumple
N32/N16	7.25	0.000	0.000	0.000	-0.102	0.000	-0.028	0.000	G	Cumple
N19/N8	57.71	0.000	0.000	0.000	-1.616	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N8/N23	74.29	0.620	0.000	0.000	-1.594	-0.013	1.151	0.000	G	Cumple
N23/N25	83.44	0.290	0.000	0.000	-0.494	-0.009	1.293	0.000	G	Cumple
N25/N27	90.58	0.670	0.000	0.000	-0.162	-0.007	1.403	0.000	G	Cumple
N27/N29	90.54	0.000	0.000	0.000	0.192	0.002	1.403	0.000	G	Cumple
N29/N21	81.99	0.000	0.000	0.000	0.651	0.009	1.270	0.000	G	Cumple
N21/N31	53.54	0.000	0.000	0.000	0.981	0.022	0.829	0.000	G	Cumple
N31/N17	53.77	0.114	0.000	0.000	1.506	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N20/N9	51.43	0.000	0.000	0.000	-1.440	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N9/N24	66.09	0.620	0.000	0.000	-1.408	0.028	1.024	0.000	G	Cumple
N24/N26	71.42	0.290	0.000	0.000	-0.273	0.029	1.106	0.000	G	Cumple
N26/N28	75.17	0.670	0.000	0.000	-0.077	0.013	1.165	0.000	G	Cumple
N28/N30	75.21	0.000	0.000	0.000	0.204	-0.003	1.165	0.000	G	Cumple
N30/N22	66.05	0.000	0.000	0.000	0.592	-0.019	1.023	0.000	G	Cumple
N22/N32	40.15	0.000	0.000	0.000	0.750	-0.031	0.622	0.000	G	Cumple
N32/N18	35.07	0.114	0.000	0.000	0.982	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N6/N21	52.03	0.501	0.000	0.000	0.097	0.000	0.204	0.000	G	Cumple
N22/N15	14.22	0.650	0.000	0.000	0.009	0.000	0.056	0.000	G	Cumple

## Comprobación de resistencia en situación de incendio

R. req. <sup>(1)</sup> : R30										
Barra	$\eta$ (%)	Posición (m)	Esfuerzos pésimos						Origen	Estado
			N (t)	Vy (t)	Vz (t)	Mt (t-m)	My (t-m)	Mz (t-m)		
N1/N8	3.13	1.251	0.000	0.000	-0.001	0.000	0.006	0.000	G	Cumple
N8/N9	8.79	0.670	0.000	0.000	0.000	-0.002	0.018	0.000	G	Cumple
N9/N10	1.97	0.000	0.000	0.000	-0.008	0.000	-0.004	0.000	G	Cumple
N2/N23	69.09	0.715	0.000	0.000	0.007	0.000	0.143	0.000	G	Cumple
N23/N24	50.10	0.670	0.000	0.000	0.019	-0.002	0.104	0.000	G	Cumple

X0067674215070a15607e70ae090029w





# Listados

## Comprobación de resistencia en situación de incendio

R. req.<sup>(1)</sup>: R30

Barra	$\eta$ (%)	Posición (m)	Esfuerzos pésimos						Origen	Estado
			N (t)	Vy (t)	Vz (t)	Mt (t·m)	My (t·m)	Mz (t·m)		
N24/N11	50.24	0.650	0.000	0.000	-0.033	0.000	0.104	0.000	G	Cumple
N3/N25	79.65	0.501	0.000	0.000	0.044	0.000	0.165	0.000	G	Cumple
N25/N26	41.97	0.670	0.000	0.000	0.013	-0.001	0.087	0.000	G	Cumple
N26/N12	31.74	0.217	0.000	0.000	-0.010	0.000	0.066	0.000	G	Cumple
N4/N27	88.55	0.501	0.000	0.000	0.008	0.000	0.183	0.000	G	Cumple
N27/N28	55.58	0.447	0.000	0.000	-0.012	0.000	0.115	0.000	G	Cumple
N28/N13	37.71	0.433	0.000	0.000	0.012	0.000	0.078	0.000	G	Cumple
N5/N29	85.56	0.501	0.000	0.000	0.021	0.000	0.177	0.000	G	Cumple
N29/N30	55.74	0.670	0.000	0.000	0.028	0.001	0.115	0.000	G	Cumple
N30/N14	32.11	0.433	0.000	0.000	-0.001	0.000	0.066	0.000	G	Cumple
N7/N31	55.55	0.501	0.000	0.000	0.143	0.000	0.115	0.000	G	Cumple
N31/N32	20.15	0.000	0.000	0.000	-0.152	0.002	-0.042	0.000	G	Cumple
N32/N16	10.29	0.000	0.000	0.000	-0.077	0.000	-0.021	0.000	G	Cumple
N19/N8	36.66	0.000	0.000	0.000	-1.206	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N8/N23	60.61	0.620	0.000	0.000	-1.190	-0.010	0.859	0.000	G	Cumple
N23/N25	68.18	0.290	0.000	0.000	-0.374	-0.007	0.966	0.000	G	Cumple
N25/N27	74.18	0.670	0.000	0.000	-0.124	-0.006	1.051	0.000	G	Cumple
N27/N29	74.15	0.000	0.000	0.000	0.143	0.001	1.051	0.000	G	Cumple
N29/N21	67.22	0.000	0.000	0.000	0.489	0.007	0.953	0.000	G	Cumple
N21/N31	43.88	0.000	0.000	0.000	0.735	0.017	0.622	0.000	G	Cumple
N31/N17	34.30	0.114	0.000	0.000	1.129	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N20/N9	32.68	0.000	0.000	0.000	-1.075	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N9/N24	53.95	0.620	0.000	0.000	-1.052	0.021	0.764	0.000	G	Cumple
N24/N26	58.42	0.290	0.000	0.000	-0.210	0.022	0.828	0.000	G	Cumple
N26/N28	61.68	0.670	0.000	0.000	-0.062	0.010	0.874	0.000	G	Cumple
N28/N30	61.71	0.000	0.000	0.000	0.151	-0.002	0.874	0.000	G	Cumple
N30/N22	54.29	0.000	0.000	0.000	0.445	-0.014	0.769	0.000	G	Cumple
N22/N32	33.03	0.000	0.000	0.000	0.564	-0.023	0.468	0.000	G	Cumple
N32/N18	22.51	0.114	0.000	0.000	0.741	0.000	0.000	0.000	G	Cumple
N6/N21	73.52	0.501	0.000	0.000	0.070	0.000	0.152	0.000	G	Cumple
N22/N15	20.43	0.650	0.000	0.000	0.007	0.000	0.042	0.000	G	Cumple

Notas:

<sup>(1)</sup> Resistencia requerida (periodo de tiempo, expresado en minutos, durante el cual un elemento estructural debe mantener su capacidad portante).

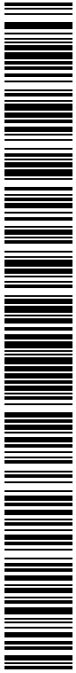
### 2.2.1.2.- Flechas

Referencias:

Pos.: Valor de la coordenada sobre el eje 'X' local del grupo de flecha en el punto donde se produce el valor pésimo de la flecha.

L.: Distancia entre dos puntos de corte consecutivos de la deformada con la recta que une los nudos extremos del grupo de flecha.

Flechas				
Grupo	Flecha máxima absoluta xy	Flecha máxima absoluta xz	Flecha activa absoluta xy	Flecha activa absoluta xz
	Flecha máxima relativa xy	Flecha máxima relativa xz	Flecha activa relativa xy	Flecha activa relativa xz



X0067674215070a15607e70ae090029w



Cubierta zona plana

Listados

Fecha: 31/08/23

	Pos. (m)	Flecha (mm)	Pos. (m)	Flecha (mm)	Pos. (m)	Flecha (mm)	Pos. (m)	Flecha (mm)
N1/N10	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	0.84 L/(>1000)	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	0.09 L/(>1000)
N2/N11	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.877 1.877	5.46 L/745.0	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	0.58 L/(>1000)
N3/N12	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.877 1.877	6.75 L/603.3	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	0.78 L/(>1000)
N4/N13	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.877 1.877	8.57 L/474.8	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	1.04 L/(>1000)
N5/N14	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.877 1.877	8.03 L/506.9	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	1.02 L/(>1000)
N7/N16	0.000 -	0.00 L/(>1000)	0.715 0.715	1.07 L/(>1000)	0.000 -	0.00 L/(>1000)	2.100 2.100	0.14 L/(>1000)
N19/N17	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.847 1.847	8.17 L/465.5	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.847 1.847	0.93 L/(>1000)
N20/N18	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.847 1.847	6.87 L/553.5	0.000 -	0.00 L/(>1000)	1.847 1.847	0.90 L/(>1000)
N6/N21	0.000 -	0.00 L/(>1000)	0.715 0.715	1.17 L/(>1000)	0.000 -	0.00 L/(>1000)	0.715 0.715	0.08 L/(>1000)
N22/N15	0.000 -	0.00 L/(>1000)	0.650 0.650	0.37 L/(>1000)	0.000 -	0.00 L/(>1000)	0.650 0.650	0.07 L/(>1000)

2.2.1.3.- Comprobaciones E.L.U. (Resumido)

Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - TEMPERATURA AMBIENTE											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>y,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>y,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>y,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>y,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N1/N8	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 1.251 m η = 2.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.9	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 2.2
N8/N9	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 6.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.5	η = 2.7	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 3.2	CUMPLE η = 6.2
N9/N10	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 1.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.8	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 1.4
N2/N23	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.715 m η = 48.9	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.43 m η = 41.6	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 48.9
N23/N24	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 35.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 40.2	η = 2.3	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 42.5	CUMPLE η = 42.5
N24/N11	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.65 m η = 35.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 40.5	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 40.5
N3/N25	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 56.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 31.8	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 56.4
N25/N26	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 29.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 9.5	η = 1.9	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 11.4	CUMPLE η = 29.4
N26/N12	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.217 m η = 22.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 12.4	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 22.3
N4/N27	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 62.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 35.3	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 62.6

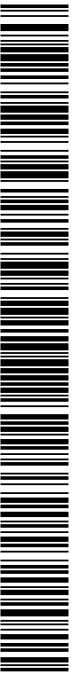


X006764215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - TEMPERATURA AMBIENTE											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>y,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N27/N28	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.447 m η = 39.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 14.0	η = 0.6	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 14.6	CUMPLE η = 39.0
N28/N13	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.433 m η = 26.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 15.8	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 26.3
N5/N29	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 60.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 34.1	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 60.5
N29/N30	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 39.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 19.4	η = 0.9	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 20.3	CUMPLE η = 39.0
N30/N14	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.433 m η = 22.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 14.6	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 22.4
N7/N31	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 39.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 22.3	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 39.4
N31/N32	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 14.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 14.4	η = 3.1	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 17.5	CUMPLE η = 17.5
N32/N16	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 7.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 7.3	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 7.3
N19/N8	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.1 m η = 10.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 57.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 57.7
N8/N23	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.62 m η = 74.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 57.4	η = 4.6	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 61.9	CUMPLE η = 74.3
N23/N25	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.29 m η = 83.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 17.8	η = 3.0	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 20.9	CUMPLE η = 83.4
N25/N27	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 90.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 6.2	η = 2.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 8.8	CUMPLE η = 90.6
N27/N29	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 90.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 7.3	η = 0.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 7.9	CUMPLE η = 90.5
N29/N21	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 82.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 23.7	η = 3.2	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 27.0	CUMPLE η = 82.0
N21/N31	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 53.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 35.5	η = 7.6	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 43.1	CUMPLE η = 53.5
N31/N17	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 11.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.114 m η = 53.8	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 53.8
N20/N9	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.1 m η = 9.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 51.4	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 51.4
N9/N24	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.62 m η = 66.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 50.7	η = 9.4	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 60.1	CUMPLE η = 66.1
N24/N26	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.29 m η = 71.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 10.0	η = 9.9	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 19.8	CUMPLE η = 71.4
N26/N28	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 75.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 3.6	η = 4.6	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 7.8	CUMPLE η = 75.2



X006764215070a15607e70ae90029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validadorDoc?entidad=45165>



Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - TEMPERATURA AMBIENTE											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>v,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N28/N30	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 75.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 7.8	η = 0.9	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 8.6	CUMPLE η = 75.2
N30/N22	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 66.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 21.6	η = 6.4	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 28.0	CUMPLE η = 66.1
N22/N32	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 40.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 27.3	η = 10.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 37.7	CUMPLE η = 40.1
N32/N18	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 7.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.114 m η = 35.1	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 35.1
N6/N21	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 52.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 29.4	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 52.0
N22/N15	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.65 m η = 14.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 11.6	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 14.2

Notación:  
 N<sub>t,0,d</sub>: Resistencia a tracción uniforme paralela a la fibra  
 N<sub>c,0,d</sub>: Resistencia a compresión uniforme paralela a la fibra  
 M<sub>y,d</sub>: Resistencia a flexión en el eje y  
 M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión en el eje z  
 V<sub>y,d</sub>: Resistencia a cortante en el eje y  
 V<sub>z,d</sub>: Resistencia a cortante en el eje z  
 M<sub>x,d</sub>: Resistencia a torsión  
 M<sub>v,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión esviada  
 N<sub>t,0,d</sub>M<sub>v,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión y tracción axial combinadas  
 N<sub>c,0,d</sub>M<sub>v,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión y compresión axial combinadas  
 M<sub>x,d</sub>V<sub>v,d</sub>V<sub>z,d</sub>: Resistencia a cortante y torsor combinados  
 x: Distancia al origen de la barra  
 η: Coeficiente de aprovechamiento (%)  
 N.P.: No procede

Comprobaciones que no proceden (N.P.):  
 (1) La comprobación no procede, ya que no hay axil de tracción.  
 (2) La comprobación no procede, ya que no hay axil de compresión.  
 (3) La comprobación no procede, ya que no hay momento flector.  
 (4) La comprobación no procede, ya que no hay esfuerzo cortante.  
 (5) La comprobación no procede, ya que no hay momento torsor.  
 (6) La comprobación no procede, ya que no hay flexión esviada para ninguna combinación.  
 (7) La comprobación no procede, ya que no hay interacción entre axil de tracción y momento flector para ninguna combinación.  
 (8) La comprobación no procede, ya que la barra no está sometida a flexión y compresión combinadas.  
 (9) La comprobación no procede, ya que la barra no está sometida a momento torsor ni a esfuerzo cortante.

Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - SITUACIÓN DE INCENDIO											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>v,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N1/N8	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 1.251 m η = 3.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.8	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 3.1
N8/N9	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 8.8	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.4	η = 4.3	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 4.8	CUMPLE η = 8.8
N9/N10	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 2.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 0.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 2.0
N2/N23	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.715 m η = 69.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.43 m η = 36.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 69.1
N23/N24	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 50.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 35.4	η = 3.7	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 39.1	CUMPLE η = 50.1
N24/N11	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.65 m η = 50.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 35.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 50.2
N3/N25	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 79.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 28.1	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 79.6



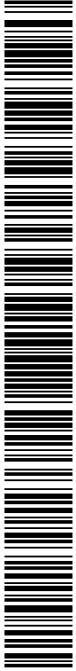


## Cubierta zona plana

## Listados

Fecha: 31/08/23

Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - SITUACIÓN DE INCENDIO											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>y,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N25/N26	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 42.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 8.5	η = 3.0	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 11.6	CUMPLE η = 42.0
N26/N12	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.217 m η = 31.7	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 11.1	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 31.7
N4/N27	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 88.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 31.3	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 88.6
N27/N28	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.447 m η = 55.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 12.5	η = 1.0	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 13.5	CUMPLE η = 55.6
N28/N13	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.433 m η = 37.7	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 14.2	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 37.7
N5/N29	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 85.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 30.2	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 85.6
N29/N30	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 55.7	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.34 m η = 17.4	η = 1.4	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 1.34 m η = 18.8	CUMPLE η = 55.7
N30/N14	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.433 m η = 32.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 13.1	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 32.1
N7/N31	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 55.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 19.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 55.6
N31/N32	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 20.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 12.9	η = 4.9	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 17.8	CUMPLE η = 20.2
N32/N16	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 10.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 6.5	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 10.3
N19/N8	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.1 m η = 8.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 36.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 36.7
N8/N23	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.62 m η = 60.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 36.4	η = 4.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 40.9	CUMPLE η = 60.6
N23/N25	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.29 m η = 68.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 11.5	η = 3.0	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 14.5	CUMPLE η = 68.2
N25/N27	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 74.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 4.1	η = 2.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 6.6	CUMPLE η = 74.2
N27/N29	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 74.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 4.6	η = 0.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 5.2	CUMPLE η = 74.2
N29/N21	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 67.2	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 15.2	η = 3.2	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 18.4	CUMPLE η = 67.2
N21/N31	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 43.9	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 22.6	η = 7.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 30.1	CUMPLE η = 43.9
N31/N17	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 9.1	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.114 m η = 34.3	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 34.3
N20/N9	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.1 m η = 7.6	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 32.7	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	CUMPLE η = 32.7



X006764215070a15607e70ae900d29w

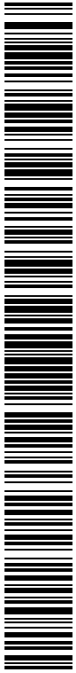


# Listados

Barras	COMPROBACIONES (CTE DB SE-M) - SITUACIÓN DE INCENDIO											Estado
	N <sub>t,0,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub>	M <sub>y,d</sub>	M <sub>z,d</sub>	V <sub>y,d</sub>	V <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub>	M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>t,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	N <sub>c,0,d</sub> M <sub>v,d</sub> M <sub>z,d</sub>	M <sub>x,d</sub> V <sub>y,d</sub> V <sub>z,d</sub>	
N9/N24	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.62 m η = 53.9	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 32.2	η = 9.2	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 41.5	<b>CUMPLE</b> η = <b>53.9</b>
N24/N26	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.29 m η = 58.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 6.5	η = 9.6	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 16.2	<b>CUMPLE</b> η = <b>58.4</b>
N26/N28	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.67 m η = 61.7	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 2.2	η = 4.5	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0 m η = 6.7	<b>CUMPLE</b> η = <b>61.7</b>
N28/N30	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 61.7	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 4.9	η = 0.8	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 5.7	<b>CUMPLE</b> η = <b>61.7</b>
N30/N22	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 54.3	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 13.8	η = 6.2	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 20.1	<b>CUMPLE</b> η = <b>54.3</b>
N22/N32	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 33.0	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.67 m η = 17.5	η = 10.2	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	x: 0.67 m η = 27.7	<b>CUMPLE</b> η = <b>33.0</b>
N32/N18	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0 m η = 5.9	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0.114 m η = 22.5	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	<b>CUMPLE</b> η = <b>22.5</b>
N6/N21	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.501 m η = 73.5	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 0 m η = 26.0	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	<b>CUMPLE</b> η = <b>73.5</b>
N22/N15	N.P. <sup>(1)</sup>	N.P. <sup>(2)</sup>	x: 0.65 m η = 20.4	N.P. <sup>(3)</sup>	N.P. <sup>(4)</sup>	x: 1.3 m η = 10.5	N.P. <sup>(5)</sup>	N.P. <sup>(6)</sup>	N.P. <sup>(7)</sup>	N.P. <sup>(8)</sup>	N.P. <sup>(9)</sup>	<b>CUMPLE</b> η = <b>20.4</b>

**Notación:**  
 N<sub>t,0,d</sub>: Resistencia a tracción uniforme paralela a la fibra  
 N<sub>c,0,d</sub>: Resistencia a compresión uniforme paralela a la fibra  
 M<sub>y,d</sub>: Resistencia a flexión en el eje y  
 M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión en el eje z  
 V<sub>y,d</sub>: Resistencia a cortante en el eje y  
 V<sub>z,d</sub>: Resistencia a cortante en el eje z  
 M<sub>x,d</sub>: Resistencia a torsión  
 M<sub>y,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión esviada  
 N<sub>t,0,d</sub>M<sub>v,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión y tracción axial combinadas  
 N<sub>c,0,d</sub>M<sub>v,d</sub>M<sub>z,d</sub>: Resistencia a flexión y compresión axial combinadas  
 M<sub>x,d</sub>V<sub>y,d</sub>V<sub>z,d</sub>: Resistencia a cortante y torsor combinados  
 x: Distancia al origen de la barra  
 η: Coeficiente de aprovechamiento (%)  
 N.P.: No procede

**Comprobaciones que no proceden (N.P.):**  
 (1) La comprobación no procede, ya que no hay axil de tracción.  
 (2) La comprobación no procede, ya que no hay axil de compresión.  
 (3) La comprobación no procede, ya que no hay momento flector.  
 (4) La comprobación no procede, ya que no hay esfuerzo cortante.  
 (5) La comprobación no procede, ya que no hay momento torsor.  
 (6) La comprobación no procede, ya que no hay flexión esviada para ninguna combinación.  
 (7) La comprobación no procede, ya que no hay interacción entre axil de tracción y momento flector para ninguna combinación.  
 (8) La comprobación no procede, ya que la barra no está sometida a flexión y compresión combinadas.  
 (9) La comprobación no procede, ya que la barra no está sometida a momento torsor ni a esfuerzo cortante.



X0067674215070a15607b70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**106 DB-SUA**

**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO BÁSICO SUA SEGURIDAD DE UTILIZACION**

Uso previsto predominante del edificio: El presente proyecto es parcial y limitado a salvaguardar la estabilidad de la construcción existente completando su envolvente. El uso se establecerá en el proyecto definitivo que se haga en su momento. Por ahora, a los efectos de la aplicación de este DB, consideraremos el USO PUBLICA CONCURRENCIA.

**SECCIÓN SUA 1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede ahora su consideración.

**SECCIÓN SUA 2--SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede ahora su consideración.

**SECCIÓN SUA 3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede ahora su consideración.

**SECCIÓN SUA 4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede ahora su consideración.

**SECCIÓN SUA 5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede.

**SECCIÓN SUA 6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede

**SECCIÓN SUA 7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO**

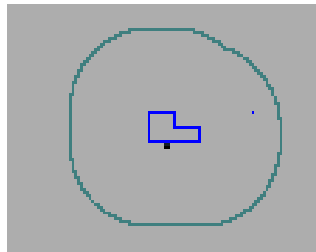
Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede.

**SECCIÓN SUA 8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO**

**1.3--FRECUENCIA ESPERADA DE IMPACTOS**

Altura del edificio en el perímetro	H = 9,35 m
Densidad de impactos sobre el terreno en	Ng = 2,00 impactos / año
Superficie de captura equivalente del edificio	Ae = 4.105,14 m <sup>2</sup>
Coficiente relacionado con el entorno	C <sub>1</sub> =0,5 próximo a edificios más altos

$$\text{Frecuencia esperada de impactos } N_e = N_g \cdot A_e \cdot C_1 \cdot 10^{-6} = 0,0041 \text{ impactos / año}$$



2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

106 2

## 1.4---RIESGO ADMISIBLE

Coeficiente función del tipo de construcción:

 $C_2 = 3$  (Estructura de madera y cubierta de madera)

Coeficiente función del contenido del edificio:

 $C_3 = 1$  Edificio con contenido no inflamable

Coeficiente función del uso del edificio:

 $C_4 = 3$  Pública concurrencia

Coeficiente función de la necesidad de continuidad:

 $C_5 = 1$  Pública concurrencia

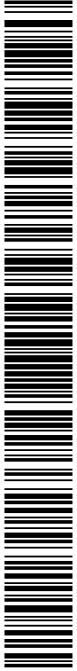
$$\text{Riesgo admisible } N_a = \frac{5,5}{C_2 \times C_3 \times C_4 \times C_5} \cdot 10^{-3} = 0,00061 \text{ impactos / año}$$

Puesto que  $N_e > N_a$ , es necesaria la instalación de protección contra el rayo.

Eficacia requerida para la instalación:  $E = 1 - (N_a:N_e) = 1 - (0,00061:0,0041) = 0,8512 \Rightarrow$  NIVEL DE PROTECCIÓN 3 (E entre 0,80 y 0,95  $\Rightarrow$  Dentro de estos límites de eficiencia requerida, la instalación de protección contra el rayo es obligatoria ). El pararrayos se incluirá en el futuro proyecto definitivo. No se presupuesta.

**SECCIÓN SUA 9 ACCESIBILIDAD**

Como ya se ha visto en el apartado 103, no procede ahora su consideración.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD. CLAUSTRO DE LOS COMUNES. TALAVERA DE LA REINA**

MESES		MES 1				MES 2				MES 3				ME	
SEMANAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
ESTABILIZACION FACHADA SUR	28.424,87														
ACTUACIONES PREVIAS	18.966,10														
RED HORIZONTAL SANEAMIENTO	5.386,28														
TIERRAS, CIMENTAC. Y ESTRUCTURA	51.592,88														
ALBAÑILERIA Y FACHADAS	17.686,69														
IMPERMEAB., AISLAMIENTOS, RADON	8.070,86														
CUBIERTA	36.824,89														
REVESTIMIENTOS	197,05														
INSTALACIONES	1.752,93														
GESTION DE RESIDUOS	1.283,12														
CONTROL DE CALIDAD	672,60														
SEGURIDAD Y SALUD	2.764,90														
<b>CERTIF. PARCIAL</b>	<b>173.623,17</b>	7.221,41	11.014,63	11.014,63	16.747,20	9.640,96	9.769,27	5.976,05	5.976,05	8.186,89	9.801,06	9.672,75	11.131,44	11.536,36	11.536,37
<b>CERTIF. A ORIGEN</b>		7.221,41	18.236,04	29.250,67	45.997,87	55.638,83	65.408,10	71.384,15	77.360,20	85.547,09	95.348,15	105.020,90	116.152,34	127.688,70	139.225,07

(IMPORTES CERTIFICACIONES EN EUROS SEGÚN PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL)

**EL PLAZO DE LICITACION SERA DE SEIS MESES**

TALAVERA, 31 AGOSTO 2.023  
 EL ARQUITECTO



ORIGINAL AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**201 ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD

El real decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínima de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que se dan todos los supuestos siguientes:

a)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) es inferior a 450.759,07 euros  
PEC = PEM + Gastos Generales + Beneficio Industrial

PEC = 173.623,17 x 1,19 = 206.611,57 euros

b)

La duración estimada de la obra no es superior a 30 días o no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente (basta que se dé una de las dos circunstancias).

Plazo de ejecución previsto = 6 meses

Nº de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente = 12

c)

El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 trabajadores-día (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).

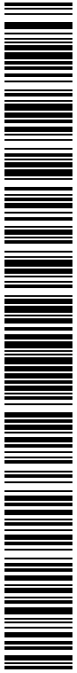
Nº de trabajadores-día = 485

Este número se ha obtenido con la expresión  $PEM \times MO / CM$ , siendo  
MO (Influencia del coste de la mano de obra en el PEM en tanto por uno) = 0,4  
CM (Coste medio diario del trabajador de la construcción) = 143 euros

PEM Presupuesto de Ejecución Material = 173.623,17 euros

d) No es una obra de túneles, galería, conducciones subterráneas o presas.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1997, se redacta ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

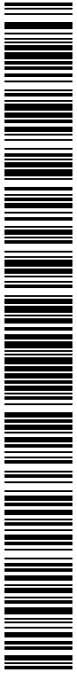
201 2

## INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
  - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
  - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
  - 1.4.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
  - 1.5.- Maquinaria de obra.
  - 1.6.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.  
Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.  
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.  
Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.  
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.  
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.  
Trabajos que entrañan riesgos especiales.  
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.
- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
  - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

Talavera de la Reina, 2023-08-31  
El arquitecto,

Fdo.: Jesús Manuel Serrano Serrano, colegiado nº 205 del COACM



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

## 1.1.- OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

## 1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

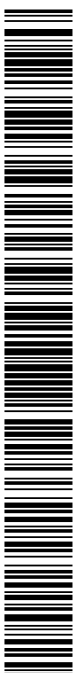
El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Ejecución de	Conservación y puesta en seguridad del Claustro de los Comunes del Antiguo Monasterio de Santa Catalina
Arquitecto autor del proyecto	Jesús Manuel Serrano Serrano
Titularidad del encargo	Ayuntamiento de Talavera de la Reina
Emplazamiento	Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)
Presupuesto de Ejecución Material	173.623,17 €
Plazo de ejecución previsto	6 meses
Número máximo de operarios	12
Total aproximado de jornadas	485 < 500
OBSERVACIONES:	

## 1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Por la calle de su situación
Topografía del terreno	Terreno llano
Edificaciones colindantes	Sí
Suministro de energía eléctrica	A pie de parcela
Suministro de agua	A pie de parcela
Sistema de saneamiento	No
Servidumbres y condicionantes	No se conocen
OBSERVACIONES:	



X0067674215070a15607e70ae090029w

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES	
Demoliciones	Demolición de muro de ladrillo macizo, de tabicón de ladrillo hueco doble, de guarnecidos, de teja, de restos de cubierta, de forjado de madera, de elemento saliente en cubierta, de alero, de viga de madera, de jalbancón de madera, de cargaderos de madera, de barandilla de balcón, de cercos y restos de carpintería de madera. Picado de revestimientos en muros exteriores e interiores. Cosidos en fábrica. Andamiaje exterior. Plataforma horizontal interior.
Movimiento de tierras	Foso de ascensor y zapata de arranque de escalera. Encofrado perdido Caviti.
Cimentación y estructuras	Cimentación: Foso de ascensor y zapata de arranque de escalera. Estructura de madera: forjado de piso de planta primera y estructura de cubierta. Estructura de hormigón armado: forjado horizontal de losa de hormigón armado.
Cubiertas	Inclinada, con dos faldones de panel sandwich y teja árabe, con un recorte con cubierta plana.
Albañilería y cerramientos	Recomposición de fábricas con ladrillo perforado tosco, para revestir. Cegado de huecos con tabicón LHD. Arcos nuevos, con ladrillo para revestir, sobre cimbras de madera.
Acabados	Revestimiento de paños nuevos con mortero de cal hidráulica por el exterior.
Instalaciones	De evacuación de aguas.
Varios	Gestión de Residuos. Seguridad y Salud. Protección contra el gas radón.
OBSERVACIONES:	

#### 1.4.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIENICOS	
X	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
X	Lavabo con agua fría, agua caliente, y espejo.
	Duchas con agua fría y caliente.
X	Retretes.
OBSERVACIONES: Si los trabajadores demandan duchas, se dispondrán las mismas.	

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	Centro de Salud Calle José Luis Gallo, 2, talavera 925 81 61 00	A 400 m (2 minutos en coche)
Asistencia Especializada (Hospital)	Hospital General Nuestra Señora del Prado Av. Extremadura, KM 114, Talavera 925 80 36 00	A 2,3 km (6 minutos en coche)
OBSERVACIONES:		

## 1.5.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
X	Grúa automotante	X	Hormigoneras
	Montacargas	X	Camiones
X	Maquinaria para movimiento de tierras	X	Cabrestantes mecánicos
X	Sierra circular	X	Plataformas elevadoras tijera/giratoria
OBSERVACIONES: Se tomarán las debidas precauciones en cuanto a fijaciones, puestas a tierra y protecciones de las conexiones eléctricas.			

## 1.6.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
<input type="checkbox"/> Andamios colgados Móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad.
X Andamios tubulares Apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
X Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
X Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = ¼ de la altura total.
X Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h>1m: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. I. magnetotérmico general onnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$ .
OBSERVACIONES:	



X0067674215070a15607e70ae090029w

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

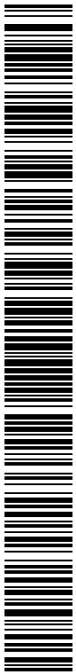
La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS	
<input type="checkbox"/>	Derivados de la rotura de instalaciones existentes	<input type="checkbox"/>	Neutralización de las instalaciones existentes
<input type="checkbox"/>	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	<input type="checkbox"/>	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
X	Trabajos superpuestos	<input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES:			

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
<b>RIESGOS</b>		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
X	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
	Fuertes vientos	
	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>		
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura $\geq 2m$	permanente
	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. colindantes	permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
X	Información específica	para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	frecuente
X	Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
X	Grúa parada y en posición veleta	final de cada jornada
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)</b>		<b>EMPLEO</b>
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	ocasional



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA

OBSERVACIONES:

**FASE: DEMOLICIONES/ACTUACIONES PREVIAS**

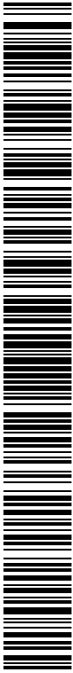
RIESGOS	
	Desplomes en edificios colindantes
X	Caídas de materiales transportados
X	Desplome de andamios
X	Atrapamientos y aplastamientos
X	Atropellos, colisiones y vuelcos
	Contagios por lugares insalubres
X	Ruidos
X	Vibraciones
X	Ambiente pulvígeno
	Electrocuciones
X	Condiciones meteorológicas adversas

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes
	diaria
X	Apuntalamientos y apeos
	frecuente
X	Pasos o pasarelas
	frecuente
	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas
	permanente
	Redes verticales
	permanente
	Barandillas de seguridad
	permanente
X	Arriostramiento cuidadoso de los andamios
	permanente
	Riegos con agua
	frecuente
X	Andamios de protección
	permanente
X	Conductos de desescombro
	permanente
	Anulación de instalaciones antiguas
	definitivo

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO
X	Botas de seguridad
	permanente
X	Guantes contra agresiones mecánicas
	frecuente
X	Gafas de seguridad
	frecuente
X	Mascarilla filtrante
	ocasional
X	Protectores auditivos
	ocasional
X	Cinturones y arneses de seguridad
	permanente
X	Mástiles y cables fiadores
	permanente

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA

OBSERVACIONES:



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

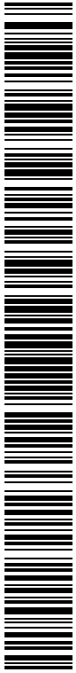
REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

201 8

FASE: MOVIMIENTO DE TIERRAS		
<b>RIESGOS</b>		
	Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno	
	Desplomes en edificios colindantes	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas	
	Contagios por lugares insalubres	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Ambiente pulveríneo	
	Interferencia con instalaciones enterradas	
	Electrocuciones	
X	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Observación y vigilancia del terreno	diaria
X	Talud natural del terreno	permanente
	Entibaciones	frecuente
	Limpieza de bolos y viseras	frecuente
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
X	Apuntalamientos y apeos	ocasional
	Achique de aguas	frecuente
X	Pasos o pasarelas	permanente
X	Separación de tránsito de vehículos y operarios	permanente
	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
X	No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
	Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación	ocasional
X	No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
	Barandillas en bordes de excavación (0,9 m)	permanente
	Rampas con pendientes y anchuras adecuadas	permanente
X	Acotar las zonas de acción de las máquinas	permanente
X	Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Botas de seguridad	permanente
X	Botas de goma	ocasional
X	Guantes de cuero	ocasional
X	Guantes de goma	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
<b>OBSERVACIONES:</b>		



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

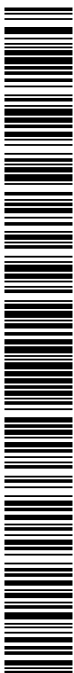
REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

201 9

FASE: CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
RIESGOS		
	Desplomes y hundimientos del terreno	
	Desplomes en edificios colindantes	
X	Caídas de operarios al vacío	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones y vuelcos	
	Contagios por lugares insalubres	
X	Lesiones y cortes en brazos y manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con hormigones y morteros	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Quemaduras producidas por soldadura	
	Radiaciones y derivados de la soldadura	
X	Ambiente pulvígeno	
X	Electrocuciones	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCION	
X	Apuntalamientos y apeos	permanente
	Achique de aguas	frecuente
	Pasos o pasarelas	permanente
	Separación de tránsito de vehículos y operarios	ocasional
	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
X	No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
	No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
	Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado)	permanente
X	Redes horizontales (interiores y bajo los forjados)	frecuente
X	Andamios y plataformas para encofrados	permanente
	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
X	Barandillas resistentes (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
X	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
X	Escaleras peldañeadas y protegidas, y escaleras de mano	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO	
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	permanente
X	Botas de goma o P.V.C. de seguridad	ocasional
X	Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para soldar	en estructura metálica
X	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
X	Mástiles y cables fiadores	frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA	
OBSERVACIONES:		



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

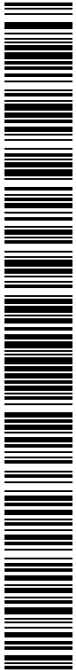
07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

FASE: CUBIERTAS		
RIESGOS		
<input checked="" type="checkbox"/>	Caídas de operarios al vacío, o por el plano inclinado de la cubierta	
<input checked="" type="checkbox"/>	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
<input checked="" type="checkbox"/>	Lesiones y cortes en manos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
	Dermatitis por contacto con materiales	
	Inhalación de sustancias tóxicas	
	Quemaduras producidas por soldadura de materiales	
<input checked="" type="checkbox"/>	Vientos fuertes	
<input checked="" type="checkbox"/>	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
	Derrame de productos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrocuciones	
	Hundimientos o roturas en cubiertas de materiales ligeros	
<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecciones de partículas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCION		
	Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes de seguridad (interiores y/o exteriores)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Andamios perimetrales en aleros	permanente
	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Barandillas rígidas y resistentes (con listón intermedio y rodapié)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras de tejador, o pasarelas	permanente
	Parapetos rígidos	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Acopio adecuado de materiales	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Señalizar obstáculos	permanente
	Plataforma adecuada para grúa	permanente
	Ganchos de servicio	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Accesos adecuados a las cubiertas	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas	ocasional
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
<input checked="" type="checkbox"/>	Guantes de cuero o goma	ocasional
<input checked="" type="checkbox"/>	Botas de seguridad	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Mástiles y cables fiadores	permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

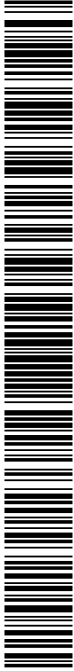


2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

FASE: REVESTIMIENTOS Y ACABADOS		
RIESGOS		
<input checked="" type="checkbox"/>	Caídas de operarios al vacío	
<input checked="" type="checkbox"/>	Caídas de materiales transportados	
<input checked="" type="checkbox"/>	Ambiente pulvígeno	
<input checked="" type="checkbox"/>	Lesiones y cortes en manos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
<input checked="" type="checkbox"/>	Dermatitis por contacto con materiales	
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
	Inhalación de sustancias tóxicas	
	Quemaduras	
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrocución	
<input checked="" type="checkbox"/>	Atrapamientos con o entre objetos o herramientas	
	Deflagraciones, explosiones e incendios	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCION		
	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Andamios	permanente
	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Barandillas	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
	Evitar focos de inflamación	permanente
	Equipos autónomos de ventilación	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Almacenamiento correcto de los productos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
<input checked="" type="checkbox"/>	Gafas de seguridad	ocasional
<input checked="" type="checkbox"/>	Guantes de cuero o goma	frecuente
<input checked="" type="checkbox"/>	Botas/zapatos de seguridad	permanente
<input checked="" type="checkbox"/>	Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
<input checked="" type="checkbox"/>	Mástiles y cables fiadores	ocasional
<input checked="" type="checkbox"/>	Mascarilla filtrante	ocasional
	Equipos autónomos de respiración	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

FASE: INSTALACIONES		
RIESGOS		
X	Caídas a distinto nivel por el hueco del ascensor	
X	Lesiones y cortes en manos y brazos	
X	Dermatitis por contacto con materiales	
	Inhalación de sustancias tóxicas	
X	Quemaduras	
X	Golpes y aplastamientos de pies	
	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
X	Electrocuciones	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Ambiente pulvígeno	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
X	Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes	frecuente
X	Protección del hueco del ascensor	permanente
	Plataforma provisional para ascensoristas	permanente
X	Realizar las conexiones eléctricas sin tensión	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	frecuente
X	Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
X	Mástiles y cables fiadores	ocasional
X	Mascarilla filtrante	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

#### 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura y hundimientos	Andamios y plataformas horizontales
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	No se prevén



Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión	No se prevén
Que implican el uso de explosivos	No se prevén
Que requieren el montaje y desmontaje de elementos prefabricados pesados	No se prevén
OBSERVACIONES:	

#### 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.

##### 5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación del edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras.

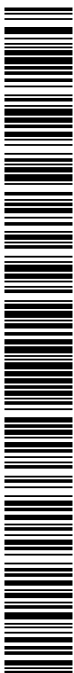
Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

UBICACION	ELEMENTOS	PREVISION
Cubiertas	Cubierta Provisional. Ganchos de servicio	Fijados a la cumbrera
Fachadas	Andamios	
Entreplanta	Plataforma horizontal de protección	
Fachada	Acera provisional de protección de paramentos	
OBSERVACIONES:		

#### 6.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

##### GENERAL

<input type="checkbox"/>	Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
<input type="checkbox"/>	Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
<input type="checkbox"/>	Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden --	20-09-86 --	M.Trab. --	13-10-86 31-10-86
<input type="checkbox"/>	Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
<input type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación. Complementario.	Orden Orden	20-05-52 19-12-53	M.Trab. M.Trab.	15-06-52 22-12-53
<input type="checkbox"/>	Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
<input type="checkbox"/>	Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	Orden --	09-03-71 --	M.Trab. --	16-03-71 06-04-71
<input type="checkbox"/>	Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica. Anterior no derogada. Corrección de errores. Modificación (no derogada), Orden 28-08-70. Interpretación de varios artículos. Interpretación de varios artículos.	Orden Orden -- Orden	28-08-79 28-08-70 -- 27-07-73	M.Trab. M.Trab. -- M.Trab.	-- 05→09-09-70 17-10-70 28-11-70
<input type="checkbox"/>	Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
<input type="checkbox"/>	Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
<input type="checkbox"/>	Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedes.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

201 15

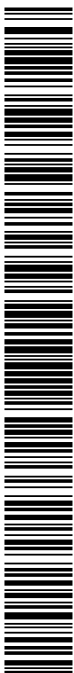
<input type="checkbox"/>	Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. Corrección de errores. Normas complementarias. Modelo libro de registro.	Orden -- Orden Orden	31-10-84 -- 07-01-87 22-12-87	M.Trab. -- M.Trab. M.Trab.	07-11-84 22-11-84 15-01-87 29-12-87
<input type="checkbox"/>	Estatuto de los trabajadores. Regulación de la jornada laboral. Formación de comités de seguridad.	Ley 8/80 RD 2001/83 D. 423/71	01-03-80 28-07-83 11-03-71	M.Trab. -- M.Trab.	-- -- 80 03-08-83 16-03-71

## EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

<input type="checkbox"/>	Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE). Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación RD 159/95.	RD 1407/92 RD 159/95 Orden	20-11-92 03-02-95 20-03-97	MRCor.	28-12-92 08-03-95 06-03-97
<input type="checkbox"/>	Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
<input type="checkbox"/>	EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
<input type="checkbox"/>	Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/ A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/ A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/ A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
<input type="checkbox"/>	Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/ A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

## INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

<input type="checkbox"/>	Disp. min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
<input type="checkbox"/>	MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31-12-73
<input type="checkbox"/>	ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
<input type="checkbox"/>	Reglamento de aparatos elevadores para obras. Corrección de errores. Modificación. Modificación.	Orden -- Orden Orden	23-05-77 -- 07-03-81 16-11-81	MI -- MIE --	14-06-77 18-07-77 14-03-81 --
<input type="checkbox"/>	Reglamento Seguridad en las Máquinas. Corrección de errores. Modificación. Modificaciones en la ITC MSG-SM-1. Modificación (Adaptación a directivas de la CEE). Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE). Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 1495/86 -- RD 590/89 Orden RD 830/91 RD 245/89 RD 71/92	23-05-86 -- 19-05-89 08-04-91 24-05-91 27-02-89 31-01-92	P.Gob. -- M.R.Cor. M.R.Cor. M.R.Cor. MIE MIE	21-07-86 04-10-86 19-05-89 11-04-91 31-05-91 11-03-89 06-02-92
<input type="checkbox"/>	Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
<input type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra. Corrección de errores, Orden 28-06-88	Orden --	28-06-88 --	MIE --	07-07-88 05-10-88
<input type="checkbox"/>	ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96



X0067674215070a15607e70a9090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**202 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

Según establece el Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el R.D. 314/2006, de 17 de marzo y modificado por R.D. 1371/2007, el Plan de Control ha de cumplir lo especificado en los artículos 6 y 7 de la Parte I, además de lo expresado en el Anejo II.

El control de calidad de las obras incluye:

- El Control de recepción de productos, equipos y sistemas
- El Control de la Ejecución de la obra
- El Control de la Obra terminada y Pruebas Finales y de Servicio

Para ello:

- El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

1. Estructura

Nota: En lo relativo a la estructura metálica a disponer este Plan de Control identifica las comprobaciones a realizar y permitiendo su valoración como capítulo independiente en el presupuesto del proyecto.

Con anterioridad al comienzo de obra el Director de Ejecución aprobará el Programa de Control que de acuerdo con el presente Plan de Control se elabore en función del plan de obra del Constructor.

a. Control de recepción en obra

Control de la documentación de los suministros. Petición de Marcado CE a los productos sujetos al mismo: O de documentación alternativa (DIT, DAU, etc.) si excepcionalmente no estuviera sujetos a Marcado CE.

Independientemente de los ensayos que se realicen, es necesario la certificación documental de los albaranes del material.

Control de recepción mediante ensayos:

- Control geométrico de replanteos y de niveles. Fijación de tolerancias.
- Componentes del hormigón y armaduras. Si la central dispone de un Control de Producción y está en posesión de un Sello o Marca de Calidad oficialmente reconocido, o si el hormigón fabricado en central, está en posesión de un distintivo reconocido o un CC-EHE, no es necesario el control de recepción en obra de los materiales componentes del hormigón. Para el resto de los casos se establece en A1 el número de ensayos por lote para el cemento, el agua de amasado, los áridos y otros componentes del hormigón según lo dispuesto en el art. 84 de la EHE.

-Hormigón:

a) Modalidad 1: control estadístico, según art. 86.5.4

Acero: Dada la cantidad a disponer con el distintivo de calidad será suficiente.

b. Control de ejecución

-Control de replanteo de la estructura: comprobación del 75% de los elementos en cuanto a cotas, geometrías y magnitudes, cumpliéndose las tolerancias según anejo 11 de la EHE-08.

-Se comprobará la totalidad de los procesos de montaje y desmontaje de cimbras y apuntalamientos, verificando la correspondencia con los planos de proyecto y la existencia de elementos de arriostamiento.

c. Control de obra acabada

-Una vez finalizada la ejecución de cada fase de la estructura, se efectuará una inspección del mismo, al objeto de comprobar que se cumplen las especificaciones dimensionales del proyecto.

2. Cubierta

a. Control de recepción en obra

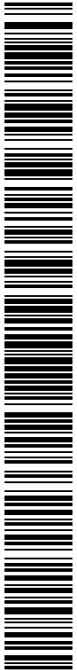
Control de la documentación de los suministros. Petición de Marcado CE a los productos sujetos al mismo: O de documentación alternativa (DIT, DAU, etc.) si excepcionalmente no estuviera sujetos a Marcado CE.

Documentación acreditativa de las características de los materiales:

En caso de ausencia de documentación o duda sobre las características se ensayarán en obra las piezas que lo requieran.

b. Control de ejecución

-Control de colocación y fijación de las tejas o de las placas es un caso, cada 100m<sup>2</sup>, al menos uno por faldón. No se admitirán variaciones de solape en



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

202 2

±5mm, ni piezas que no tengan dos pelladas de mortero inferiormente.  
-Un control por cada limatesa, limahoya y cumbreira. Condición de solapo entre sí  $\geq 10\text{cm}$  y  $\geq 5\text{cm}$  con las piezas del faldón (o cogido con mortero)

## c. Control de obra acabada

-Prueba de estanquidad de cubierta inclinada: Se sujetarán sobre la cumbreira dispositivos de riego para una lluvia simulada de 6h ininterrumpidas. No deben aparecer manchas de humedad o penetración de agua en las siguientes 48h.

## 3. Fábricas

## a. Control de recepción en obra

Control de la documentación de los suministros. Petición de Marcado CE a los productos sujetos al mismo: O de documentación alternativa (DIT, DAU, etc.) si excepcionalmente no estuviera sujetos a Marcado CE.

Documentación acreditativa de las características de los materiales:

-Ladrillos: ensayo de absorción UNE 67027/84, succión UNE-EN 772-11-2001, efluencia UNE 67029/95 EX, nódulos de cal UNE 67039/93 EX y resistencia a compresión en ladrillos perforados UNE- EN 772-1/2001.

## b. Control de ejecución

-Se verificará expresamente la ejecución de dos de cada uno de los encuentros entre diferentes  
-Control general del tipo, clase y espesor de fábrica, así como de la correcta ejecución del aparejo (según replanteo), con la existencia de enjarjes si fueran necesarios en un punto de cada tipo de cerramiento por planta.

## c. Control de obra acabada

-Comprobación de estanquidad al paso del aire y el agua (mediante cortina de agua) de huecos en fachada, en al menos un hueco por cada  $50\text{m}^2$  de fachada y al menos uno por fachada, incluyendo lucernarios de cubierta. Según UNE 85247:2004 EX.

-Inspección visual de todas las tabiquerías, y comprobación de planeidad y plomo en un tabique por vivienda o por cada  $100\text{m}^2$ , la planeidad se medirá con una regla de 2m, no admitiéndose desplomes mayores a 1cm en fábricas realizadas in situ o de 5mm cuando se trate de placas.

-Comprobación de la existencia de enjarjes antes de la aplicación de revestimientos.

-Controles a realizar en las fachadas de ladrillo visto: macizados, espesor de juntas y nivel de las hiladas cada  $30\text{m}^2$  con un mínimo de uno por fachada. No se admitirán llagas  $< 1\text{cm}$  ni variaciones en la horizontalidad de las hiladas de  $\pm 2\text{mm}$  en un metro; tampoco desplomes  $> 1\text{cm}$  por planta.

-Comprobación de la estanquidad al agua en fachadas ligeras según indique la norma UNE-EN 13051: 2001

## 4. Revestimientos

## a. Control de recepción en obra

Control de la documentación de los suministros. Petición de Marcado CE a los productos sujetos al mismo: O de documentación alternativa (DIT, DAU, etc.) si excepcionalmente no estuviera sujetos a Marcado CE.

Control de recepción mediante ensayos:

-Comprobación visual de que las características aparentes de los elementos recibidos en obra se corresponden con lo indicado en el proyecto o por la DF.

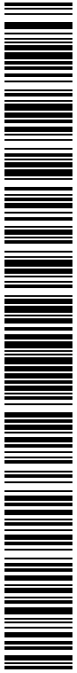
## b. Control de ejecución

-Morteros, cada  $200\text{m}^2$  se comprobará visualmente que se ha realizado la ejecución de maestras.

-Se realizará una inspección general (100%) del soporte y su preparación para ser pintado (planeidad aparente y humectación y limpieza previa).

## c. Control de obra acabada

-En morteros de revestimiento, determinación de permeabilidad (UNE EN 1015-19: 1999) y adherencia al soporte (UNE EN 1015-12:2000); se hará una prueba por cada a partir de los  $500\text{m}^2$  de superficie.



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**203 ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

**1. ANTECEDENTES**

El Presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción se redacta de acuerdo con el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y del Decreto 189/2005 del Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Se realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en la ejecución de la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte del Constructor. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento en función del sistema elegido para la demolición o tipo de construcción de la obra.

La obra objeto de este estudio es la conservación y puesta en seguridad de una construcción de dos plantas en la que gran parte de la cubierta ha desaparecido y el resto, en muy mal estado, se va a demoler, al igual que lo que queda del forjado entre plantas. De los muros, en la planta baja se sanearán los revocos, y en la planta superior, se eliminarán las adendas y partes degradadas, y se recompondrán arcos y paños de muros desaparecidos. Se ejecutarán también cubierta y forjados de piso.

Sus especificaciones concretas y la estimación de residuos generada en se definen en el documento general del proyecto que el presente Estudio complementa.

**2. ESTIMACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR**

La estimación de residuos a generar figuran en la tabla existente al final del presente Estudio. Tales residuos se corresponden con los derivados del proceso específico de la construcción sin tener en cuenta otros residuos que puedan derivarse de los sistemas de envío de material o procesos externos, etc. que dependerán de las condiciones contempladas en el correspondiente Plan de Residuos de las Obra. La cantidad deberá expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002 (Lista Europea de residuos), de 8 de febrero, y con arreglo al Decreto 189/2005 por el que se aprueba el Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. En este estudio se aplica un sistema simplificado en el último punto, junto con el valor del presupuesto del capítulo de gestión de residuos.

**3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE GENERACIÓN DE RESIDUOS**

Es posible que durante la construcción se generen residuos peligrosos como consecuencia del empleo de materiales de construcción que contienen amianto y en concreto, chapas de fibrocemento. Así mismo es previsible la generación de otros residuos peligrosos derivados del uso de sustancias peligrosas como disolventes, pinturas, etc. y de sus envases contaminados si bien su estimación habrá de hacerse en el Plan de Gestión de Residuos cuando se conozcan las condiciones de suministro y aplicación de tales materiales.

**4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS**

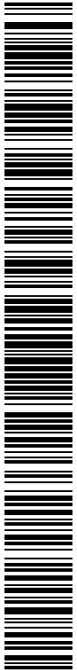
Mediante la separación de residuos se facilita su reutilización, valorización y eliminación posterior y evita el vertido incontrolado que deteriora el paisaje y contamina terrenos y acuíferos.

Para la separación de los residuos peligrosos que se generen se dispondrá de un contenedor adecuado. La ubicación, recogida y tratamiento será objeto del Plan de Gestión de Residuos. En este deberá de preverse la posibilidad de que sean necesarios más contenedores en función de otros factores y por imprevistos durante la construcción.

En relación con los restantes residuos previstos, deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80 t
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40 t
Metal:	2 t
Madera:	1 t
Vidrio:	1 t
Plástico:	0,5 t
Papel t cartón:	0,5 t

Para toda la recogida de residuos se contará con la participación de un Gestor de Residuos autorizado de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Gestión de Residuos.



X00676974215070a15607e70a9090029w

## 5. REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Se prevé la posibilidad de realizar en obra operaciones de reutilización, valorización ni eliminación debido a la escasa cantidad de residuos generados. Por lo tanto, el Plan de Gestión de Residuos preverá la contratación de Gestores de Residuos autorizado para su correspondiente retirada y tratamiento posterior.

El número de Gestores de Residuos específicos necesario será al menos el correspondiente a las categorías mencionadas en el apartado de Separación de Residuos que son:

- Residuos pétreos: Ladrillo, etc.
- Residuos de origen no pétreo: Madera, etc.
- Residuos peligrosos: Chapas de fibrocemento, etc.

Los restantes residuos se entregarán a un Gestor de Residuos de la Construcción no realizándose pues ninguna actividad de eliminación ni transporte a vertedero directa desde la obra.

En general los residuos que se generarán de forma esporádica y espaciada en el tiempo salvo los procedentes de las excavaciones que se generan de forma más puntual. No obstante, la periodicidad de las entregas se fijará en el Plan de Gestión de Residuos en función del ritmo de trabajos previsto.

## 6. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen las siguientes prescripciones específicas en lo relativo a la gestión de residuos:

## Generales

- Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## Movimientos de tierras

- Ejecución de desmontes y terraplenes .
- Trabajos previos de limpieza y desbroce del terreno y la retirada de la tierra vegetal.

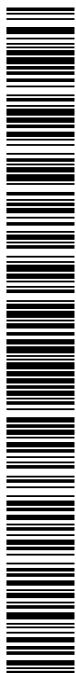
Excavaciones a cielo abierto realizadas con medios manuales y/o mecánicos, que en todo su perímetro quedan por debajo del suelo, para anchos de excavación superiores a 2 m.

## Almacenamiento y manipulación (criterios de uso, conservación y mantenimiento)

Los depósitos de tierra: deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa y se cuidará de evitar arrastres hacia la excavación o las obras de desagüe y de que no se obstaculice la circulación por los caminos que haya.

Se solicitará de las correspondientes compañías la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan verse afectadas, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica. Se solicitará la documentación complementaria acerca de los cursos naturales de aguas superficiales o profundas, cuya solución no figure en la documentación técnica.

Antes del inicio de los trabajos, se presentarán a la aprobación de la dirección facultativa los cálculos justificativos de las entibaciones a realizar, que podrán ser modificados por la misma cuando lo considere necesario.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

La elección del tipo de entibación dependerá del tipo de terreno, de las solicitudes por cimentación próxima o vial y de la profundidad del corte.

Transporte de residuos de la construcción

Trabajos destinados a trasladar a vertedero las tierras sobrantes de la excavación y los escombros.

Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajos y vías de circulación.

Cuando en las proximidades de la excavación existan tendidos eléctricos, con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

Desvío de la línea.

Corte de la corriente eléctrica.

Protección de la zona mediante apantallados.

Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar, siendo conveniente la instalación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén, y/o como mínimo de 2 m.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Para transportes de tierras situadas por niveles inferiores a la cota 0 el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m, ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos, respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Se controlará que el camión no sea cargado con una sobrecarga superior a la autorizada.

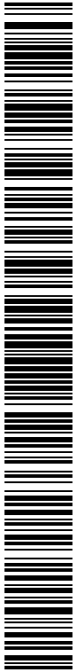
## 7. NORMATIVA DE REFERENCIA Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Normativa nacional

- RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. RD: 105/2008 de 1 de Febrero del Ministerio de la Presidencia BOE: 13-FEB-2008
- LISTA EUROPEA DE RESIDUOS. Orden MAM 304/2002, de 8 de Febrero, del Ministerio de Medio Ambiente BOE: 19-FEB-2002
- CORRECCIÓN ERRORES: LISTA EUROPEA DE RESIDUOS. Corrección errores Orden MAM 304/2002, de 8 de Febrero, del Ministerio de Medio Ambiente. BOE: 12-MAR-2002
- LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS. Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura de Estado. BOE: 29- ABRIL-2011

Normativa autonómica

- GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN EN CASTILLA LA MANCHA. D 189/2005, de 13-12-05 de la Consejería de Medio Ambiente. DOCM.: 16-DIC-2005
- PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE CASTILLA LA MANCHA. D 158/2001, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. DOCM: 19-JUL-2001



X0067674215070a15607e70a9090029w

## 8. TABLA DE RESIDUOS ESTIMADOS Y PRESUPUESTO

Esta es una estimación según el uso, tipo y superficie construida equivalente de la edificación:

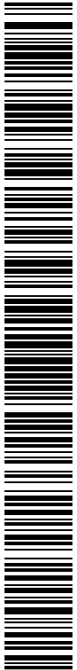
17 01 07	Ladrillos, tejas, cerámicos	34.11%	94.14	1.25	141.20	
<b>R.D. DE NATURALEZA NO PÉTREA</b>		<b>5.44%</b>	<b>15.01</b>	<b>1.25</b>	<b>18.77</b>	
17 04 07	Metal	2.05%	5.66	1.25	7.07	
17 02 01	Madera	0.32%	0.87		1.09	
17 02 02	Vidrio	0.24%	0.65		0.82	
17 02 03	Plásticos	0.87%	2.40		3.00	
20 01 01	Papel y cartón	0.08%	0.22		0.27	
17 09 04	Otros	1.89%	5.22		6.52	
<b>R.D. POTENCIALMENTE PELIGROSOS</b>		<b>0.20%</b>	<b>0.55</b>		<b>0.50</b>	<b>0.28</b>
20 03 01	Mezcla de residuos	0.20%	0.55		0.50	0.28
<b>TOTALES</b>		<b>58.12%</b>	<b>160.39</b>		<b>236.28</b>	

TIPO DE RESIDUO DE LA DEMOLICIÓN	VOLUMEN ESTIMADO (m3)	PRECIO (€/m3)	TOTAL (€)
TRANSPORTE DE RESIDUOS	160.39	6.00	962.33
SEPARACIÓN DE RESIDUOS		1.00	160.39
GESTOR DE RESIDUOS		1.00	160.39
<b>TOTAL</b>			<b>1,283.10</b>

El presupuesto para la realización de la gestión de residuos, está incluido en cada uno de los costes de las diferentes unidades y partidas de las mediciones y presupuesto dentro de los costes indirectos.

## 9. CONCLUSIONES

Todo lo redactado anteriormente junto a los planos y anexos que se acompañan se considera suficiente para su interpretación y ejecución de la demolición que se pretende realizar, quedando el Arquitecto/a que suscribe a la disposición de los Órganos Oficiales competentes en cuanto a las aclaraciones que estimen oportunas.



X0067674215070a15607e70ae090029w

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**204 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO****LISTADO DE NORMATIVA CONSIDERADA EN PROYECTO.**

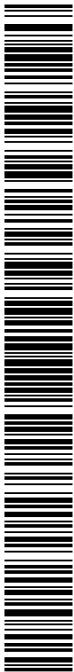
Actualizada a 24/03/2023

**ÍNDICE DE NORMATIVA:****NORMATIVA NACIONAL.**

- 0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.
  - 1) ESTRUCTURAS.
  - 2) INSTALACIONES.
    - 2.1) AGUA.
    - 2.2) ASCENSORES.
    - 2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS.
    - 2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.
    - 2.5) ELECTRICIDAD.
    - 2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
    - 2.7) OTROS.
  - 3) CUBIERTAS.
  - 4) PROTECCIÓN.
    - 4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO.
    - 4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO.
    - 4.3) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
    - 4.4) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
    - 4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
  - 5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
  - 6) VARIOS.
    - 6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN.
    - 6.2) MEDIO AMBIENTE.
    - 6.3) RESIDUOS.
    - 6.4) OTROS.
  - 7) VIVIENDA.
  - 8) URBANISMO.

**NORMATIVA DE CASTILLA LA MANCHA.**

- 1) VIVIENDA.
- 2) URBANISMO.
- 3) NORMATIVA ESPECÍFICA DE CASTILLA LA MANCHA.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**NORMATIVA NACIONAL.****0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.****LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**

Norma: Ley 38/1999, de 5 de noviembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 06/11/1999.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 19.1, disposición adicional 1 y AÑADE las disposiciones transitoria 3 y derogatoria 3, por Ley 20/2015, de 14 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7897](#)).
- SE AÑADE la disposición adicional 8, por Ley 9/2014, de 9 de mayo (Ref. [BOE-A-2014-4950](#)).
- SE MODIFICA los arts. 2 y 3, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 14, sobre entidades y laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación: Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
- SE MODIFICA el art. 14, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2009-20725](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando el Código técnico de la edificación: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5515](#)).
- SE MODIFICA:
  - la disposición adicional 2, por Ley 53/2002, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-2002-25412](#)).
  - el art. 3.1, por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2001-24965](#)).
- SE DICTA EN RELACION, sobre acreditación ante notario y registrador la Constitución de las garantías a que se refieren los arts. 19 y 20.1: Instrucción de 11 de septiembre de 2000 (Ref. [BOE-A-2000-17045](#)).

**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.**

Norma: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Departamento: Jefatura de Estado.

Publicación: B.O.E. 31/10/2015

Referencias posteriores:

- SE DECLARA:
  - en el Recurso 1976/2014, su extinción por pérdida de objeto de lo indicado de los arts. 10, 12, 13 y 15; la constitucionalidad, en los términos señalados en el f.j.2.c), de la disposición final 12.5; y la desestimación de todo lo demás, por Sentencia 75/2018, de 5 de julio (Ref. [BOE-A-2018-11273](#)).
  - en el Recurso 5493/2013, la inconstitucionalidad y nulidad del art. 6 y lo indicado de los arts. 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, disposición transitoria 1, finales 12.5 y 18; la pérdida sobrevenida del objeto en relación con los arts. 5 y 13.2.b), por Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-605](#)).
- SE DEROGA los arts. 1 a 19, disposiciones adicionales 1 a 4, transitorias 1 y 2, finales 12 y 18 y, de la forma indicada, las disposiciones finales 19 y 20, por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-11723](#)).
- Recurso 1976/2014 promovido contra determinados preceptos Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada (Ref. [BOE-A-2014-5032](#)).

**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

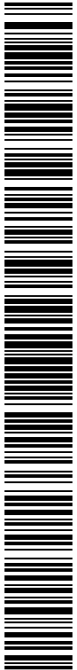
Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Deroga:

- DEROGA:
  - Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (Ref. [BOE-A-1996-23836](#)).
  - Orden de 5 de julio de 1996 (Ref. [BOE-A-1996-17083](#)).
  - Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre (Ref. [BOE-A-1996-1223](#)).
  - Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre (Ref. [BOE-A-1991-157](#)).
  - Real Decreto 1572/1990, de 30 de noviembre (Ref. [BOE-A-1990-29650](#)).
  - Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre (Ref. [BOE-A-1988-26435](#)).
  - Los arts. 2 a 9, 20.1, 21, 22.1, 2 y 4 a 7 y 23 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto (Ref. [BOE-A-1982-28915](#)).
  - Real Decreto 2429/1979, de 6 de julio (Ref. [BOE-A-1979-24866](#)).
  - Real Decreto 1650/1977, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-1977-15613](#)).
  - Orden de 9 de diciembre de 1975 (Ref. [BOE-A-1976-697](#)).

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - la parte I y II del Código, por Real Decreto 450/2022, de 14 de junio (Ref. [BOE-A-2022-9848](#)).
  - los arts. 13, 15, anejo III de la parte I, la parte II y las referencias indicadas, por Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (Ref. [BOE-A-2019-18528](#)).
  - la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).



X0067674215070a15607e70a0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

**RITE**

Norma: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 29/08/2007

Deroga:

- con efectos desde el 29 de febrero de 2008, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (Ref. BOE-A-1998-18795).
- con efectos desde el 29 de febrero de 2008, el Real Decreto 1218/2002, de 22 de noviembre (Ref. BOE-A-2002-23469).

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA, con efectos desde el 1 de julio de 2021, determinados preceptos y referencias, por Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo (Ref. BOE-A-2021-4572).
- SE DICTA EN RELACION, y regula la contabilización de consumos térmicos en edificios: Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto (Ref. BOE-A-2020-9272).
- SE MODIFICA:
  - la parte II del Reglamento, por Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero (Ref. BOE-A-2016-1460).
  - determinados preceptos por Real Decreto 238/2013, de 5 de abril (Ref. BOE-A-2013-3905).
  - el capítulo VIII, arts. 17, 19, 20 a 26, 28, 34 a 42 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1, 2 y los apéndices 4 y 5, por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo (Ref. BOE-A-2010-4514).
  - la parte II del anexo, por Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre (Ref. BOE-A-2009-19915).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2008 (Ref. BOE-A-2008-3745).

**CONTABILIZACIÓN DE CONSUMOS INDIVIDUALES EN INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS.**

Norma: Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto.

Departamento: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Publicación: B.O.E. nº 212, 06/08/2020

**PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS.**

Norma: Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

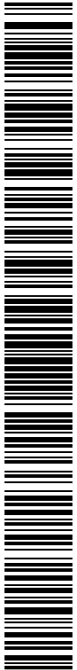
Publicación: B.O.E. 03/06/2021

Deroga:

- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2013-3904](#)).

Modifica:

- el art. único.31 del Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo (Ref. [BOE-A-2021-4572](#)).
- los arts. 5.1, 7.b), 8.1.b) y anexo I del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero (Ref. [BOE-A-2016-1460](#)).
- la IT 1.2.4.1.2.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).



X0067674215070a15607a70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Transpone:

- parcialmente Directiva (UE) 2018/844, de 30 de mayo (Ref. [DOUE-L-2018-81023](#)).

#### 1) ESTRUCTURAS.

##### 1.1) ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.

### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-AE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

### **NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02).**

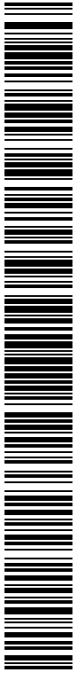
Norma: Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.

Departamento: Ministerio de Fomento.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando la norma de construcción sismorresistente: puentes (NCSP-07): Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo (Ref. [BOE-A-2007-10950](#)).



X0067674215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CÓDIGO ESTRUCTURAL.**

Norma: Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.

Departamento: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Publicación: B.O.E. 10/08/2021.

Referencias anteriores:

- DEROGA:
  - con efectos desde el 10 de noviembre de 2021, el Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de Acero Estructural (EAE) (Ref. [BOE-A-2011-10879](#)).
  - con efectos desde el 10 de noviembre de 2021, el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08) (Ref. [BOE-A-2008-14167](#)).
- DE CONFORMIDAD con:
  - la Directiva (UE) 2015/1535, de 9 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2015-81840](#)).
  - el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio (Ref. [BOE-A-1999-16831](#)).

**1.2) ACERO.****CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – ACERO.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

**1.3) FÁBRICA.****CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-A. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – FÁBRICA.**

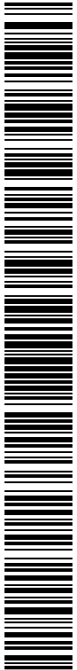
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).



X0067674215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

#### 1.4) MADERA.

### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-M. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – MADERA.**

Norma: Real decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

#### 1.6) CIMENTACIÓN.

### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SE-C. SEGURIDAD ESTRUCTURAL – CIMIENTOS.**

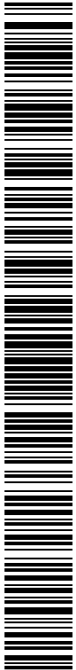
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).



X00676174215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## 2) INSTALACIONES.

## 2.1) AGUA.

**MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

Norma: Real Decreto 314/2016, de 29 de julio.

Departamento: Ministerio de Presidencia.

Publicación: B.O.E. 30/07/2016.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 316 de 31 de diciembre de 2016 (Ref. [BOE-A-2016-12606](#)).

**APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 140/2003, DE 7 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

Norma: Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre.

Departamento: Ministerio de Defensa

Publicación: B.O.E. 19/11/2013.

Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con la disposición final 7 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero (Ref. [BOE-A-2003-3596](#)).

**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HS. SALUBRIDAD (CAPÍTULOS HS-4 Y HS-5).**

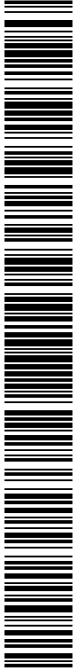
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

Norma: Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 21/02/2003.

Referencias posteriores:

- SE DEROGA la disposición transitoria 4, los anexos II, III, VIII, IX y SE MODIFICA los arts. 7, 9, 16, 18, 19, 20, anexo IV, V y SE AÑADE los 18. bis, 21. bis y anexo XI, por Real Decreto 902/2018, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2018-10940](#)).
- SE MODIFICA determinados preceptos; SE AÑADE el anexo X y las disposiciones adicionales 8 y 9; y SE SUPRIME la adicional 2, por Real Decreto 314/2016, de 29 de julio (Ref. [BOE-A-2016-7340](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición final 7, sobre sus aplicación en las unidades del Ministerio de Defensa: Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre (Ref. [BOE-A-2013-12081](#)).
- SE MODIFICA el art. 10, por Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-10580](#)).
- SE ACTUALIZA el anexo II, por Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2013-2179](#)).
- SE AÑADE la disposición adicional 7, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2012-11191](#)).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden SAS/1915/2009, de 8 de julio (Ref. [BOE-A-2009-11876](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre métodos alternativos para el análisis microbiológico: Orden SCO/778/2009, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-5316](#)).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre (Ref. [BOE-A-2005-19793](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre el sistema de información nacional de agua de consumo: Orden SCO/1591/2005, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-2005-9060](#)).
- CORRECCION de erratas en BOE num. 54, de 4 de marzo de 2003 (Ref. [BOE-A-2003-4377](#)).

**2.2) ASCENSORES.****REQUISITOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ASCENSORES Y COMPONENTES DE SEGURIDAD DE ASCENSORES.**

Norma: Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo.

Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Publicación: B.O.E. 25/05/2016.

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA AEM 1 "ASCENSORES" del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.**

Norma: Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

Departamento: Ministerio de Industria, Energía, Turismo.

Publicación: B.O.E. 22/02/2013.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los apartados 5.3.2.1 y 5.4 de la instrucción técnica complementaria AEM 1, por Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo (Ref. [BOE-A-2016-4953](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 111 de 9 de mayo de 2013 (Ref. [BOE-A-2013-4827](#)).

**PRESCRIPCIONES PARA EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE DE ASCENSORES EXISTENTE.**

Norma: Real Decreto 57/2005, de 21 de enero.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Publicación: B.O.E. 04/02/2005.

Referencias posteriores:

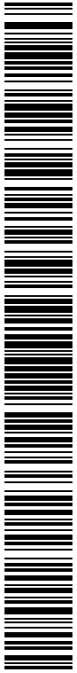
- SE DEROGA los arts. 2 y 3, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. [BOE-A-2013-1969](#)).

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM I, del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.**

Norma: Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica.

Disposición: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Publicación: B.O.E. 15/05/1992.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LOS MISMOS.**

Norma: Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Publicación: B.O.E. 11/12/1985.

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 10 y aprueba la Instrucción técnica ITC MIE-AEM 1, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. [BOE-A-2013-1969](#)).
- SE MODIFICA los arts. 8, 10, 12, 13.1.a), 16, 17, 20, 22, se suprime el art. 21 y se añaden las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DEROGA a partir del 30 de junio de 1999, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto (Ref. [BOE-A-1997-20731](#)).

**2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS.****LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.**

Norma: Ley 11/2022, de 28 de junio.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 29/06/2022.

Referencias anteriores

- DEROGA:
  - la disposición adicional 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2012-15595](#)).
  - con la excepción indicada, la Ley 9/2014, de 9 de mayo (Ref. [BOE-A-2014-4950](#)).
- MODIFICA los arts. 9.2.c), 10.2.c) y AÑADE la disposición adicional 7 a la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-10565](#)).
- TRANSPONE:
  - la Directiva 2018/1972, de 11 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2018-82056](#)).
  - la Directiva 2014/61/UE, de 15 de mayo (Ref. [DOUE-L-2014-81073](#)).
  - la Directiva 2014/53/UE, de 16 de abril (Ref. [DOUE-L-2014-81047](#)).
  - la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero (Ref. [DOUE-L-2014-80623](#)).
  - Directiva 2002/58/CE, de 12 de julio (Ref. [DOUE-L-2002-81371](#)).
- CITA Reglamento (UE) 2015/2120, de 25 de noviembre (Ref. [DOUE-L-2015-82352](#)).

**REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.**

Norma: Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Publicación: B.O.E. 01/04/2011.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el Anexo I, por Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre (Ref. [BOE-A-2014-9667](#)).
- SE DECLARA:
  - la nulidad del inciso indicado de los arts. 8.2.a), 9.1 y 10.1 y 2 y del anexo IV del reglamento, por Sentencia del TS de 17 de octubre de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-13774](#)).
  - la nulidad del inciso indicado de los arts. 8.2.a), 9.1 y 10.1 y 2, por Sentencia del TS de 17 de octubre de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-13773](#)).
  - la nulidad del inciso indicado del art. 9.1 del reglamento, por Sentencia del TS de 9 de octubre de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-13532](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2011 (Ref. [BOE-A-2011-16350](#)).
- SE DESARROLLA, por Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-2011-10457](#)).

**INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.**

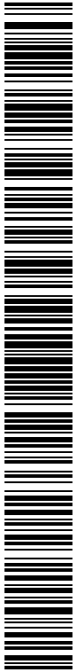
Norma: Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 28/02/1998.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el art. 3.1, por Ley 9/2014, de 9 de mayo (Ref. [BOE-A-2014-4950](#)).
  - los arts. 1.2 y 3.1, por Ley 10/2005, de 14 de junio (Ref. [BOE-A-2005-10069](#)).
- SE ACTUALIZA, sobre conversión a euros de las cuantías indicadas: Resolución de 1 de noviembre de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-22002](#)).
- SE MODIFICA el art. 2.a), por Ley 38/1999, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-1999-21567](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- SE PUBLICA Acuerdo de Convalidación, por Resolución de 26 de marzo de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-7931](#)).

#### 2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

##### **AUDITORIAS ENERGÉTICAS, ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS Y AUDITORES ENERGÉTICOS Y PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA.**

Norma: Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.

Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Publicación: B.O.E. 13/02/2016.

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en la Conflicto 2761/2016, que el art. 13.4 y la disposición final 1 son conformes con la Constitución, interpretados en los términos del f) 6 y la desestimación en todo lo demás, por Sentencia 171/2016, de 6 de octubre (Ref. [BOE-A-2016-10669](#)).

##### **MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS, APROBADO POR REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO.**

Norma: Real decreto 238/2013, de 5 de abril.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 13/04/2013.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 213, de 5 de septiembre de 2013 (Ref. [BOE-A-2013-9354](#)).

##### **REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.**

Norma: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 29/08/2007.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - la parte II del Reglamento, por Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero (Ref. [BOE-A-2016-1460](#)).
  - determinados preceptos, por Real Decreto 238/2013, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2013-3905](#)).
  - el capítulo VIII, arts. 17, 19, 20 a 26, 28, 34 a 42 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1, 2 y los apéndices 4 y 5, por Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4514](#)).
  - la parte II del anexo, por Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-2009-19915](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 51, de 28 de febrero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-3745](#)).

##### **REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 a 11.**

Norma: Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Publicación: B.O.E. 04/09/2006.

Referencias posteriores:

- SE ACTUALIZA el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 14 de noviembre de 2018 (Ref. [BOE-A-2018-16017](#)).
- SE MODIFICA determinados preceptos del Reglamento, por Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-11725](#)).
- SE ACTUALIZA:
  - el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 2 de julio de 2015 (Ref. [BOE-A-2015-7977](#)).
  - el listado de normas ITC-ICG 11, por Resolución de 29 de abril de 2011 (Ref. [BOE-A-2011-8322](#)).
- SE MODIFICA los arts. 3, 8, las ITC ICG 08 y 09, SE SUSTITUYE lo indicado, se reenumera la disposición adicional única como 1 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 2 a 5, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).

##### **INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03 «INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA UYSO PROPIO».**

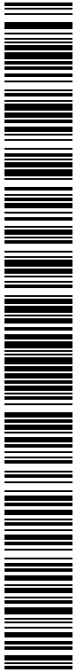
Norma: Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre.

Departamento: Ministerio de Industria y Energía.

Publicación: B.O.E. 23/10/1997.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - los apartados 3.14, 11, 32 a 35, 37, 39 y el capítulo VIII, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
  - por Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (Ref. [BOE-A-1999-20723](#)).



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 21, de 24 de enero de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-1458](#)).

### **CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.**

Norma: Real Decreto 685/2003, de 4 de julio.

Departamento: Ministerio de Sanidad y Consumo.

Publicación: B.O.E. 18/07/2003.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 13, por Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (Ref. [BOE-A-2010-11157](#)).

### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. AHORRO DE ENERGÍA (CAPÍTULO HE-4).**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

### **2.5) ELECTRICIDAD.**

#### **REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN.**

Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Publicación: BOE-A-2002-18099

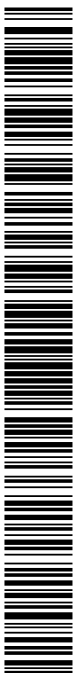
DEROGA el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre (Ref. BOE-A-1973-1397).

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el art. 2.2 y la ITC-BT-03, por Real Decreto 298/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6879](#)).
  - el art. 14, la ITC-BT-04 y en la redacción dada por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, la ITC-BT-52, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- SE ACTUALIZA la ITC-BT-02, por Resolución de 9 de enero de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-612](#)).
- SE DEROGA, y SE MODIFICA lo indicado de la ITC-BT-40 del Reglamento, por Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- SE MODIFICA:
  - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y SE AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13681](#)).
  - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-6072](#)).

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE INSTALCIÓN CON CONDUCTORES AISLADOS, BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.**

Norma: Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Departamento: Dirección General de Innovación Industrial.

Publicación: B.O.E. 19/02/1988.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 103, de 29 de abril de 1988 (Ref. [BOE-A-1988-10851](#)).

**REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS EA-01 a EA-07.**

Norma: Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Publicación: B.O.E. 19/11/2008.

Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con:
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (Ref. [BOE-A-2002-18099](#)).
  - art. 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1992-17363](#)).
- CITA Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero (Ref. [BOE-A-1997-5789](#)).

**(ITC) BT 52 "INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES. INFRAESTRUCTURA PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", del R.E.B.T., aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.**

Norma: Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre.

Departamento: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Publicación: B.O.E. 31/12/2014.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - la disposición adicional 1 y la ITC BT-52, por Real Decreto 450/2022, de 14 de junio (Ref. [BOE-A-2022-9848](#)).
  - la ITC-BT-52, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).

**MEDIDAS URGENTES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA, EL AUTOCONSUMO Y EL DESPLIEGUE DE ENERGÍAS RENOVABLES.**

Norma: Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 22/12/2021.

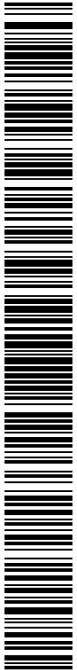
Deroga:

- de forma reiterada, con efectos desde el 8 de julio de 2022, la disposición adicional 4 de la Ley 5/2015, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2015-4607](#)).
- de forma reiterada, con efectos desde el 8 de julio de 2022, el art. 34 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-10074](#)).
- de forma reiterada, con efectos desde el 8 de julio de 2022, la disposición adicional 1.2 del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo (Ref. [BOE-A-2013-3199](#)).
- de forma reiterada, con efectos desde el 8 de julio de 2022, el art. 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre (Ref. [BOE-A-2002-22807](#)).
- de forma reiterada, con efectos desde el 8 de julio de 2022, la Ley 2/1981, de 25 de marzo (Ref. [BOE-A-1981-8598](#)).

Modifica:

- el art. 34, las disposiciones adicionales 1, 2 y la final 10 del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre (Ref. [BOE-A-2021-17910](#)).
- la disposición adicional 3 y PRORROGA lo indicado del art. 1 del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio (Ref. [BOE-A-2021-10584](#)).
- el art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2020-17278](#)).
- el art. 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio (Ref. [BOE-A-2020-6621](#)).
- los arts. 3 y 20 del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- la disposición adicional 23 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-11724](#)).
- el art. 28.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre (Ref. [BOE-A-2015-10439](#)).
- los arts. 34, 38, 40, 48, 64, 65, 66, 73 y la disposición adicional 23 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2013-13645](#)).
- el art. 22 y la disposición adicional 16 de la Ley 14/2011, de 1 de junio (Ref. [BOE-A-2011-9617](#)).
- los arts. 74, 88 y 103 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ref. [BOE-A-2004-4214](#)).
- los arts. 25 y 36 de la Ley 27/1999, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1999-15681](#)).
- el art. 110 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre (Ref. [BOE-A-1998-23284](#)).

Prorroga:



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- lo indicado de la disposición adicional 6 del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre (Ref. [BOE-A-2021-14974](#)).
- lo indicado de la disposición adicional 1 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6872](#)).
- lo indicado del art. 7 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre (Ref. [BOE-A-2020-14368](#)).
- lo indicado del art. 6.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre (Ref. [BOE-A-2017-11505](#)).

## 2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

### REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Norma: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Departamento: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Publicación: BOE.: 12/06/2017

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 230, de 23 de septiembre de 2017 (Ref. [BOE-A-2017-10837](#)).

### CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

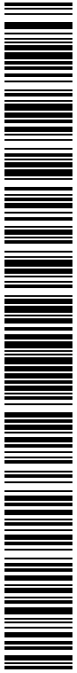
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).



X0067674215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**2.7) OTROS.****REGLAMENTOS DE EQUIPOS A PRESIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.**

Norma: Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre.

Departamento: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Publicación: B.O.E. nº 243, 11/10/2021.

**AUTORIZACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS**

Norma: Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre

Departamento: Ministerio de Sanidad y Consumo.

Publicación: BOE-A-2003-19572

Referencias posteriores:

- SE CORRIGEN errores en la Orden SND/1215/2021, de 5 de noviembre, en BOE núm. 283, de 26 de noviembre de 2021 (Ref. [BOE-A-2021-19521](#)).
- SE MODIFICA:
  - los anexos I y II, por Orden SND/1215/2021, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-2021-18287](#)).
  - con efectos desde el 5 de agosto de 2022, los anexos I y II, por Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto (Ref. [BOE-A-2021-13266](#)).
  - los anexos I y II, por Real Decreto 704/2020, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-2020-8682](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 5.2, estableciendo el contenido y la estructura del Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo: Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre (Ref. [BOE-A-2007-22465](#)).
- SE MODIFICA los anexos, por Orden SCO/1741/2006, de 29 de mayo (Ref. [BOE-A-2006-9963](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 162 de 6 de julio de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-12572](#)).
- CORRECCIÓN de erratas en BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2003 (Ref. [BOE-A-2003-21190](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA el Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre (Ref. [BOE-A-1978-23788](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 16/2003, de 28 de mayo (Ref. [BOE-A-2003-10715](#)).

**INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE APARATOS DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO.**

Norma: Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E- A-2009-11932

Referencias anteriores:

- DEROGA el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-1992-171](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 14/1986, de 25 de abril (Ref. [BOE-A-1986-10499](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 815/2001, de 13 de julio (Ref. [BOE-A-2001-13626](#)).
  - Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre (Ref. [BOE-A-1999-24717](#)).

**REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES**

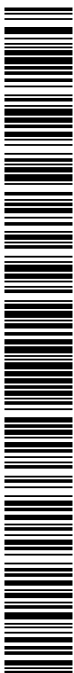
Norma: Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: BOE-A-2001-14555

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - regulando la gestión de residuos en actividades con contenidos radionucleidos naturales: Orden IET/1946/2013, de 17 de octubre (Ref. [BOE-A-2013-11087](#)).
  - sobre criterios radiológicos para la protección frente a la exposición a la radiación natural: Instrucción de 21 de diciembre de 2011 (Ref. [BOE-A-2012-1238](#)).
- SE MODIFICA los arts. 2.4, 62 y 63, por Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-2010-17709](#)).
- SE DICTA EN RELACIÓN, sobre control de fuentes radiactivas y fuentes huérfanas: Real Decreto 229/2006, de 24 de febrero (Ref. [BOE-A-2006-3445](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre criterios para exigir el asesoramiento específico en protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas: Instrucción de 27 de julio de 2005 (Ref. [BOE-A-2005-16478](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- o con el art. 38, regulando las transferencias, archivo y custodia de los documentos relativos a la protección radiológica de los trabajadores: Instrucción de 5 de febrero de 2003 (Ref. [BOE-A-2003-4233](#)).

## Referencias anteriores

- DEROGA el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero (Ref. [BOE-A-1992-3084](#)).
- MODIFICA el anexo I del Reglamento aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre (Ref. [BOE-A-1999-24924](#)).
- TRANSPONE la Directiva 96/29/EURATOM, de 13 de mayo (Ref. [DOUE-L-1996-80969](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 25/1964, de 29 de abril (Ref. [BOE-A-1964-7544](#)).

## 3) CUBIERTAS.

**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HS. SALUBRIDAD (CAPÍTULO HS-1).**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

## Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - o el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - o arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - o la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - o aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - o sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

## 4) PROTECCIÓN.

## 4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO.

**CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HR.PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.**

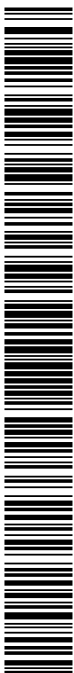
Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 23/10/2007.

## Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - o el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - o arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - o la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).



X0067674215070a15607a70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

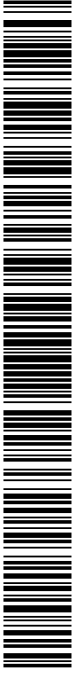
07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

204 16

- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOF-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOF-A-2006-5516](#)).



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

**4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO.****CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB HE. AHORRO DE ENERGÍA (CAPÍTULO HE-4).**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

**4.3) PROTECCION CONTRA INCENDIOS.****CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.**

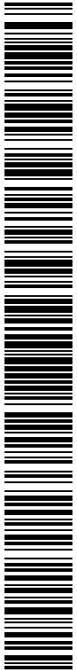
Norma: Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.

Departamento: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Publicación: B.O.E. 17/12/2004.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 4.2 y 5, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE num. 55, de 5 de marzo de 2005 (Ref. [BOE-A-2005-3663](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y DE RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO.**

Norma: Real decreto 842/2013, de 31 de octubre.

Departamento: Ministerio de Presidencia.

Publicación: B.O.E. 25/10/1997.

**4.4) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.****LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Norma Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Publicado en: «BOE» núm. 269, de 10/11/1995.

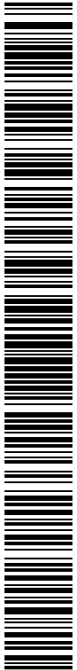
Entrada en vigor: 10/02/1996

Departamento: Jefatura del Estado.

Referencia: [BOE-A-1995-24292](#)

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el recurso 7473/2013, su desestimación, en relación con la disposición adicional 17, en la redacción dada por el art. 39.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, por Sentencia 198/2015, de 24 de septiembre (Ref. [BOE-A-2015-11712](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 32, por Ley 35/2014, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13568](#)).
  - el art. 30.5 y SE AÑADE la disposición adicional 17, por Ley 14/2013, de 27 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-10074](#)).
  - el art. 32, por Ley 32/2010, de 5 de agosto (Ref. [BOE-A-2010-12616](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 67/2010, de 29 de enero (Ref. [BOE-A-2010-2161](#)).
- SE MODIFICA los arts. 16, 30, 31 y 39 y SE AÑADE la disposición adicional 16, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2009-20725](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre prevención de riesgos del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios del Ministerio de Defensa: Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre (Ref. [BOE-A-2008-899](#)).
  - con el art. 22, regulando los reconocimientos médicos de embarque marítimo: Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre (Ref. [BOE-A-2007-22533](#)).
- SE MODIFICA los arts. 5 y 26, por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (Ref. [BOE-A-2007-6115](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 5.2, sobre financiación de la Fundación para la prevención de riesgos laborales: Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (Ref. [BOE-A-2006-20765](#)).
- SE MODIFICA el art. 3 y se añade la disposición adicional 9 bis, por Ley 31/2006, de 18 de octubre (Ref. [BOE-A-2006-18204](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición al amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-6474](#)).
  - sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-4414](#)).
  - sobre prevención de riesgos laborales en el Cuerpo Nacional de Policía: Real Decreto 2/2006, de 16 de enero (Ref. [BOE-A-2006-624](#)).
- SE MODIFICA la disposición adicional 5, por Ley 30/2005, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2005-21525](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos de la exposición a vibraciones mecánicas: Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre (Ref. [BOE-A-2005-18262](#)).
  - con el art. 32, sobre funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como servicio de prevención ajeno: Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-2005-9877](#)).
  - sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (Ref. [BOE-A-2005-3241](#)).
  - con el art. 24, sobre coordinación de actividades empresariales: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero (Ref. [BOE-A-2004-1848](#)).
- SE MODIFICA los arts. 9, 14, 16, 23, 24, 31, 39, 43, disposición adicional 3 y se añade el 32 bis y las disposiciones adicionales 14 y 15, por Ley 54/2003, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2003-22861](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores expuestos a riesgos derivados de atmósferas explosivas: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio (Ref. [BOE-A-2003-12099](#)).
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (Ref. [BOE-A-2001-11881](#)).
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril (Ref. [BOE-A-2001-8436](#)).
- SE DEROGA los apartados 2, 4 y 5 del art. 42 y los arts. 45, salvo los párrafos 3 y 4 del apartado 1, al 52, por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Ref. [BOE-A-2000-15060](#)).
- SE MODIFICA el art. 26, por Ley 39/1999, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-1999-21568](#)).



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre disposiciones mínimas de seguridad en el ámbito de las empresas de trabajo temporal: Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero (Ref. [BOE-A-1999-4525](#)).
- SE MODIFICA los arts. 45, 47, 48 y 49, por Ley 50/1998, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-1998-30155](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre prevención de riesgos en el ámbito de los centros y establecimientos militares: Real Decreto 1932/1998, de 11 de septiembre (Ref. [BOE-A-1998-21934](#)).
  - con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 1488/1998 de 10 de julio (Ref. [BOE-A-1998-17045](#)).
  - sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras: Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre (Ref. [BOE-A-1997-21178](#)).
  - sobre Trabajo a Bordo de los Buques de Pesca: Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17825](#)).
  - sobre Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17824](#)).
  - sobre Equipos de Protección Individual: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).
  - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11145](#)).
  - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11144](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8671](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8670](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8669](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8668](#)).
  - aprobando el Reglamento de los servicios de Prevención: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - con el art. 13, regulando la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto (Ref. [BOE-A-1996-18461](#)).
  - sobre Adaptación de los capítulos IV y V a la Administración del Estado: Instrucción de 26 de febrero de 1996 (Ref. [BOE-A-1996-5486](#)).

### **LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Norma: Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 250, de 19/10/2006.

Entrada en vigor: 19/04/2007

Departamento: Jefatura del Estado.

Referencia: [BOE.-A-2006-18205](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 4.2 y 4, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2009-20725](#)).
- SE DESARROLLA, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. [BOE-A-2007-15766](#)).

### **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Norma: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE.-A-1997-8668](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 1 y anexos III y VII, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

Norma: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

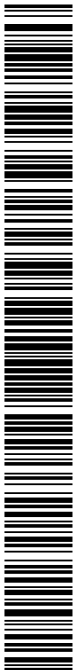
Entrada en vigor: 23/07/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8669](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD los arts. 3 y 10, estableciendo el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios: Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-17835](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE MODIFICA el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS**

Norma: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.  
Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8670](#)

Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - Orden de 2 de junio de 1961 (Ref. [BOE-A-1961-11556](#)).
  - Decreto de 15 de noviembre de 1935 (Ref. [BOE-A-1935-10599](#)).
- TRANSPONE la Directiva 90/269/CEE, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80726](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Convenio de 7 de junio de 1967 (Ref. [BOE-A-1970-1114](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN**

Norma: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8671](#)

Referencias posteriores:

- TRANSPONE la Directiva 90/270/CEE, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80727](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).

### **RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO**

Norma: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 124, de 24/05/1997.

Entrada en vigor: 24/07/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-11144](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo: Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio (Ref. [BOE-A-2013-8381](#)).
- SE MODIFICA el Anexo II, por Orden de 25 de marzo de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-7341](#)).

### **RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO**

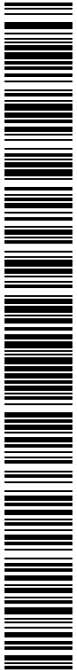
Norma: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 124, de 24/05/1997.

Entrada en vigor: 24/07/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-11145](#)



X00676174215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Referencias posteriores:

SE MODIFICA:

- Arts. 2.1 y 2, 4, 10.1.c) y la denominación del anexo I, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- por Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (Ref. [BOE-A-2003-6934](#)).
- los arts. 1, 2, 5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III, por Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio (Ref. [BOE-A-2000-11372](#)).

### **DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Norma: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Publicado en: «BOE» núm. 140, de 12/06/1997.

Entrada en vigor: 12/08/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-12735](#)

Referencias posteriores:

SE MODIFICA:

- CORRECCION de erratas en BOE núm. 171, de 18 de julio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-16026](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO**

Norma: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 188, de 07/08/1997.

Entrada en vigor: 27/08/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-17824](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Norma: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 256, de 25/10/1997.

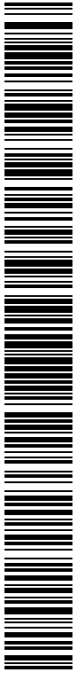
Entrada en vigor: 25/12/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-22614](#)

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 18 y se modifica el 19.1, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE MODIFICA los arts. 13.4 y 18.2, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. [BOE-A-2007-15766](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE AÑADE una disposición adicional única, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-2006-9379](#)).
- SE MODIFICA el anexo IV, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL**

Norma: Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

Publicado en: «BOE» núm. 47, de 24/02/1999.

Entrada en vigor: 16/03/1999

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1999-4525](#)

Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con:
  - arts. 28 y 6.1.f) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
  - art. 8.b) de la Ley 14/1994, de 1 de junio (Ref. [BOE-A-1994-12554](#)).
- CITA:
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref 1997/01853) (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Directiva 91/383/CEE, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-1991-81058](#)).

### **PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS**

Norma: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 104, de 01/05/2001.

Entrada en vigor: 05/05/2001

Departamento: Ministerio de Presidencia.

Referencia: [BOE-A-2001-8436](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 2.5.a) y b), 3.1.a) y 9.2.d), por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- CORRECCION de erratas:
  - en BOE num. 149, de 22 de junio de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-11960](#)).
  - en BOE num. 129, de 30 de mayo de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-10162](#)).

### **PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO**

Norma: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Publicado en: «BOE» núm. 148, de 21/06/2001.

Entrada en vigor: 21/08/2001

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2001-11881](#)

Referencias posteriores:

- DEROGA el capítulo VI del Título II de la ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS**

Norma: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 145, de 18/06/2003.

Entrada en vigor: 30/06/2003

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2003-12099](#)

**Referencias posteriores:**

- TRANSPONE la Directiva 1999/92/CE, de 16 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2000-80109](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS**

Norma: Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Publicado en: «BOE» núm. 265, de 05/11/2005.

Entrada en vigor: 25/11/2005

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2005-18262](#)

**Referencias posteriores:**

- SE MODIFICA la disposición transitoria única, por Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-5032](#)).

**PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO**

Norma: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Publicado en: «BOE» núm. 60, de 11/03/2006.

Entrada en vigor: 31/03/2006

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2006-4414](#)

**Referencias posteriores:**

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 71 de 24 de marzo de 2006 (Ref. [BOE-A-2006-5286](#)).
- CORRECCION de erratas en BOE num. 62 de 14 de marzo de 2006 (Ref. [BOE-A-2006-4588](#)).

**DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO**

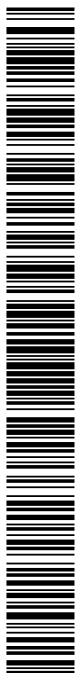
Norma: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Publicado en: «BOE» núm. 86, de 11/04/2006.

Entrada en vigor: 11/10/2006

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2006-6474](#)



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 26 de julio de 1993 (Ref. [BOE-A-1993-20513](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 20 de febrero de 1989 (Ref. [BOE-A-1989-4950](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 22 de diciembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-28548](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 8 de septiembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-23108](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 7 de enero de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-891](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 31 de octubre de 1984 (Ref. [BOE-A-1984-24732](#)).
- TRANSPONE la Directiva 2003/18/CE, de 27 de marzo (Ref. [DOUE-L-2003-80589](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**DESARROLLO DE LA LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Norma: Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 204, de 25/08/2007.

Entrada en vigor: 26/08/2007

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2007-15766](#)

## Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 11 y 15, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE AÑADE una disposición adicional 7, por Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-4260](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 2007 (Ref. [BOE-A-2007-16206](#)).

**PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES**

Norma: Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Publicado en: «BOE» núm. 99, de 24/04/2010.

Entrada en vigor: 27/04/2010

Departamento: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Referencia: [BOE-A-2010-6485](#)

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 110 de 6 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-7183](#)).

**PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**

Norma: Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Publicado en: «BOE» núm. 182, de 29/07/2016.

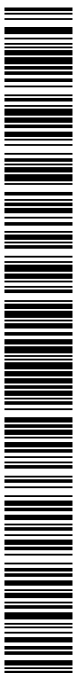
Entrada en vigor: 30/07/2016

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2016-7303](#)

Referencias posteriores:

- TRANSPONE la Directiva 2013/35/UE, de 26 de junio (Ref. [DOUE-L-2013-81276](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- CITA Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).

### **DESARROLLO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Norma: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Publicado en: «BOE» núm. 27, de 31/01/2004.

Entrada en vigor: 30/04/2004

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2004-1848](#)

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 60, de 10 de marzo de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-4348](#)).

### **REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

Norma: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Publicado en: «BOE» núm. 27, de 31/01/1997.

Entrada en vigor: 31/03/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-1997-1853](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - los arts. 11, 18, 23 y 25 a 28, por Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-10926](#)).
  - los anexos I, VII y VIII, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- SE DESARROLLA, por Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre (Ref. [BOE-A-2010-14843](#)).
- SE DEROGA la disposición transitoria 3 y se modifican los arts. 2.4, 11.1, 15.5, 17 a 21, 23 a 30, 33, 37.2 y la disposición final , por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.1 y se añade los anexos VII y VIII, por Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-3905](#)).
  - los arts. 1, 2, 7, 16, 19 a 21, 29 a 32, 35 y 36 y añade el 22 bis, 31 bis, 33 bis y las disposiciones adicionales 10, 11 y 12, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-2006-9379](#)).
  - el art. 22, por Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-2005-9877](#)).
  - las disposiciones final segunda y adicional quinta, por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril (Ref. [BOE-A-1998-10209](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre Acreditación de las entidades Especializadas como servicios de Prevención Ajenos a las empresas: Orden de 27 de junio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-14855](#)).
  - regulando el funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en Actividades de Prevención de Riesgos Laborales: Orden de 22 de abril de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-8771](#)).

### **MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS**

Norma: Orden de 20 de septiembre de 1986 por la que se establece el modelo de libro de incidencias correspondientes a las obras en las que sea obligatorio un estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 245, de 13 de octubre de 1986, páginas 34701 a 34707 (7 págs.)

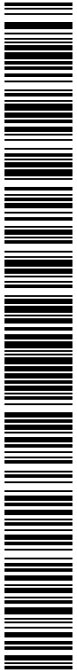
Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: BOE-A-1986-27015

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 261, de 31 de octubre de 1986 (Ref. [BOE-A-1986-28775](#)).



X0067674215070a15607e70ae090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

**MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO**

Norma: Orden de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.

Publicado en: «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1987, páginas 38065 a 38071 (7 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: BOE-A-1987-28546

**Referencias posteriores:**

- SE SUSTITUYE los modelos y las menciones indicadas, por Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre (Ref. [BOE-A-2002-22650](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 57 de 7 de marzo de 1988 (Ref. [BOE-A-1988-5716](#)).

**ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Norma: Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 64, de 16 de marzo de 1971, páginas 4303 a 4314 (12 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo

Referencia: BOE-A-1971-380

**Referencias posteriores:**

- SE DEROGA:
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (Ref. [BOE-A-2003-6934](#)).
  - el capítulo VI del Título II, por Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (Ref. [BOE-A-2001-11881](#)).
  - los capítulos VIII a XII, por Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17824](#)).
  - el capítulo XIII del título II, por Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11145](#)).
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11144](#)).
  - con la Excepción indicada, los capítulos I a V y VII del Título II, por Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8669](#)).
  - los Títulos I y III, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
  - el art. 31.9, por Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre (Ref. [BOE-A-1989-25805](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 31 de octubre de 1986 (Ref. [BOE-A-1986-32524](#)).
  - Aprobándose la Norma Técnica Reglamentaria Mt-22: Resolución de 23 de febrero de 1981 (Ref. [BOE-A-1981-6404](#)).
  - aprobando la Norma Técnica REGLAMENTARIA MENCIONADA: Resolución de 31 de enero de 1980 (Ref. [BOE-A-1980-3209](#)).
  - aprobando la Norma Técnica REGLAMENTARIA MENCIONADA: Resolución de 28 de junio de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-23228](#)).
  - con la Ordenanza, aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 12 de mayo de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-15481](#)).
  - con la Ordenanza, aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 20 de marzo de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-10291](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 82 de 6 de abril de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-36265](#)).

**CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES**

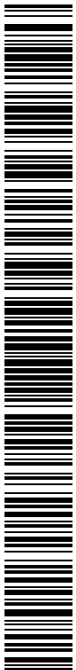
Norma: Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Publicado en: «BOE» núm. 302, de 19/12/2006.

Entrada en vigor: 01/01/2007

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2006-22169](#)

**Referencias posteriores:**

X0067674215070a15607e70a9090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

204 27

- SE MODIFICA:
  - el anexo I, grupo 6, por Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo (Ref. [BOE-A-2018-6046](#)).
  - los anexos 1 y 2, por Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre (Ref. [BOE-A-2015-13874](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD Disposición adicional 1, estableciendo el modelo de parte de enfermedad profesional, su tramitación y transmisión por medios electrónicos: Orden TAS/1/2007, de 2 de enero de 2007 (Ref. [BOE-A-2007-186](#)).

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

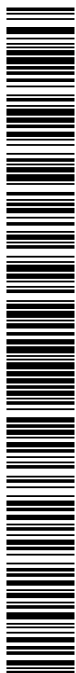
Norma: Orden de 20 de mayo de 1952 por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Publicado en: «Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 15 de junio de 1952, páginas 2682 a 2688 (7 págs.)

Departamento: Ministerio de Trabajo

Referencia: BOE-A-1952-6695

Referencias posteriores:



X00676a74215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

**ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA**

Norma: Orden de 28 de agosto de 1970 por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 5 de septiembre de 1970, páginas 14624 a 14625 (2 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo

Referencia: BOE-A-1970-972

Referencias posteriores:

- SE DICTA EN RELACION:
  - y publica Acuerdo Estatal sobre cobertura de vacíos para el sector cementos: Resolución de 16 de febrero de 2011 (Ref. [BOE-A-2011-4098](#)).
  - y publica laudo arbitral: Resolución de 29 de noviembre de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-24025](#)).
  - y publica Acuerdo Estatal sobre cobertura de vacíos para el sector cementos: Resolución de 26 de noviembre de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-29631](#)).
- SE PRORROGA:
  - en el ámbito del sector Cemento, por Acuerdo publicado por Resolución de 3 de julio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-16858](#)).
  - en el ámbito del sector Cemento, por Acuerdo publicado por Resolución de 30 de enero de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-3781](#)).
- SE DICTA EN RELACION, y se publica el Convenio colectivo del sector de derivados del cemento: Resolución de 22 de julio de 1996 (Ref. [BOE-A-1996-19701](#)).
- SE DEROGA parcialmente , por Orden de 28 de diciembre de 1994 (Ref. [BOE-A-1994-28761](#)).
- SE SUSTITUYE, en su ámbito, lo indicado, por Convenio publicado por Resolución de 4 de mayo de 1992 (Ref. [BOE-A-1992-11267](#)).
- SE MODIFICA determinados preceptos, por Orden de 27 de julio de 1973 (Ref. [BOE-A-1973-1072](#)).
- SE AMPLIA la sección 7 del anexo II de la Ordenanza, por Orden de 28 de julio de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-1203](#)).
- SE MODIFICA el anexo II, por Orden de 22 de marzo de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-484](#)).
- SE INTERPRETA:
  - el art. 123, por Resolución de 23 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-419](#)).
  - los arts. 108, 118 y 123, por Resolución de 24 de noviembre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1321](#)).
  - por Orden de 21 de noviembre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1279](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 249, de 17 de octubre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1122](#)).

**ORDEN SOBRE SEÑALIZACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO**

Norma: Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 1987, páginas 28050 a 28067 (18 págs.)

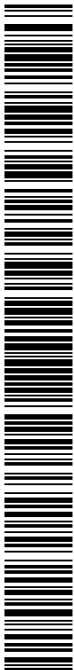
Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Referencia: BOE-A-1987-21608

Referencias posteriores:

- DEROGA, en la forma indicada la Orden de 14 de marzo de 1960 (Ref. [BOE-A-1960-4224](#)).

**ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**

X00676974215070a15607e70a9090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Norma: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Publicado en: «BOE» núm. 255, de 24/10/2015.

Entrada en vigor: 13/11/2015

Departamento: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Referencia: [BOE-A-2015-11430](#)

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 52.d), por Ley 1/2020, de 15 de julio (Ref. [BOE-A-2020-7937](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 8.2, por Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2020-6838](#)).
  - el art. 33, por Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-5315](#)).
- SE DEROGA el art. 52.d), por Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero (Ref. [BOE-A-2020-2381](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2020: Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero (Ref. [BOE-A-2020-1652](#)).
- SE DECLARA en la Cuestión 2960/2019, la desestimación en relación con el art. 52.d), por Sentencia 118/2019, de 16 de octubre (Ref. [BOE-A-2019-16727](#)).
- Recurso 2206/2019 promovido contra determinados preceptos, en la redacción dada por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-7143](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 34, por Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-3481](#)).
  - determinados preceptos y SE AÑADE las disposiciones adicional 22 y transitoria 13, por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-3244](#)).
- SE DEROGA las disposiciones adicional 2, trasitorias 2, 9 y SE MODIFICA la adicional 10, por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-17992](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2019: Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-17773](#)).
- SE AÑADE el art. 20 bis, por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-16673](#)).
- SE MODIFICA el art. 48.7 y la disposición adicional 19.2, por Ley 6/2018, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2018-9268](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2018: Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2017-15848](#)).
- SE DEROGA el art. 2.1.h), por Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-2017-5270](#)).
- SE DEJA SIN EFECTO la derogación del art. 2.1.h), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero, por Resolución de 16 de marzo de 2017 (Ref. [BOE-A-2017-3124](#)).
- SE DEROGA el art. 2.1.h), por Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero (Ref. [BOE-A-2017-1933](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2017: Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-2016-12598](#)).
  - con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2016: Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2015-14273](#)).

## REGULACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

### Norma: Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Publicado en: «BOE» núm. 180, de 29/07/1983.

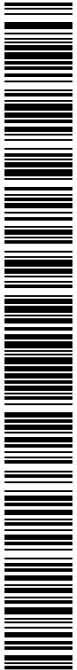
Entrada en vigor: 30/07/1983

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: [BOE-A-1983-20906](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 45.4, publicando las fiestas laborales para el 2009: Resolución de 5 de noviembre de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-18411](#)).
- SE DEROGA, excepto los arts. 45, 46 y 47, por Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (Ref. [BOE-A-1995-21346](#)).
- SE PRORROGA la vigencia de lo indicado por un año, por Ley 11/1994, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-1994-11610](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 45, regulando Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (Ref. [BOE-A-1989-26070](#)).
  - el art. 45.1 por Real Decreto 2403/1985, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-1985-26901](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1983 (Ref. [BOE-A-1983-21197](#)).



X0067674215070a15607e70a0900a29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

**CONDICIONES PAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN DE EPI**

Publicado: Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Publicado en: «BOE» núm. 57, de 8 de marzo de 1995, páginas 7691 a 7692 (2 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: BOE-A-1995-5920

Referencias posteriores:

- CORRECCION de erratas en BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1995 (Ref. [BOE-A-1995-7057](#)).

**DIRECTIVA 89/391/CEE. DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA PROMOVER LA MEJORA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**

Norma: Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

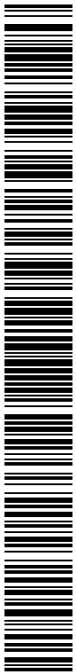
Publicado en: «DOCE» núm. 183, de 29 de junio de 1989, páginas 1 a 8 (8 págs.)

Departamento: Comunidades Europeas

Referencia: DOUE-L-1989-80648

Referencias posteriores:

- SE AÑADE el art. 17 bis y SE DEROGA, con efectos de 27 de junio de 2007, los arts. 18.3 y 18.4 por la Directiva 2007/30, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2007-81050](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - con el art. 16.1, sobre la exposición de los trabajadores a radiaciones ópticas artificiales: Directiva 2006/25, de 5 de abril (Ref. [DOUE-L-2006-80691](#)).
  - sobre protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o mutágenos: Directiva 2004/37, de 29 de abril (Ref. [DOUE-L-2004-81146](#)).
  - sobre protección de los trabajadores expuestos a campos electromagnéticos: Directiva 2004/40, de 29 de abril (Ref. [DOUE-L-2004-81079](#)).
- SE SUSTITUYE el art. 17, por el Reglamento 1882/2003, de 29 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2003-81785](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores expuestos al ruido: Directiva 2003/10, de 6 de febrero (Ref. [DOUE-L-2003-80227](#)).
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores expuestos a vibraciones: Directiva 2002/44, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-2002-81237](#)).
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, Directiva 2000/54, de 18 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2000-81929](#)).
  - con el art. 16.1, sobre trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas: Directiva 99/92, de 16 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2000-80109](#)).
- SE TRANSPONE, por Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - sobre ordenación del Tiempo de Trabajo: Directiva 93/104, de 23 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1993-82076](#)).
  - con el art. 16.1: Directiva 93/103, de 23 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1993-82075](#)).
  - con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores de las Industrias Extractivas (Ref. [DOUE-L-1992-82253](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre protección de determinados Trabajadores: Directiva 92/91, de 3 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1992-81904](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo medidas para la Mejora de la Trabajadora Embarazada: Directiva 92/85, de 19 de octubre (Ref. [DOUE-L-1992-81903](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en el Trabajo: Directiva 92/58, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81448](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción: Directiva 92/57, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81447](#)).
  - sobre Protección de los Trabajadores con una relación laboral Temporal: Directiva 91/383, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-1991-81058](#)).
  - con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores a la Exposición de Agentes Biológicos: Directiva 90/679, de 26 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1990-81895](#)).



X0067674215070a15607e70ae0900a29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores a la Exposición de Agentes Cancerígenos: Directiva 90/394, de 28 de junio (Ref. [DOUE-L-1990-80951](#)).
- con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Trabajo con Pantallas de Visualización: Directiva 90/270, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80727](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Manipulación de Cargas: Directivas 90/269, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80726](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Utilización de Equipos de Protección Individual: Directiva 89/656, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81591](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Utilización de Equipos de Trabajo: Directiva 89/655, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81590](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre los Lugares de Trabajo: Directiva 89/654, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81589](#)).

### **DIRECTIVA 89/656/CEE. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES EN EL TRABAJO DE EPI**

Norma: Directiva del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual (tercera Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).

Publicado en: «DOCE» núm. 393, de 30 de diciembre de 1989, páginas 18 a 28 (11 págs.)

Departamento: Comunidades Europeas

Referencia: DOUE-L-1989-81591

Referencias posteriores:

- SE SUSTITUYE los anexos I, II y III, por Directiva 2019/1832, de 24 de octubre (Ref. [DOUE-L-2019-81657](#)).
- SE MODIFICA el art. 9, por Reglamento 2019/1243, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2019-81212](#)).
- SE DEROGA, con efectos de 27 de junio de 2007, los arts 10.3 y 10.4, por Directiva 2007/30, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2007-81050](#)).
- SE TRANSPONE Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).

### **REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN**

Norma: Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Publicado en: «BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 1985, páginas 39103 a 39105 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

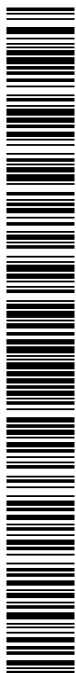
Departamento: Ministerio de Industria y Energía

Referencia: BOE-A-1985-25787

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 10 y aprueba la Instrucción técnica ITC MIE-AEM 1, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. [BOE-A-2013-1969](#)).
- SE MODIFICA los arts. 8, 10, 12, 13.1.a), 16, 17, 20, 22, se suprime el art. 21 y se añaden las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DEROGA a partir del 30 de junio de 1999, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto (Ref. [BOE-A-1997-20731](#)).

### **“REBT ITC BT-032”. MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE**



X00676974215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

### Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, páginas 33084 a 33086 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: BOE-A-2002-18099

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 14 y la ITC-BT-04, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- SE ACTUALIZA la ITC-BT-02, por Resolución de 9 de enero de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-612](#)).
- SE DEROGA, y SE MODIFICA lo indicado de la ITC-BT-40 del Reglamento, por Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- SE MODIFICA:
  - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y SE AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13681](#)).
  - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-6072](#)).

### **“REBT ITC BT-033”. INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES DE OBRAS**

### Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, páginas 33084 a 33086 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: BOE-A-2002-18099

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 14 y la ITC-BT-04, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- SE ACTUALIZA la ITC-BT-02, por Resolución de 9 de enero de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-612](#)).
- SE DEROGA, y SE MODIFICA lo indicado de la ITC-BT-40 del Reglamento, por Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- SE MODIFICA:
  - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y SE AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13681](#)).
  - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-6072](#)).

### **“ITC-MIE-AEM-2”. GRÚAS TORRE PARA OBRAS**

Norma: Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Publicado en: «BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27867 a 27883 (17 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

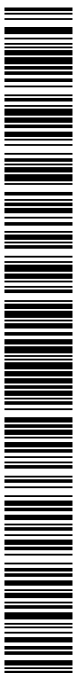
Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: [BOE-A-2003-143276](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el anexo VI.3 y 5, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
  - la ITC MIE-AEM-2, los anexos II.7.b), V, VI y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 3 a 6, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- CORRECCIÓN de errores, modificando y sustituyendo lo indicado, en BOE num. 20, de 23 de enero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-1370](#)).

### **“ITC-MIE-AEM-3”. CARRETIILLAS ELEVADORAS**



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a carretillas automotoras de manutención.

Publicado en: «BOE» núm. 137, de 9 de junio de 1989, páginas 17625 a 17626 (2 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Industria y Energía

Referencia: BOE-A-1989-13106

Referencias posteriores:

#### **"ITC-MIE-AEM-4". GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS**

Norma: Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Publicado en: «BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27867 a 27883 (17 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: [BOE-A-2003-14327](#)

Referencias posteriores:

SE MODIFICA:

- la ITC MIE-AEM-4, el anexo VII.3 y 5, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- ITC MIE-AEM-4, el anexo VII.3 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).

#### **NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA MÁQUINAS**

Norma: Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Publicado en: «BOE» núm. 246, de 11/10/2008.

Entrada en vigor: 29/12/2009

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2008-16387](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 2, 4, 11 y el anexo I, por Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo (Ref. [BOE-A-2012-3815](#)).

#### **4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.**

#### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

#### 5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

#### **CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES.**

Norma: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 11/05/2007.

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición final 4, aprobando el Documento técnico de accesibilidad y utilización de espacios públicos urbanizados: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4057](#)).
- SE MODIFICA las disposiciones finales 3 a 5, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
- SE DESARROLLA en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio (Ref. [BOE-A-2021-13488](#)).

#### **ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DOCUMENTO TÉCNICO DE CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL ACCESO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS.**

Norma: Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

Departamento: Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana.

Publicación: B.O.E. 06/08/2021.

Referencias posteriores:

- DEROGA la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4057](#)).
- DE CONFORMIDAD con la disposición final 4 del Real Decreto 505/2007, de 20 de abril (Ref. [BOE-A-2007-9607](#)).

#### **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN. DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.**

Norma: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

Departamento: Ministerio de Vivienda.

Publicación: B.O.E. 28/03/2006.

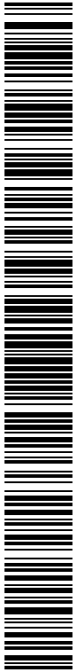
Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la parte II del código, por Orden FOM/588/2017, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2017-7163](#)).
- SE SUSTITUYE el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" de la parte II del Código, por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-9511](#)).
- SE DEROGA el art. 2.5 y Modifica los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- SE DECLARA la nulidad del art. 2.7 y de lo indicado del Documento "SI", por Sentencia del TS de 4 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-12213](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.4 de la parte I, por Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-6368](#)).
  - arts. 1, 2, 9, 12, de la Parte I, las secciones SI. 3, SI. 4, el Anejo SI. A y SE AÑADE el art. 9 de la Parte II, por Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (Ref. [BOE-A-2010-4056](#)).
  - la Parte II, por Orden VIV/984/2009, de 15 de abril (Ref. [BOE-A-2009-6743](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 4.3, regulando el Registro General del CTE: Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio (Ref. [BOE-A-2008-10444](#)).
- CORRECCIÓN de errores y erratas en BOE núm. 22, de 25 de enero de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-1337](#)).
- SE MODIFICA, por Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18400](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - aprobando el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios: Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2007-15820](#)).
  - sobre creación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación: Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-5516](#)).

#### 6) VARIOS.

#### 6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN.

#### **INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS "RC-16".**



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Real Decreto 256/2016, de 10 de junio.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 25/06/2016.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 259 de 27 de octubre de 2017 (Ref. [BOE-A-2017-12282](#)).

### **DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.**

Norma: Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

Departamento: Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Publicación: B.O.E. 09/02/1993.

Referencias posteriores:

- SE DICTA EN RELACION, aprobando la clasificación de los productos de construcción: Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo (Ref. [BOE-A-2005-5271](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre la entrada en vigor del marcado CE de determinados productos conforme al DITE: Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre (Ref. [BOE-A-2002-18091](#)).
  - sobre normas UNE armonizadas: Orden de 29 de noviembre de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-23092](#)).
- SE SUSTITUYE los arts. 2.1.B), 5, Anexo II, la Expresión indicada y se modifica el art. 7, por Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-1995-19849](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, estableciendo el Reglamento de la Comisión Interministerial para los productos de la Construcción: Orden de 1 de agosto de 1995 (Ref. [BOE-A-1995-19102](#)).

### **6.2) MEDIO AMBIENTE.**

#### **LEY DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

Norma: Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 11/12/2013.

#### **LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

Norma: Ley 11/2012, de 19 de diciembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 20/12/2012.

#### **REAL DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

Norma: Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 05/05/2012.

Referencias posteriores:

- SE PUBLICA Acuerdo de convalidación, por Resolución de 17 de mayo de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-6871](#)).

#### **REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.**

Norma: Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre.

Departamento: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Publicación: B.O.E. 20/09/2012.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-12964](#)).

#### **LEY DE CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA.**

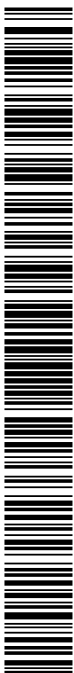
Norma: Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 16/11/2007.

Referencias posteriores:

- SE CORRIGEN errores del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, en BOE núm. 65 de 15 de marzo de 2018 (Ref. [BOE-A-2018-3587](#)).



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- SE ACTUALIZA lo indicado del anexo IV, por Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2017-15368](#)).
- SE MODIFICA:
  - el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero (Ref. [BOE-A-2017-1679](#)).
  - el art. 13, por Ley 33/2015, de 21 de septiembre (Ref. [BOE-A-2015-10142](#)).
  - la disposición derogatoria única.1, por Ley 11/2014, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2014-7009](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre reducción de vapores en las estaciones de servicio: Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo (Ref. [BOE-A-2012-3165](#)).
- SE MODIFICA los arts. 13.2 y 30.2.d) y 3.d), por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio (Ref. [BOE-A-2011-11641](#)).
- SE DEROGA la disposición final 4, por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (Ref. [BOE-A-2011-11345](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre mejora de la calidad del aire: Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (Ref. [BOE-A-2011-1645](#)).
- SE ACTUALIZA lo indicado del anexo IV, por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero (Ref. [BOE-A-2011-1643](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, aprobando el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos: Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ref. [BOE-A-2008-1405](#)).
- SE MODIFICA la disposición adicional 8.1, por Ley 51/2007, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2007-22295](#)).

### LEY DEL RUIDO.

Norma: Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 18/11/2003.

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el Recurso 965/2004, la DESESTIMACIÓN, por Sentencia 161/2014, de 7 de octubre (Ref. [BOE-A-2014-11057](#)).
- SE MODIFICA el art. 18.c) y d), por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio (Ref. [BOE-A-2011-11641](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18397](#)).
  - sobre evaluación y gestión del ruido ambiental: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre (Ref. [BOE-A-2005-20792](#)).

### DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO EN LO REFERENTE A EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL.

Norma: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Publicación: B.O.E. 17/12/2005.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el anexo III, por Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo (Ref. [BOE-A-2021-9234](#)).
- SE CORRIGEN errores de la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, en BOE núm. 19 de 22 de enero de 2019 (Ref. [BOE-A-2019-686](#)).
- SE SUSTITUYE el anexo II, por Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-17008](#)).
- SE MODIFICA los arts. 3 b), 3 j) y SE SUSTITUYE el anexo III, por Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-18397](#)).

### DESARROLLO DE LA LEY DEL RUIDO EN LO REFERENTE A ZONIFICACIÓN ACÚSTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD Y EMISIONES ACÚSTICAS.

Norma: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

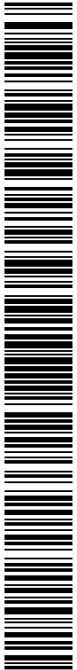
Publicación: B.O.E. 23/10/2007.

Referencias posteriores:

- SE SUSTITUYE la tabla A del anexo II, por Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio (Ref. [BOE-A-2012-9984](#)).
- SE DECLARA la nulidad de lo indicado del anexo II, por Sentencia del TS de 20 de julio de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-16302](#)).

### 6.3) RESIDUOS

### OPERACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Publicado en: «BOE» núm. 43, de 19/02/2002.

Entrada en vigor: 20/02/2002

Departamento: Ministerio de Medio Ambiente

Referencia: [BOE-A-2002-3285](#)

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 61, de 12 de marzo de 2002 (Ref. [BOE-A-2002-4922](#)).

### LISTA EUROPEA DE RESIDUOS

Norma: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Publicado en: «DOUE» núm. 370, de 30 de diciembre de 2014, páginas 44 a 86 (43 págs.)

Departamento: Unión Europea

Referencia: DOUE-L-2014-83791

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en DOUE L 40, de 17 de febrero de 2017 (Ref. [DOUE-L-2017-80296](#)).

### REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y

#### DEMOLICIÓN.

Norma: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Publicado en: «BOE» núm. 38, de 13/02/2008.

Entrada en vigor: 14/02/2008

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2008-2486](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre normas de valoración materiales de excavación: Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre (Ref. [BOE-A-2017-12043](#)).

### ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO.

Norma: Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Publicado en: «BOE» núm. 187, de 8 de julio de 2020, páginas 48659 a 48721 (63 págs.)

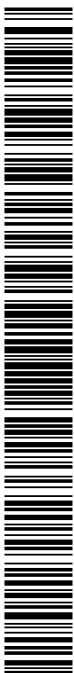
Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Referencia: BOE-A-2020-7438

Referencias posteriores:

- DEROGA el el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2002-1697](#)).
- TRANSPONE la Directiva (UE) 2018/850, de 30 de mayo (Ref. [DOUE-L-2018-80997](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 22/2011, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-2011-13046](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.**

Norma: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Publicado en: «BOE» núm. 181, de 29 de julio de 2011, páginas 85650 a 85705 (56 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Jefatura del Estado

Referencia: BOE-A-2011-13046

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - y regula la eliminación de residuos en vetederos: Real Decreto 646/2020, de 7 de julio (Ref. [BOE-A-2020-7438](#)).
  - y regula el traslado de residuos en el territorio del Estado: Real Decreto 553/2020, de 2 de junio (Ref. [BOE-A-2020-6422](#)).
  - y establece los criterios sobre clasificación y uso de papel y cartón: Orden TED/426/2020, de 8 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-5208](#)).
  - con el art. 4, establece los requisitos técnicos de los residuos de producción de material polimérico así como las obligaciones de los productores y usuarios: Orden TEC/852/2019, de 25 de julio (Ref. [BOE-A-2019-11574](#)).
  - con el art. 4, establece los requisitos técnicos de las espumas así como las obligaciones de sus productores y usuarios: Orden APM/397/2018, de 9 de abril (Ref. [BOE-A-2018-5331](#)).
- SE MODIFICA el anexo II, por Orden AAA/699/2016, de 9 de mayo (Ref. [BOE-A-2016-4507](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD publicando el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos: Resolución de 16 de noviembre de 2015 (Ref. [BOE-A-2015-13490](#)).
- SE DECLARA en el Cuestión 1066/2012 la DESESTIMACIÓN en relación con la disposición adicional 15, por Sentencia 231/2015, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-2015-13478](#)).
- SE MODIFICA el apartado f) del anexo VIII, por Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo (Ref. [BOE-A-2015-3715](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición final 3, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero (Ref. [BOE-A-2015-1762](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 27.8, por Ley 5/2013, de 11 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6270](#)).
  - determinados preceptos, por Ley 11/2012, de 19 de diciembre (Ref. [BOE-A-2012-15337](#)).
  - los arts. 21, 25.3, 31, 32.3, 49.3, disposición transitoria 4 y anexo X.7, por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo (Ref. [BOE-A-2012-5989](#)).

**6.4) OTROS.****CRITERIOS TÉCNICOS-SANITARIOS DE LAS PISCINAS.**

Norma: Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre.

Departamento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Publicación: B.O.E. 11/10/2013.

Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores:
  - sustituyendo el anexo II, en BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014 (Ref. [BOE-A-2014-6730](#)).
  - por la que SE SUSTITUYE el anexo I, en BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 2013 (Ref. [BOE-A-2013-11796](#)).

**LEY DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL, DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DEL MERCADO POSTAL.**

Norma: Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. 31/12/2010.

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en qué términos debe ser interpretado el art. 22.2, por Sentencia de 7 de octubre de 2013 (Ref. [BOE-A-2013-11495](#)).
- SE MODIFICA la disposición adicional 8, por Ley 17/2012, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2012-15651](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:



X0067674215070a15607e70a0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- con la disposición adicional 4 sobre composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado: Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre (Ref. [BOE-A-2011-18539](#)).
- con el art. 45, sobre acceso a la red postal de los operadores: Resolución de 27 de julio de 2011 (Ref. [BOE-A-2011-14558](#)).
- sobre funciones, composición y funcionamiento del Consejo Superior Postal: Real Decreto 1188/2011, de 19 de agosto (Ref. [BOE-A-2011-14557](#)).
- aprobando los modelos de impresos para el pago de las prestaciones patrimoniales de carácter público: Orden FOM/1193/2011, de 18 de abril (Ref. [BOE-A-2011-8338](#)).

### **NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS.**

Norma: Real decreto 306/2020, de 11 de febrero.

Departamento: Ministerio de la Presidencia, Relación con las Cortes y Memoria Democrática.

Publicación: B.O.E. núm. 38 de 13/02/2020.

Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - El Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo (Ref. [BOE-A-2000-4447](#)).
  - La Orden de 30 de junio de 1982 (Ref. [BOE-A-1982-19289](#)).
- MODIFICA los arts. 3.1 y 8.2 del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio (Ref. [BOE-A-2009-12937](#)).
- DE CONFORMIDAD con:
  - el Reglamento (UE) 2018/1999, de 11 de diciembre de 2018 (Ref. [DOUE-L-2018-82105](#)).
  - el Real Decreto 818/2018, de 6 de julio (Ref. [BOE-A-2018-9466](#)).
- CITA:
  - Reglamento (UE) 2018/842, de 30 de mayo de 2018 (Ref. [DOUE-L-2018-81021](#)).
  - Reglamento (UE) 2016/429, de 9 de marzo de 2016 (Ref. [DOUE-L-2016-80535](#)).

### 7) VIVIENDA.

#### **MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALQUILER.**

Norma: Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: B.O.E. núm. 55 de 5/03/2019.

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el Recurso 2208/2019 la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones adicionales 1 y 3, por Sentencia 14/2020, de 28 de enero (Ref. [BOE-A-2020-2941](#)).
- Recurso 2208/2019 promovido contra la totalidad (Ref. [BOE-A-2019-7144](#)).
- SE PUBLICA Acuerdo de convalidación, por Resolución de 3 de abril de 2019 (Ref. [BOE-A-2019-5325](#)).

#### **PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016.**

Norma: Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Departamento: Ministerio de Fomento.

Publicación: B.O.E. 10/04/2013.

Referencias posteriores:

- SE DICTA EN RELACION por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021: Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo (Ref. [BOE-A-2018-3358](#)).
- SE PRORROGA para el año 2017, por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (Ref. [BOE-A-2016-11737](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 10, y determina la efectividad de las líneas de ayuda del plan estatal de fomento del alquiler para el periodo 2013-2016: Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre (Ref. [BOE-A-2014-12560](#)).

#### **POLÍTICA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, DESARROLLA EL REAL DECRETO-LEY 31/1978, DE 31 DE OCTUBRE.** (No será de aplicación en el ámbito de Castilla La Mancha las normas de diseño y calidad).

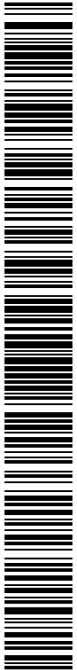
Norma: Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Publicación: B.O.E. 16/01/1979.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el párrafo Primero del art. 52, por Real Decreto 2559/1985, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-1986-507](#)).
  - el art. 51, por Real Decreto 2342/1983, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-1983-24088](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre Financiación de Viviendas de Regímenes Anteriores al Rdl 31/1978: el Real Decreto 2121/1983, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-1983-21601](#)).



X00676974215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DECLARA la Incompatibilidad de la Subsidiación de Intereses con la Ayuda Económica personal, por Real Decreto 372/1982, de 12 de febrero (Ref. [BOE-A-1982-5016](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 34, sobre financiación de ayudas: Orden de 11 de enero de 1982 (Ref. [BOE-A-1982-1158](#)).
- SE MODIFICA los arts. 31, 34, 35 y 36, por el Real Decreto 1707/1981, de 3 de agosto (Ref. [BOE-A-1981-17890](#)).
- SE INTERPRETA el párrafo Primero del art. 18, por Real Decreto 3176/1979, de 26 de octubre (Ref. [BOE-A-1980-5331](#)).
- SE DEROGA en cuanto se oponga al art. 2, el apartado A) del art. 2, por el Real Decreto 355/1980, de 25 de enero (Ref. [BOE-A-1980-4552](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el plazo de Amortización de los Prestamos Base Contemplados en el art. 26: Orden de 20 de junio de 1979 (Ref. [BOE-A-1979-15094](#)).
- SE INTERPRETA la disposición transitoria duodécima, por Resolución de 23 de febrero de 1979 (Ref. [BOE-A-1979-5883](#)).
- SE DESARROLLA las disposiciones transitorias segunda y tercera, por la Orden de 19 de enero de 1979 (Ref. [BOE-A-1979-3279](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, SOBRE ACTUACIONES DE REMODELACION Y REALOJAMIENTO EN DETERMINADOS BARRIOS DE MADRID: EL REAL DECRETO 1133/1984, DE 22 DE FEBRERO.

### **ORDEN POR LA QUE SE REVISAN DETERMINADAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD DE LAS VIVIENDAS SOCIALES.**

Norma: Orden de 17 de mayo de 1977.  
Departamento: Ministerio de la Vivienda.  
Publicación: B.O.E. 14/06/1977.

### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEGISLACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Norma: Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre.  
Departamento: Ministerio de la Vivienda.  
Publicación: B.O.E. 28/12/1976.

Referencias posteriores:

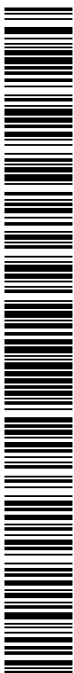
- SE INTERPRETA la aplicación, a los efectos indicados, por Orden de 26 de mayo de 1980 (Ref. [BOE-A-1980-11290](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el Apto. H) del art. 5, autorizando al Instituto Nacional de la Vivienda ha Dictado en virtud del art. 17, a Aplicar la Cantidad indicada en la Adquisición de Viviendas: Real Decreto 1546/1979, de 18 de mayo (Ref. [BOE-A-1979-15435](#)).
- SE DICTA EN RELACION sobre política de viviendas de protección oficial: Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre (Ref. [BOE-A-1978-27765](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD regulando la Financiación de Viviendas Sociales por el Banco Hipotecario: Real Decreto 1778/1978, de 23 de junio (Ref. [BOE-A-1978-19240](#)).

### **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.**

Norma: Decreto 2114/1968, de 24 de julio.  
Departamento: Ministerio de la Vivienda.  
Publicación: B.O.E. 07/11/1968.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 15, por Real Decreto 3067/1978, de 1 de diciembre (Ref. [BOE-A-1978-31240](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con la aplicación transitoria: Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-1976-26183](#)).
  - sobre delegación de competencias al DIRECTOR provincial de la VIVIENDA de BARCELONA, por el Decreto 1928/1976, de 20 de febrero (Ref. [BOE-A-1976-15692](#)).
- SE AÑADE un nuevo apartado a la relación Contenida en el art. 15.1, por Decreto 3442/1975, de 5 de diciembre (Ref. [BOE-A-1975-26816](#)).
- SE MODIFICA:
  - los arts. 6, 120 y 127, por Decreto 3474/1974, de 20 de diciembre (Ref. [BOE-A-1974-2081](#)).
  - el art. 35, por Decreto 2185/1974, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-1974-1275](#)).
  - los arts. 32, 33, 34, 132 y 135 del Reglamento, por Decreto 3501/1972, de 30 de noviembre (Ref. [BOE-A-1972-1903](#)).
  - determinados artículos, por Decreto 1011/1972, de 21 de abril (Ref. [BOE-A-1972-610](#)).
  - los arts. 120, 126, y 127, por Decreto 477/1972, de 4 de marzo (Ref. [BOE-A-1972-361](#)).
  - los arts. 6 y 15, por Decreto 148/1971, de 28 de enero (Ref. [BOE-A-1971-170](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 114, regulando la Expedición de Aval: Orden de 30 de mayo de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-630](#)).
  - con el art. 95, regulando el Libro de Órdenes y Visitas: Orden de 19 de mayo de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-585](#)).
- SE AÑADE un Último párrafo al art. 130, por Decreto 3122/1969, de 29 de octubre (Ref. [BOE-A-1969-1442](#)).
- SE INTERPRETA el art. 116, por Orden de 20 de octubre de 1969 (Ref. [BOE-A-1969-1261](#)).
- SE MODIFICA la norma tercera del art. 51, por Decreto 1623/1969, de 10 de julio (Ref. [BOE-A-1969-954](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD la disposición transitoria adicional cuarta: Orden de 25 de junio de 1969 (Ref. [BOE-A-1969-816](#)).
- SE DESARROLLA los arts. 15, 20 y 21, por Orden de 26 de mayo de 1969 (Ref. [BOE-A-1969-676](#)).



X0067674215070a15607a70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- CORRECCIÓN de errores:
  - en BOE núm. 288, de 30 de noviembre de 1968 (Ref. [BOE-A-1968-1395](#)).
  - en BOE núm. 227, de 20 de septiembre de 1968 (Ref. [BOE-A-1968-1096](#)).

**8) URBANISMO.****LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

Norma: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Departamento: Jefatura del Estado.

Publicación: BOE-A-2021-8447

Modifica:

- el art. 20.1.c) de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-11723](#)).
- el art. 60.1 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre (Ref. [BOE-A-2014-10517](#)).
- los arts. 14 y 20.9 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2013-13645](#)).
- la disposición adicional 9.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio (Ref. [BOE-A-2013-5940](#)).
- la disposición adicional 2 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2012-15649](#)).
- el art. 62 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre (Ref. [BOE-A-1998-23284](#)).
- el art. 26.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-1997-25336](#)).
- el art. 38 bis.1 de la Ley 25/1964, de 29 de abril (Ref. [BOE-A-1964-7544](#)).

Transpone:

- parcialmente la Directiva (UE) 844/2018, de 30 de mayo (Ref. [DOUE-L-2018-81023](#)).

De conformidad con:

- el Reglamento 2018/1999, de 11 de diciembre de 2018 (Ref. [DOUE-L-2018-82105](#)).
- el Acuerdo de París de 12 de diciembre de 2015 (Ref. [BOE-A-2017-1066](#)).

**TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.**

Norma: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Departamento: Ministerio de Fomento.

Publicación: B.O.E. 31/10/2015.

Referencias posteriores:

- SE DECLARA:
  - en el Recurso 1976/2014, su extinción por pérdida de objeto de lo indicado de los arts. 9, 11, 24 y 42; y la constitucionalidad, interpretado conforme al f.2.c) de lo señalado del art. 11.4.b) y c), por Sentencia 75/2018, de 5 de julio (Ref. [BOE-A-2018-11273](#)).
  - en el Recurso 5493/2013, la inconstitucionalidad y nulidad del art. 30, lo indicado de los 4, 9, 11, 22, 24, 29, 42, 43 y las disposiciones transitorias 2 y final 1; y que el inciso señalado del art. 11.4.b) y el 11.4.c) son constitucionales según el f.23, por Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-605](#)).

**REGLAMENTO DE VALORACIONES DE LA LEY DEL SUELO.**

Norma: Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Departamento: Ministerio de Fomento.

Publicación: B.O.E. 09/11/2011.

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 2, por Ley 8/2013, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2013-6938](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2012 (Ref. [BOE-A-2012-3751](#)).

**REGLAMENTO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.**

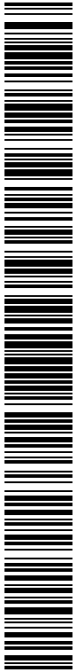
Norma: Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Publicación: B.O.E. 31/01/1979.

Referencias posteriores:

- SE DEROGA:
  - el título IV, por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre (Ref. [BOE-A-2011-17629](#)).
  - lo indicado del Reglamento, por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (Ref. [BOE-A-1997-16469](#)).
  - determinados preceptos, por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero (Ref. [BOE-A-1993-7361](#)).
  - en cuanto se oponga, por Ley 8/1990, de 25 de julio (Ref. [BOE-A-1990-17938](#)).

**REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.**

X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

204 42

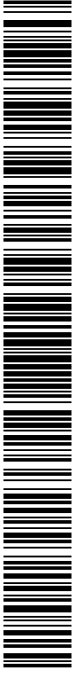
Norma: Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Publicación: B.O.E. 18/09/1978.

Referencias posteriores:

- SE DEROGA:
  - determinados preceptos, por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero (Ref. [BOE-A-1993-7361](#)).
  - en cuanto se oponga, por Ley 8/1990, de 25 de julio (Ref. [BOE-A-1990-17938](#)).
- SE SUSPENDE la vigencia de los arts. 12 a 17, por Real Decreto 2472/1978, de 14 de octubre (Ref. [BOE-A-1978-26425](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

**NORMATIVA DE CASTILLA LA MANCHA****1) VIVIENDA.****MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A VIVIENDAS SUJETAS A ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

Norma: Decreto 41/2017, de 4/07/2017.

Departamento: Consejería de fomento

Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 07 de Julio de 2017

**MODIFICACIÓN DEL DECRETO 71/2014, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016 DE CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Decreto 38/2016, de 27 de julio.

Departamento: Consejería de Fomento.

Publicación: D.O.C.M. núm. 147 de 28/07/2016

**MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ACCESO A LA VIVIENDA PROTEGIDA**Norma: [Decreto 8/2013, de 20/02/2013](#).

Departamento: Consejería de fomento

Publicación: D.O.C.M. núm. 53 de 15 de Marzo de 2013

Afectada por:

- Decreto 41/2017 de 4 julio CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública).

**MODIFICACIÓN DEL DECRETO 173/2009, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL V PLAN REGIONAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA 2009-2012.**

Norma: Decreto 18/2011, de 29 de marzo.

Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 64 de 01 de Abril de 2011

**V PLAN REGIONAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE CLM 2009-2012.**

Norma: Decreto 173/2009, de 10/11/2009.

Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 223 de 16/11/2009.

Referencias posteriores:

- Decreto 72/2010 de 25 de mayo. Modificación del Decreto 173/2009 de 10 Nov., que aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de 2009-2012. (DOCM núm. 102 de 28 de Mayo de 2010).
- Decreto 18/2011 de 29 de abril. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 64 de 01 de Abril de 2011).
- Decreto 311/2011, de 29 Dic. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 Nov., por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 254 de 30 de Diciembre de 2011).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. Medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida. (DOCM núm. 53 de 15 de Marzo de 2013).

**MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL PACTO POR LA VIVIENDA EN CASTILLA LA MANCHA.**

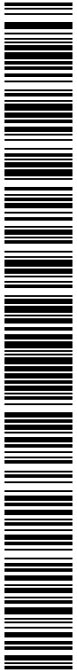
Norma: Decreto 109/2008, de 20/07/2008.

Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 159 de 01/08/2008.

Referencias posteriores:

- Corrección de errores D 109/2008 de 29 Jul. Medidas para la aplicación del pacto por la vivienda. (DOCM núm. 159 de 01/08/2008).
- Decreto 173/2009 de 10 Nov. V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación, 2009-2012. (DOCM núm. 16 de 01/04/2011).
- Decreto 18/2011, de 29 Mar. Modificación del Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. (DOCM núm. 64 de 01/04/2011).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. Medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida. (DOCM núm. 53 de 15/03/2013).
- Decreto 41/2017 de 4 Jul. Medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública. (DOCM núm. 131 de 07/07/2017).



X0067674215070a15607e70ae090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

204 44

**RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES MÍNIMAS DE CALIDAD Y DISEÑO PARA LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CASTILLA LA MANCHA.**Norma: [Decreto 65/2007, de 22/05/2007.](#)

Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 114 de 30/05/2007.

Referencias posteriores:

- Corregido por D.O.C.M. 10 abril. Corrección de errores 1/04/2008 CA Castilla-La Mancha.
- Artículo 9 derogado por la disposición derogatoria tercera del Decreto 109/2008, 29 julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha («D.O.C.M.» 1 agosto).

**DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAMITAR POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SU RÉGIMEN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN**Norma: [Decreto 80/2007, de 19/06/2007.](#)

Departamento: Consejería de Industria y tecnología.

Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 22 de Junio de 2007

**RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.**

Norma: Decreto 3/2004, de 20/01/2004.

Departamento: Consejería de Obras públicas.

Publicación: D.O.C.M. núm. 10 de 23/01/2004.

Referencias posteriores:

- Decreto 41/2017 de 4 Jul. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar el acceso a viviendas sujetas a algún tipo de protección pública).
- Decreto 71/2014 de 24 Jul. CA Castilla-La Mancha (plan de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016).
- Decreto 8/2013 de 20 Feb. CA Castilla-La Mancha (medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida).
- Decreto 173/2009 de 10 Nov. CA Castilla-La Mancha (V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación, 2009-2012).
- Decreto 109/2008 de 29 Jul. CA Castilla-La Mancha (medidas para la aplicación del pacto por la vivienda)
- Decreto 38/2006 de 11 de abril CA Castilla-La Mancha (regulación del plan estatal de vivienda 2005-2008 y desarrollo del IV plan regional de vivienda y suelo, Horizonte 2010)
- Decreto 256/2004, de 28 de septiembre (D.O.C.M.: 188 de 08/10/2004) por Decreto 109/2008 de 29 de julio (D.O.C.M.: 159 de 01/08/2008) y por Decreto 173/2009 de 10 de noviembre (D.O.C.M.: 223 de 16/11/2009) Establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública en CLM.

**MODALIDADES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Ley 2/2002, de 7/02/2002.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 23 de 22/02/2002 y B.O.E. 02/04/2002.

Referencias posteriores:

- Ley 1/2011 de 10 de febrero, de Garantías en el Acceso a la Vivienda en CLM. D.O.C.M.:21/02/2011.

**SOBRE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS.**

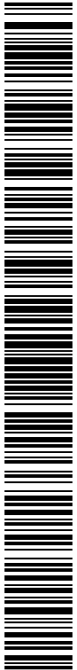
Norma: Decreto 122/1988, de 03/10/1988.

Departamento: Consejería de Política Territorial

Publicación: D.O.C.M. núm. 41 de 11/10/1988.

**2) URBANISMO.****LEY DE SIMPLIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.**

Norma: Ley 1/2021, de 12 de febrero



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Publicación: D.O.C.M. núm. 44 de 25 de Febrero de 2012.

### **INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS**

#### **QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO.**

Norma: Orden 4/2020, de 8 de enero

Departamento: Consejería de fomento.

Publicación: D.O.C.M. núm. 15 de 23 de Enero de 2020.

Deroga:

- Orden de 31/03/2003, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCION TECNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RUSTICO

Afectada por:

- Decreto Leg. 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)
- Decreto Leg. 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística)

### **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.**

Norma: Decreto Legislativo 1/2023, de 28/02/2023.

Departamento: Consejería de Fomento.

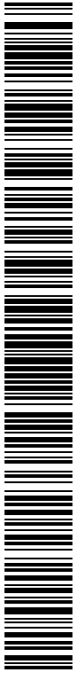
Publicación: D.O.C.M. núm. 45 de 06/03/2023.

Deroga:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.
- Artículo 7 de la Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.
- Artículo 2 de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
- Artículo 8 de la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.
- disposición final primera de la Ley 1/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica.
- Artículo 8 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.
- Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas.
- Artículo 10 de la Ley 1/2022, de 14 de enero de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha.
- Disposición final primera de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha; y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ley.

Referencias posteriores:

- Decreto 87/1993, de 13 de julio, modificado por Decreto 58/1994, de 21 de junio, sobre catálogos de suelo de uso residencial.
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

- Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios.
- Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

### **NORMA TÉCNICA DE PLANEAMIENTO PARA HOMOGENEIZAR EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES.**

Norma: [Decreto 178/2010, de 1/07/2010](#).

Departamento: Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 129 de 07/07/2010.

### **REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.**

Norma: Decreto 248/2004, de 14/09/2009.

Departamento: Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Publicación: D.O.C.M. núm. 179 de 28/09/2004.

Referencias posteriores:

- Decreto 86/2018, de 20 Nov. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios).
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto Legislativo 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística).

### **REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO.**

Norma: decreto 242/2004, de 27/07/2004.

Departamento: Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Publicación: D.O.C.M. núm. 137 de 30/07/2004.

Referencias posteriores:

- Decreto 86/2018, de 20 Nov. CA Castilla-La Mancha (medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios).
- Decreto 29/2011, de 19 Abr. CA Castilla-La Mancha (Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto 177/2010 de 1 Jul. CA Castilla-La Mancha (modifica el Reglamento de suelo rústico, aprobado por D 242/2004 de 27 Jul.).
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 May. CA Castilla-La Mancha (aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).
- Decreto Legislativo 1/2004 de 28 Dic. CA Castilla-La Mancha (TR de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística).

### **CATÁLOGOS DE SUELO DE USO RESIDENCIAL.**

Norma: Decreto 87/1993, de 13/07/1993.

Departamento: Consejería de Política Territorial.

Publicación: D.O.C.M. núm. 55 de 23/07/1993.

Referencias posteriores:

- Modificado por 58/1994, de 21 junio CA Castilla-La Mancha.

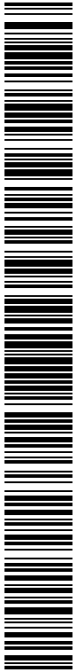
### **MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y URBANÍSTICA EN CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Ley 1/2013, de 21/03/2013.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 61 de 27/03/2013 y B.O.E. 07/10/2013.

### **3) NORMATIVA ESPECÍFICA DE CASTILLA-LA MANCHA.**



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**ACCESIBILIDAD.****ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Ley 1/1994, de 24/05/1994.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 32 de 24/06/1994.

Referencias posteriores:

- Ley 5/2018 de 21 Dic. CA Castilla-La Mancha (acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia).
- Ley 7/2014 de 13 Nov. CA Castilla-La Mancha (Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha).

**CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Decreto 158/1997, de 2/12/1997.

Departamento: Consejería de Bienestar Social.

Publicación: D.O.C.M. núm. 54 de 5/12/1997.

Referencias posteriores:

- Ley 5/2018 de 21 Dic. CA Castilla-La Mancha (acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia).
- Decreto 74/2016, de 29 Nov. 2016 CA Castilla-La Mancha (tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida).
- Decreto 158/1997, 2 diciembre, rectificado por Corrección de errores («D.O.C.M.» 20 febrero).

**AGUAS.****LEY DE AGUAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

Norma: Ley 2/2022, de 18 de febrero.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 40 de 28/2/2022 y B.O.E. núm. 75 de 29/3/2022.

**BIBLIOTECAS.****ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE CLM.**

Norma: Decreto 34/2018, de 22/05/2018.

Departamento: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Publicación: D.O.C.M. núm. 136 de 12/7/2018.

**NORMAS PARA LA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM.**

Norma: Orden de 04/10/1991.

Departamento: Consejería de Educación y Cultura.

Publicación: D.O.C.M. núm. 80 de 18/10/1991.

**CARRETERAS.****LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Ley 9/1990, de 28 de diciembre.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 1 de 02/01/1991 y B.O.E. núm. 60 de 11/03/1991.

Referencias posteriores:

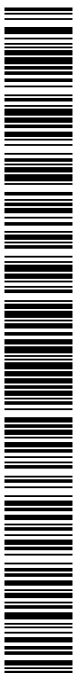
- Decreto Legislativo 1/2010 de 18 mayo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2009 de 14 mayo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2002 de 9 mayo 2002 CA Castilla-La Mancha.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRETERAS Y CAMINOS DE CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Decreto 1/2015, de 22 de enero de 2015.

Departamento: Consejería de Fomento.

Publicación: D.O.C.M. núm. 17 de 22/01/2015.



X0067674215070a15607e70e090029w

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedes.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**CENTROS SANITARIOS Y ASISTENCIALES.****LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS.**

Norma: Decreto 117/2001, de 3 de abril de 2001.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 44 de 06/04/2001.

**CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN, PERFORACIÓN CUTÁNEA U OTRAS TÉCNICAS SIMILARES DE ARTE CORPORAL.**

Norma: Decreto 5/2004, de 27 de enero de 2004.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 13 de 30/01/2004.

**CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS CAMPAMENTOS DE TURISMO Y ACAMPADAS.**

Norma: Orden de 30/05/1998.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 24 de 14/06/1988.

**CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DE LOS DESOLLADEROS.**

Norma: Orden de 03/06/1993.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 42 de 09/06/1993.

**REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LAS OPTICAS.**

Norma: Orden de 15/10/2004.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 141 de 15/11/2002.

**REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS CONSULTORIOS DENTALES.**

Norma: Orden de 06/04/2004.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 66 de 26/04/2004.

**REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ORTOPEDIA.**

Norma: Orden de 23/07/2004.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 142 de 06/08/2004.

**REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE AUDIOPROTESIS.**

Norma: Orden de 23/07/2004.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 142 de 06/08/2004.

**REQUISITOS TECNICO-SANITARIOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE HIDROLOGIA Y DE HIDROTERAPIA.**

Norma: Orden de 29/01/2007.

Departamento: Consejería de Sanidad.

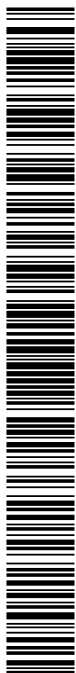
Publicación: D.O.C.M. núm. 39 de 21/02/2007.

**CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES A LOS CENTROS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Decreto 88/2017, de 5 de diciembre.

Departamento: Consejería de Bienestar Social.

Publicación: D.O.C.M. núm. 247 de 26/12/2017.

**REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE FISIOTERAPIA.**

X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Orden 25/08/2009.  
Departamento: Consejería de Salud y Bienestar Social.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 176 de 9/9/2009.

### **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.**

Norma: Decreto 13/2002, de 15 de enero.  
Departamento: Consejería de Sanidad.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 6 de 18/1/2002.

### **COMERCIO.**

#### **COMERCIO DE CLM.**

Norma: Ley 2/2010, de 13 de mayo.  
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 97 de 21/05/2010 y B.O.E. núm. 178 de 23/07/2010.  
Referencias posteriores:

- Ley 8/2014 de 20 de noviembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 1/2013 de 21 de marzo CA Castilla-La Mancha.

### **CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.**

#### **CONSERVACION DE LA NATURALEZA.**

Norma: Ley 9/1999, de 26 de mayo.  
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 40 de 12/06/1999 y B.O.E. núm. 178 de 28/07/1999.  
Referencias posteriores:

- Ley 2/2018 de 15 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015 de 5 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 4/2011 de 10 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 11/2011 de 21 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2007 de 15 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 199/2001 de 6 de noviembre CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 200/2001 de 6 de noviembre CA Castilla-La Mancha.

#### **EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CLM.**

Norma: Ley 2/2020, de 7 de febrero.  
Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 30 de 13/02/2020.

### **REGLAMENTO GENERAL DE DESARROLLO DE LA LEY 5/1999, DE 8 DE ABRIL, DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE CLM, Y SE ADAPTAN SUS ANEXOS.**

Norma: Decreto 178/2002, de 17 de diciembre.  
Departamento: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 5 de 15/01/2003.  
Referencias posteriores:

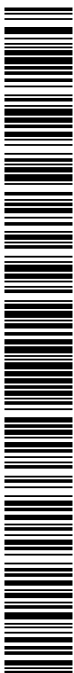
- Corrección de errores, D.O.C.M. 17/02/2003.

### **CONTRATACIÓN.**

### **REGULACIÓN A UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y DE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM.**

Norma: Decreto 54/2011, de 17 de mayo.  
Departamento: Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.  
Publicación: D.O.C.M. núm. 97 de 20/05/2011.  
Referencias posteriores:

- Decreto 28/2018, de 15 de mayo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 267/2011, de 8 de septiembre CA Castilla-La Mancha.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Norma: Orden de 27/03/2013.

Departamento: Consejería de Hacienda.

Publicación: D.O.C.M. núm. 70 de 11/04/05/2013.

**DEPORTE.****ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Norma: Ley 5/2015, de 26 de marzo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 67 de 08/04/2015 y B.O.E. núm. 148 de 22/06/2015.

**ENERGÍA.****FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES E INCENTIVACION DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN CLM.**

Norma: Ley 1/2007, de 15 de febrero.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 55 de 13/03/2007.

**CONTENIDO MINIMO EN PROYECTOS DE INDUSTRIAS Y DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.**

Norma: Orden de 13/03/2002

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: DOCM 39 de 29-03-2002

**ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES REGLAMENTADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Norma: Decreto 61/2009, de 12 de mayo.

Departamento: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Publicación: DOCM 96 de 21-05-2009

**REGULACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CLM Y SE CREA EL REGISTRO AUTONÓMICO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

Norma: Decreto 29/2017, de 8 de mayo.

Departamento: Consejería de Fomento.

Publicación: D.O.C.M. núm. 89 de 13/05/2014.

**PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CLM.**

Norma: Decreto 80/2007, de 19 de junio.

Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.

Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 22/06/2007.

Referencias posteriores:

- Decreto 34/2017, de 2 de mayo CA Castilla-La Mancha.

**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.****ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN CLM.**

Norma: Ley 7/2011, de 21 de marzo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

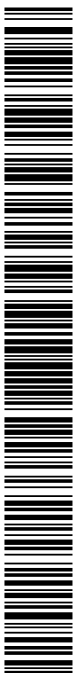
Publicación: D.O.C.M. núm. 63 de 31/03/2011 y B.O.E. núm. 105 de 03/05/2011.

Referencias posteriores:

- Ley 7/2013, de 21 de noviembre CA Castilla-La Mancha.

**REGLAMENTO DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE CLM.**

Norma: Decreto 38/2013, de 11 de julio.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Departamento: Consejería de Presidencia y de Administraciones Públicas.

Publicación: D.O.C.M. núm. 139 de 19/07/2013.

Referencias posteriores:

- Decreto 60/2016, de 11 de octubre CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 73/2014, de 1 de agosto CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 38/2013, de 11 de julio, por corrección de errores, CA Castilla-La Mancha.

#### FERIAS.

##### ACTIVIDADES FERIALES DE CLM.

Norma: Ley 2/1997, de 30 de mayo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 29 de 27/06/1997 y B.O.E. núm. 248 de 16/10/1997.

##### REGLAMENTO DE LA LEY DE ACTIVIDADES FERIALES DE CLM.

Norma: Decreto 117/1998, de 1 de diciembre.

Departamento: Consejería de Industria y Trabajo.

Publicación: D.O.C.M. núm. 59 de 11/12/1998.

#### GANADERÍA.

##### ORDENACION Y FOMENTO DE EXPLOTACIONES APICOLAS EN CLM.

Norma: Decreto 106/1985, de 26 de noviembre.

Departamento: Consejería de Agricultura.

Publicación: D.O.C.M. núm. 49 de 10/12/1985.

#### INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

##### REGULACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO Y EL REGISTRO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN CASTILLA LA MANCHA Y SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Norma: Decreto 25/2019, de 2 de abril.

Departamento: Consejería de Fomento.

Publicación: D.O.C.M. núm. 72 de 11/04/2019.

#### JUVENTUD.

##### ORDENACION DE LOS ALBERGUES JUVENILES Y CREACION DE LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE CLM.

Norma: Decreto 83/1998, de 28 de julio.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 34 de 31/07/1998.

##### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALBERGUES JUVENILES DE CLM PARA SU RECONOCIMIENTO.

Norma: Orden de 04/03/1999.

Departamento: Consejería de Educación y Cultura.

Publicación: D.O.C.M. núm. 15 de 20/03/1999.

#### MAYORES.

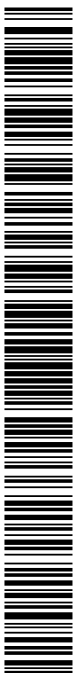
##### CONDICIONES BÁSICAS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES EN CLM.

Norma: Decreto 2/2022, de 18 de enero.

Departamento: Consejería de Bienestar Social.

Publicación: D.O.C.M. núm. 15 de 24/01/2022

Deroga:



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- Orden de 21/05/2001, Consejería de Bienestar Social, POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES MINIMAS DE LOS CENTROS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES EN CASTILLA-LA MANCHA

## Referencias anteriores:

- Decreto 186/2010, de 20/07/2010, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha y del procedimiento de acceso a los mismos..

**MUSEOS.****MUSEOS DE CLM.**

Norma: Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 100 de 28/05/2014 y B.O.E. núm. 255 de 21/10/2014.

## Deroga:

- El título IV, la Ley 4/1990, de 30 de mayo (Ref. BOE-A-1990-22805).
- En cuanto se oponga Decreto 115/1998, de 1 de diciembre (DOCM núm. 57, del 4).
- Em cuanto se oponga Decreto 27/2007, de 3 de abril (DOCM núm. 73, del 6).

**ORDENACIÓN FARMACÉUTICA.****ORDENACION DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE CLM.**

Norma: Ley 5/2005, de 27 de junio.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 131 de 01/07/2005 y B.O.E. núm. 203 de 25/08/2005.

## Referencias posteriores:

- Ley 2/2015, de 19 de febrero CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 102/2006, de 12 de septiembre CA Castilla-La Mancha.

**PLANIFICACION FARMACEUTICA Y REQUISITOS, PERSONAL Y AUTORIZACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA Y BOTIQUINES.**

Norma: Decreto 11/2019, de 18 de marzo.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 62 de 28/03/2019.

**PARQUES ARQUEOLÓGICOS.****PARQUES ARQUEOLOGICOS DE CLM.**

Norma: Ley 4/2001, de 10 de mayo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 59 de 18/05/2001 y B.O.E. núm. 148 de 21/06/2001.

**PATRIMONIO HISTÓRICO.****PATRIMONIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Norma: Ley 9/2020, de 6 de noviembre.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: DOCM núm. 234 de 19 de Noviembre de 2020 y BOE núm. 47 de 24 de Febrero de 2021.

## Deroga:

- Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 104/1986, de 23 de septiembre, de aprobación del Reglamento para la aplicación de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, salvo las cuestiones procedimentales reguladas en los artículos 119 a 128 para las enajenaciones de inmuebles mediante concurrencia pública, que permanecerán vigentes en todo aquello que no contradigan a lo previsto en esta ley, hasta la entrada en vigor de las normas que puedan dictarse en su desarrollo sobre dichos procedimientos.

**PATRIMONIO CULTURAL DE CLM.**

Norma: Ley 4/2013, de 16 de mayo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 100 de 24/05/2013 y B.O.E. núm. 240 de 07/10/2013.

## Referencias posteriores:

- Ley 2/2017, de 1 de septiembre CA Castilla-La Mancha.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- Ley 3/2016, de 5 de mayo CA Castilla-La Mancha.

**PISCINAS.****CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LAS PISCINAS EN CLM.**

Norma: Decreto 72/2017, de 10 de octubre.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 205 de 23/10/2017.

**RESIDUOS.****PLAN DE CASTILLA-LA MANCHA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

Norma: Decreto 189/2005, de 13-12-2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Publicado en: DOCM núm. 253 de 16 de diciembre de 2005

Entrada en vigor: 17/05/2005

Departamento: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Referencia: DOCM-253-16122005

Referencias posteriores:

- AFECTADA POR:
  - DOCM 6 Marzo 2006. Corrección de errores D 189/2005 de 13 Dic. CA Castilla-La Mancha (plan de gestión de residuos de construcción y demolición)
  - D [CASTILLA-LA MANCHA] 189/2005, 13 diciembre, rectificada por Corrección de errores («D.O.C.M.» 6 marzo 2006).

**PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA**

Norma: Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha

Publicado en: DOCM núm. 251 de 29 de diciembre de 2016

Entrada en vigor: 30 de Diciembre de 2016

Departamento: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Referencia: DOCM-251-29122016

Referencias posteriores:

- Deroga:
  - El Decreto 112/2014, de 13-11-2014, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha 2014-2020 .
  - El Decreto 179/2009, de 24-11-2009, por el que se aprueba el Plan de gestión de residuos urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019.

**RESTAURACIÓN.****ORDENACIÓN DE LAS EMPRESAS DE RESTAURACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**

Norma: Decreto 79/2021, de 06/07/2021, por el que se regula la ordenación de las empresas de restauración de Castilla-La Mancha

Publicado en: DOCM núm. 135 de 16 de julio de 2021

Entrada en vigor: 5 de agosto de 2021

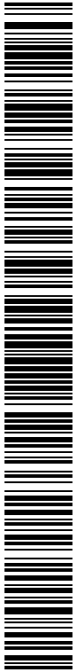
Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**SALUD PÚBLICA.****SANIDAD MORTUORIA.**

Norma: Decreto 72/1999, de 1 de junio.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 36 de 04/06/1999.



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## Referencias posteriores:

- Orden de 17/01/2000, de desarrollo del Decreto de Sanidad Mortuoria.
- Decreto 175/2005, de modificación del decreto 72/99, de 1 de junio, de sanidad mortuoria.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS.**

Norma: Decreto 22/2006, de 7 de marzo.

Departamento: Consejería de Sanidad.

Publicación: D.O.C.M. núm. 53 de 10/03/2006.

**TELECOMUNICACIONES.****ORDENACION DE LAS INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION EN CLM.**

Norma: Ley 8/2001, de 28 de junio.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 78 de 10/07/2001 y B.O.E. núm. 227 de 21/09/2001.

Referencias posteriores:

- Sentencia 8/2012 del TC, Sala Pleno, 18 Ene. (Rec. 2194/2002).

**MEDIOS AUDIOVISUALES DE CLM.**

Norma: Ley 10/2007, de 29 de marzo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. núm. 82 de 19/04/2007 y B.O.E. núm. 119 de 18/05/2007.

**REGULACIÓN DE LA MIMETIZACIÓN DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION.**

Norma: Decreto 82/2013, de 13 de mayo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M. 16/05/2013.

**TURISMO.****ORDENACION DEL TURISMO DE CLM.**

Norma: Ley 8/1999, de 26 de mayo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Publicación: D.O.C.M.: núm. 40 de 12/06/1999 y B.O.E.: núm. 179 de 28/07/1999.

Referencias posteriores:

- Ley 3/2017, de 1 de septiembre CA Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2009, de 17 de diciembre CA Castilla-La Mancha.

**ORDENACION Y CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS.**

Norma: Decreto 4/1989, de 16 de enero.

Departamento: Consejería de Industria y Comercio.

Publicación: D.O.C.M.: núm. 5 de 31/01/1989.

Referencias posteriores:

- Decreto 17/2007, de 20 de marzo CA Castilla-La Mancha.
- Decreto 4/1992, de 28 de enero CA Castilla-La Mancha.
- Corrección de errores Decreto 4/1989, de 16 de enero CA Castilla-La Mancha.

**ORDENACIÓN DE LOS CAMPINGS Y DE LAS ÁREAS PARA AUTOCARAVANAS DE CASTILLA LA MANCHA.**

Norma: Decreto 94/2018, de 18 de diciembre.

Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

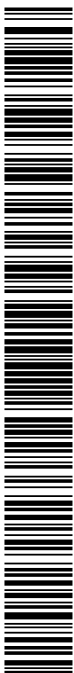
Publicación: D.O.C.M.: núm. 250 de 26/12/2018.

**ORDENACIÓN DE LOS ALBERGUES TURÍSTICOS EN CLM.**

Norma: Decreto 73/2018, de 16 de octubre.

Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Publicación: D.O.C.M.: de 24/10/2018.



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

204 55

**REGULACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE CLM.**

Norma: Decreto 29/2007, de 20 de abril.

Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.

Publicación: D.O.C.M.: núm. 78 de 13/04/2007.

Referencias posteriores:

- Decreto 350/2008, de 9 de diciembre CA Castilla-La Mancha.

**ORDENACION DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y CENTRALES DE RESERVAS DE CLM.**

Norma: Decreto 56/2007, de 8 de marzo.

Departamento: Consejería de Industria y Tecnología.

Publicación: D.O.C.M.: 11/05/2007.

**ORDENACION DE LOS ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL EN CLM.**

Norma: Decreto 88/2018, de 29 de noviembre.

Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Publicación: D.O.C.M.: núm. 238 de 07/12/2018.

Referencias posteriores:

- Decreto 79/2021, de 6 de julio CA Castilla-La Mancha.

**ORDENACION DE LOS APARTAMENTOS TURISTICOS Y LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO EN CLM.**

Norma: Decreto 36/2018, de 29 de mayo.

Departamento: Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Publicación: D.O.C.M.: núm. 113 de 11/06/2018.

**VÍAS PECUARIAS.****VIAS PECUARIAS DE CLM.**

Norma: Ley 9/2003, de 20 de marzo.

Departamento: Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

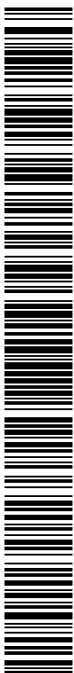
Publicación: D.O.C.M.: núm. 50 de 08/04/2003 y B.O.E.: núm. 132 de 03/06/2003.

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - determinados preceptos; SE AÑADE la disposición adicional 4 y SE SUPRIME los arts. 23, 24, 25, 56, la transitoria 3, por Ley 4/2023, de 24 de febrero (Ref. [BOE-A-2023-7336](#)).
  - los arts. 24.1 y 31, por Ley 5/2020, de 24 de julio (Ref. [BOE-A-2020-12770](#)).
- SE DEROGA el art. 28.1.d), por Ley 3/2015, de 5 de marzo (Ref. [BOE-A-2015-6877](#)).
- SE MODIFICA:
  - los arts. 32 y 41, por Ley 7/2009, de 17 de diciembre (Ref. [BOE-A-2010-16093](#)).
  - los arts. 30.3 y 40.4 y SE AÑADE el art. 60, por Ley 3/2008, de 12 de junio (Ref. [BOE-A-2008-13685](#)).

Referencias anteriores:

- DE CONFORMIDAD con:
  - Ley 3/1995, de 23 de marzo (Ref. [BOE-A-1995-7241](#)).
  - Estatuto aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto (Ref. [BOE-A-1982-20820](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## LISTADO DE NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD CONSIDERADA EN EL ESTUDIO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

### GENERALES

#### LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Norma Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Publicado en: «BOE» núm. 269, de 10/11/1995.

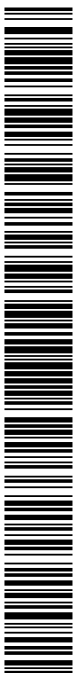
Entrada en vigor: 10/02/1996

Departamento: Jefatura del Estado.

Referencia: [BOE-A-1995-24292](#)

Referencias posteriores:

- SE DECLARA en el recurso 7473/2013, su desestimación, en relación con la disposición adicional 17, en la redacción dada por el art. 39.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, por Sentencia 198/2015, de 24 de septiembre (Ref. [BOE-A-2015-11712](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 32, por Ley 35/2014, de 26 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13568](#)).
  - el art. 30.5 y SE AÑADE la disposición adicional 17, por Ley 14/2013, de 27 de septiembre (Ref. [BOE-A-2013-10074](#)).
  - el art. 32, por Ley 32/2010, de 5 de agosto (Ref. [BOE-A-2010-12616](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 67/2010, de 29 de enero (Ref. [BOE-A-2010-2161](#)).
- SE MODIFICA los arts. 16, 30, 31 y 39 y SE AÑADE la disposición adicional 16, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2009-20725](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre prevención de riesgos del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios del Ministerio de Defensa: Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre (Ref. [BOE-A-2008-899](#)).
  - con el art. 22, regulando los reconocimientos médicos de embarque marítimo: Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre (Ref. [BOE-A-2007-22533](#)).
- SE MODIFICA los arts. 5 y 26, por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (Ref. [BOE-A-2007-6115](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con la disposición adicional 5.2, sobre financiación de la Fundación para la prevención de riesgos laborales: Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre (Ref. [BOE-A-2006-20765](#)).
- SE MODIFICA el art. 3 y se añade la disposición adicional 9 bis, por Ley 31/2006, de 18 de octubre (Ref. [BOE-A-2006-18204](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición al amianto: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-6474](#)).
  - sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo (Ref. [BOE-A-2006-4414](#)).
  - sobre prevención de riesgos laborales en el Cuerpo Nacional de Policía: Real Decreto 2/2006, de 16 de enero (Ref. [BOE-A-2006-624](#)).
- SE MODIFICA la disposición adicional 5, por Ley 30/2005, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2005-21525](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos de la exposición a vibraciones mecánicas: Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre (Ref. [BOE-A-2005-18262](#)).
  - con el art. 32, sobre funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como servicio de prevención ajeno: Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-2005-9877](#)).
  - sobre prevención de riesgos laborales en la Guardia Civil: Real Decreto 179/2005, de 18 de febrero (Ref. [BOE-A-2005-3241](#)).
  - con el art. 24, sobre coordinación de actividades empresariales: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero (Ref. [BOE-A-2004-1848](#)).
- SE MODIFICA los arts. 9, 14, 16, 23, 24, 31, 39, 43, disposición adicional 3 y se añade el 32 bis y las disposiciones adicionales 14 y 15, por Ley 54/2003, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2003-22861](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores expuestos a riesgos derivados de atmósferas explosivas: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio (Ref. [BOE-A-2003-12099](#)).
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (Ref. [BOE-A-2001-11881](#)).
  - con el art. 6, sobre protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con agentes químicos durante el trabajo: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril (Ref. [BOE-A-2001-8436](#)).
- SE DEROGA los apartados 2, 4 y 5 del art. 42 y los arts. 45, salvo los párrafos 3 y 4 del apartado 1, al 52, por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Ref. [BOE-A-2000-15060](#)).
- SE MODIFICA el art. 26, por Ley 39/1999, de 5 de noviembre (Ref. [BOE-A-1999-21568](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD, sobre disposiciones mínimas de seguridad en el ámbito de las empresas de trabajo temporal: Real Decreto 216/1999 de 5 de febrero (Ref. [BOE-A-1999-4525](#)).
- SE MODIFICA los arts. 45, 47, 48 y 49, por Ley 50/1998, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-1998-30155](#)).



X0067674215070a15607e70a9e0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre prevención de riesgos en el ámbito de los centros y establecimientos militares: Real Decreto 1932/1998, de 11 de septiembre (Ref. [BOE-A-1998-21934](#)).
  - con los arts. 31.1, 34.3 y 35.4, sobre prevención de riesgos en la Administración General del Estado: Real Decreto 1488/1998 de 10 de julio (Ref. [BOE-A-1998-17045](#)).
  - sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras: Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre (Ref. [BOE-A-1997-21178](#)).
  - sobre Trabajo a Bordo de los Buques de Pesca: Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17825](#)).
  - sobre Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17824](#)).
  - sobre Equipos de Protección Individual: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).
  - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11145](#)).
  - con el art. 6, sobre Protección de los Trabajadores: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11144](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8671](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8670](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8669](#)).
  - con el art. 6, sobre disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8668](#)).
  - aprobando el Reglamento de los servicios de Prevención: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - con el art. 13, regulando la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto (Ref. [BOE-A-1996-18461](#)).
  - sobre Adaptación de los capítulos IV y V a la Administración del Estado: Instrucción de 26 de febrero de 1996 (Ref. [BOE-A-1996-5486](#)).

#### Referencias anteriores

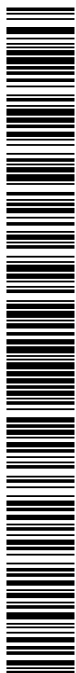
- DEROGA:
  - los arts. 9, 10, 11, 36, el apartado 2, 39 y 40, el párrafo 2, de la Ley 8/1988, de 7 de abril (Ref. [BOE-A-1988-9115](#)).
  - los Títulos I y III de la Ordenanza aprobada por la Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
  - el Decreto 432/1971, de 11 de marzo (Ref. [BOE-A-1971-379](#)).
  - lo indicado del Decreto de 26 de julio de 1957 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1957-11398](#)).
- AÑADE la letra F) al art. 37.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Ref. [BOE-A-1995-7730](#)).
- TRANSPONE:
  - la Directiva 94/33/CE, de 22 de junio (Ref. [DOUE-L-1994-81324](#)).
  - la Directiva 92/85/CEE, de 19 de octubre (Ref. [DOUE-L-1992-81903](#)).
  - la Directiva 91/383/CEE, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-1991-81058](#)).
  - la Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio (Ref. [DOUE-L-1989-80648](#)).
- CITA:
  - Ley 13/1995, de 18 de mayo (Ref. [BOE-A-1995-11825](#)).
  - Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-1994-28968](#)).
  - Ley General de la Seguridad social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (Ref. [BOE-A-1994-14960](#)).
  - Ley 14/1994, de 1 de julio (Ref. [BOE-A-1994-12554](#)).
  - Tratado de la Union Europea, de 7 de febrero de 1992 (Ref. [BOE-A-1994-626](#)).
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-26318](#)).
  - Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1992-17363](#)).
  - Ley 7/1990, de 19 de julio (Ref. [BOE-A-1990-17363](#)).
  - Orden de 16 de diciembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-28546](#)).
  - Acta Unica Europea, de 17 de febrero de 1986 (Ref. [BOE-A-1987-15279](#)).
  - Ley 9/1987, de 12 de junio (Ref. [BOE-A-1987-14115](#)).
  - Ley 14/1986, de 25 de abril (Ref. [BOE-A-1986-10499](#)).
  - Tratado Constitutivo Cee (Ref. [BOE-A-1986-1](#)).
  - Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).
  - Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (Ref. [BOE-A-1985-16660](#)).
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril (Ref. [BOE-A-1985-10836](#)).
  - Estatuto aprobado por Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre (Ref. [BOE-A-1984-165](#)).
  - Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio (Ref. [BOE-A-1980-22618](#)).
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Ref. [BOE-A-1978-29905](#)).

### **LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Norma: Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 250, de 19/10/2006.

Entrada en vigor: 19/04/2007



X0067674215070a15607a70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Departamento: Jefatura del Estado.

Referencia: [BOE-A-2006-18205](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el art. 4.2 y 4, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2009-20725](#)).
- SE DESARROLLA, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. [BOE-A-2007-15766](#)).

Referencias anteriores:

- MODIFICA los arts. 8, 11, 12 y 13 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (Ref. [BOE-A-2000-15060](#)).
- CITA Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

### **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Norma: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8668](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el anexo III y AÑADE la disposición adicional única, por Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo (Ref. [BOE-A-2023-11187](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD los arts. 3 y 10, estableciendo el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios: Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-17835](#)).SE MODIFICA el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA el Real Decreto 1403/1986, de 9 de mayo (Ref. [BOE-A-1986-18099](#)).
- TRANSPONE la Directiva 92/58/CEE, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81448](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

Norma: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 23/07/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8669](#)

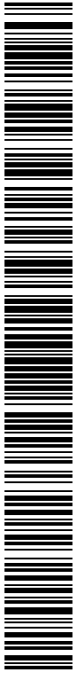
Referencias anteriores

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el anexo III y AÑADE la disposición adicional única, por Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo (Ref. [BOE-A-2023-11187](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD los arts. 3 y 10, estableciendo el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios: Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre (Ref. [BOE-A-2007-17835](#)).
- SE MODIFICA el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA:
  - con la Excepción indicada los capítulos I a V y VII del Título II de la Ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
  - Reglamento aprobado por Orden de 26 de agosto de 1940 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1940-8656](#)).
- TRANSPONE la Directiva 89/654/CEE, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81589](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8668](#)).
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (Ref. [BOE-A-1996-23836](#)).
  - Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).
  - Convenio de 20 de junio de 1977 (Ref. [BOE-A-1981-30105](#)).
  - en Anexo, Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio (Ref. [BOE-A-1980-16729](#)).
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (Ref. [BOE-A-1996-23836](#)).



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).
- Convenio de 20 de junio de 1977 (Ref. [BOE-A-1981-30105](#)).
- en Anexo, Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio (Ref. [BOE-A-1980-16729](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS**

Norma: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8670](#)

Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - Orden de 2 de junio de 1961 (Ref. [BOE-A-1961-11556](#)).
  - Decreto de 15 de noviembre de 1935 (Ref. [BOE-A-1935-10599](#)).
- TRANSPONE la Directiva 90/269/CEE, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80726](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Convenio de 7 de junio de 1967 (Ref. [BOE-A-1970-1114](#)).

### **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN**

Norma: Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

Publicado en: «BOE» núm. 97, de 23/04/1997.

Entrada en vigor: 13/05/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1997-8671](#)

Referencias posteriores:

- TRANSPONE la Directiva 90/270/CEE, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80727](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).

### **RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO**

Norma: Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 124, de 24/05/1997.

Entrada en vigor: 24/07/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

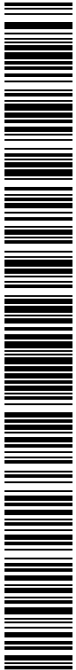
Referencia: [BOE-A-1997-11144](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA el anexo II, y SUSTITUYE, con los efectos indicados en la disposición transitoria única, el IV y el V, por Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre (Ref. [BOE-A-2020-15871](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo: Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio (Ref. [BOE-A-2013-8381](#)).
- SE MODIFICA el Anexo II, por Orden de 25 de marzo de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-7341](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA lo indicado de los arts. 138 y 139 de la Ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- TRANSPONE:
  - Directiva 95/30/CE, de 30 de junio (Ref. [DOUE-L-1995-80908](#)).
  - Directiva 93/88/CEE, de 12 de octubre (Ref. [DOUE-L-1993-81765](#)).
  - Directiva 90/679/CEE, de 26 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1990-81895](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Ley 15/1994, de 3 de junio (Ref. [BOE-A-1994-12770](#)).
  - Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre (Ref. [BOE-A-1992-24189](#)).



X00676174215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO**

Norma: Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 124, de 24/05/1997.

Entrada en vigor: 24/07/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-11145](#)

Referencias posteriores:

SE MODIFICA:

- los anexos I y III, por Real Decreto 427/2021, de 15 de junio (Ref. [BOE-A-2021-10029](#)).
- los arts. 6.2, 9.4, el título de la disposición adicional única, la final 1, los anexos I, III y se AÑADE la disposición adicional 2, por Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre (Ref. [BOE-A-2020-16833](#)).
- Arts. 2.1 y 2, 4, 10.1.c) y la denominación del anexo I, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- por Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (Ref. [BOE-A-2003-6934](#)).
- los arts. 1, 2, 5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III, por Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio (Ref. [BOE-A-2000-11372](#)).

Referencias anteriores:

- DEROGA lo indicado de los arts. 138 y 139 de la Ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- TRANSPONE la Directiva 90/394/CE, de 28 de junio (Ref. [DOUE-L-1990-80951](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre (Ref. [BOE-A-1992-24189](#)).

**DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Norma: Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Publicado en: «BOE» núm. 140, de 12/06/1997.

Entrada en vigor: 12/08/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

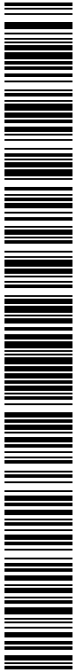
Referencia: [BOE-A-1997-12735](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 2.3, 6.1, la disposición final 2, los anexos I a III y SE SUPRIME el IV, por Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre (Ref. [BOE-A-2021-20261](#)).
- CORRECCIÓN de erratas en BOE núm. 171, de 18 de julio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-16026](#)).

Referencias anteriores:

- DEROGA el capítulo XIII del título II de la Ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- TRANSPONE la Directiva 89/656/CEE, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81591](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).

**DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO**

X0067674215070a15607e70ae900c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 188, de 07/08/1997.

Entrada en vigor: 27/08/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-17824](#)

#### Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

#### Referencias anteriores

- DEROGA los capítulos VIII a XII del título II de la Ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- TRANSPONE:
  - Directiva 95/63/CE, de 5 de diciembre (Ref. [DOUE-L-1995-82026](#)).
  - Directiva 89/655/CEE, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81590](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).
  - Convenio de 25 de junio de 1963 (Ref. [BOE-A-1972-1754](#)).

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Norma: Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 256, de 25/10/1997.

Entrada en vigor: 25/12/1997

Departamento: Ministerio de la Presidencia.

Referencia: [BOE-A-1997-22614](#)

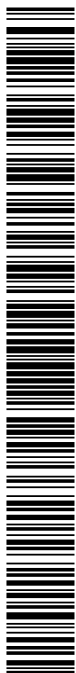
#### Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 18 y se modifica el 19.1, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE MODIFICA los arts. 13.4 y 18.2, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (Ref. [BOE-A-2007-15766](#)).
- SE AÑADE una disposición adicional única, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-2006-9379](#)).
- SE MODIFICA el anexo IV, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-19311](#)).

#### Referencias anteriores

- DEROGA Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero (Ref. [BOE-A-1986-7510](#)).
- TRANSPONE la Directiva 92/57/CEE, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81447](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17824](#)).
  - Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).
  - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Real Decreto 84/1990, de 19 de enero (Ref. [BOE-A-1990-1969](#)).
  - Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).
  - Convenio de 23 de junio de 1937 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1959-11147](#)).

#### DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Norma: Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.

Publicado en: «BOE» núm. 47, de 24/02/1999.

Entrada en vigor: 16/03/1999

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Referencia: [BOE-A-1999-4525](#)

#### Referencias posteriores:

- DE CONFORMIDAD con:
  - arts. 28 y 6.1.f) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
  - art. 8.b) de la Ley 14/1994, de 1 de junio (Ref. [BOE-A-1994-12554](#)).
- CITA:
  - Reglamento aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (Ref 1997/01853) (Ref. [BOE-A-1997-1853](#)).
  - Directiva 91/383/CEE, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-1991-81058](#)).

#### PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS

Norma: Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 104, de 01/05/2001.

Entrada en vigor: 05/05/2001

Departamento: Ministerio de Presidencia.

Referencia: [BOE-A-2001-8436](#)

#### Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 2.5.a) y b), 3.1.a) y 9.2.d), por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- CORRECCION de erratas:
  - en BOE num. 149, de 22 de junio de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-11960](#)).
  - en BOE num. 129, de 30 de mayo de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-10162](#)).

#### Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Real Decreto 88/1990, de 26 de enero (Ref. [BOE-A-1990-2211](#)).
  - Reglamento aprobado por Orden de 9 de abril de 1986 (Ref. [BOE-A-1986-10125](#)).
  - el párrafo 2 del art. 18 y el anexo 2 del Reglamento aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre (Ref. [BOE-A-1961-22449](#)).
- TRANSPONE:
  - Directiva 2000/39/CE, de 8 de junio (Ref. [DOUE-L-2000-81014](#)).
  - Directiva 98/24/CE, de 7 de abril (Ref. [DOUE-L-1998-80770](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

#### PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO

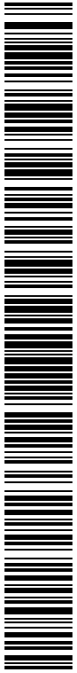
Norma: Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Publicado en: «BOE» núm. 148, de 21/06/2001.

Entrada en vigor: 21/08/2001

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2001-11881](#)



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Referencias posteriores:

- DEROGA el capítulo VI del Título II de la ordenanza aprobada por Orden de 9 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-380](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGOS DERIVADOS DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS**

Norma: Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 145, de 18/06/2003.

Entrada en vigor: 30/06/2003

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2003-12099](#)

## Referencias posteriores:

- TRANSPONE la Directiva 1999/92/CE, de 16 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2000-80109](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**PROTECCIÓN FRENTE A RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS**

Norma: Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Publicado en: «BOE» núm. 265, de 05/11/2005.

Entrada en vigor: 25/11/2005

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2005-18262](#)

## Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la disposición transitoria única, por Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-5032](#)).

## Referencias anteriores

- TRANSPONE la Directiva 2002/44/CE, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-2002-81237](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).

**PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN AL RUIDO**

Norma: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Publicado en: «BOE» núm. 60, de 11/03/2006.

Entrada en vigor: 31/03/2006

Departamento: Ministerio de la Presidencia

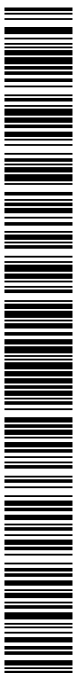
Referencia: [BOE-A-2006-4414](#)

## Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 71 de 24 de marzo de 2006 (Ref. [BOE-A-2006-5286](#)).
- CORRECCION de erratas en BOE num. 62 de 14 de marzo de 2006 (Ref. [BOE-A-2006-4588](#)).

## Referencias anteriores

- DEROGA en la forma indicada el Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre (Ref. [BOE-A-1989-25805](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- TRANSPONE la Directiva 2003/10/CE, de 6 de febrero (Ref. [DOUE-L-2003-80227](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

### **DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO**

Norma: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Publicado en: «BOE» núm. 86, de 11/04/2006.

Entrada en vigor: 11/10/2006

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2006-6474](#)

#### Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 26 de julio de 1993 (Ref. [BOE-A-1993-20513](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 20 de febrero de 1989 (Ref. [BOE-A-1989-4950](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 22 de diciembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-28548](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 8 de septiembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-23108](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 7 de enero de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-891](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 31 de octubre de 1984 (Ref. [BOE-A-1984-24732](#)).
- TRANSPONE la Directiva 2003/18/CE, de 27 de marzo (Ref. [DOUE-L-2003-80589](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

### **DESARROLLO DE LA LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

Norma: Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Publicado en: «BOE» núm. 204, de 25/08/2007.

Entrada en vigor: 26/08/2007

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2007-15766](#)

#### Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 11 y 15, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE AÑADE una disposición adicional 7, por Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-4260](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 2007 (Ref. [BOE-A-2007-16206](#)).

#### Referencias anteriores

- MODIFICA los arts. 13.4 y 18.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (Ref. [BOE-A-1997-22614](#)).
- DESARROLLA la Ley 32/2006, de 18 de octubre (Ref. [BOE-A-2006-18205](#)).

### **PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES ÓPTICAS ARTIFICIALES**

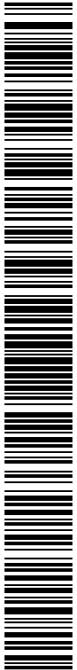
Norma: Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales.

Publicado en: «BOE» núm. 99, de 24/04/2010.

Entrada en vigor: 27/04/2010

Departamento: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Referencia: [BOE-A-2010-6485](#)



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 110 de 6 de mayo de 2010 (Ref. [BOE-A-2010-7183](#)).

## Referencias anteriores

- 
- TRANSPONE la Directiva 2006/25/CE, de 5 de abril (Ref. [DOUE-L-2006-80691](#)).
- CITA Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS**

Norma: Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Publicado en: «BOE» núm. 182, de 29/07/2016.

Entrada en vigor: 30/07/2016

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2016-7303](#)

## Referencias posteriores:

- TRANSPONE la Directiva 2013/35/UE, de 26 de junio (Ref. [DOUE-L-2013-81276](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA Convenio de 22 de junio de 1981 (Ref. [BOE-A-1985-23158](#)).

**DESARROLLO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Norma: Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Publicado en: «BOE» núm. 27, de 31/01/2004.

Entrada en vigor: 30/04/2004

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2004-1848](#)

## Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE num. 60, de 10 de marzo de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-4348](#)).

## Referencias anteriores

- DE CONFORMIDAD con el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

Norma: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Publicado en: «BOE» núm. 27, de 31/01/1997.

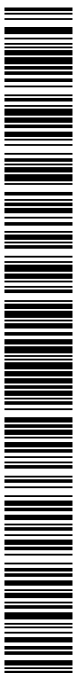
Entrada en vigor: 31/03/1997

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-1997-1853](#)

## Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - los arts. 11, 18, 23 y 25 a 28, por Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre (Ref. [BOE-A-2015-10926](#)).
  - los anexos I, VII y VIII, por Real Decreto 598/2015, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2015-7458](#)).
- SE DESARROLLA, por Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre (Ref. [BOE-A-2010-14843](#)).
- SE DEROGA la disposición transitoria 3 y se modifican los arts. 2.4, 11.1, 15.5, 17 a 21, 23 a 30, 33, 37.2 y la disposición final, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (Ref. [BOE-A-2010-4765](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 4.1 y se añade los anexos VII y VIII, por Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo (Ref. [BOE-A-2009-3905](#)).



X00676174215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/doc?entidad=45165>

- los arts. 1, 2, 7, 16, 19 a 21, 29 a 32, 35 y 36 y añade el 22 bis, 31 bis, 33 bis y las disposiciones adicionales 10, 11 y 12, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-2006-9379](#)).
- el art. 22, por Real Decreto 688/2005, de 10 de junio (Ref. [BOE-A-2005-9877](#)).
- las disposiciones final segunda y adicional quinta, por Real Decreto 780/1998, de 30 de abril (Ref. [BOE-A-1998-10209](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre Acreditación de las entidades Especializadas como servicios de Prevención Ajenos a las empresas: Orden de 27 de junio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-14855](#)).
  - regulando el funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en Actividades de Prevención de Riesgos Laborales: Orden de 22 de abril de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-8771](#)).

### Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Orden de 21 de noviembre de 1959 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1959-15740](#)).
  - Decreto 1036/1959, de 10 de junio (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1959-8628](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
- CITA:
  - Real Decreto 363/1995, de 10 de enero (Ref. [BOE-A-1995-13535](#)).
  - Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Ref. [BOE-A-1995-7730](#)).
  - Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (Ref. [BOE-A-1994-19273](#)).
  - Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio (Ref. [BOE-A-1993-22682](#)).
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-26318](#)).
  - Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre (Ref. [BOE-A-1992-24189](#)).
  - Real Decreto 53/1992, de 24 de enero (Ref. [BOE-A-1992-3084](#)).
  - Directiva 90/679/CEE, de 26 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1990-81895](#)).
  - Ley 7/1990, de 19 de julio (Ref. [BOE-A-1990-17363](#)).
  - Directiva 89/391/CEE, de 12 de junio (Ref. [DOUE-L-1989-80648](#)).
  - Real Decreto 886/1988, de 15 de julio (Ref. [BOE-A-1988-19394](#)).
  - Ley 14/1986, de 25 de abril (Ref. [BOE-A-1986-10499](#)).
  - Real Decreto 863/1985, de 2 de abril (Ref. [BOE-A-1985-10836](#)).
  - Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre (Ref. [BOE-A-1984-165](#)).
  - Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-1981-15822](#)).
  - Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Ref. [BOE-A-1978-29905](#)).

### MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS

Norma: Orden de 20 de septiembre de 1986 por la que se establece el modelo de libro de incidencias correspondientes a las obras en las que sea obligatorio un estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 245, de 13 de octubre de 1986, páginas 34701 a 34707 (7 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: [BOE-A-1986-27015](#)

### Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 261, de 31 de octubre de 1986 (Ref. [BOE-A-1986-28775](#)).

### Referencias anteriores

- DE CONFORMIDAD con art. 6 del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero (Ref. [BOE-A-1986-7510](#)).

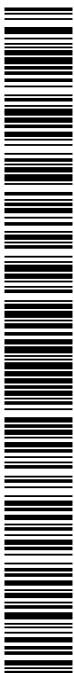
### MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Norma: Orden de 16 de diciembre de 1987 por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimentación y tramitación.

Publicado en: «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1987, páginas 38065 a 38071 (7 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



X0067674215070a15607e70ae900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Referencia: [BOE-A-1987-28546](#)

### Referencias posteriores:

- SE SUSTITUYE los modelos y las menciones indicadas, por Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre (Ref. [BOE-A-2002-22650](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 57 de 7 de marzo de 1988 (Ref. [BOE-A-1988-5716](#)).

### Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Instrucción 11 de la Resolución de 31 de mayo de 1983 (Ref. [BOE-A-1983-17579](#)).
  - Resolución de 6 de marzo de 1973 (Ref. [BOE-A-1973-406](#)).
  - Orden de 23 de octubre de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-1599](#)).
  - Orden de 16 de mayo de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-587](#)).
  - Resolución de 22 de septiembre de 1969 (Ref. [BOE-A-1969-1188](#)).
  - Orden de 17 de diciembre de 1968 (Ref. [BOE-A-1968-1505](#)).
  - art. 21 de la Orden de 13 de octubre de 1967 (Ref. [BOE-A-1967-19566](#)).

## **ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Norma: Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Publicado en: «BOE» núm. 64, de 16 de marzo de 1971, páginas 4303 a 4314 (12 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo

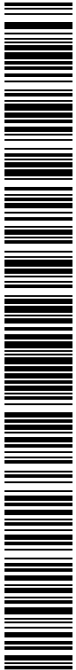
Referencia: [BOE-A-1971-380](#)

Referencias posteriores:

- SE DEROGA:
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo (Ref. [BOE-A-2003-6934](#)).
  - el capítulo VI del Título II, por Real Decreto 614/2001, de 8 de junio (Ref. [BOE-A-2001-11881](#)).
  - los capítulos VIII a XII, por Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (Ref. [BOE-A-1997-17824](#)).
  - el capítulo XIII del título II, por Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11145](#)).
  - lo indicado de los arts. 138 y 139, por Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-11144](#)).
  - con la Excepción indicada, los capítulos I a V y VII del Título II, por Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8669](#)).
  - los Títulos I y III, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).
  - el art. 31.9, por Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre (Ref. [BOE-A-1989-25805](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 31 de octubre de 1986 (Ref. [BOE-A-1986-32524](#)).
  - Aprobándose la Norma Técnica Reglamentaria Mt-22: Resolución de 23 de febrero de 1981 (Ref. [BOE-A-1981-6404](#)).
  - aprobando la Norma Técnica REGLAMENTARIA MENCIONADA: Resolución de 31 de enero de 1980 (Ref. [BOE-A-1980-3209](#)).
  - aprobando la Norma Técnica REGLAMENTARIA MENCIONADA: Resolución de 28 de junio de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-23228](#)).
  - con la Ordenanza, aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 12 de mayo de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-15481](#)).
  - con la Ordenanza, aprobando la Norma Técnica Reglamentaria Mencionada: Resolución de 20 de marzo de 1978 (Ref. [BOE-A-1978-10291](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 82 de 6 de abril de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-36265](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobado por Orden de 31 de enero de 1940 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1940-1173](#)).
- CITA:
  - Orden de 6 de febrero de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-264](#)).
  - Reglamento aprobado por Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre (Ref. [BOE-A-1970-1105](#)).
  - Decreto 2891/1970, de 12 de septiembre (Ref. [BOE-A-1970-1104](#)).
  - Orden de 7 de abril de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-434](#)).
  - Orden de 23 de septiembre de 1966 (Ref. [BOE-A-1966-17259](#)).
  - Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de 30 de junio de 1966 (Ref. [BOE-A-1966-11960](#)).
  - Ley de la Seguridad social, texto articulado aprobado por Decreto 907/1966, de 21 de abril (Ref. [BOE-A-1966-6647](#)).
  - Orden de 2 de febrero de 1961.
  - Reglamento aprobado por Orden de 20 de enero de 1956 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1956-2077](#)).
  - Orden de 19 de diciembre de 1953.



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- Reglamento aprobado por Orden de 20 de mayo de 1952 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1952-6695](#)).
- Orden de 27 de abril de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-5078](#)).
- Orden de 19 de septiembre de 1945 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1945-9645](#)).
- Orden de 31 de julio de 1944.
- Orden de 26 de agosto de 1940.

### CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Norma: Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Publicado en: «BOE» núm. 302, de 19/12/2006.

Entrada en vigor: 01/01/2007

Departamento: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Referencia: [BOE-A-2006-22169](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el anexo I, grupo 6, por Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo (Ref. [BOE-A-2018-6046](#)).
  - los anexos 1 y 2, por Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre (Ref. [BOE-A-2015-13874](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD Disposición adicional 1, estableciendo el modelo de parte de enfermedad profesional, su tramitación y transmisión por medios electrónicos: Orden TAS/1/2007, de 2 de enero de 2007 (Ref. [BOE-A-2007-186](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-1978-21849](#)).
  - Anexo del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre (Ref. [BOE-A-1973-234](#)).
- CITA Recomendación 2003/670/CE, de 19 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2003-81533](#)).

### REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Norma: Orden de 20 de mayo de 1952 por la que se aprueba el Reglamento de Seguridad del Trabajo en la Industria de la Construcción.

Publicado en: «Boletín Oficial del Estado» núm. 167, de 15 de junio de 1952, páginas 2682 a 2688 (7 págs.)

Departamento: Ministerio de Trabajo

Referencia: [BOE-A-1952-6695](#)

### ORDENANZA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA

Norma: Orden de 28 de agosto de 1970 por la que se aprueba la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Publicado en: «BOE» núm. 213, de 5 de septiembre de 1970, páginas 14624 a 14625 (2 págs.)

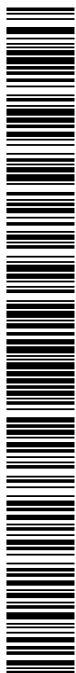
Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Trabajo

Referencia: [BOE-A-1970-972](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA EN RELACION:
  - y publica Acuerdo Estatal sobre cobertura de vacíos para el sector cementos: Resolución de 16 de febrero de 2011 (Ref. [BOE-A-2011-4098](#)).
  - y publica laudo arbitral: Resolución de 29 de noviembre de 2001 (Ref. [BOE-A-2001-24025](#)).
  - y publica Acuerdo Estatal sobre cobertura de vacíos para el sector cementos: Resolución de 26 de noviembre de 1998 (Ref. [BOE-A-1998-29631](#)).
- SE PRORROGA:



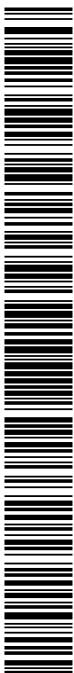
X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- en el ámbito del sector Cemento, por Acuerdo publicado por Resolución de 3 de julio de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-16858](#)).
- en el ámbito del sector Cemento, por Acuerdo publicado por Resolución de 30 de enero de 1997 (Ref. [BOE-A-1997-3781](#)).
- SE DICTA EN RELACION, y se publica el Convenio colectivo del sector de derivados del cemento: Resolución de 22 de julio de 1996 (Ref. [BOE-A-1996-19701](#)).
- SE DEROGA parcialmente , por Orden de 28 de diciembre de 1994 (Ref. [BOE-A-1994-28761](#)).
- SE SUSTITUYE, en su ámbito, lo indicado, por Convenio publicado por Resolución de 4 de mayo de 1992 (Ref. [BOE-A-1992-11267](#)).
- SE MODIFICA determinados preceptos, por Orden de 27 de julio de 1973 (Ref. [BOE-A-1973-1072](#)).
- SE AMPLIA la sección 7 del anexo II de la Ordenanza, por Orden de 28 de julio de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-1203](#)).
- SE MODIFICA el anexo II, por Orden de 22 de marzo de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-484](#)).
- SE INTERPRETA:
  - el art. 123, por Resolución de 23 de marzo de 1971 (Ref. [BOE-A-1971-419](#)).
  - los arts. 108, 118 y 123, por Resolución de 24 de noviembre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1321](#)).
  - por Orden de 21 de noviembre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1279](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 249, de 17 de octubre de 1970 (Ref. [BOE-A-1970-1122](#)).

## Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Orden de 28 de octubre de 1947 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1947-10693](#)).
  - Orden de 17 de julio de 1947 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1947-8069](#)).
  - Orden de 14 de marzo de 1947 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1947-3154](#)).
  - Resolución de 14 de diciembre de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1947-241](#)).
  - Orden de 26 de noviembre de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-12108](#)).
  - Orden de 26 de septiembre de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-10162](#)).
  - Orden de 21 de septiembre de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-9944](#)).
  - Orden de 16 de julio de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-7764](#)).
  - Orden de 11 de abril de 1946 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1946-4377](#)).
- DE CONFORMIDAD con:
  - Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1944-3659](#)).
  - Ley de Contrato de Trabajo, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de enero de 1944 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1944-1906](#)).
  - Ley de reglamentaciones de trabajo de 16 de octubre de 1942 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1942-9522](#)).
- CITA:
  - Decreto de 22 de diciembre de 1960.
  - Reglamento de 21 de diciembre de 1959 (Gazeta).
  - Orden de 24 de septiembre de 1958 (Gazeta).
  - Orden de 4 de junio de 1958 (Gazeta).
  - ordenanza de 13 de noviembre de 1958 (Gazeta).
  - ordenanza de 16 de julio de 1942 (Gazeta).
  - Orden de 28 de diciembre de 1966 (Ref. [BOE-A-1966-21119](#)).
  - Decreto 1384/1966, de 2 de junio (Ref. [BOE-A-1966-9959](#)).
  - Ley de procedimiento laboral, texto articulado aprobado por Decreto 909/1966, de 21 de abril (Ref. [BOE-A-1966-6650](#)).
  - Decreto de 6 de febrero de 1964 (Ref. [BOE-A-1964-5430](#)).
  - Decreto 1455/1962, de 22 de junio (Ref. [BOE-A-1962-12725](#)).
  - Decreto 1156/1960, de 2 de junio (Ref. [BOE-A-1960-9133](#)).
  - Decreto 1036/1959, de 10 de junio (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1959-8628](#)).
  - Orden de 10 de febrero de 1958 (Gazeta).
  - Ley sobre procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1958-11341](#)).
  - Decreto de 22 de diciembre de 1957 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1958-734](#)).
  - Reglamento de 20 de enero de 1956 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1956-2077](#)).
  - Ley de Formación profesional industrial de 20 de julio de 1955 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1955-10412](#)).
  - Reglamento Electronico para Baja Tensión, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1955-10375](#)).
  - Resolución de 5 de junio de 1953 (Gazeta).
  - Reglamento de los Jurados de empresa aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1953-14207](#)).
  - Decreto de 20 de diciembre de 1951 (Gazeta).
  - Orden de 23 de febrero de 1949 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1949-3472](#)).
  - Orden de 21 de septiembre de 1944 (Gazeta).
  - ordenanza de 20 de abril de 1942 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1942-3831](#)).
  - Decreto de 6 de diciembre de 1941 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1941-12331](#)).
  - Orden de 26 de agosto de 1940 (Gazeta).
  - Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobado por Orden de 31 de enero de 1940 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1940-1173](#)).
  - Reglamento de policía Minera, aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1934 (Gazeta).



X0067674215070a15607970a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- Ley de Jornada Maxima Legal, de 9 de septiembre de 1931 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1931-5372](#)).

### **ORDEN SOBRE SEÑALIZACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO**

Norma: Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 1987, páginas 28050 a 28067 (18 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Referencia: [BOE-A-1987-21608](#)

Referencias posteriores:

- DEROGA, en la forma indicada la Orden de 14 de marzo de 1960 (Ref. [BOE-A-1960-4224](#)).

### **ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES**

Norma: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Publicado en: «BOE» núm. 255, de 24/10/2015.

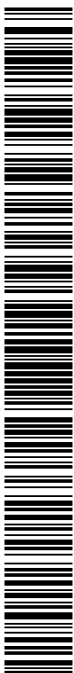
Entrada en vigor: 13/11/2015

Departamento: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Referencia: [BOE-A-2015-11430](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - con efectos desde el 12 de agosto de 2021, el art. 64.4 y SE AÑADE la disposición adicional 23, por Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo (Ref. [BOE-A-2021-7840](#)).
  - los arts. 11 y 33.2, por Ley 11/2020, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-2020-17339](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - sobre igualdad retributiva entre mujeres y hombres: Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre (Ref. [BOE-A-2020-12215](#)).
  - con los arts. 17.5 y 85.2, y establece planes de igualdad: Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre (Ref. [BOE-A-2020-12214](#)).
- SE MODIFICA los arts. 13, 23.1.a) y 37.8, por Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (Ref. [BOE-A-2020-11043](#)).
- SE DEROGA el art. 52.d), por Ley 1/2020, de 15 de julio (Ref. [BOE-A-2020-7937](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 8.2, por Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio (Ref. [BOE-A-2020-6838](#)).
  - el art. 33, por Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-5315](#)).
- SE DEROGA el art. 52.d), por Real Decreto-ley 4/2020, de 18 de febrero (Ref. [BOE-A-2020-2381](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2020: Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero (Ref. [BOE-A-2020-1652](#)).
- SE DECLARA en la Cuestión 2960/2019, la desestimación en relación con el art. 52.d), por Sentencia 118/2019, de 16 de octubre (Ref. [BOE-A-2019-16727](#)).
- Recurso 2206/2019 promovido contra determinados preceptos, en la redacción dada por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-7143](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 34, por Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-3481](#)).
  - determinados preceptos y SE AÑADE las disposiciones adicional 22 y transitoria 13, por Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo (Ref. [BOE-A-2019-3244](#)).
- SE DEROGA las disposiciones adicional 2, trasitorias 2, 9 y SE MODIFICA la adicional 10, por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-17992](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2019: Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-17773](#)).
- SE AÑADE el art. 20 bis, por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (Ref. [BOE-A-2018-16673](#)).
- SE MODIFICA el art. 48.7 y la disposición adicional 19.2, por Ley 6/2018, de 3 de julio (Ref. [BOE-A-2018-9268](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2018: Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2017-15848](#)).
- SE DEROGA el art. 2.1.h), por Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo (Ref. [BOE-A-2017-5270](#)).
- SE DEJA SIN EFECTO la derogación del art. 2.1.h, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero, por Resolución de 16 de marzo de 2017 (Ref. [BOE-A-2017-3124](#)).
- SE DEROGA el art. 2.1.h, por Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero (Ref. [BOE-A-2017-1933](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2017: Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre (Ref. [BOE-A-2016-12598](#)).
  - con el art. 27.1 y se fija el salario mínimo interprofesional para el 2016: Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2015-14273](#)).

## Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Disposición transitoria 2 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero (Ref. [BOE-A-2014-2219](#)).
  - Disposición transitoria única del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre (Ref. [BOE-A-2013-13426](#)).
  - Disposición adicional 6 del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo (Ref. [BOE-A-2013-2874](#)).
  - Disposición transitoria 7 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio (Ref. [BOE-A-2012-9364](#)).
  - Art. 17 y las disposiciones adicionales 6 y 9 y transitorias 5, 6, 9.1, 10 y 15 de la Ley 3/2012, de 6 de julio (Ref. [BOE-A-2012-9110](#)).
  - Art. 5 y las disposiciones adicional 5 y transitorias 1 y 2 del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto (Ref. [BOE-A-2011-14220](#)).
  - Disposiciones adicionales 1 y 3 y transitorias 1, 2 y 12 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre (Ref. [BOE-A-2010-14301](#)).
  - Disposiciones adicional 7 y transitoria 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (Ref. [BOE-A-2006-22949](#)).
  - Disposiciones adicional 4 y transitoria 2 de la Ley 12/2001, de 9 de julio (Ref. [BOE-A-2001-13265](#)).
  - Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (Ref. [BOE-A-1995-7730](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. Uno.d) de la Ley 20/2014, de 29 de octubre (Ref. [BOE-A-2014-11064](#)).

**REGULACIÓN DE LA JORNADA LABORAL**

Norma: Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Publicado en: «BOE» núm. 180, de 29/07/1983.

Entrada en vigor: 30/07/1983

Departamento: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

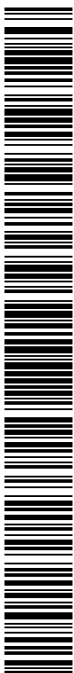
Referencia: [BOE-A-1983-20906](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD con el art. 45.4, publicando las fiestas laborales para el 2009: Resolución de 5 de noviembre de 2008 (Ref. [BOE-A-2008-18411](#)).
- SE DEROGA, excepto los arts. 45, 46 y 47, por Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (Ref. [BOE-A-1995-21346](#)).
- SE PRORROGA la vigencia de lo indicado por un año, por Ley 11/1994, de 19 de mayo (Ref. [BOE-A-1994-11610](#)).
- SE MODIFICA:
  - el art. 45, regulando Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (Ref. [BOE-A-1989-26070](#)).
  - el art. 45.1 por Real Decreto 2403/1985, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-1985-26901](#)).
- CORRECCIÓN de errores en BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1983 (Ref. [BOE-A-1983-21197](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA:
  - Reglamento aprobado por Real Orden de 16 de octubre de 1918.
  - Real Decreto 2819/1981, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-1981-27723](#)).
  - Real Decreto 2279/1976, de 16 de septiembre (Ref. [BOE-A-1976-18769](#)).
  - Real Decreto 1095/1976, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-1976-9939](#)).
  - Real Decreto 860/1976, de 23 de abril (Ref. [BOE-A-1976-8758](#)).
  - Reglamento de Descanso Dominical aprobado por Decreto 25 de enero de 1941 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1941-2055](#)).
  - Ley de Descanso Dominical, de 13 de julio de 1940 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1940-7193](#)).
  - Ley de Jornada Maxima Legal, texto refundido aprobado por Decreto de 1 de julio de 1931 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1931-5372](#)).
  - Reglamento sobre descanso nocturno de la mujer aprobado por Real Decreto de 6 de septiembre de 1927 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1927-8726](#)).
  - Real Decreto-ley de Descanso Nocturno de la Mujer, de 15 de agosto de 1927 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1927-8042](#)).
  - Ley de la Jornada de Dependencia Mercantil, de 4 de julio de 1918 (Gazeta) (Ref. [BOE-A-1918-3534](#)).
- DE CONFORMIDAD con la disposición final cuarta del Estatuto aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo (Ref. [BOE-A-1980-5683](#)).



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- CITA:
  - Ley 4/1983, de 29 de junio (Ref. [BOE-A-1983-18136](#)).
  - Acuerdo de 3 de enero de 1979 (Ref. [BOE-A-1979-29489](#)).
  - Orden de 14 de julio de 1972 (Ref. [BOE-A-1972-10098](#)).

## EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

### CONDICIONES PAR LA COMERCIALIZACIÓN Y LIBRE CIRCULACIÓN DE EPI

Norma: Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

Publicado en: «BOE» núm. 57, de 8 de marzo de 1995, páginas 7691 a 7692 (2 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-1995-5920](#)

Referencias posteriores:

- CORRECCION de erratas en BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1995 (Ref. [BOE-A-1995-7057](#)).

Referencias anteriores

- MODIFICA el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-28644](#)).
- TRANSPONE la Directiva 93/95/CEE, de 29 de octubre (Ref. [DOUE-L-1993-81823](#)).
- CITA:
  - Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio (Ref. [DOUE-L-1993-81403](#)).
  - Directiva 89/686/CEE, de 21 de diciembre (Ref. [DOUE-L-1989-81618](#)).

### DIRECTIVA 89/391/CEE. DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA PROMOVER LA MEJORA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Norma: Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo.

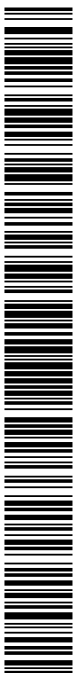
Publicado en: «DOCE» núm. 183, de 29 de junio de 1989, páginas 1 a 8 (8 págs.)

Departamento: Comunidades Europeas

Referencia: [DOUE-L-1989-80648](#)

Referencias posteriores:

- SE AÑADE el art. 17 bis y SE DEROGA, con efectos de 27 de junio de 2007, los arts. 18.3 y 18.4 por la Directiva 2007/30, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2007-81050](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - con el art. 16.1, sobre la exposición de los trabajadores a radiaciones ópticas artificiales: Directiva 2006/25, de 5 de abril (Ref. [DOUE-L-2006-80691](#)).
  - sobre protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o mutágenos: Directiva 2004/37, de 29 de abril (Ref. [DOUE-L-2004-81146](#)).
  - sobre protección de los trabajadores expuestos a campos electromagnéticos: Directiva 2004/40, de 29 de abril (Ref. [DOUE-L-2004-81079](#)).
- SE SUSTITUYE el art. 17, por el Reglamento 1882/2003, de 29 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2003-81785](#)).
- SE DICTA EN RELACION:
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores expuestos al ruido: Directiva 2003/10, de 6 de febrero (Ref. [DOUE-L-2003-80227](#)).
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores expuestos a vibraciones: Directiva 2002/44, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-2002-81237](#)).
  - con el art. 16.1, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, Directiva 2000/54, de 18 de septiembre (Ref. [DOUE-L-2000-81929](#)).
  - con el art. 16.1, sobre trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas: Directiva 99/92, de 16 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2000-80109](#)).
- SE TRANSPONE, por Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DICTA EN RELACION:
  - sobre ordenación del Tiempo de Trabajo: Directiva 93/104, de 23 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1993-82076](#)).
  - con el art. 16.1: Directiva 93/103, de 23 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1993-82075](#)).
  - con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores de las Industrias Extractivas (Ref. [DOUE-L-1992-82253](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre protección de determinados Trabajadores: Directiva 92/91, de 3 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1992-81904](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo medidas para la Mejora de la Trabajadora Embarazada: Directiva 92/85, de 19 de octubre (Ref. [DOUE-L-1992-81903](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en el Trabajo: Directiva 92/58, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81448](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción: Directiva 92/57, de 24 de junio (Ref. [DOUE-L-1992-81447](#)).
  - sobre Protección de los Trabajadores con una relación laboral Temporal: Directiva 91/383, de 25 de junio (Ref. [DOUE-L-1991-81058](#)).
  - con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores a la Exposición de Agentes Biológicos: Directiva 90/679, de 26 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1990-81895](#)).
  - con el art. 16.1, sobre Protección de los Trabajadores a la Exposición de Agentes Cancerígenos: Directiva 90/394, de 28 de junio (Ref. [DOUE-L-1990-80951](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Trabajo con Pantallas de Visualización: Directiva 90/270, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80727](#)).
- SE DICTA DE CONFORMIDAD:
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Manipulación de Cargas: Directivas 90/269, de 29 de mayo (Ref. [DOUE-L-1990-80726](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Utilización de Equipos de Protección Individual: Directiva 89/656, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81591](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre Utilización de Equipos de Trabajo: Directiva 89/655, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81590](#)).
  - con el art. 16.1, estableciendo disposiciones Mínimas sobre los Lugares de Trabajo: Directiva 89/654, de 30 de noviembre (Ref. [DOUE-L-1989-81589](#)).

### **DIRECTIVA 89/656/CEE. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES EN EL TRABAJO DE EPI**

Norma: Directiva del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual (tercera Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).

Publicado en: «DOCE» núm. 393, de 30 de diciembre de 1989, páginas 18 a 28 (11 págs.)

Departamento: Comunidades Europeas

Referencia: [DOUE-L-1989-81591](#)

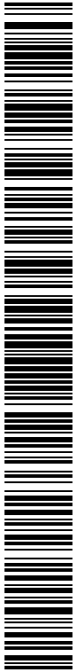
Referencias posteriores:

- SE CORRIGEN errores en los anexos I, II y III, en DOUE L 245, de 30 de julio de 2020 (Ref. [DOUE-L-2020-81200](#)).
- SE SUSTITUYE los anexos I, II y III, por Directiva 2019/1832, de 24 de octubre (Ref. [DOUE-L-2019-81657](#)).
- SE MODIFICA el art. 9, por Reglamento 2019/1243, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2019-81212](#)).
- SE DEROGA, con efectos de 27 de junio de 2007, los arts 10.3 y 10.4, por Directiva 2007/30, de 20 de junio (Ref. [DOUE-L-2007-81050](#)).
- SE TRANSPONE Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo (Ref. [BOE-A-1997-12735](#)).

Referencias anteriores

- DE CONFORMIDAD con el art. 16.1 de la Directiva 89/391, de 12 de junio (Ref. [DOUE-L-1989-80648](#)).

### **INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA**



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN**

Norma: Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Publicado en: «BOE» núm. 296, de 11 de diciembre de 1985, páginas 39103 a 39105 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Industria y Energía

Referencia: [BOE-A-1985-25787](#)

Referencias posteriores:

- SE DEROGA el art. 10 y aprueba la Instrucción técnica ITC MIE-AEM 1, por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero (Ref. [BOE-A-2013-1969](#)).
- SE MODIFICA los arts. 8, 10, 12, 13.1.a), 16, 17, 20, 22, se suprime el art. 21 y se añaden las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DEROGA a partir del 30 de junio de 1999, con excepción de sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23, por Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto (Ref. [BOE-A-1997-20731](#)).

Referencias anteriores

- CITA:
  - Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero (Ref. [BOE-A-1985-9396](#)).
  - Ley 26/1984, de 19 de julio (Ref. [BOE-A-1984-16737](#)).
  - Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (Ref. [BOE-A-1983-19755](#)).
  - Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre (Ref. [BOE-A-1981-25549](#)).
  - Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre (Ref. [BOE-A-1980-22141](#)).
  - Orden de 23 de mayo de 1977 (Ref. [BOE-A-1977-13820](#)).
  - Orden de 30 de julio de 1974 (Ref. [BOE-A-1974-1303](#)).

**“REBT ITC BT-032”. MÁQUINAS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE**

Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, páginas 33084 a 33086 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

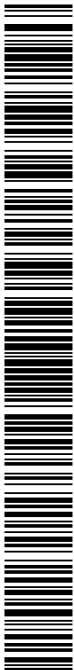
Referencia: [BOE-A-2002-18099](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el art. 2.2 y la ITC-BT-03, por Real Decreto 298/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6879](#)).
  - el art. 14, la ITC-BT-04 y en la redacción dada por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, la ITC-BT-52, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- SE ACTUALIZA la ITC-BT-02, por Resolución de 9 de enero de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-612](#)).
- SE DEROGA, y SE MODIFICA lo indicado de la ITC-BT-40 del Reglamento, por Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- SE MODIFICA:
  - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y SE AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13681](#)).
  - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-6072](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre (Ref. [BOE-A-1973-1397](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1992-17363](#)).
- CITA Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio (Ref. [BOE-A-1999-16831](#)).

**“REBT ITC BT-033”. INSTALACIONES PROVISIONALES Y TEMPORALES DE OBRAS**

X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Norma: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Publicado en: «BOE» núm. 224, de 18 de septiembre de 2002, páginas 33084 a 33086 (3 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: [BOE-A-2002-18099](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA:
  - el art. 2.2 y la ITC-BT-03, por Real Decreto 298/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6879](#)).
  - el art. 14, la ITC-BT-04 y en la redacción dada por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, la ITC-BT-52, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
- SE ACTUALIZA la ITC-BT-02, por Resolución de 9 de enero de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-612](#)).
- SE DEROGA, y SE MODIFICA lo indicado de la ITC-BT-40 del Reglamento, por Real Decreto 244/2019, de 5 de abril (Ref. [BOE-A-2019-5089](#)).
- SE MODIFICA:
  - con efectos de 30 de junio de 2015, las ITC BT-02, BT-04, BT-05, BT-10, BT-16 y BT-25, y SE AÑADE la BT-52, por Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre (Ref. [BOE-A-2014-13681](#)).
  - el art. 22, la ITC BT03, SE SUSTITUYE lo indicado y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- SE DECLARA la nulidad del inciso 4.2.c.2 de la ITC BT-03 anexa, por Sentencia del TS de 17 de febrero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-6072](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA el Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre (Ref. [BOE-A-1973-1397](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1992-17363](#)).
- CITA Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio (Ref. [BOE-A-1999-16831](#)).

### “ITC-MIE-AEM-2”. GRÚAS TORRE PARA OBRAS

Norma: Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

Publicado en: «BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27867 a 27883 (17 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: [BOE-A-2003-14326](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA
  - la disposición adicional 4 y la ITC MIE-AEM-2, por Real Decreto 298/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6879](#)).
  - el anexo VI.3 y 5, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
  - la ITC MIE-AEM-2, los anexos II.7.b), V, VI y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 3 a 6, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).
- CORRECCIÓN de errores, modificando y sustituyendo lo indicado, en BOE num. 20, de 23 de enero de 2004 (Ref. [BOE-A-2004-1370](#)).

Referencias anteriores:

- DEROGA la Instrucción aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (Ref. [BOE-A-1988-16875](#)).
- CITA Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-27456](#)).

### “ITC-MIE-AEM-3”. CARRETIAS ELEVADORAS

Norma: Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a carretillas automotoras de manutención.

Publicado en: «BOE» núm. 137, de 9 de junio de 1989, páginas 17626 a 17626 (2 págs.)

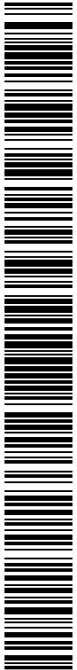
Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Industria y Energía

Referencia: [BOE-A-1989-13106](#)

Referencias anteriores:

- TRANSPONE:
  - Directiva 89/240/CEE, de 16 de diciembre de 1988 (Ref. [DOUE-L-1989-81734](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- Directiva 86/663/CEE, de 22 de diciembre (Ref. [DOUE-L-1986-82006](#)).
- CITA Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1985-25787](#)).

### **“ITC-MIE-AEM-4”. GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS**

Norma: Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Publicado en: «BOE» núm. 170, de 17 de julio de 2003, páginas 27867 a 27883 (17 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio de Ciencia y Tecnología

Referencia: [BOE-A-2003-14327](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA la disposición adicional 2 y la ITC MIE-AEM-4, por Real Decreto 298/2021, de 27 de abril (Ref. [BOE-A-2021-6879](#)).
- SE CORRIGEN errores en el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, en BOE núm. 247 de 16 de septiembre de 2020 (Ref. [BOE-A-2020-10727](#)).
- SE MODIFICA:
  - la ITC MIE-AEM-4, el anexo VII.3 y 5, por Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo (Ref. [BOE-A-2020-6472](#)).
  - ITC MIE-AEM-4, el anexo VII.3 y SE AÑADEN las disposiciones adicionales 1 a 4, por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo (Ref. [BOE-A-2010-8190](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA la Instrucción aprobada por Real Decreto 2370/1996, de 16 de noviembre (Ref. [BOE-A-1996-28742](#)).
- CITA Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-27456](#)).

### **NORMAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA MÁQUINAS**

Norma: Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Publicado en: «BOE» núm. 246, de 11/10/2008.

Entrada en vigor: 29/12/2009

Departamento: Ministerio de la Presidencia

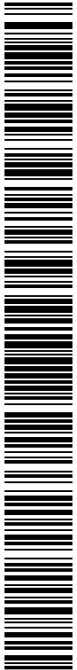
Referencia: [BOE-A-2008-16387](#)

Referencias posteriores:

- SE MODIFICA los arts. 2, 4, 11 y el anexo I, por Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo (Ref. [BOE-A-2012-3815](#)).

Referencias anteriores

- DEROGA:
  - con efectos desde el 29 de diciembre de 2009, el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero (Ref. [BOE-A-1995-3323](#)).
  - con efectos desde el 29 de diciembre de 2009, el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre (Ref. [BOE-A-1992-27456](#)).
  - con efectos desde el 29 de diciembre de 2009, la Orden de 23 de mayo de 1977 (Ref. [BOE-A-1977-13820](#)).
- MODIFICA los arts. 1.3, 2.1 y el Anexo I.1.2 del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto (Ref. [BOE-A-1997-20731](#)).
- TRANSPONE la Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo de 2006 (Ref. [DOUE-L-2006-81063](#)).
- DE CONFORMIDAD con los arts. 2 y 9 de la Ley 21/1992, de 16 de julio (Ref. [BOE-A-1992-17363](#)).



X0067674215070a15607e70ae090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

**LISTADO DE NORMATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

La normativa está actualizada a abril de 2022.

**ESTATAL****PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

Norma: Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Publicado en: «BOE» núm. 38, de 13/02/2008.

Entrada en vigor: 14/02/2008

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2008-2486](#)

Referencias posteriores:

- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre normas de valoración materiales de excavación: Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre (Ref. [BOE-A-2017-12043](#)).

**LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS**

Norma: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Publicado en: «BOE» núm. 85, de 9 de abril de 2022.

Departamento: Jefatura del Estado

Referencia: BOE-A-2022-5809

Referencias posteriores:

- DEROGA
  - salvo los arts. 6, 8 a 11, 14 y disposición adicional 2, el Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo (Ref. [BOE-A-2015-3182](#)).
  - la disposición transitoria 1 de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2012-15649](#)).
  - la Ley 22/2011, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-2011-13046](#)).
  - la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (Ref. [BOE-A-2002-3285](#)).
  - la Orden de 13 de octubre de 1989 (Ref. [BOE-A-1989-26488](#)).
  - el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-1988-18848](#)).
- MODIFICA:
  - el art. 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-2004-4214](#)).
  - el art. 112 bis la Ley de Aguas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Ref. [BOE-A-2001-14276](#)).
  - los arts. 79.3 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (Ref. [BOE-A-1992-28740](#)).
- TRANSPONE:
  - la Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio (Ref. [DOUE-L-2019-81016](#)).
  - la Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo (Ref. [DOUE-L-2018-80998](#)).
- CITA Ley 11/1997, de 24 de abril (Ref. [BOE-A-1997-8875](#)).

**TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO**

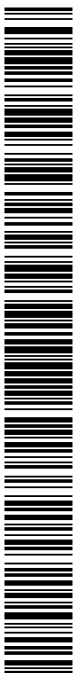
Norma: Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Publicado en: «BOE» núm. 86, de 11/04/2006.

Entrada en vigor: 11/10/2006

Departamento: Ministerio de la Presidencia

Referencia: [BOE-A-2006-6474](#)



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Referencias posteriores:

- DEROGA:
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 26 de julio de 1993 (Ref. [BOE-A-1993-20513](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 20 de febrero de 1989 (Ref. [BOE-A-1989-4950](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 22 de diciembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-28548](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Resolución de 8 de septiembre de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-23108](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 7 de enero de 1987 (Ref. [BOE-A-1987-891](#)).
  - con efectos desde el 11 de octubre de 2006, la Orden de 31 de octubre de 1984 (Ref. [BOE-A-1984-24732](#)).
- TRANSPONE la Directiva 2003/18/CE, de 27 de marzo (Ref. [DOUE-L-2003-80589](#)).
- DE CONFORMIDAD con el art. 6 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Ref. [BOE-A-1995-24292](#)).

**ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE DEPÓSITO EN VERTEDERO**

Norma: Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Publicado en: «BOE» núm. 187, de 8 de julio de 2020, páginas 48659 a 48721 (63 págs.)

Sección: I. Disposiciones generales

Departamento: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Referencia: BOE-A-2020-7438

## Referencias posteriores:

- DEROGA el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre (Ref. [BOE-A-2002-1697](#)).
- TRANSPONE la Directiva (UE) 2018/850, de 30 de mayo (Ref. [DOUE-L-2018-80997](#)).
- DE CONFORMIDAD con la Ley 22/2011, de 28 de julio (Ref. [BOE-A-2011-13046](#)).

**LISTA DE RESIDUOS**

Norma: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Publicado en: «DOUE» núm. 370, de 30 de diciembre de 2014, páginas 44 a 86 (43 págs.)

Departamento: Unión Europea

Referencia: DOUE-L-2014-83791

## Referencias posteriores:

- CORRECCIÓN de errores en DOUE L 40, de 17 de febrero de 2017 (Ref. [DOUE-L-2017-80296](#)).

**LISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Norma: Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos

Europeo y del Consejo.

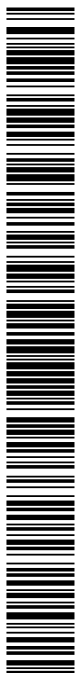
Publicado en: «DOCE» núm. 226, de 6 de septiembre de 2000, páginas 3 a 24 (22 págs.)

Departamento: Unión Europea

Referencia: DOUE-L-2000-81670

## Referencias posteriores:

- SE SUPRIME los arts. 2 y 3 y SE SUSTITUYE el anexo, por Decisión 2014/955, de 18 de diciembre (Ref. [DOUE-L-2014-83791](#)).
- SE CORRIGEN errores en el anexo, sobre las entradas indicadas, en DOCE L 112, de 27 de abril de 2002 (Ref. [DOUE-L-2002-80726](#)).



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

- SE DICTA DE CONFORMIDAD sobre valorización y eliminación de residuos: Orden de 8 de febrero de 2002 (Ref. [BOE-A-2002-3285](#)).
- SE MODIFICA:
  - el anexo, por Decisión 2001/573, de 23 de julio (Ref. [DOUE-L-2001-81856](#)).
  - el anexo, por Decisión 119/2001, de 22 de enero (Ref. [DOUE-L-2001-80278](#)).
  - el art. 2 y el anexo, por DECISIONES 2001/118 , y 2001/119 (Ref. 2001/80278), de 16 de enero (Ref. [DOUE-L-2001-80277](#)).

## AUTONÓMICA

### PLAN DE CASTILLA-LA MANCHA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Norma: Decreto 189/2005, de 13-12-2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Publicado en: DOCM núm. 253 de 16 de Diciembre de 2005

Entrada en vigor: 17/05/2005

Departamento: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Referencia: DOCM-253-16122005

Referencias posteriores:

- AFECTADA POR:
  - DOCM 6 Marzo 2006. Corrección de errores D 189/2005 de 13 Dic. CA Castilla-La Mancha (plan de gestión de residuos de construcción y demolición)
  - D [CASTILLA-LA MANCHA] 189/2005, 13 diciembre, rectificada por Corrección de errores («D.O.C.M.» 6 marzo 2006).

### PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Norma: Decreto 78/2016, de 20/12/2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha

Publicado en: DOCM núm. 251 de 29 de Diciembre de 2016

Entrada en vigor: 30 de Diciembre de 2016

Departamento: Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Referencia: DOCM-251-29122016

Referencias posteriores:

- Deroga:
  - El Decreto 112/2014, de 13-11-2014, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla-La Mancha 2014-2020 .
  - El Decreto 179/2009, de 24-11-2009, por el que se aprueba el Plan de gestión de residuos urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019.



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**301 PLIEGO DE CONDICIONES - CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**

1. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

- 1.1. CONDICIONES GENERALES  
1.2. CONDICIONES FACULTATIVAS  
1.2.1. AGENTES INTERVINIENTES en la OBRA  
1.2.1.1. PROMOTOR  
1.2.1.2. CONTRATISTA  
1.2.1.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA  
1.3. CONDICIONES LEGALES

1. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.1. CONDICIONES GENERALES

El objeto del presente pliego es la ordenación de las condiciones facultativas, técnicas, económicas y legales que han de regir durante la ejecución de las obras de construcción del proyecto.

La obra ha de ser ejecutada conforme a lo establecido en los documentos que conforman el presente proyecto, siguiendo las condiciones establecidas en el contrato y las órdenes e instrucciones dictadas por la dirección facultativa de la obra, bien oralmente o por escrito.

Cualquier modificación en obra, se pondrá en conocimiento de la Dirección Facultativa, sin cuya autorización no podrá ser realizada. Se acometerán los trabajos cumpliendo con lo especificado en el apartado de condiciones técnicas de la obra y se emplearán materiales que cumplan con lo especificado en el mismo.

Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente especialmente a la de obligado cumplimiento.

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

Como documento subsidiario para aquellos aspectos no regulados en el presente pliego se adoptarán las prescripciones recogidas en el Pliego General de Condiciones Técnicas de la Edificación publicado por los Consejos Generales de la Arquitectura y de la Arquitectura Técnica de España.

1.2. CONDICIONES FACULTATIVAS

1.2.1. AGENTES INTERVINIENTES en la OBRA

1.2.1.1. PROMOTOR

Será considerado promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente, decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación objeto de este proyecto.

Cuando el promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá también la consideración de contratista a los efectos de la Ley 32/2006.

A los efectos del RD 1627/97 cuando el promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de contratista excepto en los casos estipulados en dicho Real Decreto.

Tendrá la consideración de productor de residuos de construcción y demolición a los efectos de lo dispuesto en el RD 105/2008.

Son obligaciones del promotor:

- Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- Nombrar a los técnicos proyectistas y directores de obra y de la ejecución material.
- Contratar al técnico redactor del Estudio de Seguridad y Salud y al Coordinador en obra y en proyecto si fuera necesario.
- Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra las posteriores modificaciones del mismo.
- Gestionar y obtener las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción de la obra.
- Suscribir los seguros exigidos por la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Facilitar el Libro del Edificio a los usuarios finales. Dicho Libro incluirá la documentación reflejada en la Ley de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación, el certificado de eficiencia energética del edificio y los aquellos otros contenidos exigidos por la normativa.
- Incluir en proyecto un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión, así como prever su retirada selectiva y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición han sido debidamente gestionados según legislación.
- En su caso constituir la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

1.2.1.2. CONTRATISTA

Contratista: es la persona física o jurídica, que tiene el compromiso de ejecutar las obras con medios humanos y materiales suficientes, propios o ajenos, dentro del plazo acordado y con sujeción estricta al proyecto técnico que las define, al contrato firmado con el promotor, a las especificaciones realizadas por la Dirección Facultativa y a la legislación aplicable.

Tendrá la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición a los efectos de lo dispuesto en el RD 105/2008.

Son obligaciones del contratista:

- La ejecución de las obras alcanzando la calidad exigida en el proyecto cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato.
- Tener la capacitación profesional para el cumplimiento de su cometido como constructor.
- Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra, tendrá la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra y permanecerá en la obra a lo largo de toda la jornada legal de trabajo hasta la recepción de la obra. El jefe de obra, deberá cumplir las indicaciones de la Dirección Facultativa y firmar en el libro de órdenes, así como cerciorarse de la correcta instalación de los medios auxiliares, comprobar replanteos y realizar otras operaciones técnicas.
- Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- Firmar el acta de replanteo y el acta de recepción de la obra.
- Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- Suscribir las garantías previstas en el presente pliego y en la normativa vigente.
- Redactar el Plan de Seguridad y Salud.
- Designar al recurso preventivo de Seguridad y Salud en la obra entre su personal técnico cualificado con presencia permanente en la obra y velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad y salud precisas según normativa vigente y el plan de seguridad y salud.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten: en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación e inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, contar con el porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido aspectos regulados en el artículo 4 de dicha Ley y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.
- Informar a los representantes de los trabajadores de las empresas que intervengan en la ejecución de la obra de las contrataciones y subcontrataciones que se hagan en la misma.
- Estará obligado a presentar al promotor un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.
- Cuando no proceda a gestionar por sí mismo los residuos de construcción y demolición estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.
- Estará obligado a mantener los residuos de construcción y demolición en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

1.2.1.3. DIRECCIÓN FACULTATIVA

PROYECTISTA

Es el encargado por el promotor para redactar el proyecto de ejecución de la obra con sujeción a la normativa vigente y a lo establecido en contrato.

Será encargado de realizar las copias de proyecto necesarias y visarlas en el colegio profesional correspondiente.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales o documentos técnicos, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

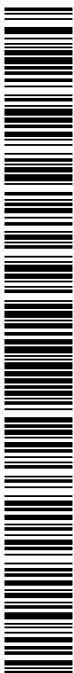
El proyectista suscribirá el certificado de eficiencia energética del proyecto a menos que exista un proyecto parcial de instalaciones térmicas, en cuyo caso el certificado lo suscribirá el autor de este proyecto parcial.

DIRECTOR DE LA OBRA

Forma parte de la Dirección Facultativa, dirige el desarrollo de la obra en aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Son obligaciones del director de obra:

- Verificar el replanteo y la adecuación de la estructura proyectada a las características geotécnicas.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar modificaciones del proyecto, que vengán exigidas por la marcha de la obra.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones de las unidades de obra ejecutadas.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Suscribir el certificado de eficiencia energética del edificio terminado.



X00676974215070a15607970a9e990029W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

## DIRECTOR de la EJECUCIÓN de la OBRA

Forma parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.
- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones de las unidades de obra ejecutadas.
- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

## 1.3. CONDICIONES LEGALES

Tanto la Contrata como a Propiedad, asumen someterse al arbitrio de los tribunales con jurisdicción en el lugar de la obra.

Es obligación de la contrata, así como del resto de agentes intervinientes en la obra el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

El contratista será el responsable a todos los efectos de las labores de policía de la obra y del solar hasta la recepción de la misma, solicitará los preceptivos permisos y licencias necesarias y vallará el solar cumpliendo con las ordenanzas o consideraciones municipales. todas las labores citadas serán a su cargo exclusivamente.

Podrán ser causas suficientes para la rescisión de contrato las que a continuación se detallan:

- Muerte o incapacidad del Contratista.
- La quiebra del Contratista.
- Modificaciones sustanciales del Proyecto que conlleven la variación en un 50 % del presupuesto contratado.
- No iniciar la obra en el mes siguiente a la fecha convenida.
- Suspender o abandonar la ejecución de la obra de forma injustificada por un plazo superior a dos meses.
- No concluir la obra en los plazos establecidos o aprobados.
- Incumplimiento de las condiciones de contrato, proyecto en ejecución o determinaciones establecidas por parte de la Dirección Facultativa.
- Incumplimiento de la normativa vigente de Seguridad y Salud en el trabajo.

Durante la totalidad de la obra se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente la de obligado cumplimiento entre las que cabe destacar:

## NORMAS GENERAL del SECTOR

- Decreto 462 / 1971 de 11 de Marzo Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación
- Ley 38 / 1999 de 5 de Noviembre Ley de Ordenación de la Edificación. LOE
- Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 47/2006 de 19 de enero, certificación energética de edificios.
- Real Decreto 1371/2007 de 19 de Octubre por el que se aprueba el Documento Básico de Protección contra el Ruido DB-HR del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

## ESTRUCTURALES

- Real Decreto 2661 / 1998 de 11 de Diciembre EHE. Instrucción de hormigón estructural
- Real Decreto 642 / 2002 de 5 de Julio EFHE. Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de forjados unidireccionales de Hormigón estructural realizados con elementos prefabricados
- Real Decreto 997 / 2002 de 27 de Septiembre Aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

## MATERIALES

- Orden 1974 de 28 de julio Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.
- Orden 1986 de 15 de septiembre Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones.
- Real Decreto 956 / 2008 RC-08. Instrucción para la recepción de cementos.

## INSTALACIONES

- Real Decreto 1427 / 1997 de 15 de Septiembre Instalaciones petrolíferas para uso propio.
- Orden 1974 de 18 de Noviembre Reglamento de redes y acometidas de combustible gaseoso o instrucciones MIG.
- Orden 1977 de 23 de mayo Reglamento de Aparatos Elevadores para obras.
- Real Decreto 2291 / 1985 de 8 de Noviembre Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 836/2003 de 27 de Junio Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre para obra u otras aplicaciones.
- Real Decreto 1314 / 1997 de 1 de Agosto Reglamento de aparatos de elevación y su manutención.
- Real Decreto 1942 / 1993 de 5 de noviembre Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 842 / 2002 de 2 de agosto REBT. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones complementarias.
- Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.
- Real Decreto-Ley 1 / 1998 de 27 de Febrero Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.
- Real Decreto 401 / 2003 de 4 de Abril Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. RITE 2007..

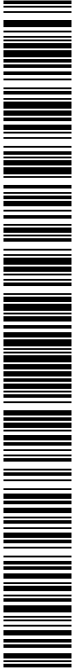
## SEGURIDAD Y SALUD

- Orden 9 de marzo 1971 Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Real Decreto 1407/1992 Decreto Regulador de las condiciones para la Comercialización y Libre Circulación Intracomunitaria de los Equipos de Protección Individual.
- Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 1627/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción
- Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997 Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 Establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 665/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 664/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los EPI.
- Real Decreto 1215/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001 Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 374/2001 Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores contra los Riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el Trabajo.
- Ley 54/2003 Reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 171/2004 Desarrollo L.P.R.L. en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 2177/2004 Modifica R.D. 1215/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud para el uso de equipos en trabajos temporales de altura.
- Real Decreto 1311/2005, protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 604/2006, que modifica el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/1997 antes mencionados.
- Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y Real Decreto 1109/2007 que la desarrolla.
- Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Trabajo que inscribe y publica el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

## ADMINISTRATIVAS

- Resolución 1971 de 7 de Diciembre Correos. Instalación de casilleros domiciliarios.
- Real Decreto L. 2 / 2000 de 16 de junio Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.



X00676074215070a15607970a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

PROYECTO DE EJECUCION DE CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL  
CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SANTA CATALINA –Fecha 2023-08-31  
Plaza de San Jerónimo, 5, Talavera de la Reina (Toledo)

**302 PLIEGO DE CONDICIONES - CONDICIONES TECNICAS**

2. CONDICIONES TÉCNICAS de los MATERIALES, de la EJECUCIÓN y de las VERIFICACIONES

- 2.1. DEMOLICIONES
- 2.2. ACONDICIONAMIENTO del TERRENO
- 2.3. CIMENTACION
- 2.4. ESTRUCTURA
- 2.5. CERRAMIENTOS
- 2.6. TABIQUERÍAS y DIVISIONES
- 2.7. CARPINTERÍA EXTERIOR
- 2.8. CARPINTERÍA INTERIOR
- 2.9. INSTALACIONES
  - 2.9.1. FONTANERÍA
  - 2.9.2. CALEFACCIÓN y A.C.S.
  - 2.9.3. GAS
  - 2.9.4. SANEAMIENTO
  - 2.9.5. ELECTRICIDAD
  - 2.9.6. TELECOMUNICACIONES
  - 2.9.7. VENTILACIÓN
  - 2.9.8. PROTECCIÓN contra INCENDIOS
- 2.10. AISLAMIENTOS
- 2.11. IMPERMEABILIZACIÓN
- 2.12. CUBIERTAS
- 2.13. REVESTIMIENTOS
  - 2.13.1. PARAMENTOS
  - 2.13.2. SUELOS
  - 2.13.3. FALSOS TECHOS

2. CONDICIONES TÉCNICAS de los MATERIALES, de la EJECUCIÓN y de las VERIFICACIONES

Se describen en este apartado las CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES incluyendo los siguientes aspectos:

**PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES**

- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

**PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA**

- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

- Las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

**PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO**

- Las verificaciones y pruebas de servicio que deben realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

**2.1. DEMOLICIONES**

El orden y la forma de ejecución y los medios a emplear, se ajustarán a las prescripciones establecidas en la Documentación Técnica.

Si así lo considera la dirección facultativa, antes de la demolición se rodeará el edificio con vallas, verjas o muros, de dos metros de altura como mínimo y distanciados 1,5 m de la fachada. Se colocarán luces rojas a distancias máximas de 10 m y en esquinas. Se desconectarán las instalaciones del edificio y se protegerán las alcantarillas y los elementos de servicio público que pudieran verse afectados. No habrá materiales tóxicos o peligrosos acumulados en el edificio. Se vaciarán los depósitos y tuberías de fluidos combustibles o peligrosos.

En caso de presencia de amianto, las labores de demolición las realizarán empresas inscritas en el Registro de empresas con riesgo por amianto. Previamente a sus trabajos elaborarán un plan de trabajo que presentará para su aprobación ante la autoridad laboral. El cumplimiento de este plan deberá supervisarse en obra por una persona con la cualificación necesaria.

Se garantizará que ningún trabajador está expuesto a una concentración de amianto en el aire superior al valor límite expresado en el RD 396/2006 para lo que se realizará medición por laboratorios especializados reconocidos por la autoridad.

Los materiales que contengan amianto deberán ser almacenados y transportados en embalajes apropiados y con etiquetas reglamentarias que indiquen que contienen amianto siendo transportados fuera del centro de trabajo lo antes posible.

Los trabajadores con riesgo de exposición a amianto no realizarán horas extraordinarias ni trabajarán por sistema de incentivos. Dispondrán de ropa de protección apropiada facilitada y descontaminada por el empresario que será necesariamente sustituida por la ropa de calle antes de abandonar el centro de trabajo y la utilización de EPIs de las vías respiratorias se limitará a un máximo de 4 horas diarias.

Se delimitará claramente la zona con riesgo de exposición al amianto siendo inaccesibles para personal no autorizado evitando la dispersión de polvo fuera de los locales o lugares de acción y limpiando adecuadamente el área afectada al fin de los trabajos.

Durante el proceso de demolición, el contratista está obligado a realizar la gestión de residuos establecido en el plan de residuos que previamente ha de haber sido aprobado por la dirección facultativa y en todo caso de acuerdo que lo especificado en el RD 105/2008.

**MANUAL**

**Descripción**

Derribo de edificaciones existentes elemento a elemento, de forma parcial o completa, desde la cubierta a la cimentación, con medios manuales.

**Puesta en obra**

No se permite el uso de llama en la demolición y el uso de martillo neumático, de compresores o similares deberá aprobarlo previamente la Dirección Facultativa.

La demolición se hará al mismo nivel, en orden inverso a la construcción, se descenderá planta a planta de forma simétrica, eliminando la carga que gravita en los elementos antes de demolerlos, contrarrestando o anulando las componentes horizontales de arcos y bóvedas, apuntalando elementos en voladizo, demoliendo estructuras hiperestáticas en el orden que implique menores flechas, giros y desplazamientos, y manteniendo o introduciendo los arriostamientos necesarios.

Los elementos que pudieran producir cortes o lesiones se desmontarán sin trocear. Se eliminarán o doblarán puntas y clavos de forma que no queden salientes. Si las piezas de troceo no son manejables por una persona, se suspenderán o apuntalarán de forma que no se produzcan caídas bruscas ni vibraciones. En los abatimientos se permitirán giros pero no desplazamiento de los puntos de apoyo. Sólo se podrán volcar elementos cuando se disponga de un lugar de caída consistente y de lado no menor a la altura del elemento más la mitad de la altura desde donde se lanza que en ningún caso será mayor de 2 plantas. Se regarán los elementos a demoler y los escombros para que no se produzca polvo, y en caso necesario, se desinfectarán. Al finalizar la jornada no quedarán elementos inestables y se tomarán las precauciones necesarias para que la lluvia no produzca daños.

El desescombro se hará según lo indique la dirección facultativa. Si se realiza mediante canales, se inclinará el último tramo para disminuir la velocidad de bajada del escombro, y la boca de salida quedará a una altura máxima de 2 m sobre la base del camión. No se acumulará escombro en andamios, apoyado contra vallas, muros y soportes, ni se acumularán más de 100 kg/m<sup>2</sup> sobre forjados.

**Control y criterios de aceptación y rechazo**

Se harán controles cada 200 m<sup>2</sup> de planta y como mínimo uno por planta, comprobando que el orden, forma de ejecución y medios empleados se corresponden a lo indicado en proyecto y por la dirección facultativa.

**Criterios de medición y valoración**

En caso de que en el presupuesto del proyecto o el contrato de obra no se especifiquen otros criterios, se adoptarán las siguientes pautas de medición y valoración:

La medición de la deconstrucción de los elementos que componen el edificio se realizará utilizando los mismos criterios y unidades que serían empleados para la construcción de los citados elementos y que se definen en el presente pliego de condiciones.

**2.2. ESTRUCTURA**

**ESTRUCTURA METÁLICA**

**Descripción**

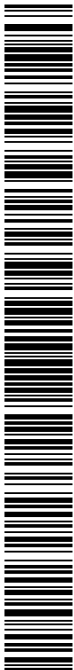
Estructuras cuyos elementos: soportes, vigas, zancas, cubiertas y forjados están compuestos por productos de acero laminado en caliente, perfiles huecos y conformados en frío o caliente, roblones y tornillos ordinarios, calibrados y de alta resistencia, así como tuercas y arandelas.

La construcción de estructuras de acero está regulada por el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad Estructural-Acero.

**Materiales**

- Perfiles y chapas de acero laminado:

Se usarán los aceros establecidos en la norma UNE EN 10025 (Productos laminados en caliente de acero no aleado, para construcciones metálicas de uso general), cuyas características se resumen en la Tabla 4.1. del CTE-DB-SEA y cumplirán con las especificaciones contenidas en el CTE-DB-SEA-Art.4.



X00676974215070a15697970a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Irán acompañados del certificado de conformidad con el marcado CE según la norma armonizada UNE-EN 10025, declarando expresamente la resistencia a tracción, límite elástico, resistencia a flexión por choque, soldabilidad, alargamiento y tolerancias dimensionales.

●  Perfiles huecos de acero:  
El CTE-DB-SEA- Punto 4, contempla los aceros establecidos por las normas UNE-EN 10210-1 relativa a Perfiles huecos para construcción, acabados en caliente, de acero no aleado de grado fino y en la UNE-EN 10219-1, relativa a secciones huecas de acero estructural conformados en frío. Irán acompañados del certificado de conformidad con el marcado CE según las normas anteriores incluyendo la designación del material según EN 10027.

●  Tornillos, tuercas y arandelas:  
El CTE-DB-SEA- Punto 4 en la tabla 4.3 contempla las características mecánicas mínimas de los aceros de los tornillos de calidades normalizadas en la normativa ISO. Las uniones cumplirán con lo establecido en el punto 8 de la CTE-DB-SEA, las uniones atornilladas, más concretamente con las especificaciones del punto 8.6 del citado DB.

●  Cordones y cables.  
Las características mecánicas de los materiales de aportación serán superiores a las del material base. Las calidades de los materiales de aportación ajustadas a la norma UNE-EN ISO 14555:1999 se consideran aceptables.

Las uniones soldadas cumplirán con lo establecido en el punto 8 de la CTE-DB-SEA, más concretamente con las especificaciones del punto 8.6 del citado DB.

Las características de los materiales suministrados deben estar documentadas de forma que puedan compararse con los requisitos establecidos en proyecto. Además, los materiales deben poderse identificar en todas las etapas de fabricación, para lo que cada componente debe tener una marca duradera, distinguible, que no le produzca daño y resulte visible tras el montaje con la designación del acero según normas.

**Puesta en obra**

Ha de prevenirse la corrosión del acero evitando el contacto directo con otros metales que produzcan corrosión y el contacto directo con yesos.

Se aplicarán las protecciones adecuadas a los materiales para evitar su corrosión, de acuerdo con las condiciones ambientales internas y externas del edificio, según lo establecido en la norma UNE-ENV 1090-1:1997. Los materiales protectores deben almacenarse y utilizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se han de preparar las superficies a proteger conforme a la norma UNE-ENV 1090-1:1997. Las superficies que no se puedan limpiar por chorro, se someterán a un cepillado metálico que elimine la cascarrilla de laminación y después se deben limpiar para quitar el polvo, el aceite y la grasa. Los abrasivos utilizados en la limpieza y preparación de las superficies a proteger, deben ser compatibles con los requisitos de protección a emplear. Los métodos de recubrimiento deben especificarse y ejecutarse de acuerdo con la normativa específica al respecto y las instrucciones del fabricante. Se podrá utilizar la norma UNE-ENV 1090-1:1997 y UNE-ENV 1090-1:1997.

El material debe almacenarse siguiendo las instrucciones de su fabricante, evitando deformaciones permanentes, protegiendo de posibles daños en los puntos donde se sujete para su manipulación, almacenándolo apilados sobre el terreno pero sin contacto con él, evitando cualquier acumulación de agua.

**Operaciones de fabricación en taller**

Corte: Por medio de sierra, cizalla, corte térmico (oxicorte) automático. Oxicorte siempre que no tengan irregularidades significativas y se hayan eliminado los restos de escoria.

Conformado: En caliente se seguirán las recomendaciones del productor siderúrgico. Se realizará con el material en estado rojo cereza, manejando la temperatura, el tiempo y la velocidad de enfriamiento. No se permitirá el conformado en el intervalo de calor azul (250°C a 380°C). Se permite el conformado en frío, pero no la utilización de martillazos y se observarán los radios de curvatura mínimos establecidos en la tabla del punto 10.2.2 del CTE-DB-SEA.

Perforación: Los agujeros deben realizarse por taladrado, el punzonado se admite para materiales de hasta 25 mm. de espesor siempre que el espesor nominal del material no sea mayor que el diámetro nominal del agujero. Las rebabas se deben eliminar antes del ensamblaje.

Ángulos entrantes: Deben tener un acabado redondeado, con un radio mínimo de 5 mm.

Superficies para apoyo de contacto: Las superficies deben formar ángulos rectos y cumplir las tolerancias geométricas especificadas en DB-SEA. La planeidad de una superficie contrastándola con un borde recto, no superará los 0,5 mm.

Empalmes: No se permiten más empalmes que los establecidos en proyecto o aprobados por el director de obra.

**Soldeo**

Se debe proporcionar al personal encargado un plan de soldeo, que incluirá los detalles de la unión, dimensiones y tipo de soldadura, secuencia de soldeo, especificaciones del proceso y las medidas para evitar el desgarro laminar. Los soldadores deben estar certificados por un organismo acreditado y cualificarse de acuerdo con la norma UNE-EN 287-1:1992.

Las superficies y bordes deben ser los apropiados para el proceso de soldeo y estar exentos de fisuras, entalladuras, materiales que afecten al proceso o calidad de las soldaduras y humedad. Los componentes a soldar deben estar correctamente colocados y fijos mediante dispositivos adecuados. Para la realización de cualquier tipo de soldadura, se estará a las especificaciones contenidas en los puntos 10.3 y 10.7 del DB-SEA del CTE.

**Ejecución de soldeo y montaje en taller y su control.** Se cumplirá con las especificaciones establecidas en los puntos 10.7 y 10.8 del DB-SEA del CTE.

**Uniones atornilladas.** Las características de este tipo de uniones se ajustarán a las especificaciones de los artículos 10.4 y 10.5 del DB SEA del CTE. En uniones de tornillos pretensados el control del pretensado se realizará por alguno de los procedimientos indicados en el artículo 10.4.5 de DB SEA: método de control del par torsor, método del giro de tuerca, método del indicador directo de tensión, método combinado. Podrán emplearse tornillos avellanados, calibrados, pernos de articulación o hexagonales de inyección, si se cumplen las especificaciones del artículo 10.5 de DB SEA del CTE.

**Tratamientos de protección.** Las superficies se prepararán conforme a las normas UNE-EN-ISO 8504-1:2002 e UNE-EN-ISO 8504-2:2002 para limpieza por chorro abrasivo, y UNE-EN-ISO 8504-3:2002 para limpieza por herramientas mecánicas y manuales. Las superficies que vayan a estar en contacto con el hormigón, no se pintarán, solamente se limpiarán. No se utilizarán materiales que perjudiquen la calidad de una soldadura a menos de 150 mm. de la zona a soldar y tras realizar la soldadura no se pintará sin antes haber eliminado las escorias.

**Control, criterios de aceptación y rechazo y verificaciones en el edificio terminado**

El control de calidad se realizará dando cumplimiento a las especificaciones recogidas en la CTE-DB-SEA en su artículo 12. Las actividades de control de calidad han de quedar registradas documentalmente en la documentación final de obra.

**Control de calidad de materiales**

Los materiales cubiertos por un certificado expedido por el fabricante, el control podrá limitarse reconocimiento de cada elemento de la estructura con el certificado que lo avala. Cuando el proyecto especifique características no avaladas por certificados, se establecerá un procedimiento de control mediante ensayos realizados por un laboratorio independiente.

Materiales que no queden cubiertos por una normativa nacional podrán utilizar normativas o recomendaciones de prestigio reconocido.

**Control de calidad de la fabricación** Se define en la documentación de taller, que deberá ser revisada y aprobada por la dirección facultativa de la obra y contendrá al menos: a) Una memoria de fabricación b) Los planos de taller para cada elemento de la estructura c) Un plan de puntos de inspección de los procedimientos de control interno de producción, todo ello con el contenido mínimo especificado en el punto 12.4.1 de la CTE-DB-SEA. Su control tiene por objeto comprobar su coherencia con las especificaciones de proyecto.

**Control de calidad del montaje.** Se define en la documentación de montaje, que será elaborada por el montador y revisada y aprobada por la dirección facultativa de la obra y contendrá al menos: a) Una memoria de montaje b) Los planos de montaje c) Un plan de puntos de inspección, todo ello con el contenido mínimo especificado en el punto 12.5.1 de la CTE-DB-SEA. Su control tiene por objeto comprobar su coherencia con las especificaciones de proyecto.

Las tolerancias máximas admisibles, serán las establecidas por el CTE-DB-SEA en su punto 11, en el que se definen tipos de desviaciones geométricas correspondientes a estructuras de edificación, y los valores máximos admisibles para tales desviaciones distinguiendo entre tolerancias de fabricación y tolerancias de ejecución.

**Criterios de medición y valoración**

En caso de que en el presupuesto del proyecto o el contrato de obra no se especifiquen otros criterios, se adoptarán las siguientes pautas de medición y valoración:

Elementos estructurales se medirán según el peso nominal. Las planchas en superficie teórica descontando huecos mayores de 1 m<sup>2</sup>.

**Condiciones de conservación y mantenimiento**

Se exponen a continuación las condiciones básicas y generales de conservación y mantenimiento. En el preceptivo "Libro del Edificio", a redactar tras la finalización de la obra, se incluirá mayor detalle de las mismas.

No han de modificarse ni sobrecargarse los elementos estructurales respecto a su definición en proyecto.

Cada año se revisará la aparición de fisuras, grietas, flechas en vigas y forjados, pando en pilares, humedades o degradación del acero informando a un técnico en su caso.

Cada 10 años revisión por técnico especialista de los síntomas de posibles daños estructurales, se identificarán las causas de daños potenciales (humedades, uso), identificación de daños que afectan a secciones o uniones (corrosión, deslaminación no previsto).

Se realizará mantenimiento a los elementos de protección de la estructura, especialmente a los de protección ante incendio, que se ajustarán a los plazos de garantía declarados por los fabricantes (de pinturas, por ejemplo).

Los edificios sometidos a acciones que induzcan fatiga contarán con un plan de mantenimiento independiente que debe especificar el procedimiento para evitar la propagación de las fisuras, así como el tipo de maquinaria a emplear, el acabado, etc.

**2.3. FABRICAS CERAMICA**

**Descripción**

Cerramiento de fábrica formado por ladrillos cerámicos unidos con mortero.

**Materiales**

●  Ladrillos:

Irán acompañados del certificado de conformidad con el marcado CE según la norma armonizada UNE-EN 771-1, declarando expresamente la densidad aparente, resistencia a compresión, conductividad térmica, durabilidad a ciclos hielo-deshielo, absorción de agua, contenido de sales solubles activas, expansión por humedad, permeabilidad al vapor y adherencia. No tendrán defectos que deterioren su aspecto y durabilidad, serán regulares en dimensiones y forma. No presentarán fisuras, exfoliaciones y desconchados.

●  Mortero:

El aglomerante empleado podrá ser cemento o mixto con cal.

Cemento: cumplirán las especificaciones dispuestas en el RC-08 y normas armonizadas UNE EN 197-1 y 413-1 y las cales según normas UNE EN 459-1

El cemento se suministrará acompañado de un albarán con los datos exigidos en el RC-08. Irán acompañados del certificado de conformidad con el marcado CE por organismo notificado y la declaración del fabricante CE de conformidad.

Cuando el suministro se realice en sacos, el cemento se recibirá en los mismos envases cerrados en que fue expedido. No llegará a obra u otras instalaciones de uso, excesivamente caliente. Se almacenará en sitio ventilado y defendido de la intemperie, humedad del suelo y paredes.

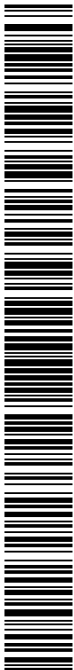
Preferentemente se emplearán cementos para albañilería pudiendo con la aprobación de la dirección de obra emplear otros cementos comunes a excepción del CEM I y CEM III/A.

Pueden emplearse arenas naturales procedentes de ríos, mina y playa, o de machaqueo, o bien mezcla de ellas. El suministrador deberá garantizar documentalmente el cumplimiento del marcado CE, para ello cada carga irá acompañada por hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección de la Obra, en la que figuren la declaración de conformidad del producto según este mercado. Los áridos deberán cumplir las condiciones físico-químicas, físico-mecánicas, de granulometría y forma indicadas en la norma armonizada UNE-EN 13139.

Se admiten todas las aguas potables y las tradicionalmente empleadas. En caso de duda, el agua cumplirá las condiciones de acidez, pH, contenido de sustancias disueltas, sulfatos, cloruros, aceites, grasas y de hidratos de carbono determinados en normas UNE descritas en la EHE.

En caso de emplear aditivos el fabricante suministrará el aditivo correctamente etiquetado y dispondrá de marcado CE aportando la ficha de declaración de conformidad a dicho marcado y certificado de control de producción en fábrica todo ello según norma armonizada UNE-EN 934-3. La Dirección Facultativa deberá autorizar su utilización y en su incorporación a la mezcla se seguirá estrictamente lo dispuesto por el fabricante.

Las mezclas preparadas, envasadas o a granel llevarán el nombre del fabricante y la cantidad de agua a añadir para obtener las resistencias deseadas.



X0067674215070a15607a70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Se empleará mortero para fábricas M-7,5 o superior.

•  Hormigón armado:

Se utiliza como refuerzo y en puntos singulares como dinteles, esquinas, uniones... Deberá cumplir con las características dispuestas en este pliego y en la normativa vigente para el hormigón armado.

•  Bandas elásticas:

Pueden colocarse como base flexible entre el forjado y la base del tabique, para evitar fisuras o mejorar el aislamiento acústico. Puede ser una plancha de madera, filtro bituminoso, corcho natural o expandido, poliestireno expandido, etc.

Las características higrotérmicas y acústicas de los materiales son:

Material	Resistencia térmica (m <sup>2</sup> K/W)	Índice de reducción acústica ponderado (dBA)	Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	Factor de resistencia al Vapor de agua
Tabique L. Hueco sencillito	0,09	34	1000	10
Tabique L. Hueco doble, tabicón	0,16	36	930	10
Tabique L. Hueco doble gran formato	0,33	35	630	10
1/2 pie L. Perforado	0,21	40	1020	10
1 pie L. Perforado	0,41	52	1150	10
1/2 pie L. Macizo	0,12	43	2170	10
1 pie L. Macizo	0,17	55	2140	10

En el comportamiento acústico no se ha contemplado los revestimientos. Las características de los materiales puestos en obra, tendrán las prestaciones señaladas anteriormente o superiores, de otro modo, habrán de ser autorizados previamente por la dirección facultativa.

Para más detalle se tendrá en cuenta lo especificado en el Catálogo de Elementos Constructivos del Código Técnico de la Edificación.

#### Puesta en obra

Los ladrillos y bloques se colocarán mojados, según el aparejo indicado y quedando las juntas completamente llenas de mortero. Si fuera necesario rectificar la posición de algún ladrillo se quitará éste retirando también el mortero. No se utilizarán piezas menores a medio ladrillo.

Las fábricas se ejecutarán en hiladas horizontales. Los encuentros de esquinas o con otros muros se harán mediante enjarjes en todo su espesor y en todas las hiladas. Una vez ejecutadas se protegerán de la lluvia, calor, viento y heladas.

Quedarán planas y aplomadas, y si se colocan sobre forjado, al menos 2/3 del ladrillo apoyarán en forjado. Se cuidará de disponer las juntas de dilatación según proyecto o con un máximo de 20 m. Se mantendrán las juntas estructurales. Sin autorización expresa del Director de Obra se prohíbe en muros de carga la ejecución de rozas horizontales.

Las rozas se harán a máquina con una profundidad máxima de 4 cm. y se rellenarán por completo con mortero. En ningún caso se taladrará por completo la fábrica para recibir una instalación y en el caso de que haya instalaciones a ambos lados, se ciudará de que no coincidan.

Las bandas elásticas para mejorar el aislamiento se colocarán totalmente adheridas al forjado o a los paramentos verticales con morteros apropiados.

La ejecución de la fábrica comenzará desde la primera planta a la última disponiendo 2 cm. entre la última hilada y el forjado que se rellenará como mínimo 24 horas después.

El recubrimiento de cerdos y elementos de carpintería será estanco de manera que se garantice un óptimo aislamiento acústico.

Se observarán escrupulosamente las recomendaciones de ejecución de encuentros de elementos separadores verticales entre sí y con fachadas especificadas en el capítulo del DB-HR del Código Técnico de la Edificación.

Las fábricas se armarán horizontalmente donde pudieran fisurarse.

#### Control, criterios de aceptación y rechazo y verificaciones en el edificio terminado

Si los ladrillos tienen el certificado de calidad reconocido la dirección de obra sólo comprobará los datos del albarán y del empaquetado, de otro modo se harán los ensayos de recepción según normas UNE, de dimensiones, defectos, succión de agua, masa, eflorescencias, heladicidad y resistencia a compresión.

Si el cemento y la cal disponen de distintivo de calidad reconocido oficialmente se comprobará la identificación, clase, tipo, categoría y distintivos, de otro modo se harán ensayos. Para el cemento de resistencia a compresión, tiempos de fraguado, expansión, pérdida al fuego, residuo insoluble, trióxido de azufre, cloruros, sulfuros, óxido de aluminio y puzolanicidad, según EHE y RC-08 y para la cal se harán ensayos químicos, de finura de molido, fraguado y estabilidad de volumen.

En aguas no potables sin experiencias previas se realizarán ensayos de exponente de hidrógeno pH, sustancias disueltas, sulfatos SO<sub>4</sub>, Ión Cloro Cl<sup>-</sup>, hidratos de carbono y sustancias orgánicas solubles en éter, según EHE.

Se comprobarán la identificación, tipo, tamaño y distintivos de las arenas pudiéndose realizar ensayos de materia orgánica, granulometría y finos que pasan por el tamiz 0,08 según EHE.

De los morteros se comprobará el tipo, dosificación y distintivos, y se podrán realizar ensayos de resistencia a compresión y consistencia con Cono de Abrams.

La dirección facultativa podrá disponer la realización de ensayos de aislamiento a ruido aéreo o limitación del tiempo de reverberación según UNE-ISO 140-5 y 3382.

Se comprobará el replanteo, ejecución de las fábricas, morteros, cargaderos y refuerzos y la protección de la fábrica admitiendo tolerancias de:

- replanteo: +10 mm entre ejes parciales o +30 entre ejes.
- desplomes: +10 mm por planta y a +30 mm en la altura total.
- espesores: -10 a +15 mm
- en altura: +15 mm en las parciales y +25 mm en las totales.
- distancias entre ejes: +10 mm entre ejes parciales o +20 mm entre ejes extremos.
- horizontalidad: +2 mm por m.
- planeidad (medida en regla de 2 m): +10 mm en paramentos para revestir +5 mm en paramentos sin revestimiento.
- tolerancias de las piezas cerámicas según lo expresado en la UNE-EN 771-1.

#### Criterios de medición y valoración

En caso de que en el presupuesto del proyecto o el contrato de obra no se especifiquen otros criterios, se adoptarán las siguientes pautas de medición y valoración:

Fábricas superiores a 1 asta se medirán en volumen e inferiores por superficie ejecutada deduciendo huecos.

#### Condiciones de conservación y mantenimiento

Se exponen a continuación las condiciones básicas y generales de conservación y mantenimiento. En el preceptivo "Libro del Edificio", a redactar tras la finalización de la obra, se incluirá mayor detalle de las mismas.

Anualmente se revisará la aparición de fisuras, grietas, desplomes, desconchados, humedades, deterioro del material de sellado de las juntas... y en su caso se pondrá en conocimiento de técnico especialista.

Periódicamente se procederá a la limpieza de la fachada con agua o con ácidos apropiados diluidos y cepillo, evitando en todo caso las limpiezas por chorro de arena.

Cada 5 años se realizará una revisión por técnico especialista.

#### 2.4. CUBIERTAS INCLINADAS

#### 2.5. REVESTIMIENTOS

##### MORTEROS

##### Descripción

Revestimientos continuos, aplicados sobre paramentos interiores o exteriores, de mortero de cemento, de cal, mixto cemento-cal o de resinas sintéticas.

##### Materiales

•  Mortero:

El aglomerante empleado podrá ser cemento o mixto con cal.

Cemento: cumplirán las especificaciones dispuestas en el RC-08 y normas armonizadas UNE EN 197-1 y 413-1 y las cales según normas UNE EN 459-1

El cemento se suministrará acompañado de un albarán con los datos exigidos en la RC-08. Irán acompañados del certificado de conformidad con el marcado CE por organismo notificado y la declaración del fabricante CE de conformidad.

Cuando el suministro se realice en sacos, el cemento se recibirá en los mismos envases cerrados en que fue expedido. No llegará a obra u otras instalaciones de uso, excesivamente caliente. Se almacenará en sitio ventilado y defendido de la intemperie, humedad del suelo y paredes.

Preferentemente se emplearán cementos para albanilería pudiendo con la aprobación de la dirección de obra emplear otros cementos comunes a excepción del CEM I y CEM II/A.

Pueden emplearse arenas naturales procedentes de ríos, mina y playa, o de machaqueo, o bien mezcla de ellas. El suministrador deberá garantizar documentalmente el cumplimiento del marcado CE, para ello cada carga irá acompañada por hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección de la Obra, en la que figuren la declaración de conformidad del producto según este mercado. Los áridos deberán cumplir las condiciones físico-químicas, físico-mecánicas, de granulometría y forma indicadas en la norma armonizada UNE-EN 12139.

Se admiten todas las aguas potables y las tradicionalmente empleadas. En caso de duda, el agua cumplirá las condiciones de acidez, pH, contenido de sustancias disueltas, sulfatos, cloruros, aceites, grasas y de hidratos de carbono determinados en normas UNE descritas en la EHE.

En caso de emplear aditivos el fabricante suministrará el aditivo correctamente etiquetado y dispondrá de marcado CE aportando la ficha de declaración de conformidad a dicho marcado y certificado de control de producción en fábrica todo ello según norma armonizada UNE-EN 934-3. La Dirección Facultativa deberá autorizar su utilización y en su incorporación a la mezcla se seguirá estrictamente lo dispuesto por el fabricante.

Las mezclas preparadas, envasadas o a granel llevarán el nombre del fabricante, la cantidad de agua a añadir para obtener las resistencias deseadas y dispondrán de garantía documental del cumplimiento del marcado CE y deberán cumplir las condiciones indicadas en la norma armonizada UNE-EN 998-1.

Enfoscados interiores se ejecutarán con mortero CS de resistencia II a IV y absorción W0.

Enfoscados exteriores se ejecutarán con mortero CS de resistencia III a IV y absorción W0 los pintados, W1 los no pintados y W2 los expuestos a agua y viento elevados.

•  Juntas:

Se harán con junquillos de madera, plástico, aluminio lacado o anodizado.

•  Refuerzo:

Consiste en una malla que puede ser metálica, de fibra de vidrio o políester.

Las características higrotérmicas de los materiales contemplados en el proyecto son:

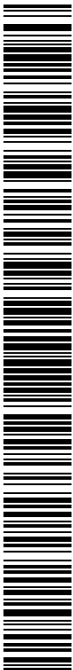
Material	Conductividad térmica (W/mK)	Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	Factor de resistencia al Vapor de agua
Mortero de cemento o cal en revoco y enfoscado	0,800	1525	10

Las características de los materiales puestos en obra, tendrán las prestaciones señaladas anteriormente o superiores, de otro modo, habrán de ser autorizados previamente por la dirección facultativa.

Para más detalle se tendrá en cuenta lo especificado en el Catálogo de Elementos Constructivos del Código Técnico de la Edificación.

#### Puesta en obra

Previamente a la aplicación del enfoscado la cubierta estará terminada o tendrá al menos 3 plantas de estructura por encima, si se va a realizar en el interior, y funcionará la evacuación de aguas si es exterior.



X0067674215070a15607970a9090029w

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

302 4

La superficie sobre la que se vaya a aplicar habrá fraguado, estará limpia, rugosa y húmeda. Se amasará exclusivamente la cantidad de mortero necesario y no se podrá añadir agua después de su amasado. Si la superficie es de acero, primero se cubrirá con cerámica o piezas de cemento. No se ejecutará con temperaturas inferiores a 0° C o superiores a 38° C, en tiempo de heladas, lluvioso, extremadamente seco o caluroso o cuando la superficie esté expuesta al sol, o a vientos secos y cálidos.

Si el enfoscado va maestreado, se colocarán maestras de mortero a distancias máximas de 1 m, en cada paño, en esquinas, perímetro del techo y huecos aplicando entre ellas el mortero por capas hasta conseguir el espesor que será de un máximo de 2 cm. por capa. En los encuentros de fachada y techo se enfoscará el techo en primer lugar. Si el soporte presenta discontinuidades o diferentes materiales se colocará tela de refuerzo, tensada y fijada, con solapes mínimos de 10 cm a cada lado.

Antes del fraguado del enfoscado se le dará un acabado rugoso, fratasado o bruido, dependiendo del revestimiento que se vaya a aplicar sobre él.

Una vez fraguado el enfoscado se procederá al revoco. Si es de mortero de cemento se aplicará con llana o proyectado y tendrá un espesor mínimo de 8 mm. Si es de mortero de cal, se aplicará en dos capas con fratas, hasta conseguir un espesor mínimo de 10 mm. Si es de mortero de resinas, se dividirá la superficie en paños no superiores a 10 m<sup>2</sup>, se fijarán cintas adhesivas donde se prevean cortes que se despejarán un vez endurecido el mortero, y el espesor mínimo del revoco será 1 mm.

En el caso de paramentos verticales con bandas elásticas perimetrales para potenciar el aislamiento acústico, deben evitarse los contactos entre el enfoscado de la hoja que lleva bandas elásticas y el del techo en su encuentro con el forjado superior.

El revoco sobre superficies horizontales se reforzará con malla metálica y se anclará al forjado. Se respetarán las juntas estructurales. Se evitarán golpes o vibraciones durante el fraguado y no se admitirán secados artificiales. Una vez transcurridas 24 h de su ejecución, se mantendrá húmeda la superficie hasta que el mortero haya fraguado.

Control, criterios de aceptación y rechazo y verificaciones en el edificio terminado

Si el cemento y la cal disponen de distintivo de calidad reconocido oficialmente se comprobará la identificación, clase, tipo, categoría y distintivos, de otro modo se harán ensayos. Para el cemento de resistencia a compresión, tiempos de fraguado, expansión, pérdida al fuego, residuo insoluble, trióxido de azufre, cloruros, sulfuros, óxido de aluminio y puzolanidad, según EHE y RC-08 y para la cal se harán ensayos químicos, de finura de molido, fraguado y estabilidad de volumen.

En aguas no potables sin experiencias previas se realizarán ensayos de exponente de hidrógeno pH, sustancias disueltas, sulfatos SO<sub>3</sub>, Ión Cloro Cl<sup>-</sup>, hidratos de carbono y sustancias orgánicas solubles en éter, según EHE.

Se comprobará la identificación, tipo, tamaño y distintivos de las arenas realizando ensayos de materia orgánica, granulometría y finos que pasan por el tamiz 0,08 según EHE, si no disponen de sello de garantía.

De los morteros preparados en obra se comprobará el tipo, dosificación y se realizarán ensayos de resistencia mecánica y consistencia con Cono de Abrams. Los morteros envasados o a granel se comprobará el marcado CE, el tipo y distintivos de calidad.

Cada 100 m<sup>2</sup> se hará un control de la ejecución comprobando la preparación del soporte, dosificación del mortero, espesor, acabado, planeidad, horizontalidad, verticalidad, disposición de los materiales, adherencia al soporte, juntas y uniones con otros elementos.

Tolerancias máximas admisibles:

- planeidad: 5 mm. por m.

Criterios de medición y valoración

En caso de que en el presupuesto del proyecto o el contrato de obra no se especifiquen otros criterios, se adoptarán las siguientes pautas de medición y valoración:

Se medirá la superficie ejecutada deduciendo huecos.

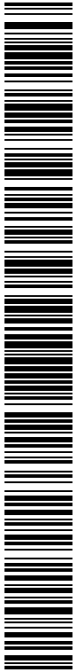
Condiciones de conservación y mantenimiento

Se exponen a continuación las condiciones básicas y generales de conservación y mantenimiento. En el preceptivo "Libro del Edificio", a redactar tras la finalización de la obra, se incluirá mayor detalle de las mismas.

No fijar o colgar elementos pesados del revoco, sino del elemento resistente.

Cada 3 años revisión con el fin de detectar la aparición de fisuras, desconchados, manchas, falta de adherencia... informando en su caso a técnico.

En la limpieza periódica del revestimiento, si no está recubierto por pinturas u otros elementos, se empleará agua a baja presión con cepillo suave.



X00676474215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

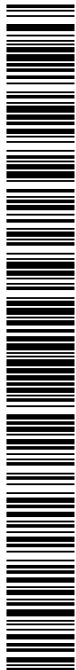
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

1.6.1	DIA	Alquiler plataforma Elevador	220,00 Euros
Son DOSCIENTOS VEINTE Euros por DIA			
1.6.2	DIA	Seguro plataforma	14,14 Euros
Son CATORCE Euros con CATORCE Céntimos por DIA			
1.6.3	UD	Portes plataforma	105,00 Euros
Son CIENTO CINCO Euros por UD			
1.6.4	UD	Combustible Gas-oil	100,00 Euros
Son CIEN Euros por UD			
1.7.1	h	Camión Grúa	60,00 Euros
Son SESENTA Euros por h			



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 3

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

2.1.1	ud	Estructura Estabilización Fachada	15.000,00 Euros
-------	----	-----------------------------------	-----------------

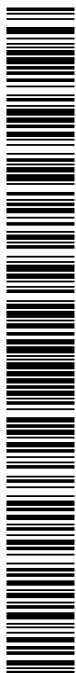
Son QUINCE MIL Euros por ud

2.1.2	UD	Contrapesos estabilización fachada	3.500,00 Euros
-------	----	------------------------------------	----------------

Son TRES MIL QUINIENTOS Euros por UD

2.2.1	dia	Alquiler estructura estabilización fachada	40,00 Euros
-------	-----	--------------------------------------------	-------------

Son CUARENTA Euros por dia



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

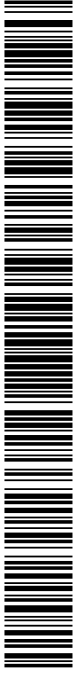
pág. 4

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

CM1M06MR0h Martillo rompedor eléctrico 26 J 13 kg

3,62 Euros

Son TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos por h



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

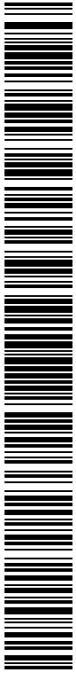
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 5

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

M03HH020	h	Hormigonera 200 l gasolina	2,55 Euros
Son DOS Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por h			
M03HH070	h	Hormigonera 250 l eléctrica	1,54 Euros
Son UN Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos por h			
M03HH090	h	Batidera mecánica	0,85 Euros
Son CERO Euros con OCHENTA Y CINCO Céntimos por h			
M05EC110	h.	Miniexcavadora hidráulica cadenas 1,2 t.	40,00 Euros
Son CUARENTA Euros por h.			
M06B020	h	Barrena de rotopercusión aire	25,17 Euros
Son VEINTICINCO Euros con DIECISIETE Céntimos por h			
M06MR010	h	Martillo manual rompedor eléct. 16 kg	4,23 Euros
Son CUATRO Euros con VEINTITRES Céntimos por h			
M08RI010	h.	Pisón vibrante 70 kg.	1,06 Euros
Son UN Euros con SEIS Céntimos por h.			
M08RN010	h	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 3 t.	39,82 Euros
Son TREINTA Y NUEVE Euros con OCHENTA Y DOS Céntimos por h			



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

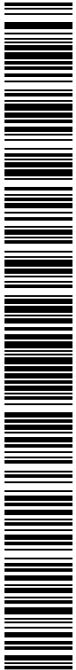
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 6

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

M11HV120	h	Aguja eléct.c/convertid.gasolina D=79mm	7,99 Euros
Son SIETE Euros con NOVENTA Y NUEVE Céntimos por h			
M11MM030	h	Motosierra gasol. L=40cm. 1,32 CV	2,19 Euros
Son DOS Euros con DIECINUEVE Céntimos por h			
M11PI020	h	Eq. de inyección manual resinas	6,17 Euros
Son SEIS Euros con DIECISIETE Céntimos por h			
M11TS030	h	Grupo electrógeno STD 4500W 220V	3,34 Euros
Son TRES Euros con TREINTA Y CUATRO Céntimos por h			
M13AM010	d	Azajya. m2. alq. andamio acero galvanizado	0,08 Euros
Son CERO Euros con OCHO Céntimos por d			
M13AM040	m2	Azajya. Desmontaje andamio E.H. intalado en fachada	3,10 Euros
Son TRES Euros con DIEZ Céntimos por m2			
M13AM050	m3	Azajya. Desmontaje contrafuerte Andamiaje	2,43 Euros
Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3			
M13AM060	m2	Azajya. Montaje ampliación Andamio Europeo hologado	3,10 Euros
Son TRES Euros con DIEZ Céntimos por m2			
M13AM070	m3	Azajya. m3. alq. andamio hologado acero galvanizado a tramos interiores	0,05 Euros
Son CERO Euros con CINCO Céntimos por m3			
M13AM160	m3	Azajya. m3 Portes entrega o recogida Andamio E.H. a tramos interiores	0,55 Euros
Son CERO Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por m3			
M13AM170	m3	Azajya. Montaje o desmontaje Andamio E.H. a tramos interiores	2,43 Euros
Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3			
M13AM290	m2	Azajya. Portes recogida ampliación andamiaje E.H.	0,65 Euros
Son CERO Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por m2			
M13AM300	m2	Azajya. Portes entrega ampliación andamiaje E.H.	0,65 Euros
Son CERO Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por m2			
M13AM310	m3	Azajya. Portes recogida contrafuerte andamiaje	2,43 Euros
Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3			
M13EE021	m2	Sistema Cáviti C-10 780x580 mm	8,93 Euros
Son OCHO Euros con NOVENTA Y TRES Céntimos por m2			



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 7

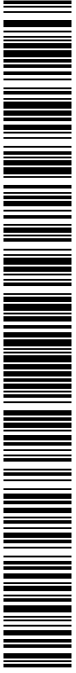
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

M13EE061	m2	Sistema Cáviti C-30 750x500 mm	13,27 Euros
----------	----	--------------------------------	-------------

Son TRECE Euros con VEINTISIETE Céntimos por m2

M13O530	ud	Entreg. y recog. cont. 8 m3. d<50 km	6,00 Euros
---------	----	--------------------------------------	------------

Son SEIS Euros por ud



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40566

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 8

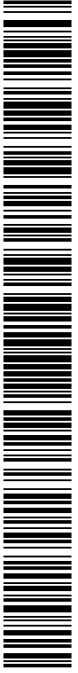
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

mo029	h	Oficial 1ª aplicador de láminas impermeabilizantes. Oficial 1ª aplicador de láminas impermeabilizantes.	21,50 Euros
-------	---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son VEINTIUN Euros con CINCUENTA Céntimos por h

mo067	h	Ayudante aplicador de láminas impermeabilizantes. Ayudante aplicador de láminas impermeabilizantes.	20,50 Euros
-------	---	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son VEINTE Euros con CINCUENTA Céntimos por h



X00676974215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 9

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

mq01exn010 h	Miniretroexcavadora sobre neumáticos, de 43 kW. Miniretroexcavadora sobre neumáticos, de 43 kW.	40,00 Euros
--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

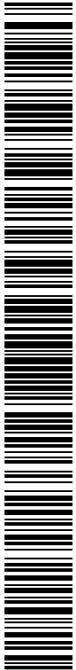
Son CUARENTA Euros por h

mq06mms01th	Mezclador continuo con silo, para mortero industrial en seco, suministrado a granel.	1,94 Euros
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son UN Euros con NOVENTA Y CUATRO Céntimos por h

mq07ple010 Ud	Alquiler diario de cesta elevadora de brazo articulado, motor diésel, de 16 m de altura máxima de trabajo, incluso mantenimiento	87,75 Euros
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y SIETE Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos por Ud



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validadorDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 10

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

mt05plt010	u	Ladrillo tejar (Tejar Azután) s/terraja 5	5,00 Euros
------------	---	-------------------------------------------	------------

Son CINCO Euros por u

mt05plt010	U	Ladrillo tejar (Tejar Azután) s/terraja 1, 2 y 3	5,00 Euros
------------	---	--------------------------------------------------	------------

Son CINCO Euros por U

mt07aco020	Ud	Separador homologado para malla electrosoldada. Separador homologado para malla electrosoldada.	0,08 Euros
------------	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son CERO Euros con OCHO Céntimos por Ud

mt08aaa010	m <sup>3</sup>	Agua.	1,50 Euros
------------	----------------	-------	------------

Son UN Euros con CINCUENTA Céntimos por m<sup>3</sup>

mt09mif010	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm <sup>2</sup> ), suministrado a gr	46,50 Euros
------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son CUARENTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Céntimos por t

mt13blw110	Ud	Aerosol de 750 cm <sup>3</sup> de espuma de poliuretano, de 22,5 kg/m <sup>3</sup> de densidad, 140% de expansión, 18 N/cm <sup>2</sup> de resistencia a tracción y Aerosol de 750 cm <sup>3</sup> de espuma de poliuretano, de 22,5 kg/m <sup>3</sup> de densidad, 140% de expansión, 18 N/cm <sup>2</sup> de resistencia a tracción y 20 N/cm <sup>2</sup> de resistencia a flexión, conductividad térmica 0,04 W/(mK), estable de -40°C a 100°C; para aplicar con pistola; según UNE-EN 13165.	9,50 Euros
------------	----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son NUEVE Euros con CINCUENTA Céntimos por Ud

mt14gsa010	m <sup>2</sup>	Geotextil no tejido sintético, termosoldado, de polipropileno-poliétileno, con una resistencia a la tracción longitudinal de 9,5 Geotextil no tejido sintético, termosoldado, de polipropileno-poliétileno, con una resistencia a la tracción longitudinal de 9,5 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 10 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 28 mm, resistencia CBR a punzonamiento 1,56 kN y una masa superficial de 125 g/m <sup>2</sup> .	0,80 Euros
------------	----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son CERO Euros con OCHENTA Céntimos por m<sup>2</sup>

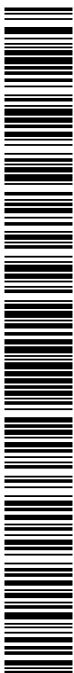
mt14lad010	m <sup>2</sup>	Lámina MORTERPLAS SBS FP 4 kg imp. no protegida de betún elastómero SBS con armadura FP alto gramaje Lámina de betún aditivado con plastómero APP, LA-30-AL, de 2 mm de espesor, masa nominal 3 kg/m <sup>2</sup> , con armadura de aluminio, de superficie no protegida. Según UNE-EN 13707.	10,04 Euros
------------	----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son DIEZ Euros con CUATRO Céntimos por m<sup>2</sup>

mt14lba100	m	Banda de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 33 cm de anchura, acabada con film plásti Banda de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, de 33 cm de anchura, acabada con film plástico termofusible en ambas caras.	2,11 Euros
------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son DOS Euros con ONCE Céntimos por m

mt15pdr030	m <sup>2</sup>	Membrana impermeabilizante bicapa de 5 mm de espesor, formada por una lámina superior bituminosa fonoabsorbente y una lámina inf Membrana impermeabilizante bicapa de 5 mm de espesor, formada por una lámina superior bituminosa fonoabsorbente y una lámina inferior de fieltro de poliéster.	19,35 Euros
------------	----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son DIECINUEVE Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos por m<sup>2</sup>

X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 11

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

mt15pdr050 m	Cinta autoadhesiva, de polietileno, con adhesivo acrílico sin disolventes, armadura de polietileno y película de separación de p Cinta autoadhesiva, de polietileno, con adhesivo acrílico sin disolventes, armadura de polietileno y película de separación de papel siliconado, de 0,34 mm de espesor y 60 mm de anchura, rango de temperatura de trabajo de -40 a 80°C, para el sellado en los encuentros de los paneles y para la fijación y el sellado de láminas impermeabilizantes y para el control del vapor, suministrada en rollos de 25 m de longitud.	1,53 Euros
--------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son UN Euros con CINCUENTA Y TRES Céntimos por m

mt15pdr110 M2	Lámina ThermoChip Plus impermeable y transpirable 135 y cinta	3,00 Euros
---------------	---------------------------------------------------------------	------------

Son TRES Euros por M2

mt16aaa020 Ud	Fijación mecánica para paneles aislantes de poliestireno extruido, colocados directamente sobre la superficie soporte Fijación mecánica para paneles aislantes de lana de vidrio, colocados directamente sobre la superficie soporte.	0,14 Euros
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son CERO Euros con CATORCE Céntimos por Ud

mt16lp020 m <sup>2</sup>	Panel rígido de poliestireno extruido Ursa XPS F N-W E "URSA IBÉRICA AISLANTES", según UNE-EN 13164, de superficie lisa y mecan Panel de lana mineral, Ursa Terra Base "URSA IBÉRICA AISLANTES", de 100 mm de espesor, no hidrófila, sin recubrimiento, resistencia térmica 2,7 m <sup>2</sup> K/W, conductividad térmica 0,037 W/(mK), según UNE-EN 13162, Euroclase A1 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, capacidad de absorción de agua a corto plazo <=1 kg/m <sup>2</sup> , factor de resistencia a la difusión del vapor de agua 1, con código de designación MW-EN 13162-T3-MU1-WS-AFr5-AW1,0.	24,09 Euros
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son VEINTICUATRO Euros con NUEVE Céntimos por m<sup>2</sup>

mt16pdr030 m	Banda perimetral autoadhesiva desolidarizante, de espuma de polietileno de celdas cerradas, de 4 mm de espesor y de 150 mm de an Banda perimetral autoadhesiva desolidarizante, de espuma de polietileno de celdas cerradas, de 4 mm de espesor y de 150 mm de anchura, de color gris.	2,66 Euros
--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

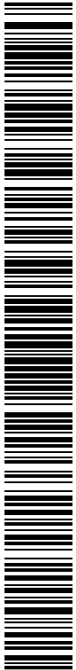
Son DOS Euros con SESENTA Y SEIS Céntimos por m

mt26reh100 Ud	Cartucho de 280 ml de resina epoxi, sin estireno, de dos componentes, con dosificador y boquilla de mezcla automática, para Cartucho de 400 ml de resina epoxi, libre de estireno, de dos componentes, con dosificador y boquilla de mezcla automática, para anclajes estructurales verticales y horizontales.	11,65 Euros
---------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son ONCE Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por Ud

mt50spl110 Ud	Gancho de acero para línea de vida pintado con esmalte Anclaje terminal de aleación de aluminio L-2653 con tratamiento térmico T6, acabado con pintura epoxi-poliéster.	25,00 Euros
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

Son VEINTICINCO Euros por Ud



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

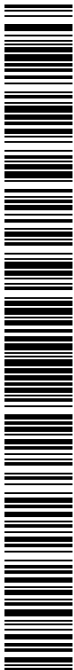
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 12

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

O01OA030	h	Oficial primera	19,00 Euros
Son DIECINUEVE Euros por h			
O01OA040	h	Oficial segunda	18,20 Euros
Son DIECIOCHO Euros con VEINTE Céntimos por h			
O01OA050	h	Ayudante	17,75 Euros
Son DIECISIETE Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos por h			
O01OA060	h	Peón especializado	19,00 Euros
Son DIECINUEVE Euros por h			
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85 Euros
Son DIECISEIS Euros con OCHENTA Y CINCO Céntimos por h			
O01OA071	m <sup>3</sup>	Gestión de Residuos	1,00 Euros
Son UN Euros por m <sup>3</sup>			
O01OB010	h.	Oficial 1ª encofrador	21,00 Euros
Son VEINTIUN Euros por h.			
O01OB020	h.	Ayudante encofrador	19,50 Euros
Son DIECINUEVE Euros con CINCUENTA Céntimos por h.			
O01OB030	h.	Oficial 1ª ferralla	21,00 Euros
Son VEINTIUN Euros por h.			
O01OB040	h.	Ayudante ferralla	19,50 Euros
Son DIECINUEVE Euros con CINCUENTA Céntimos por h.			
O01OB090	h	Oficial soldador, alicatador	21,00 Euros
Son VEINTIUN Euros por h			
O01OB100	h	Ayudante soldador, alicatador	19,50 Euros
Son DIECINUEVE Euros con CINCUENTA Céntimos por h			
O01OB150	h	Oficial 1ª carpintero	25,00 Euros
Son VEINTICINCO Euros por h			
O01OB160	h	Ayudante carpintero	24,00 Euros
Son VEINTICUATRO Euros por h			
O01OB170	h	Oficial 1ª fontanero calefactor	21,00 Euros
Son VEINTIUN Euros por h			



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 13

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

O01OB180	h	Oficial 2º fontanero calefactor	20,00 Euros
----------	---	---------------------------------	-------------

Son VEINTE Euros por h

O01OB200	h	Oficial 1º electricista	21,00 Euros
----------	---	-------------------------	-------------

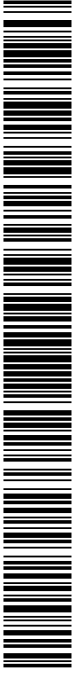
Son VEINTIUN Euros por h

O01OB220	h	Ayudante electricista	19,00 Euros
----------	---	-----------------------	-------------

Son DIECINUEVE Euros por h

O01OC070	h	Especialista cosidos estáticos	19,00 Euros
----------	---	--------------------------------	-------------

Son DIECINUEVE Euros por h



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

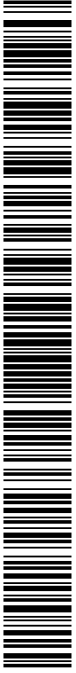
pág. 14

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

OFI001 h Oficial Estabilización fachada

24,65 Euros

Son VEINTICUATRO Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por h



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

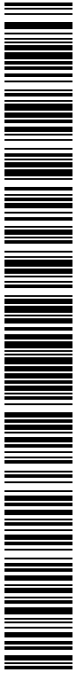
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 15

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00 Euros
Son TREINTA Euros por m3			
P01AA084	kg	Arenilla de polvo de mármol	0,10 Euros
Son CERO Euros con DIEZ Céntimos por kg			
P01AG050	m3	Gravilla 20/40 mm	30,00 Euros
Son TREINTA Euros por m3			
P01AG130	m3	Grava machaqueo 40/80 mm	30,00 Euros
Son TREINTA Euros por m3			
P01AL010	m3	Arcilla expandida F-3 (3-10 mm) granel	94,00 Euros
Son NOVENTA Y CUATRO Euros por m3			
P01CC020	t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	120,00 Euros
Son CIENTO VEINTE Euros por t			
P01DC050	l	Desenconfante p/encofrado madera	2,14 Euros
Son DOS Euros con CATORCE Céntimos por l			
P01DW050	m3	Agua	1,27 Euros
Son UN Euros con VEINTISIETE Céntimos por m3			
P01DW090	m	Pequeño material	1,35 Euros
Son UN Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos por m			
P01EFB020	u	Terraja Pino hecha en taller	80,00 Euros
Son OCHENTA Euros por u			
P01EFC139	m	Suministro y colocación viga madera Pino 14x30 cms, autoclave	126,00 Euros
Son CIENTO VEINTISEIS Euros por m			
P01EFC140	m	Suministro y colocación viga madera Pino 20x35 cms, autoclave	210,00 Euros
Son DOSCIENTOS DIEZ Euros por m			
P01EFC141	m	Suministro y colocación mensula 60x20x35 cms	250,00 Euros
Son DOSCIENTOS CINCUENTA Euros por m			
P01EFC142	m	Suministro y montaje vigueta madera Pino 8x14 cms, autoclave	33,60 Euros
Son TREINTA Y TRES Euros con SESENTA Céntimos por m			
P01EFC143	m	Suministro y montaje durmiente madera Pino 14x14 cms, autoclave	58,80 Euros
Son CINCUENTA Y OCHO Euros con OCHENTA Céntimos por m			



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

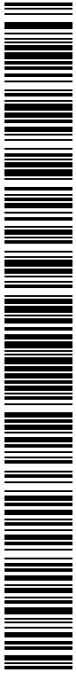
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 16

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01EFC144	m	Suministro y montaje durmiente madera Pino 30x14 cms, autoclave	126,00 Euros
Son CIENTO VEINTISEIS Euros por m			
P01EFC145	m	Suministro y montaje tirante madera Pino 14x14 cms, autoclave	58,80 Euros
Son CINCUENTA Y OCHO Euros con OCHENTA Céntimos por m			
P01EFC146	m	Suministro y montaje par madera Pino 14x18 cms, autoclave	75,60 Euros
Son SETENTA Y CINCO Euros con SESENTA Céntimos por m			
P01EFC147	m	Suministro y montaje vigueta madera Pino 14x10 cms, autoclave	42,00 Euros
Son CUARENTA Y DOS Euros por m			
P01EFC148	m	Suministro y montaje vigueta madera Pino 14x14 cms, autoclave	58,80 Euros
Son CINCUENTA Y OCHO Euros con OCHENTA Céntimos por m			
P01EFC149	m	Suministro y montaje vigueta madera Pino 10x36 cms, autoclave	108,00 Euros
Son CIENTO OCHO Euros por m			
P01EFC150	m	Suministro y colocación cargadero madera Pino 16x14 cms, autoclave	192,00 Euros
Son CIENTO NOVENTA Y DOS Euros por m			
P01EM040	m2	Tablero aglom. hidrofugo 3,66x1,83x22	17,24 Euros
Son DIECISIETE Euros con VEINTICUATRO Céntimos por m2			
P01EM280	m3	Madera pino encofrar 22 mm.	258,00 Euros
Son DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Euros por m3			
P01EM290	m3	Madera pino encofrar 26 mm	264,51 Euros
Son DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Euros con CINCUENTA Y UN Céntimos por m3			
P01ET005	ud	Cimbra arco carpanel A1 y A2	390,00 Euros
Son TRESCIENTOS NOVENTA Euros por ud			
P01ET042	m2	Suministro y colocación Tabla ripia madera pino 20/22 mm espesor. Colocada	29,00 Euros
Son VEINTINUEVE Euros por m2			
P01EW620	u	Material de ensamble estructural madera	5,00 Euros
Son CINCO Euros por u			
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60 Euros
Son NUEVE Euros con SESENTA Céntimos por m2			



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 17

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01FA050	kg	Adhesivo in.t/ext. C2TE S1 blanco LANKOCOL FLEXIBLE	1,35 Euros
----------	----	--------------------------------------------------------	------------

Son UN Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos por kg

P01FJ050	kg	Mortero rejuntado de baldosas	3,90 Euros
----------	----	-------------------------------	------------

Son TRES Euros con NOVENTA Céntimos por kg

P01HA010	m3	Hormigón HA-25/P/20/l central	85,00 Euros
----------	----	-------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y CINCO Euros por m3

P01HB021	m3	Bomb.hgón. 56a75 m3, pluma 36m	13,92 Euros
----------	----	--------------------------------	-------------

Son TRECE Euros con NOVENTA Y DOS Céntimos por m3

P01HM010	m3	Hormigón HM-20/P/20/l central	85,00 Euros
----------	----	-------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y CINCO Euros por m3

P01HM020	m3	Hormigón HM-20/P/40/l central	85,00 Euros
----------	----	-------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y CINCO Euros por m3

P01HMC030	m3	Hormigón HM-20/B/20/XO central	85,00 Euros
-----------	----	--------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y CINCO Euros por m3

P01LG110	u	Rasillón cerámico h.doble 40x20x7 cm	
----------	---	--------------------------------------	--

P01LH020	mu	Ladrillo hueco doble métrico 24x11,5x8 cm	88,37 Euros
----------	----	-------------------------------------------	-------------

Son OCHENTA Y OCHO Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos por mu

P01LH025	mu	Ladrillo hueco doble métrico 24x11,5x9 cm	93,90 Euros
----------	----	-------------------------------------------	-------------

Son NOVENTA Y TRES Euros con NOVENTA Céntimos por mu

P01LT010	u	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm	0,14 Euros
----------	---	----------------------------------------	------------

Son CERO Euros con CATORCE Céntimos por u

P01LT020	mu	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x7 cm	72,57 Euros
----------	----	---------------------------------------	-------------

Son SETENTA Y DOS Euros con CINCUENTA Y SIETE Céntimos por mu

P01LVV041	u	Ladrillo tejar para cornisa (Tejar de Azután) s/terrajá 6	5,00 Euros
-----------	---	-----------------------------------------------------------	------------

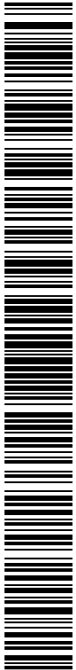
Son CINCO Euros por u

P01LVV042	u	Ladrillo tejar 24x38x4,5 cm (Tejar Azután)	3,00 Euros
-----------	---	--------------------------------------------	------------

Son TRES Euros por u

P01MC030	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-7,5/CEM	67,69 Euros
----------	----	-----------------------------------------	-------------

Son SESENTA Y SIETE Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos por m3



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

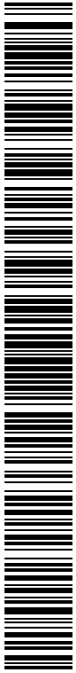
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 18

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01MC045	m3	Mortero cem. gris II/B-P 32,5 N M-5/CEM	115,30 Euros
Son CIENTO QUINCE Euros con TREINTA Céntimos por m3			
P01ME010	l	Mortero tixotrópico epoxi	3,15 Euros
Son TRES Euros con QUINCE Céntimos por l			
P01UC015	cu	Puntas 2x30mm acero estir. galv.	1,02 Euros
Son UN Euros con DOS Céntimos por cu			
P01UC030	kg	Puntas 20x100	6,15 Euros
Son SEIS Euros con QUINCE Céntimos por kg			
P01UC110	u	Clavo espiral 11,5 cm+arandela	0,55 Euros
Son CERO Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por u			
P01UT050	ud	Tirafondo 15 cm	0,21 Euros
Son CERO Euros con VEINTIUN Céntimos por ud			
P01UT930	ud	Tornillo c/tuerca 20mm	0,12 Euros
Son CERO Euros con DOCE Céntimos por ud			
P02CVC300	u	Codo M-H PVC j. peg.87,5° DN 110mm gris CÓDIGO 1001411	3,60 Euros
Son TRES Euros con SESENTA Céntimos por u			
P02CVM005	u	Manguito H-H PVC s/tope j.elást. DN125mm CÓDIGO: 1001550	7,59 Euros
Son SIETE Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos por u			
P02CVM010	u	Manguito H-H PVC s/tope j.elást. DN160mm CÓDIGO: 1000755	11,55 Euros
Son ONCE Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por u			
P02CVW010	kg	Lubricante tubos PVC junta elástica COMPLEMENTOS. CÓDIGO 7000582	9,55 Euros
Son NUEVE Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por kg			
P02CVW030	kg	Adhesivo tubos PVC junta pegada COMPLEMENTOS. CÓDIGO: 7000753	17,83 Euros
Son DIECISIETE Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos por kg			
P02CVW034	u	Abrazadera metálica tubos PVC 110 mm Abrazadera para empotrar	0,51 Euros
Son CERO Euros con CINCUENTA Y UN Céntimos por u			



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

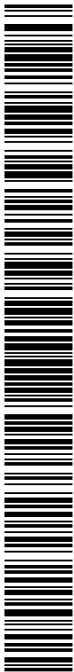
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 19

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P02EAH030	ud	Jimenes Aires Arq.HM sup-fondo ciego 50x50x50	40,30 Euros
Son CUARENTA Euros con TREINTA Céntimos por ud			
P02EAH040	ud	Jimenez Aires Arq.HM sin fondo 50x50 cms	34,85 Euros
Son TREINTA Y CUATRO Euros con OCHENTA Y CINCO Céntimos por ud			
P02EAT100	ud	Jimenez Aires Tapa/marco cuadrada HM 60x60cm	45,00 Euros
Son CUARENTA Y CINCO Euros por ud			
P02EDS020	u	Sum.sif./rej. PVC L=250 s.integ.D=90-110 SOLUCIONES PARA EVACUACIÓN. CÓDIGO 1000131	17,34 Euros
Son DIECISIETE Euros con TREINTA Y CUATRO Céntimos por u			
P02RVC040	m	Tub.drenaje PVC corr.simple SN2 DN110mm con geotextil CÓDIGO 7026170	3,04 Euros
Son TRES Euros con CUATRO Céntimos por m			
P02THE020	m	FCC Aqualia S.A. Acometida Saneamiento S/ relación entre D=400mm 2013 - 2014	1.633,78 Euros
Son MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Euros con SETENTA Y OCHO Céntimos por m			
P02TVE005	m	Tubo PVC estruct. j. elást. SN4 D=125mm LUSONIL	1,96 Euros
Son UN Euros con NOVENTA Y SEIS Céntimos por m			
P02TVE010	m	Tubo PVC estruct. j. elást. SN4 D=160mm LUSONIL	3,37 Euros
Son TRES Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos por m			
P02TVO310	m.	Tub.PVC liso multicapa encolado D=110	18,43 Euros
Son DIECIOCHO Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m.			
P02TVO450	m	Tubo PVC liso evacuación encolado D=110 CIVINIL	5,26 Euros
Son CINCO Euros con VEINTISEIS Céntimos por m			
P03AAA020	kg	Alambre atar 1,30 mm.	1,17 Euros
Son UN Euros con DIECISIETE Céntimos por kg			
P03ACC080	kg	Acero corrugado B 500 S/SD	1,00 Euros
Son UN Euros por kg			
P03AM020	m2	Mallazo electrosoldado ME 15x15 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080.	2,30 Euros
Son DOS Euros con TREINTA Céntimos por m2			



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

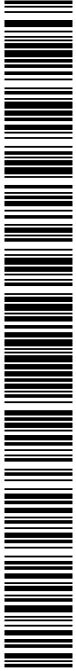
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 20

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P04RD060	kg	Mortero técnico de cal hidráulica natural, color a elegir, tipo GP CSII W0, según UNE-EN 998-1, compuesto por cal hidráulica nat TEXCAL BASE	0,50 Euros
Son CERO Euros con CINCUENTA Céntimos por kg			
P04RD070	m2	Malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz, antiálcalis, de 115 a 125 g/m <sup>2</sup> y 500 µ de espesor,	1,55 Euros
Son UN Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por m2			
P05CGG010	m2	Chapa lisa ac.galvaniz. a=100cm e=0,6mm	10,11 Euros
Son DIEZ Euros con ONCE Céntimos por m2			
P05PW095	u	Procan. Suministro y colocación Cazoleta de zinc	244,79 Euros
Son DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Euros con SETENTA Y NUEVE Céntimos por u			
P05PW096	m	Procan. Suministro y colocación Babero aluminio exp. LEADAX	85,00 Euros
Son OCHENTA Y CINCO Euros por m			
P05TC010	u	Teja curva roja 40x19 1030007	1,00 Euros
Son UN Euros por u			
P05WMA310	m2	Panel Ondutherm H19+A50+FAB13 friso abeto barniz. 13mm	74,81 Euros
Son SETENTA Y CUATRO Euros con OCHENTA Y UN Céntimos por m2			
P05WMA330	m2	Panel Thermochip Tah Friso de abeto /10-200-19 S/B	111,61 Euros
Son CIENTO ONCE Euros con SESENTA Y UN Céntimos por m2			
P06BI020	kg	Imprim.asfáltica	2,30 Euros
Son DOS Euros con TREINTA Céntimos por kg			
P06BL240	m	Banda autoadhesiva 7,5 cm Ondufilm	1,50 Euros
Son UN Euros con CINCUENTA Céntimos por m			
P06BS045	m2	Lam. Glasdan 30 P Pol	3,56 Euros
Son TRES Euros con CINCUENTA Y SEIS Céntimos por m2			
P06BS140	m2	Lám. Esterdan 30 P elast	4,97 Euros
Son CUATRO Euros con NOVENTA Y SIETE Céntimos por m2			
P06BS145	m2	Lam. Esterdan 30 P Pol	4,71 Euros
Son CUATRO Euros con SETENTA Y UN Céntimos por m2			
P06SI065	ud	Masilla poliuretano Onduflex 300cc	7,00 Euros
Son SIETE Euros por ud			



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 21

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P06SL180	m2	Lámina plástico	0,25 Euros
----------	----	-----------------	------------

Son CERO Euros con VEINTICINCO Céntimos por m2

P06SR060	m2	Lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-PR, de 3,5 mm de espesor, masa nominal 4 kg/m <sup>2</sup> , con armadura de film Tecmadry	5,00 Euros
----------	----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son CINCO Euros por m2

P06SR110	m2	Mortero cementoso impermeabilizante flexible bicomponente Maxseal Flex "DRIZORO", color gris, textura lisa, a base de resinas si	4,15 Euros
----------	----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Son CUATRO Euros con QUINCE Céntimos por m2

P06SR280	kg	Mortero regularizador	0,06 Euros
----------	----	-----------------------	------------

Son CERO Euros con SEIS Céntimos por kg

P06WC020	u	Cazoleta desagüe sifónico D=100	33,12 Euros
----------	---	---------------------------------	-------------

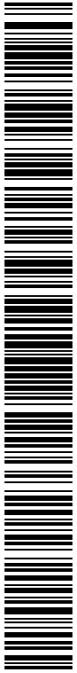
Son TREINTA Y TRES Euros con DOCE Céntimos por u

P08EXG054	m2	Bald.gres 25x25 cm. antiácido antidesliz.	20,00 Euros
-----------	----	-------------------------------------------	-------------

Son VEINTE Euros por m2

P08EXP250	m	Rodapié gres 25x8 cm	4,30 Euros
-----------	---	----------------------	------------

Son CUATRO Euros con TREINTA Céntimos por m



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

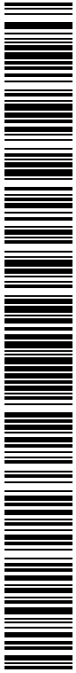
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 22

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P10CCM100	m	Cond.vent.acero inox. e=0,5mm D=10cm	17,89 Euros
Son DIECISIETE Euros con OCHENTA Y NUEVE Céntimos por m			
P10CCM105	u	Cond.vent.acero inox. e=0,5mm D=12,5cm	23,23 Euros
Son VEINTITRES Euros con VEINTITRES Céntimos por u			
P10CCM300	u	Soportes pared acero inox. D=100mm	6,56 Euros
Son SEIS Euros con CINCUENTA Y SEIS Céntimos por u			
P10CCP020	m	Conducto para ventilación PVC D=110	5,26 Euros
Son CINCO Euros con VEINTISEIS Céntimos por m			
P10CHA190	u	Sombr.giratorio acero inoxidable D=12,5cm Actualizado Julio 2012. No cambian tarifas.	125,94 Euros
Son CIENTO VEINTICINCO Euros con NOVENTA Y CUATRO Céntimos por u			
P14YCP420	u	Claraboya Cúp. de Borja bivalva parab.cuad.100x100cm	517,00 Euros
Son QUINIENTOS DIECISIETE Euros por u			
P15AH430	u	p.p. pequeño material para instalación	30,00 Euros
Son TREINTA Euros por u			
P15EA010	u	Pica de t.t. 200/14,3 Fe+Cu	20,95 Euros
Son VEINTE Euros con NOVENTA Y CINCO Céntimos por u			
P15EB010	m	Conduc cobre desnudo 35 mm2	5,60 Euros
Son CINCO Euros con SESENTA Céntimos por m			
P15ED020	u	Cartucho carga aluminotérmica C-115	14,00 Euros
Son CATORCE Euros por u			
P17JC090	m	PROCAN. Bajante cobre Ø 100x100 mm e=0,6 mm BAJANTE CUADRADA ENGATILLADA. TARIFA 2. CÓDIGO: Cu.11.1010	64,00 Euros
Son SESENTA Y CUATRO Euros por m			
P17JP070	u	Collarín bajante PVC c/cierre D=110mm CÓDIGO 1001487	1,82 Euros
Son UN Euros con OCHENTA Y DOS Céntimos por u			
P17NC030	m	PROCAN. Canalón cobre redondo 333x0,6 mm RIZO 14. TARIFA 2. CÓDIGO: Cu.01.6305	64,00 Euros
Son SESENTA Y CUATRO Euros por m			
P17PP250	u	FCC Aqualia S.A. Acometida Agua CÓDIGO 1107847 (1/2") Y 1108192 (3/4")	401,20 Euros
Son CUATROCIENTOS UN Euros con VEINTE Céntimos por u			



X0067674215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 23

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P17VC060	m	Tubo PVC evac.serie B junta pegada 110mm CÓDIGO 1100793	5,45 Euros
----------	---	------------------------------------------------------------	------------

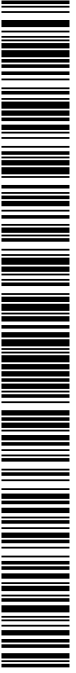
Son CINCO Euros con CUARENTA Y CINCO Céntimos por m

P17VF030	m	Tubo PVC evac.pluv.j.elást. 110 mm CÓDIGO 1100833	5,91 Euros
----------	---	------------------------------------------------------	------------

Son CINCO Euros con NOVENTA Y UN Céntimos por m

P17VP060	u	Codo M-H 45° PVC .peg. 110mm CÓDIGO 1001411	6,10 Euros
----------	---	------------------------------------------------	------------

Son SEIS Euros con DIEZ Céntimos por u



X00676974215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

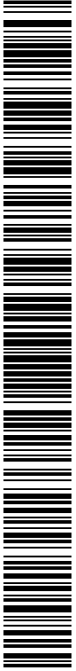
pág. 24

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P21RS010 u Rejilla impulsión 200x200 simple  
VS

8,50 Euros

Son OCHO Euros con CINCUENTA Céntimos por u



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

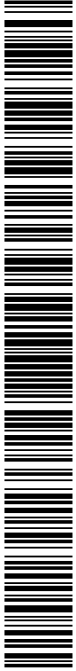
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

pág. 25

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P31W020	u	Costo mensual Comité seguridad	2.764,90 Euros
		Son DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Euros con NOVENTA Céntimos por u	
P32EC180	u	Permeabilidad, tejas	61,00 Euros
		Son SESENTA Y UN Euros por u	
P32EC190	u	Heladicidad tejas	80,00 Euros
		Son OCHENTA Euros por u	
P32HF010	ud	Toma en obra de muestras de hormigón endurecido, cuyo peso no exceda de 50 kg	32,00 Euros
		Son TREINTA Y DOS Euros por ud	
P32HF025	ud	Resist. a compresión, serie de 2 probetas	68,90 Euros
		Son SESENTA Y OCHO Euros con NOVENTA Céntimos por ud	
P33A140	kg	Masilla araldit 812/813	9,40 Euros
		Son NUEVE Euros con CUARENTA Céntimos por kg	
P33OE150	u	Boquilla de inyección manual resinas	0,12 Euros
		Son CERO Euros con DOCE Céntimos por u	
P33YB080	m2	Red anti-palom.RDT025N 10/7 50mm	2,26 Euros
		Son DOS Euros con VEINTISEIS Céntimos por m2	
P33YB130	m	Cable acero inox. 2,5mm sujeción	0,75 Euros
		Son CERO Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos por m	
P33YB190	u	Sujeta cable ac.inoxidable 2mm	1,80 Euros
		Son UN Euros con OCHENTA Céntimos por u	
P35BB010	u	Separación de residuos	1,00 Euros
		Son UN Euros por u	



X0067674215070a15607e70ae090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE AUXILIARES

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 1

### A# Acondicionamiento del terreno

A02A040 m3 MORTERO CEMENTO M-20  
Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-20 confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-03.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,70000	28,65
P01CC020	t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	120,00	0,60000	72,00
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	0,88000	26,40
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,26500	0,34
M03HH020	h	Hormigonera 200 l gasolina	2,55	0,40000	1,02
PRECIO TOTAL					128,41 Euros

Son CIENTO VEINTIOCHO Euros con CUARENTA Y UN Céntimos por m3

A02A080 m3 MORTERO CEMENTO M-5  
Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5 para uso corriente (G), con resistencia a compresión a 28 días de 5,0 N/mm2, confeccionado con hormigonera de 200 l, s/RC-08 y UNE-EN 998-2:2004.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,70000	28,65
P01CC020	t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	120,00	0,27000	32,40
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	1,09000	32,70
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,25500	0,32
M03HH020	h	Hormigonera 200 l gasolina	2,55	0,40000	1,02
PRECIO TOTAL					95,09 Euros

Son NOVENTA Y CINCO Euros con NUEVE Céntimos por m3

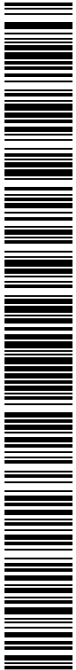
A02A090 m3 MORTERO CEMENTO M-2,5  
Mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5 para uso corriente (G), con resistencia a compresión a 28 días de 2,5 N/mm2, confeccionado con hormigonera de 200 l, s/RC-08 y UNE-EN 998-2:2004.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,70000	28,65
P01CC020	t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	120,00	0,22000	26,40
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	1,11000	33,30
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,25000	0,32
M03HH020	h	Hormigonera 200 l gasolina	2,55	0,40000	1,02
PRECIO TOTAL					89,69 Euros

Son OCHENTA Y NUEVE Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos por m3

A02S220 I MORTERO EPOXÍDICO TIXOTRÓPICO  
Mortero tixotrópico de formulación epoxídica, con carga tixotrópica neutra de gel de sílice, preparación para inyecciones con carga, constituido por ligante, endurecedor en proporción 100/35, inhibidor, carga 1-6 mm. de tamaño máximo, comprendiendo suministro del material, fabricación del mortero en batidora mecánica a rotación y pérdidas globales consideradas en el proceso de ejecución y aplicación.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA040	h	Oficial segunda	18,20	0,01400	0,25
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,01400	0,24
P01AA084	kg	Arenilla de polvo de mármol	0,10	0,75000	0,08



X0067674215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE AUXILIARES

pág. 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

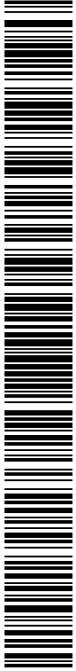
M03HH090	h	Batidera mecánica	0,85	0,40000	0,34
P01ME010	l	Mortero tixotrópico epoxi	3,15	1,00000	3,15
PRECIO TOTAL					4,06 Euros

Son CUATRO Euros con SEIS Céntimos por l

A03S020 m3 HORMIGÓN AISLANTE (650 kg/m3)  
Hormigón aislante de densidad 650 kg/m3, con cemento CEM II/B-P 32,5 N y arcilla expandida tipo G-3 o F-3, confeccionado en obra con hormigonera de 250 l.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,85000	31,17
M03HH070	h	Hormigonera 250 l eléctrica	1,54	0,50000	0,77
P01AL010	m3	Arcilla expandida F-3 (3-10 mm)	94,00	1,10000	103,40
P01CC020	t	Cemento CEM II/B-P 32,5 N sacos	120,00	0,15000	18,00
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,12000	0,15
PRECIO TOTAL					153,49 Euros

Son CIENTO CINCUENTA Y TRES Euros con CUARENTA Y NUEVE Céntimos por m3



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE AUXILIARES

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 3

### E# Estructuras

E04AB020 kg ACERO CORRUGADO B 500 S  
Acero corrugado B 500 S, cortado, doblado, armado y colocado en obra, incluso p.p. de despuntes. Según EHE y CTE-SE-A.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB030	h.	Oficial 1ª ferralla	21,00	0,01500	0,32
O01OB040	h.	Ayudante ferralla	19,50	0,01500	0,29
P03ACC080	kg	Acero corrugado B 500 S/SD	1,00	1,40000	1,40
P03AAA020	kg	Alambre atar 1,30 mm.	1,17	0,00600	0,01
PRECIO TOTAL					2,02 Euros

Son DOS Euros con DOS Céntimos por kg

E04CMM080 m3 HORMIGÓN HA-25/P/20/I CIM. V. MANUAL  
Hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en central, en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso encamillado de pilares y muros, vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según normas NTE-CSZ, EHE-08 y CTE-SE-C.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,36000	6,84
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,36000	6,07
M11HV120	h	Aguja eléct.c/convertid.gasolina	7,99	0,36000	2,88
P01HA010	m3	Hormigón HA-25/P/20/I central	85,00	1,15000	97,75
PRECIO TOTAL					113,54 Euros

Son CIENTO TRECE Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos por m3

E04LM010 m3 HORMIGÓN HA-25/P/20/I LOSA V.MANUAL  
Hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en central, en losas de cimentación, incluso vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL, EHE-08 y CTE-SE-C.

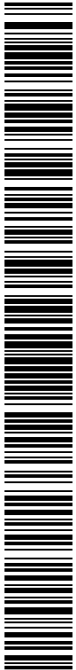
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,36000	6,84
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,36000	6,07
M11HV120	h	Aguja eléct.c/convertid.gasolina	7,99	0,36000	2,88
P01HA010	m3	Hormigón HA-25/P/20/I central	85,00	1,15000	97,75
PRECIO TOTAL					113,54 Euros

Son CIENTO TRECE Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos por m3

E04MEM030 m2 ENCOFRADO TABLERO AGLOMERADO MUROS 1 CARA 3,00m  
Encofrado y desencofrado en muros a dos caras vistas de 3,00 m de altura, con tableros de madera hidrofugada aglomerada de 22 mm, hasta 1,90 m<sup>2</sup> de superficie considerando 2 posturas. Según NTE-EME.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB010	h.	Oficial 1ª encofrador	21,00	0,30000	6,30
O01OB020	h.	Ayudante encofrador	19,50	0,30000	5,85
P01EM040	m2	Tablero aglom. hidrofugo 3,66x1,	17,24	0,55000	9,48
P01EM290	m3	Madera pino encofrar 26 mm	264,51	0,00700	1,85
P01DC050	l	Desencofrante p/encofrado madera	2,14	0,08200	0,18
P01UC030	kg	Puntas 20x100	6,15	0,04000	0,25
PRECIO TOTAL					23,91 Euros

Son VEINTITRES Euros con NOVENTA Y UN Céntimos por m2



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## LISTADO DE AUXILIARES

pág. 4

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

E04MMM010 m3 HORMIGÓN HA-25/P/20/I V.MANUAL

Hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en central, en muros, incluso vertido manual, vibrado y colocado. Según normas NTE-CCM, EHE-08 y CTE-SE-C.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB010	h.	Oficial 1ª encofrador	21,00	0,45000	9,45
O01OB020	h.	Ayudante encofrador	19,50	0,45000	8,78
P01HA010	m3	Hormigón HA-25/P/20/I central	85,00	1,05000	89,25
M11HV120	h	Aguja eléct.c/convertid.gasolina	7,99	0,40000	3,20
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>110,68 Euros</b>

Son CIENTO DIEZ Euros con SESENTA Y OCHO Céntimos por m3

E05HN090 u RELLENO CON RESINA EPOXI DE APOYO DURMIENTE EN CAJEADO DE MURO

Cajeado de muro de fábrica de ladrillo de tejar para apoyo de viga de madera, i/relleno con resina de epoxi, libre de estireno, de dos componentes en el apoyo, i/p.p. de limpieza previa. Producto con marcado CE.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	1,00000	19,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
mt26reh100	Ud	Cartucho de 280 ml de resina epo	11,65	0,50000	5,83
%MA0100	%	Medios auxiliares	33,26	0,10000	3,33
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>36,59 Euros</b>

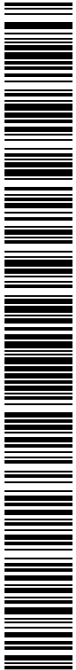
Son TREINTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos por u

E07TLB030 m2 TABICÓN LHD 25x12x8 cm

Tabicón de ladrillo hueco doble de 25x12x8 cm. recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río de dosificación, tipo M-7,5, i/p.p. de replanteo, aplomado y recibido de cercos, roturas, humedecido de las piezas, limpieza y medios auxiliares, s/NTE-PTL y NBE-FL-90, medido deduciendo huecos superiores a 2 m2.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,40000	7,60
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,40000	6,74
P01LH020	mu	Ladrillo hueco doble métrico 24x	88,37	0,03300	2,92
P01MC030	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-	67,69	0,01600	1,08
<b>PRECIO TOTAL</b>					<b>18,34 Euros</b>

Son DIECIOCHO Euros con TREINTA Y CUATRO Céntimos por m2



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 1

## 1. ESTABILIZACIÓN DE FACHADA SUR

- 1.1 ud PREPARACIÓN MUROS FACHADA  
Preparación de muros de fachada para la correcta instalación de la estructura provisional de estabilización, incluyendo retarada de elementos salientes que dificulten la instalación de la estructura, regularización de superficies, etc.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
OFI001	h	Oficial Estabilización fachada	24,65	25,00000	616,25
Total Neto					616,25
PRECIO TOTAL					616,25 Euros

Son SEISCIENTOS DIECISEIS Euros con VEINTICINCO Céntimos por ud

- 1.2 ud AYUDAS ALBAÑILERÍA  
Ayudas de albañilería para cargas, transporte de materiales, anclajes, etc., estimando la participación de 2 operarios durante los días de montaje y desmontaje

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
OFI001	h	Oficial Estabilización fachada	24,65	36,00000	887,40
Total Neto					887,40
PRECIO TOTAL					887,40 Euros

Son OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros con CUARENTA Céntimos por ud

- 1.3 ud ALQUILER PLATAFORMA ARTICULADA MONTAJE/DESMONTAJE ESTRUCTURA  
Alquiler diario de plataforma elevadora articulada de 26 m incluyendo portes de entrega y recogida, alquiler, seguro y gasoil.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
1.6.1	DIA	Alquiler plataforma Elevador	220,00	1,00000	220,00
1.6.2	DIA	Seguro plataforma	14,14	1,00000	14,14
1.6.3	UD	Portes plataforma	105,00	2,00000	210,00
1.6.4	UD	Combustible Gas-oil	100,00	1,00000	100,00
Total Neto					544,14
PRECIO TOTAL					544,14 Euros

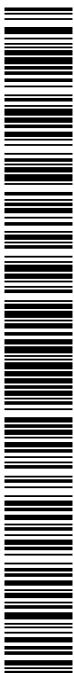
Son QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Euros con CATORCE Céntimos por ud

- 1.4 ud CAMIÓN GRÚA PARA DESCARGA, MONTAJE, DESMONTAJE Y CARGA  
Camión grúa para el transporte hasta la obra, descarga y la colocación de contrapesos de hormigón prefabricados y posterior desmontaje, carga y transporte fuera de la obra. Estimado en tres días de trabajo.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
1.7.1	h	Camión Grúa	60,00	40,00000	2.400,00
Total Neto					2.400,00
PRECIO TOTAL					2.400,00 Euros

Son DOS MIL CUATROCIENTOS Euros por ud

- 1.5 ud RETIRADA ANCLAJES EN FACHADA  
Retirada de los anclajes de la estructura de estabilización a la fachada por medios manuales.



X0067674215070a15607a70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
OFI001	h	Oficial Estabilización fachada	24,65	2,00000	49,30
Total Neto					49,30
PRECIO TOTAL					49,30 Euros

Son CUARENTA Y NUEVE Euros con TREINTA Céntimos por ud

1.6	ud	CONTRAPESOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Suministro de contrapesos prefabricados de hormigón de 1875 kg cada uno y posterior retirada.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
2.1.2	UD	Contrapesos estabilización facha	3.500,00	1,00000	3.500,00
Total Neto					3.500,00
PRECIO TOTAL					3.500,00 Euros

Son TRES MIL QUINIENTOS Euros por ud

1.7	ud	INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE FACHADA EXTERIOR Suministro y montaje de estructura provisional para estabilización de fachada exterior, incluso desmontaje y transporte de entrega y recogida. La partida incluye el alquiler mínimo por un periodo de 30 días.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
2.1.1	ud	Estructura Estabilización Fachad	15.000,00	1,00000	15.000,00
Total Neto					15.000,00
PRECIO TOTAL					15.000,00 Euros

Son QUINCE MIL Euros por ud

1.8	ud	ALQUILER DIARIO DE ESTRUCTURA ESTABILIZACIÓN DE FACHADA Alquiler diario de días naturales, de estabilizador exterior de fachada, formado por un sistema de vigas que se anclan a unos contrapesos de hormigón; para el apeo de fachada s/plano. Totalmente montado.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
2.2.1	dia	Alquiler estructura estabilizaci	40,00	1,00000	40,00
Total Neto					40,00
PRECIO TOTAL					40,00 Euros

Son CUARENTA Euros por ud



X0067674215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 3

### 2. ACTUACIONES PREVIAS

- 2.1 m3 DESMONTAJE CONTRAFUERTE DE ANDAMIO E.H. ISNTALADO  
Desmontaje de contrafuerte de Andamio Europeo homologado instalado, trabajo realizado por la empresa propietaria Azajya. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM050	m3	Azajya. Desmontaje contrafuerte	2,43	1,00000	2,43
Total Neto					2,43
PRECIO TOTAL					2,43 Euros

Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3

- 2.2 m3 PORTES RECOGIDA CONTRAFUERTE ANDAMIO E. H. INSTALADOS  
Portes de recogida de contrafuerte de Andamios Europeo homologado instalado.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM310	m3	Azajya. Portes recogida contrafu	2,43	1,00000	2,43
Total Neto					2,43
PRECIO TOTAL					2,43 Euros

Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3

- 2.3 m2 PORTES ENTREGA AMPLIACIÓN DE ANDAMIAJE E.H. FACHADA  
Portes de entrega Andamio Europeo homologado, para ampliación del andamiaje existente en fachada.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM300	m2	Azajya. Portes entrega ampliació	0,65	1,00000	0,65
Total Neto					0,65
PRECIO TOTAL					0,65 Euros

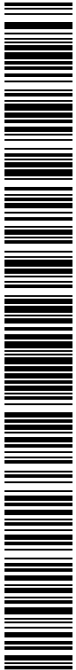
Son CERO Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por m2

- 2.4 m2 MONTAJE AMPLIACIÓN ANDAMIAJE E.H. FACHADA  
Montaje ampliación de Andamio homologado metálico existente en fachada, tubular de acero galvanizado, con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco, y p.p. de medios auxiliares y trabajos previos de limpieza para apoyos. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM060	m2	Azajya. Montaje ampliación Andam	3,10	1,00000	3,10
Total Neto					3,10
PRECIO TOTAL					3,10 Euros

Son TRES Euros con DIEZ Céntimos por m2

- 2.5 dia ALQUILER ANDAMIO EUROPEO HOMOLOGADO INSTALADO EN FACHADA  
Alquiler diario de 351,00 m2 de andamio metálico tubular de acero galvanizado instalado en fachada, con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escaleras de acceso tipo barco, incluso p.p. de arriostramientos a fachadas. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 4

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM010	d	Azajya. m2. alq. andamio acero g	0,08	351,00000	28,08
Total Neto					28,08
PRECIO TOTAL					28,08 Euros

Son VEINTIOCHO Euros con OCHO Céntimos por día

2.6 m2 DESMONTAJE ANDAMIAJE EUROPEO HOLOGADO INSTALADO EN FACHADA  
Desmontaje de Andamio Europeo homologado instalado en fachada, trabajo realizado por la empresa propietaria Azajya. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM040	m2	Azajya. Desmontaje andamio E.H.	3,10	1,00000	3,10
Total Neto					3,10
PRECIO TOTAL					3,10 Euros

Son TRES Euros con DIEZ Céntimos por m2

2.7 m2 PORTES RECOGIDA AMPLIACIÓN DE ANDAMIAJE E.H. FACHADA  
Portes de recogida Andamio Europeo homologado, para ampliación del andamiaje existente en fachada.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM290	m2	Azajya. Portes recogida ampliaci	0,65	1,00000	0,65
Total Neto					0,65
PRECIO TOTAL					0,65 Euros

Son CERO Euros con SESENTA Y CINCO Céntimos por m2

2.8 m3 PORTES ENTREGA ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES  
Portes de entrega Andamio Europeo homologado a tramos interiores.

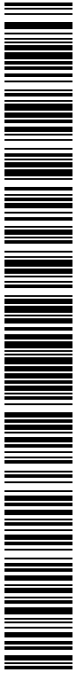
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM160	m3	Azajya. m3 Portes entrega o reco	0,55	1,00000	0,55
Total Neto					0,55
PRECIO TOTAL					0,55 Euros

Son CERO Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por m3

2.9 m3 MONTAJE ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES  
Montaje Andamio Europeo homologado a tramos interiores tubular de acero galvanizado , con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco, y p.p. de medios auxiliares y trabajos previos de limpieza para apoyos. Según normativa CE y R. D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM170	m3	Azajya. Montaje o desmontaje And	2,43	1,00000	2,43
Total Neto					2,43
PRECIO TOTAL					2,43 Euros

Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3



X0067674215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 5

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

2.10 día ALQUILER ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES  
Alquiler diario (días naturales) de 217,00 m2 de Andamio homologado metálico tubular de acero galvanizado instalado a tramos interiores, con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escaleras de acceso tipo barco, incluso p.p. de arriostramientos a fachadas. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997..

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM070	m3	Azajya. m3. alq. andamio hologad	0,05	217,00000	10,85
Total Neto					10,85
PRECIO TOTAL					10,85 Euros

Son DIEZ Euros con OCHENTA Y CINCO Céntimos por día

2.11 m3 DESMONTAJE ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORE  
Desmontaje Andamio Europeo homologado a tramos interiores tubular de acero galvanizado colocado. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM170	m3	Azajya. Montaje o desmontaje And	2,43	1,00000	2,43
Total Neto					2,43
PRECIO TOTAL					2,43 Euros

Son DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3

2.12 m3 PORTES RECOGIDA ANDAMIAJE E.H REF. A TRAMOS INTERIORES  
Portes de recogida Andamio Europeo homologado a tramos interiores.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13AM160	m3	Azajya. m3 Portes entrega o reco	0,55	1,00000	0,55
Total Neto					0,55
PRECIO TOTAL					0,55 Euros

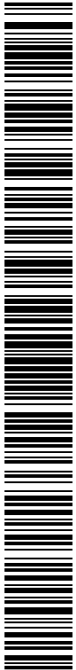
Son CERO Euros con CINCUENTA Y CINCO Céntimos por m3

2.13 ud RETIRADA MANUAL RESTOS CONSTRUCTIVOS  
Retirada de elementos constructivos colapsados incluso vaciado de terreno en el interior del edificio, realizado con medios manuales, que tiene como fin el desalojo volumétrico de los espacios originales anegados con rellenos constructivos, con posible aparición de restos arqueológicos, con seguimiento de arqueólogo a pie de obra, incluyendo acarreo a punto de inspección arqueológica, limpieza y retirada de restos para tratamiento de los mismos. y finalmente carga de los escombros a contenedor.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	16,00000	284,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	16,00000	269,60
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	16,00000	269,60
Total Neto					823,20
PRECIO TOTAL					823,20 Euros

Son OCHOCIENTOS VEINTITRES Euros con VEINTE Céntimos por ud

2.14 m2 DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CURVA CON RECUPERACIÓN  
Demolición de cubrición de teja cerámica curva, incluidos caballetes, limas, canalones, remates laterales, encuentros con paramentos, etc., por medios manuales, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, trabajo realizado desde cesta elevadora de brazo articulado, apilado y traslado a planta baja, incluso limpieza y retirada de escombros



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 6

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

sobrantes a pie de carga, sin transporte al vertedero, y p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,25000	4,75
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
m07ple010	Ud	Alquiler diario de cesta elevado	87,75	0,01500	1,32

Total Neto 14,49

PRECIO TOTAL 14,49 Euros

Son CATORCE Euros con CUARENTA Y NUEVE Céntimos por m2

2.15 m2 DEMOLICIÓN DE ENTABLADO DE MADERA

Demolición del soporte de la cubrición, formada por entablado de madera sobre entramado de cerchas y correas de madera, trabajo realizado desde andamio de tramo interior, incluso la demolición del entramado de correas, vigas, durmientes, por medios manuales i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,25000	4,75
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
%MA0100	%	Medios auxiliares	13,17	0,03000	0,40

Total Neto 13,57

PRECIO TOTAL 13,57 Euros

Son TRECE Euros con CINCUENTA Y SIETE Céntimos por m2

2.16 m2 DEMOLICIÓN ENTRAMADO MADERA CUBIERTA

Demolición del entramado de cerchas, correas y durmientes y cualquier elemento de madera de la estructura de la cubierta, por medios manuales, trabajo realizado desde cesta elevadora de brazo articulado, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,30000	5,70
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,30000	5,33
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,30000	5,06
m07ple010	Ud	Alquiler diario de cesta elevado	87,75	0,01500	1,32
%MA0100	%	Medios auxiliares	17,41	0,03000	0,52

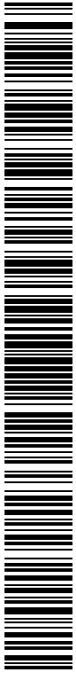
Total Neto 17,93

PRECIO TOTAL 17,93 Euros

Son DIECISIETE Euros con NOVENTA Y TRES Céntimos por m2

2.17 ud LEVANTADO CARPINTERÍA EN MUROS A MANO

Levantado de carpintería de cualquier tipo en muros, incluidos cercos, hojas y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 7

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	1,00000	17,75
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,00000	16,85
Total Neto					34,60
PRECIO TOTAL					34,60 Euros

Son TREINTA Y CUATRO Euros con SESENTA Céntimos por ud

- 2.18 m2 DEMOLICIÓN FÁB.LADRILLO TEJAR C/MARTILLO ELÉCTRICO  
Demolición de muros de fábrica de ladrillo de tejar hasta 3 pies de espesor, con martillo eléctrico, dejando exentas las pilastras de ladrillo, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	1,00000	17,75
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,00000	16,85
M06MR010	h	Martillo manual rompedor eléct.	4,23	1,00000	4,23
Total Neto					38,83
PRECIO TOTAL					38,83 Euros

Son TREINTA Y OCHO Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos por m2

- 2.19 m³ EXCAVACIÓN EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO  
Excavación para vaciado en el interior del edificio, en cualquier suelo, i/restos del derrumbe, plataforma y rampa, con medios mecánico, y carga a contenedor.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
mq01exn01C	h	Miniretroexcavadora sobre neumát	40,00	0,20000	8,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,20000	3,37
Total Neto					11,37
PRECIO TOTAL					11,37 Euros

Son ONCE Euros con TREINTA Y SIETE Céntimos por m³

- 2.20 ud DEMOL.ELEM.SALIENTES DE CUBIERTA  
Demolición de elementos salientes en cubiertas de todo tipo, tales como chimeneas, ventilaciones, etc., de hasta 1,50 m. de altura máxima, por medios manuales, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	3,00000	53,25
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	3,00000	50,55
Total Neto					103,80
PRECIO TOTAL					103,80 Euros

Son CIENTO TRES Euros con OCHENTA Céntimos por ud

- 2.21 m2 DEMOLICIÓN LADRILLO HUECO DOBLE 7 cm GUARNECIDO 2 CARAS A MANO  
Demolición de tabicones de ladrillo hueco doble de 7 cm de espesor guarnecido a dos caras, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada.

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 8

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
001OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,61500	10,36
Total Neto					10,36
PRECIO TOTAL					10,36 Euros

Son DIEZ Euros con TREINTA Y SEIS Céntimos por m2

2.22 m2 DEMOLICIÓN LADRILLO MACIZO 1/2 PIE ENFOSCADO 2 CARAS C/MARTILLO

Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor enfoscado a dos caras, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Según RD 105/2008 y NTE-ADD. Medición de superficie realmente ejecutada. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área1.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
001OA050	h	Ayudante	17,75	0,90000	15,98
CM1M06MR	h	Martillo rompedor eléctrico 26 J	3,62	0,50000	1,81
Total Neto					17,79
PRECIO TOTAL					17,79 Euros

Son DIECISIETE Euros con SETENTA Y NUEVE Céntimos por m2

2.23 m DEMOLICIÓN ALERO CABALLETE MURO MEDIANERO  
Demolición de alero de caballete de muro medianero norte en cubierta por medios manuales, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
001OA050	h	Ayudante	17,75	0,70000	12,43
001OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,70000	11,80
Total Neto					24,23
PRECIO TOTAL					24,23 Euros

Son VEINTICUATRO Euros con VEINTITRES Céntimos por m

2.24 m DESMONTADO AISLADO VIGA DE MADERA  
Desmontado aislado o por zonas puntuales y con medios manuales de viga de madera, durmientes, en armadura de estructura de forjado y de cubierta, con recuperación del material desmontado de dimensiones y escuadrías corrientes, mediante desclavado y corte de las zonas deterioradas, se establecerán en obra los criterios de selección y la determinación y extensión de las zonas puntuales, incluso ayudas de albañilería, retirada de clavos, medios de elevación carga descarga y apilado.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
001OA050	h	Ayudante	17,75	0,25000	4,44
001OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
M11MM030	h	Motosierra gasolina. L=40cm. 1,32 C	2,19	0,06600	0,14
Total Neto					8,79
PRECIO TOTAL					8,79 Euros

Son OCHO Euros con SETENTA Y NUEVE Céntimos por m



X0067674215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 9

- 2.25 m RETIRADA DE CARGADEROS MADERA A MANO  
Desmontaje de cargaderos de madera en dinteles de hueco, por medios manuales, incluso apeo, así como limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,90000	15,98
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,21400	3,61
Total Neto					19,59
PRECIO TOTAL					19,59 Euros

Son DIECINUEVE Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos por m

- 2.26 m2 DEMOLICIÓN SOLADO BALDOSAS Y ENTABLADO A MANO  
Demolición de pavimentos de baldosas de cualquier tipo y entablado de madera, previo apuntalamiento de la estructura de madera, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,40000	6,74
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,40000	6,74
%MA0100	%	Medios auxiliares	13,48	0,03000	0,40
Total Neto					13,88
PRECIO TOTAL					13,88 Euros

Son TRECE Euros con OCHENTA Y OCHO Céntimos por m2

- 2.27 m PICADO REVOCO CORNISA A MANO  
Picado de revocos de mortero monocapa, tipo Cotegran o equivalentes, en paramentos verticales, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.

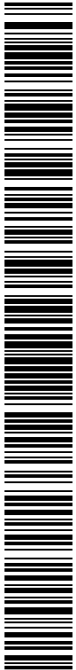
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,20000	20,22
Total Neto					20,22
PRECIO TOTAL					20,22 Euros

Son VEINTE Euros con VEINTIDOS Céntimos por m

- 2.28 u APERTURA CAJEADO EN MURO LADRILLO TEJAR  
Apertura de mechinal o cajeadado en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente, s/planos de hasta 45x18x18 cm, realizado con pistoleta, sin afectar a la estabilidad del muro, y carga manual sobre contenedor. l/medios auxiliares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	1,00000	17,75
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
%MA0100	%	Medios auxiliares	21,96	0,15000	3,29
Total Neto					25,25
PRECIO TOTAL					25,25 Euros

Son VEINTICINCO Euros con VEINTICINCO Céntimos por u



X00676974215070a15607e70a090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 10

### 2.29 u RELLENO CON RESINA EPOXI DE APOYO DURMIENTE EN CAJEADO DE MURO

Cajeado de muro de fábrica de ladrillo de tejar para apoyo de viga de madera, i/relleno con resina de epoxi, libre de estireno, de dos componentes en el apoyo, i/p.p. de limpieza previa. Producto con marcado CE.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	1,00000	19,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
mt26reh100	Ud	Cartucho de 280 ml de resina epo	11,65	0,50000	5,83
%MA0100	%	Medios auxiliares	33,26	0,10000	3,33
Total Neto					36,59

PRECIO TOTAL 36,59 Euros

Son TREINTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos por u

### 2.30 M2 DESMONTADO BARANDILLA DE BALCÓN

Desmontado de barandilla de balcón, incluso garras de anclaje, y accesorios de hasta 3 m2, con aprovechamiento del material y retirada del mismo, sin incluir transporte a almacén, según NTE/ADD-18.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,50000	8,88
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
Total Neto					17,31

PRECIO TOTAL 17,31 Euros

Son DIECISIETE Euros con TREINTA Y UN Céntimos por M2

### 2.31 m COSIDO GRIETAS DE FCA CON RESINA EPOXY

Cosido estático de longitudes hasta 3 m. sobre cualquier tipo de fábrica, mediante trenzado espacial de inyecciones de epoxídica armadas con acero B-500-S de 12 mm. de diámetro, en taladros practicados mediante máquina de perforación con corona de vidia o hélice de acero y tungsteno, tipo rotopercusión, en vertical e inclinado, comprendiendo implantación en los puntos de trabajo de equipo de perforación asistido mediante grupo electrógeno, preparación de la zona de trabajo tapando las fisuras y oquedades existentes para evitar pérdidas de lechada mediante masilla tixotrópica, ejecución de los taladros a las profundidades y esviajes previstos en el calculo, introducción de la armadura, implantación de equipo de inyección, e inyección a presión controlada del epoxídica, desmontado de equipo, y limpieza del lugar de trabajo.

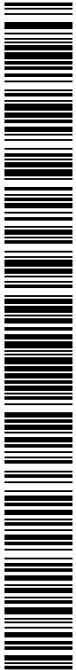
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OC070	h	Especialista cosidos estáticos	19,00	0,60000	11,40
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,60000	10,65
P33A140	kg	Masilla araldit 812/813	9,40	0,10000	0,94
A02S220	l	MORTERO EPOXÍDICO TIXOTRÓPICC	4,06	5,00000	20,30
P03ACC080	kg	Acero corrugado B 500 S/SD	1,00	0,88800	0,89
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,00800	0,01
M11TS030	h	Grupo electrógeno STD 4500W 220V	3,34	0,35000	1,17
M11PI020	h	Eq. de inyección manual resinas	6,17	0,30000	1,85
M06B020	h	Barrena de rotopercusión aire	25,17	0,35000	8,81
Total Neto					56,02

PRECIO TOTAL 56,02 Euros

Son CINCUENTA Y SEIS Euros con DOS Céntimos por m

### 2.32 m RESTAURAC. GRIETAS EN PAÑOS MORTERO EPOXY

Restauración de grieta en fábrica en estado de conservación malo, diagnosticada mediante abertura aproximada de 2 cm., comprendiendo, limpieza a presión con chorro de aire, picado manual del mortero de bordes de la grieta o rellenos, hasta manifestarla completamente, limpieza con agua de los bordes (a ambos lados de la misma) enmasillado completo superficial de la



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 11

propia fisura y juntas colindantes con masilla tixotrópica, secado, colocación de boquilla de inyección sobre el enmasillado y relleno de resina epoxídica con endurecedor, en proporción (100/26) con cargas de materiales inertes (aerosil, árido de cuarzo etc.) mediante inyección, a presión de manera que se rellene la propia grieta y se ocupen los espacios vacíos de juntas y oquedades circundantes, posterior desenmasillado arrancando la película desmoldeante y limpieza, incluso medios de elevación carga y descarga, plataforma de trabajo, retirada de escombros y limpieza, considerando un grado de dificultad normal.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,79200	15,05
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,39600	7,03
P33A140	kg	Masilla araldit 812/813	9,40	0,20000	1,88
P33OE150	u	Boquilla de inyección manual res	0,12	2,00000	0,24
A02S220	l	MORTERO EPOXÍDICO TIXOTRÓPIC	4,06	18,48000	75,03
M11PI020	h	Eq. de inyección manual resinas	6,17	0,79200	4,89
Total Neto					104,12
PRECIO TOTAL					104,12 Euros

Son CIENTO CUATRO Euros con DOCE Céntimos por m

- 2.33 m SANEADO CORNISA/IMPOSTA DE FÁBRICA <50x50cm  
Saneado de cornisa/imposta de fábrica de ladrillo aplanillado, (pieza a pieza) de dimensiones pequeñas, hasta 50x50 cm., ejecutado a mano sin compresor, con preparación de la misma para acabado con corrido de terraza y mortero de cal, o incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero o planta de reciclaje. Medida la longitud ejecutada.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	2,00000	33,70
Total Neto					33,70
PRECIO TOTAL					33,70 Euros

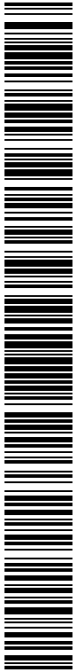
Son TREINTA Y TRES Euros con SETENTA Céntimos por m

- 2.34 m2 PICADO DE ABULTADOS DE FACHADA  
Picado de taraceras mixta disgregadas o sueltas, en muros exteriores, hasta la base soporte, con un espesor medio mayor de 5 cm., ejecutado por procedimiento manual mediante piquetas y alcotanas, incluso retirada y carga de escombros sobre contenedor o camión para posterior transporte a vertedero o planta de reciclaje, sin deducción de huecos.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,78700	13,26
Total Neto					13,26
PRECIO TOTAL					13,26 Euros

Son TRECE Euros con VEINTISEIS Céntimos por m2

- 2.35 m2 PICADO DE PARAMENTO VERTICAL INT. Y EXT. PARA REVOCAR  
Picado de paramentos en fábricas de ladrillo de recubrimiento existente hasta la completa eliminación morteros de cal, yeso y cemento con sucesivas capas de pintura, y picado de las juntas eliminando completamente los yesos y concreciones hasta 1-2 cm. de profundidad, ejecutado por procedimientos manuales mediante piquetas y alcotanas, incluso retirada y carga de escombros sobre contenedor.



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 12

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
Total Neto					8,43
PRECIO TOTAL					8,43 Euros

Son OCHO Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m2

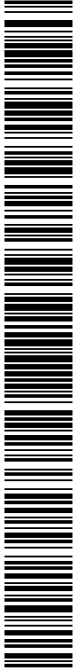
2.36 m2 PROTECCIÓN DE PINTURAS MURALES

Protección de pinturas murales, por formación de embolsado estanco de lámina de polietileno de 0,5 mm. de espesor y marco de tabla clavado sobre fábrica. l/medios auxiliares.

Medida la superficie realmente protegida.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,30000	5,33
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,01000	0,17
P01EM280	m3	Madera pino encofrar 22 mm.	258,00	0,02000	5,16
P06SL180	m2	Lámina plástico	0,25	1,75000	0,44
%MA0100	%	Medios auxiliares	11,10	0,01000	0,11
Total Neto					11,21
PRECIO TOTAL					11,21 Euros

Son ONCE Euros con VEINTIUN Céntimos por m2



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 13

### 3. RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO

- 3.1 m3 EXC.ZANJA SANEAM. C. TERRENO MEC.  
Excavación en zanjas de saneamiento, en terrenos de consistencia dura, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno y apisonado de las tierras procedentes de la excavación y con p.p. de medios auxiliares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,10000	1,69
M05EC110	h.	Miniexcavadora hidráulica cadena	40,00	1,00000	40,00
M08RI010	h.	Pisón vibrante 70 kg.	1,06	1,00000	1,06
Total Neto					42,75
PRECIO TOTAL					42,75 Euros

Son CUARENTA Y DOS Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos por m3

- 3.2 m3 EXC.ARQ.SANEAM.A MÁQ. C.TERRENO  
Excavación en arquetas o pozos de saneamiento, en terrenos de consistencia dura, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno, apisonado y extendido de las tierras procedentes de la excavación, y con p.p. de medios auxiliares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,10000	1,69
M05EC110	h.	Miniexcavadora hidráulica cadena	40,00	1,00000	40,00
M08RI010	h.	Pisón vibrante 70 kg.	1,06		
Total Neto					41,69
PRECIO TOTAL					41,69 Euros

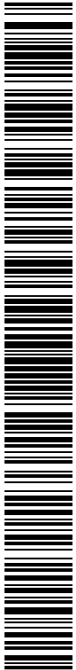
Son CUARENTA Y UN Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos por m3

- 3.3 m TUBO DRENAJE PVC CORRUGADO SIMPLE SN2 D=110 mm  
Tubería de drenaje enterrada de PVC corrugado simple circular ranurado de diámetro nominal 110 mm y rigidez esférica SN2 kN/m2 (con manguito incorporado). Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor, revestida con geotextil de 125 g/m2 y rellena con grava filtrante 25 cm por encima del tubo con cierre de doble solapa del paquete filtrante (realizado con el propio geotextil). Con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación de la zanja ni el tapado posterior de la misma por encima de la grava, s/ CTE-HS-5.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,19000	3,61
O01OA060	h	Peón especializado	19,00	0,35000	6,65
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	0,06000	1,80
P01AG130	m3	Grava machaqueo 40/80 mm	30,00	0,20600	6,18
P02RVC040	m	Tub.drenaje PVC corr.simple SN2	3,04	1,00000	3,04
Total Neto					21,28
PRECIO TOTAL					21,28 Euros

Son VEINTIUN Euros con VEINTIOCHO Céntimos por m

- 3.4 m. TUBO PVC LISO MULTICAPA ENCOL. 110mm  
Colector de saneamiento enterrado de PVC liso multicapa con un diámetro 110 mm. encolado. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 14

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,18000	3,42
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,18000	3,03
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	0,23500	7,05
P02TVO310	m.	Tub.PVC liso multicapa encolado	18,43	1,00000	18,43
Total Neto					31,93
PRECIO TOTAL					31,93 Euros

Son TREINTA Y UN Euros con NOVENTA Y TRES Céntimos por m.

- 3.5 m TUBO PVC P.ESTRUCTURADA JUNTA ELÁSTICA SN4 C.TEJA 125mm  
Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m<sup>2</sup>; con un diámetro 125 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,20000	3,80
O01OA060	h	Peón especializado	19,00	0,20000	3,80
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	0,23700	7,11
P02CVM005	u	Manguito H-H PVC s/tope j.elást.	7,59	0,20000	1,52
P02CVW01C	kg	Lubricante tubos PVC junta elást	9,55	0,00300	0,03
P02TVE005	m	Tubo PVC estruct. j. elást. SN4	1,96	1,00000	1,96
Total Neto					18,22
PRECIO TOTAL					18,22 Euros

Son DIECIOCHO Euros con VEINTIDOS Céntimos por m

- 3.6 m TUBO PVC P.ESTRUCTURADA JUNTA ELÁSTICA SN4 C.TEJA 160mm  
Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m<sup>2</sup>; con un diámetro 160 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,24000	4,56
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,24000	4,26
P01AA020	m3	Arena de río 0/6 mm	30,00	0,24400	7,32
P02CVM010	u	Manguito H-H PVC s/tope j.elást.	11,55	0,33000	3,81
P02CVW01C	kg	Lubricante tubos PVC junta elást	9,55	0,00400	0,04
P02TVE010	m	Tubo PVC estruct. j. elást. SN4	3,37	1,00000	3,37
Total Neto					23,36
PRECIO TOTAL					23,36 Euros

Son VEINTITRES Euros con TREINTA Y SEIS Céntimos por m

- 3.7 ud ARQUETA REGISTRABLE PREF. HM 50x50x50 cm  
Arqueta prefabricada registrable de hormigón en masar de 50x50x50 cm., medidas interiores, completa: con tapa de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.

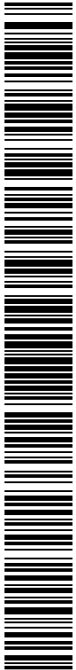
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	1,00000	19,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	1,00000	16,85
P01HM020	m3	Hormigón HM-20/P/40/l central	85,00	0,05000	4,25

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41



X0067674215070a15607b70a9090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 15

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P02EAH030	ud	Jimenes Aires Arq.HM sup-fondo c	40,30	1,00000	40,30
P02EAH040	ud	Jimenez Aires Arq.HM sin fondo 5	34,85	1,00000	34,85
P02EAT100	ud	Jimenez Aires Tapa/marco cuadrad	45,00	1,00000	45,00

Total Neto 160,25

PRECIO TOTAL 160,25 Euros

Son CIENTO SESENTA Euros con VEINTICINCO Céntimos por ud

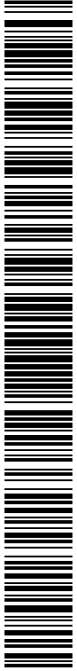
- 3.8 u ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO  
Acometida de saneamiento directa a pozo de la red general municipal, ejecutada por la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del servicio.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P02THE020	m	FCC Aqualia S.A. Acometida Sanea	1.633,78	1,00000	1.633,78

Total Neto 1.633,78

PRECIO TOTAL 1.633,78 Euros

Son MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Euros con SETENTA Y OCHO Céntimos por u



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 16

### 4. EXCAVACIÓN TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

- 4.1 m3 EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS FLOJOS  
Excavación de foso de ascensor en el interior del edificio abierto, en terrenos flojos, por medios mecánicos con miniexcavadora, con extracción de tierras y carga sobre contenedor, i/canon de vertido y con p.p. de medios auxiliares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
M05EC110	h.	Miniexcavadora hidráulica cadena	40,00	0,50000	20,00
Total Neto					28,43
PRECIO TOTAL					28,43 Euros

Son VEINTIOCHO Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos por m3

- 4.2 m3 HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 V.MANUAL  
Hormigón armado HA-25/F/20/XC2, elaborado en central, en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m<sup>3</sup>), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según normas NTE-CSZ y CTE-SE-C.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
E04CMM08C	m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/I CIM. V. MA	113,54	1,00000	113,54
E04AB020	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	2,02	40,00000	80,80
Total Neto					194,34
PRECIO TOTAL					194,34 Euros

Son CIENTO NOVENTA Y CUATRO Euros con TREINTA Y CUATRO Céntimos por m3

- 4.3 m3 HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 LOSA V.MANUAL  
Hormigón armado HA-25/F/20/XC2, elaborado en central, en relleno de losa de cimentación, incluso armadura (100 kg/m<sup>3</sup>), vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL y CTE-SE-C.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
E04LM010	m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/I LOSA V.MA	113,54	1,00000	113,54
E04AB020	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	2,02	100,00000	202,00
Total Neto					315,54
PRECIO TOTAL					315,54 Euros

Son TRESCIENTOS QUINCE Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos por m3

- 4.4 m3 HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 1 CARA 0,25 V.MANUAL  
Hormigón armado HA-25/F/20/X62 elaborado en central, en muro de 25 cm de espesor, incluso armadura (60 kg/m<sup>3</sup>), encofrado y desencofrado con tablero aglomerado a una cara, vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CCM y CTE-SE-C.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
E04MEM03C	m2	ENCOFRADO TABLERO AGLOMERAD	23,91	4,00000	95,64
E04MMM01C	m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/I V.MANUAL	110,68	1,05000	116,21
E04AB020	kg	ACERO CORRUGADO B 500 S	2,02	60,00000	121,20
Total Neto					333,05
PRECIO TOTAL					333,05 Euros

Son TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Euros con CINCO Céntimos por m3



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 17

- 4.5 m2 ENCACHADO DRENANTE S/TERRENO  
Encachado drenante sobre terrenos, para la recogida de aguas procedentes de lluvia, para evitar encharcamientos, compuesto por capa de gravilla de 10 cms de espesor extendida por medios mecánicos sobre el terreno, extendida uniformemente, incluso compactación y apisonado por medios mecánicos, y con p.p. de medios auxiliares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,01000	0,17
M05EC110	h.	Miniexcavadora hidráulica cadena	40,00	0,03000	1,20
M08RN010	h	Rodillo vibrante autopropuls.mix	39,82	0,02400	0,96
P01AG050	m3	Gravilla 20/40 mm	30,00	0,15000	4,50
Total Neto					6,83
PRECIO TOTAL					6,83 Euros

Son SEIS Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos por m2

- 4.6 m2 LÁMINA GEOTEXTIL ROOFTEX V FIBRAS 100% PET 150 gr/m2  
Suministro y colocación de lámina geotextil ROOFTEX V es un geotextil tejido de fibras recicladas 100% poliéster, de color verde, punzonado mecánicamente mediante agujas con posterior tratamiento térmico y calandrado, utilizados como capa separadora, filtrante, drenante y protectora en edificación. Densidad: 150 gr/m2 Ventajas, extendido sobre el terreno con solapes de 10 cm, colado sobre la capa de regularización de hormigón.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,05000	0,89
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,05000	0,84
mt14gsa010	m <sup>2</sup>	Geotextil no tejido sintético, t	0,80	1,10000	0,88
Total Neto					2,61
PRECIO TOTAL					2,61 Euros

Son DOS Euros con SESENTA Y UN Céntimos por m2

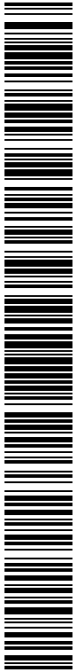
- 4.7 m2 SOLERA HORMIGÓN HM-20/B/20/XO e=3 cm  
Capa de regularización de hormigón en masa de 3 cm. de espesor, sobre capa drenante, realizada con hormigón HM-20/B/20/XO, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según NTE-RSS.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,15000	2,85
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,10000	1,78
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,10000	1,69
P01HM010	m3	Hormigón HM-20/P/20/l central	85,00	0,03000	2,55
Total Neto					8,87
PRECIO TOTAL					8,87 Euros

Son OCHO Euros con OCHENTA Y SIETE Céntimos por m2

- 4.8 m2 SOLERA HA-25, 10cm ARMADO #15x15x5  
Solera de hormigón de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/XO, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armada con malla electrosoldada ME 15x15 Ø 5-5 B 500, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según NTE-RSS.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01HMC030	m3	Hormigón HM-20/B/20/XO central	85,00	0,05000	4,25
P03AM020	m2	Mallazo electrosoldado ME 15x15	2,30	1,20000	2,76
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,30000	5,70



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 18

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

0010A050	h	Ayudante	17,75	0,25000	4,44
0010A070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
Total Neto					21,36
PRECIO TOTAL					21,36 Euros

Son VEINTIUN Euros con TREINTA Y SEIS Céntimos por m2

## 4.9 m2 SOLERA ARMADA ELEVADA SISTEMA CÁVITI C-10 VENTILADA

Suministro y colocación de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara, SISTEMA CÁVITI C-10 de elementos modulares prefabricados PP-PET reciclado termoinyectado con reacción al fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 100 mm adecuado a las sobrecargas útiles expresadas en los documentos de cálculo y geometrías previstas. Comprendiendo montaje del sistema, siguiendo las flechas indicativas impresas de izquierda a derecha por hileras, formando cada cuatro módulos, un pilar de apoyo hermético sobre la superficie de soporte plano (módulo base 780x580 mm 26,5 pilares m2 resultando una superficie de apoyo de 1.696,00 cm2/m2), que será rellenado con hormigón HA-25/F/20/XC2, consistencia blanda, Tmáx.20 mm, para ambiente normal, elaborado en central, incluso vertido, compactado, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras, formando capa de compresión de 5 cm. Malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de D=6 mm en cuadrícula 15x15 cm, colocado en obra, i/p.p. de alambre de atar y realización de aperturas para ventilación. Se recomienda utilizar piezas finales de cierre mediante plancha rígida de poliestireno expandido de 3 cm de espesor (no incluida). Medida la superficie ejecutada aplicando el rendimiento de colocación expresado por el fabricante. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

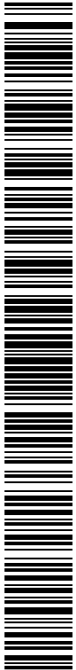
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
0010A030	h	Oficial primera	19,00	0,10000	1,90
0010A070	h	Peón ordinario	16,85	0,10000	1,69
M13EE021	m2	Sistema Cáviti C-10 780x580 mm	8,93	1,05000	9,38
P01HMC030	m3	Hormigón HM-20/B/20/XO central	85,00	0,05000	4,25
P03AM020	m2	Mallazo electrosoldado ME 15x15	2,30	1,20000	2,76
Total Neto					19,98
PRECIO TOTAL					19,98 Euros

Son DIECINUEVE Euros con NOVENTA Y OCHO Céntimos por m2

## 4.10 m2 SOLERA ARMADA ELEVADA SISTEMA CÁVITI C-30 VENTILADA

Suministro y colocación de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara, SISTEMA CÁVITI C-30 de elementos modulares prefabricados PP-PET reciclado termoinyectado con reacción al fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 300 mm adecuado a las sobrecargas útiles expresadas en los documentos de cálculo y geometrías previstas. Comprendiendo montaje del sistema, siguiendo las flechas indicativas impresas de izquierda a derecha por hileras, formando cada cuatro módulos, un pilar de apoyo hermético sobre la superficie de soporte plano (módulo base 750x500 mm 2,67 pilares m2 resultando una superficie de apoyo de 913,14 cm2/m2), que será rellenado con hormigón HA-25/B/20/IIa, consistencia blanda, Tmáx.20 mm, para ambiente normal, elaborado en central, incluso vertido, compactado según EHE-08, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras, formando capa de compresión de 5 cm. Malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de D=6 mm en cuadrícula 15x15 cm, colocado en obra, i/p.p. de alambre de atar y realización de aperturas para ventilación. Se recomienda utilizar piezas finales de cierre mediante plancha rígida de poliestireno expandido de 3 cm de espesor (no incluida). Medida la superficie ejecutada aplicando el rendimiento de colocación expresado por el fabricante. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
0010A030	h	Oficial primera	19,00	0,12400	2,36
0010A070	h	Peón ordinario	16,85	0,12400	2,09
M13EE061	m2	Sistema Cáviti C-30 750x500 mm	13,27	1,05000	13,93



X0067674215070a15607e70ae090029w

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 19

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01HMC030	m3	Hormigón HM-20/B/20/XO central	85,00	0,05000	4,25
P03AM020	m2	Mallazo electrosoldado ME 15x15	2,30	1,20000	2,76
Total Neto					25,39
PRECIO TOTAL					25,39 Euros

Son VEINTICINCO Euros con TREINTA Y NUEVE Céntimos por m2

- 4.11 m FORMACIÓN PELDAÑO LHD 9cm MORTERO  
Formación de peldaño de escalera con ladrillo cerámico hueco doble 24x11, 5x9 cm., recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, y palastros de cierre lateral de 10 mm de espesor, pintados con dos manos de imprimación antioxidante, i/replanteo y limpieza, medido en su longitud.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,38500	7,32
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,38500	6,83
P04AA010	u	Plastro de			
P01LH025	mu	Ladrillo hueco doble métrico 24	93,90	0,01900	1,78
A02A080	m3	MORTERO CEMENTO M-5	95,09	0,01500	1,43
Total Neto					17,36
PRECIO TOTAL					17,36 Euros

Son DIECISIETE Euros con TREINTA Y SEIS Céntimos por m

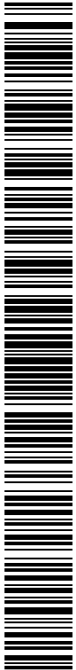
- 4.12 m CARGADERO DE MADERA 16x14 cm  
Cargadero de madera de pino tratada de 16x14 cm de sección, tratada en autoclave y anticarcoma, apoyado en fábrica de ladrillo, incluso ayudas de albañilería en montaje, colocado en obra en sustitución de los existentes en hueco de puerta, según CTE-SE-M. i/cajeado apoyo en muros. Totalmente montada. Con tratamiento anticarcoma, y protección RF.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,50000	9,50
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,50000	8,88
P01EFC150	m	Suministro y colocación cargader	192,00	1,00000	192,00
mt26reh100	Ud	Cartucho de 280 ml de resina epo	11,65	0,50000	5,83
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcoma	9,60	0,75000	7,20
%MA0100	%	Medios auxiliares	228,41	0,05000	11,42
Total Neto					239,83
PRECIO TOTAL					239,83 Euros

Son DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros con OCHENTA Y TRES Céntimos por m

- 4.13 u MÉNSULA MADERA PINO 60x20x35 cms C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje aislado de ménsula de madera de pino, de 60x20x35 cms, mediante ejecución en taller y montadoo en obra con los ensambles necesarios. Incluso ayudas de albañilería en montaje y preparación de uniones, montaje de la pieza, medios de elevación carga y descarga, con tratamiento anticarcoma y barnizado EI90. Totalmente montada. Según CTE-SE-M

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
E05HN090	u	RELLENO CON RESINA EPOXI DE AP	36,59	1,00000	36,59
P01EFC141	m	Suministro y colocación mensula	250,00	1,00000	250,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00



X00676974215070a15607e70ae900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 20

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,97000	9,31
%MA0100	%	Medios auxiliares	300,90	0,05000	15,05
Total Neto					315,95
PRECIO TOTAL					315,95 Euros

Son TRESCIENTOS QUINCE Euros con NOVENTA Y CINCO Céntimos por u

- 4.14 m VIGA DE MADERA PINO 14x30 cm C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de viga de madera de pino tratada en autoclave y anticarcomade 14x30 cm., apoyada sobre ménsula de madera sin incluir. Totalmente montada. Según CTE-SE-M

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC139	m	Suministro y colocación viga mad	126,00	1,00000	126,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,88000	8,45
%MA0100	%	Medios auxiliares	139,45	0,05000	6,97
Total Neto					146,42
PRECIO TOTAL					146,42 Euros

Son CIENTO CUARENTA Y SEIS Euros con CUARENTA Y DOS Céntimos por m

- 4.15 m VIGA DE MADERA PINO 20x35 cm C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de viga de madera de pino tratada en autoclave y anticarcomade 20x35 cm., apoyada sobre ménsula de madera sin incluir. Totalmente montada. Según CTE-SE-M

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC140	m	Suministro y colocación viga mad	210,00	1,00000	210,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	1,10000	10,56
%MA0100	%	Medios auxiliares	225,56	0,05000	11,28
Total Neto					236,84
PRECIO TOTAL					236,84 Euros

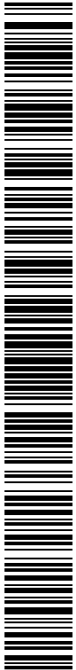
Son DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Euros con OCHENTA Y CUATRO Céntimos por m

- 4.16 m VIGUETA DE MADERA PINO 8x14 cm C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 8x14 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC142	m	Suministro y montaje vigueta mad	33,60	1,00000	33,60
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,44000	4,22
Total Neto					42,82
PRECIO TOTAL					42,82 Euros

Son CUARENTA Y DOS Euros con OCHENTA Y DOS Céntimos por m

- 4.17 m VIGUETA DE MADERA PINO 14x10 cm C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x10 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M.



X00676974215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 21

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC147	m	Suministro y montaje vigueta mad	42,00	1,00000	42,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,48000	4,61
Total Neto					51,61
PRECIO TOTAL					51,61 Euros

Son CINCUENTA Y UN Euros con SESENTA Y UN Céntimos por m

4.18 m VIGUETA DE MADERA PINO 14x14 cm C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC148	m	Suministro y montaje vigueta mad	58,80	1,00000	58,80
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,56000	5,38
Total Neto					69,18
PRECIO TOTAL					69,18 Euros

Son SESENTA Y NUEVE Euros con DIECIOCHO Céntimos por m

4.19 m DURMIENTE MADERA PINO 14x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de durmiente de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyado sobre muro, i/ayudas de albañilería así como retirada del durmiente existente, cajado en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC143	m	Suministro y montaje durmiente m	58,80	1,00000	58,80
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,56000	5,38
Total Neto					69,18
PRECIO TOTAL					69,18 Euros

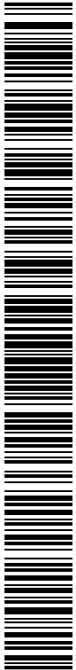
Son SESENTA Y NUEVE Euros con DIECIOCHO Céntimos por m

4.20 m DURMIENTE MADERA PINO 30x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de durmiente de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 30x14 cms, apoyado sobre muro, i/ayudas de albañilería así como retirada del durmiente existente, cajado en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC144	m	Suministro y montaje durmiente m	126,00	1,00000	126,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,88000	8,45
Total Neto					139,45
PRECIO TOTAL					139,45 Euros

Son CIENTO TREINTA Y NUEVE Euros con CUARENTA Y CINCO Céntimos por m

4.21 m TIRANTE MADERA PINO 14x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de tirante de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyad sobre muro, i/ayudas de albañilería y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M.



X0067674215070a15607e70a9090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 22

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC145	m	Suministro y montaje tirante mad	58,80	1,00000	58,80
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,56000	5,38
Total Neto					69,18
PRECIO TOTAL					69,18 Euros

Son SESENTA Y NUEVE Euros con DIECIOCHO Céntimos por m

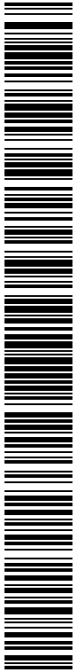
4.22	m	PAR MADERA PINO 14x18 cms C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de par de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x18 cms, apoyad sobre muro, i/ayudas de albañilería y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC146	m	Suministro y montaje par madera	75,60	1,00000	75,60
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	0,64000	6,14
Total Neto					86,74
PRECIO TOTAL					86,74 Euros

Son OCHENTA Y SEIS Euros con SETENTA Y CUATRO Céntimos por m

4.23	m2	IMPERMEABILIZACIÓN APOYO DURMIENTE DE MADERA S/FÁBRICA LADRILLO Barrera anticapilaridad apoyo durmiente de madera en muro de fábrica formada por lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-PR, acabada con film plástico termofusible en ambas caras sobre imprimación, sobre base regularizada de mortero.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,20000	3,80
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,15000	2,66
P06SR280	kg	Mortero regularizador	0,06	19,00000	1,14
P06BI020	kg	Imprim.asfáltica	2,30	0,30000	0,69
P06SR060	m2	Lámina de betún modificado con e	5,00	1,10000	5,50
Total Neto					13,79
PRECIO TOTAL					13,79 Euros

Son TRECE Euros con SETENTA Y NUEVE Céntimos por m2

4.24	m2	TABLERO DE MADERA DE RIPIA Y CAPA COMPRESIÓN 5 CMS Entablado con tabla de rípa de 15 cms de ancho y 20/22 mm. de espesor sin machiembrar, membrana impermeabilizante bicapa de 5 mm de espesor, formada por una lámina superior bituminosa fonoabsorbente y una lámina inferior de fieltro de poliéster, sellada con cinta autoadhesiva, de polietileno, con adhesivo acrílico sin disolventes, armadura de polietileno y película de separación de papel siliconado, de 0,34 mm de espesor y 60 mm de anchura, desolidarización con banda perimetral autoadhesiva desolidarizante, de espuma de polietileno de celdas cerradas, de 4 mm de espesor y de 150 mm de anchura, de color gris, capa de compresión de 5 cm de HM-25 N/mm2, Tmáx. 20 mm, consistencia plástica, elaborado en central y con hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido con camión-bomba, vibrado y colocado, colocación y armada con malla electrosoldada ME 15x15 Ø 5-5 B 500, terminado. i/elementos sustentantes de puntales y tablonés, nivelado y aplomado, acabado. Según CTE-SE-M.			
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,10000	1,90
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,10000	1,78
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,10000	1,69
P01ET042	m2	Suministro y colocación Tabla ri	29,00	1,10000	31,90
P01HMC030	m3	Hormigón HM-20/B/20/XO central	85,00	0,05000	4,25



X0067674215070a15607e70ae090029w

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 23

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P03AM020	m2	Mallazo electrosoldado ME 15x15	2,30	1,20000	2,76
mt07aco020	Ud	Separador homologado para malla	0,08	2,00000	0,16
mt15pdr030	m <sup>2</sup>	Membrana impermeabilizante bicap	19,35	1,05000	20,32
mt15pdr050	m	Cinta autoadhesiva, de polietile	1,53	0,50000	0,77
mt16pdr030	m	Banda perimetral autoadhesiva de	2,66	1,00000	2,66
P01HB021	m3	Bomb.hgón. 56a75 m3, pluma 36m	13,92	0,05000	0,70
M11HV120	h	Aguja eléct.c/convertid.gasolina	7,99	0,20000	1,60

Total Neto 70,49

PRECIO TOTAL 70,49 Euros

Son SETENTA Euros con CUARENTA Y NUEVE Céntimos por m2

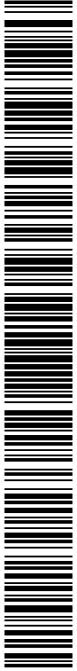
4.25 u ANILLO CUADRADO HUECO CLARABOYA VIGUETA MADERA 10x36 cm  
C/TRAT. ANTICARCOMA  
Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 10x36 cms, fijada con tornillos a las viguetas adyacentes, en formación de anillo cuadrado hueco claraboya. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFC149	m	Suministro y montaje vigueta mad	108,00	4,00000	432,00
P01EW620	u	Material de ensamble estructural	5,00	1,00000	5,00
P01EW630	m2	Tratamiento anticarcona	9,60	3,68000	35,33

Total Neto 472,33

PRECIO TOTAL 472,33 Euros

Son CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Euros con TREINTA Y TRES Céntimos por u



X0067674215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 24

### 5. ALBAÑILERÍA Y FACHADAS

- 5.1 m2 FÁB.LADRILLO PERFORADO 10cm 1P. MORTERO M-5  
Fábrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm de 1 pie de espesor en interior, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, cargaderos, mochetas, plaquetas, esquinas, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-FFL, CTE-SE-F y medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,61000	11,59
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,61000	10,83
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,30000	5,06
P01LT010	u	Ladrillo perforado tosco 24x11,5	0,14	36,00000	5,04
P01MC045	m3	Mortero cem. gris II/B-P 32,5 N	115,30	0,01900	2,19
Total Neto					34,71
PRECIO TOTAL					34,71 Euros

Son TREINTA Y CUATRO Euros con SETENTA Y UN Céntimos por m2

- 5.2 m2 FÁB.LADRILLO PERFORADO 10cm 1/2P. MORTERO M-5  
Fabrica de ladrillo perforado tosco de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de dosificación tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de ganchos murfor LHK/S/84, enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-FFL, CTE-SE-F y medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,46000	8,74
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,46000	8,17
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,23000	3,88
P01LT010	u	Ladrillo perforado tosco 24x11,5	0,14	0,03800	0,01
P01MC045	m3	Mortero cem. gris II/B-P 32,5 N	115,30	0,02600	3,00
Total Neto					23,80
PRECIO TOTAL					23,80 Euros

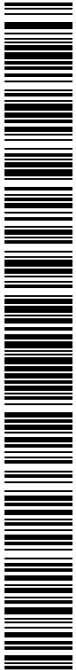
Son VEINTITRES Euros con OCHENTA Céntimos por m2

- 5.3 u CIMBRA ARCO CARPANEL A1 Y A2 1 POSTURA  
Cimbra de madera sobre tirantes tornapunteados establecida provisionalmente con el objeto de sostener la construcción hasta que adquiera la consistencia necesaria para su estabilidad, hasta 4,00 m. de luz entre apoyos, considerando una postura, construida con madera de pino nacional, cimbrado y posterior descimbrado, por cualquiera de los siguientes procedimientos: acuñado, sopandas y puntales.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	1,00000	19,00
P01ET005	ud	Cimbra arco carpapel A1 y A2	390,00	1,00000	390,00
Total Neto					409,00
PRECIO TOTAL					409,00 Euros

Son CUATROCIENTOS NUEVE Euros por u

- 5.4 u TERRAJA PARA CORRIDOS TIPOS P1, P2, P3, P4 Y C1  
Terraja para corridos de mortero, en abultados de cornisas, para una sección transversal de desarrollo mayor a 1,00 m., ejecutada mediante tablero de madera de pino recortada, refrentada y canteada con chapa de acero



X0067674215070a15607a70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 25

galvanizado, incluso: cortes, material de clavazón y tornillería para ajuste y montaje.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P01EFB020	u	Terraja Pino hecha en taller	80,00	1,00000	80,00
P05CGG010	m2	Chapa lisa ac.galvaniz. a=100cm	10,11	1,50000	15,17
P01UC015	cu	Puntas 2x30mm acero estir. galv.	1,02	0,05000	0,05
P01UT930	ud	Tornillo c/tuerca 20mm	0,12	2,00000	0,24

Total Neto 95,46

PRECIO TOTAL 95,46 Euros

Son NOVENTA Y CINCO Euros con CUARENTA Y SEIS Céntimos por u

- 5.5 u ARCO CARPANEL 1. DE 2 LADRILLOS TEJAR TERRAJA TIPO 4  
Arco Carpanel, para revestir, formado por 4 ladrillos s/terrajá 5, de 334 cm de luz libre y 70 cm de flecha, 61 cms de altura y 61 cm de de ancho, realizado con ladrillo tejar aplantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, montaje y desmontaje de cimbras y apeos.  
Incluye: Montaje de cimbras y apeos.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
mt05plt010	u	Ladrillo tejar (Tejar Azután) s/	5,00	132,00000	660,00
mt08aaa010	m <sup>3</sup>	Agua.	1,50	0,10000	0,15
mt09mif010	t	Mortero industrial para albañile	46,50	0,25000	11,63
mq06mms01	h	Mezclador continuo con silo, par	1,94	0,60000	1,16
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	16,00000	304,00
O01OA050	h	Ayudante	17,75	16,00000	284,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	8,00000	134,80

Total Neto 1.395,74

PRECIO TOTAL 1.395,74 Euros

Son MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Euros con SETENTA Y CUATRO Céntimos por u

- 5.6 u ARCO CARPANEL 2. DE 2 LADRILLOS TEJAR TERRAJA TIPO 4  
Arco Carpanel, para revestir, formado por 4 ladrillos s/terrajá 5, de 430 cm de luz libre y 70 cm de flecha, 61 cms de altura y 61 cm de de ancho, realizado con ladrillo tejar aplantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, montaje y desmontaje de cimbras y apeos.  
Incluye: Montaje de cimbras y apeos.

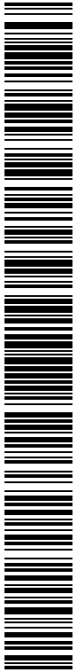
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
mt05plt010	u	Ladrillo tejar (Tejar Azután) s/	5,00	164,00000	820,00
mt08aaa010	m <sup>3</sup>	Agua.	1,50	0,10000	0,15
mt09mif010	t	Mortero industrial para albañile	46,50	0,30000	13,95
mq06mms01	h	Mezclador continuo con silo, par	1,94	0,90000	1,75
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	20,00000	380,00
O01OA050	h	Ayudante	17,75	20,00000	355,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	10,00000	168,50

Total Neto 1.739,35

PRECIO TOTAL 1.739,35 Euros

Son MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros con TREINTA Y CINCO Céntimos por u

- 5.7 u REPRODUCCIÓN DE CAPITEL PILASTRAS P1, P2 Y P3 TERRAJAS TIPO 1, 2 Y 3  
Reproducción capitel en pilstras tipo P1, P2 y P3, para revestir, formado por 4 ladrillos por hilada, s/terrajás 1, 2 y 3, definidas s/plano 709, realizado con ladrillo tejar aplantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5.



X0067674215070a15607970a9090a29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 26

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
mt05plt010	U	Ladrillo tejar (Tejar Azután) s/	5,00	24,00000	120,00
mt08aaa010	m <sup>3</sup>	Agua.	1,50	0,10000	0,15
mt09mif010	t	Mortero industrial para albañile	46,50	0,30000	13,95
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	8,00000	152,00
O01OA050	h	Ayudante	17,75	8,00000	142,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	2,00000	33,70
Total Neto					461,80
PRECIO TOTAL					461,80 Euros

Son CUATROCIENTOS SESENTA Y UN Euros con OCHENTA Céntimos por u

- 5.8 m. CORNISA IMPOSTA LADRILLO TEJAR TERRAJA TIPO 6  
Cornisa imposta de fábrica según terraja tipo 6 s/proyecto, para revestir con ladrillo de tejar s/teraja 6 de 4,5 cms. de grueso, recibido con mortero de cemento 1/6, juntas de 1 cm., humedecido de piezas y limpieza, emboquillado de tejas, totalmente terminado, incluso medios auxiliares, según NTE-FFL y NBE-FL-90. Medido en su longitud.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,50000	9,50
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,50000	8,88
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,25000	4,21
P01LVV041	u	Ladrillo tejar para cornisa (Tej	5,00	18,00000	90,00
P01LVV042	u	Ladrillo tejar 24x38x4,5 cm (Tej	3,00	4,00000	12,00
A02A080	m3	MORTERO CEMENTO M-5	95,09	0,02000	1,90
A02A040	m3	MORTERO CEMENTO M-20	128,41	0,01000	1,28
Total Neto					127,77
PRECIO TOTAL					127,77 Euros

Son CIENTO VEINTISIETE Euros con SETENTA Y SIETE Céntimos por m.

- 5.9 m ALERO 2 HILADAS LADRILLO TOSCO ENFOSCADO  
Alero formado por dos hiladas de ladrillo perforado tosco, recibido con mortero de cemento CEM incluso B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5, enfoscado con mortero CSIV-W2 de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-20, confeccionado con hormigonera de 200 l, s/RC-08. y emboquillado de tejas, totalmente terminado, incluso medios auxiliares, según NTE-FFL y NBE-FL-90. Medido en su longitud. Según UNE-EN 998-1:2010 y UNE-EN 998-2:2004.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,50000	9,50
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,50000	8,88
mt09mif010	t	Mortero industrial para albañile	46,50	0,20000	9,30
P01LT020	mu	Ladrillo perforado tosco 24x11,5	72,57	0,02200	1,60
Total Neto					29,28
PRECIO TOTAL					29,28 Euros

Son VEINTINUEVE Euros con VEINTIOCHO Céntimos por m

- 5.10 m2 TABIQUE RASILLÓN 50x20x7cm INT.MORTERO M-7,5  
Tabique de rasillón dimensiones 40x20x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, i/ replanteo, aplomado y recibido de cercos, roturas, humedecido de las piezas y limpieza. Parte proporcional de andamiajes y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-PTL y CTE-SE-F, medido a cinta corrida.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,34000	6,46
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,34000	5,73



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

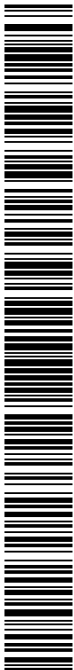
CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 27

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

P01LG110	u	Rasillón cerámico h.doble 40x20x		13,00000	
P01MC030	m3	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-	67,69	0,00700	0,47
				Total Neto	12,66
				PRECIO TOTAL	12,66 Euros

Son DOCE Euros con SESENTA Y SEIS Céntimos por m2



X0067674215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 28

### 6. IMPERMEABILIZACIONES, AISLAMIENTOS Y GAS RADÓN

- 6.1 m2 MORTERO IMPERM. CEMENTOSO BICOMPONENTE SYLASTIC BUTECH  
Impermeabilización de la cara interior de muro de sótano de hormigón armado o en masa mediante mortero cementoso impermeabilizante flexible bicomponente Maxseal Flex "DRIZORO", color gris, textura lisa, a base de resinas sintéticas, cemento especial y áridos seleccionados, resistencia a presión hidrostática positiva de 9 bar y a presión hidrostática negativa de 3 bar, aplicado con brocha en dos o más capas, espesor 2 mm.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,10000	1,90
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,10000	1,78
P06SR110	m2	Mortero cementoso impermeabiliza	4,15	3,00000	12,45
Total Neto					16,13
PRECIO TOTAL					16,13 Euros

Son DIECISEIS Euros con TRECE Céntimos por m2

- 6.2 m2 AISLAMIENTO TÉRMICO PANEL XPS DE 10 CMS ESPESOR  
Aislamiento térmico por el interior de la hoja exterior, en fachada de doble hoja de fábrica para revestir, con panel rígido de poliestireno extruido Ursa XPS F N W E "URSA IBÉRICA AISLANTES", de superficie lisa y mecanizado lateral machihembrado, de 100 mm de espesor, resistencia a compresión  $\geq$  250 kPa, resistencia térmica 2,8 m<sup>2</sup>K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK). Colocación en obra: a tope, con fijaciones mecánicas

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,14000	2,66
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,14000	2,49
mt16aaa020	Ud	Fijación mecánica para paneles a	0,14	2,50000	0,35
mt16lvp020	m2	Panel rígido de poliestireno ext	24,09	1,05000	25,29
Total Neto					30,79
PRECIO TOTAL					30,79 Euros

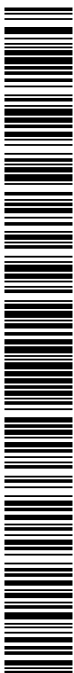
Son TREINTA Euros con SETENTA Y NUEVE Céntimos por m2

- 6.3 u DESAGÜE SIFÓNICO D=100  
Impermeabilización de desagüe, constituida por: refuerzo con lámina asfáltica de betún elastómero SBS Esterdan 30 p elast, (superficie de 1x1 m.) totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación asfáltica, Curidan; incluso colocación de cazoleta para desagüe de EPDM, sifónica, de 100 mm. de diámetro, tipo Danosa.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,15000	2,85
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,15000	2,66
P06BI020	kg	Imprim.asfáltica	2,30	0,30000	0,69
P06BS140	m2	Lám. Esterdan 30 P elast	4,97	1,00000	4,97
P06WC020	u	Cazoleta desagüe sifónico D=100	33,12	1,00000	33,12
Total Neto					44,29
PRECIO TOTAL					44,29 Euros

Son CUARENTA Y CUATRO Euros con VEINTINUEVE Céntimos por u

- 6.4 m2 BARRERA PROTECCIÓN FRENTE AL RADÓN SOBRE SOLERA VENTILADA  
Barrera de protección frente al radón sobre solera ventilada, con lámina MORTERPLAS SBS FP 4 KG y 4,2 mm., impermeabilizante no protegida, de betún elastómero SBS, con armadura de fieltro de poliéster (FP) de alto gramaje y acabado en film termo fusible por ambas caras. totalmente adherida al soporte con soplete. y protección con una capa antipunzonante de geotextil



X0067674215070a15607970ae090029w

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 29

de polipropileno-poliétileno, (125 g/m<sup>2</sup>). Incluso banda de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, para la resolución del perímetro.

l/limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la capa de imprimación. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación de la lámina asfáltica. Colocación del geotextil. Resolución de puntos singulares.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P06BI020	kg	Imprim.asfáltica	2,30		
mt14lad010	m <sup>2</sup>	Lámina MORTERPLAS SBS FP 4 kg im	10,04	1,10000	11,04
mt14lba100	m	Banda de refuerzo de lámina de b	2,11	0,50000	1,06
mt14gsa010	m <sup>2</sup>	Geotextil no tejido sintético, t	0,80	1,10000	0,88
mo029	h	Oficial 1ª aplicador de láminas	21,50	0,12000	2,58
mo067	h	Ayudante aplicador de láminas im	20,50	0,12000	2,46
Total Neto					18,02
PRECIO TOTAL					18,02 Euros

Son DIECIOCHO Euros con DOS Céntimos por m<sup>2</sup>

- 6.5 m TUBERÍA PVC JUNTA PEGADA Ø110 mm VENTILACIÓN GAS RADÓN  
Tubería de PVC serie B junta pegada, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada en la solera ventilada (Caviti) , incluso con p.p. de piezas especiales de PVC.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,15000	2,85
P17VC060	m	Tubo PVC evac.serie B junta pega	5,45	1,25000	6,81
P17VP060	u	Codo M-H 45º PVC .peg. 110mm	6,10	1,00000	6,10
Total Neto					15,76
PRECIO TOTAL					15,76 Euros

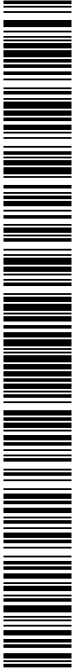
Son QUINCE Euros con SETENTA Y SEIS Céntimos por m

- 6.6 u REJILLA ALUMINIO LAMAS HOR. 150x150 MM  
Rejilla 150x150 mm y láminas horizontales en aluminio extruído, instalada, colocada en la tubería de ventilación del gas radón. Totalmente instalada.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,15000	2,66
P21RS010	u	Rejilla impulsión 200x200 simple	8,50	1,00000	8,50
Total Neto					11,16
PRECIO TOTAL					11,16 Euros

Son ONCE Euros con DIECISEIS Céntimos por u

X0067674215070a15607e70ae090029w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 30

## 7. CUBIERTA

- 7.1 m2 PANEL THERMOCHIP TAH/10-200-19 FRISO ABETO S/B ACABADO PINO Y LÁMINA THERMOCHIP PLUS  
Tablero de cubierta formado por panel sándwich ThermoChip Tah friso de abeto, formado por dos tableros unidos a un núcleo interno aislante de poliestireno extruido, tipo TAH10+A200+FAB19mm. de 240x55 o 300x55 cm., tablero superior de aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 20 cm. y tablero inferior acabado en pino sin barnizar de 10 mm. de espesor, colocados con los lados mayores perpendiculares a los apoyos y al tresbolillo, fijados a la estructura portante con tirafondo 15cm., lámina ThermoChip Plus adherida al panel impermeable y transpirable, cinta adhesiva y sellado con masilla de poliuretano en las juntas y encuentros, incluso replanteo, cortes, fijación y limpieza. Medido en verdadera magnitud.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB150	h	Oficial 1ª carpintero	25,00	0,40000	10,00
O01OB160	h	Ayudante carpintero	24,00	0,40000	9,60
P05WMA330	m2	Panel ThermoChip Tah Friso de ab	111,61	1,00000	111,61
mt15pdr110	M2	Lámina ThermoChip Plus impermeab	3,00	1,00000	3,00
P06BL240	m	Banda autoadhesiva 7,5 cm Ondufi	1,50	1,50000	2,25
P06SI065	ud	Masilla poliuretano Onduflex 300	7,00	0,46000	3,22
P01UT050	ud	Tirafondo 15 cm	0,21	10,00000	2,10
Total Neto					141,78
PRECIO TOTAL					141,78 Euros

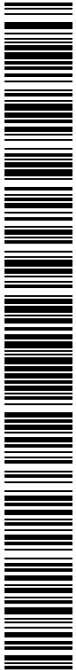
Son CIENTO CUARENTA Y UN Euros con SETENTA Y OCHO Céntimos por m2

- 7.2 m2 TEJA CURVA ÁRABE 40x19 (RENOV. 70%)  
Cobertura con teja cerámica curva rojo viejo de 40x19 cm., aportando un 70% de piezas nuevas, y el resto procedente de las tejas desmontadas de la cubierta existente, recibidas la primera hilada con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-08, espuma de poliuretano teja, según NTE/QTT-11, incluso limpieza de la superficie, replanteo y colocación de las tejas.i/p.p. de caballete y emboquillado. l/medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTT-11. Medida en verdadera magnitud.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,45000	8,55
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,45000	7,99
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,45000	7,58
P05TC010	u	Teja curva roja 40x19	1,00	25,00000	25,00
A02A090	m3	MORTERO CEMENTO M-2,5	89,69	0,01600	1,44
mt13blw110	Ud	Aerosol de 750 cm³ de espuma de	9,50	0,20000	1,90
Total Neto					52,46
PRECIO TOTAL					52,46 Euros

Son CINCUENTA Y DOS Euros con CUARENTA Y SEIS Céntimos por m2

- 7.3 m BABERO DE ZINC 40 CMS ENCUENTRO FALDÓN CON PARAENTO VERT.  
Suministro y colocación de Babero con plancha Aluminio expandido en ambas caras con una capa de polivinilo butiral modificado. Película protectora en ambas caras del producto. Leadax de 40 cm. desarrollo en encuentros de faldones de tejas con paramentos verticales de Santa Catalina, incluso ayuda de albañilería, y parte proporcional de solapes, según NTE/QTT-21.



X00676974215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 32

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

- 7.7 m2 CUBIERTA TRANSITABLE S/AISLAM. BICAPA NO ADHERIDA A SOLAR  
Cubierta transitable formada por una capa de hormigón aislante de arcilla expandida de espesor medio 10 cm. como formación de pendiente, tendido de mortero de cemento M-5, de 2 cm de espesor, lámina asfáltica de betún plastómero Glasdan 30 P Pol, con armadura de fieltro de fibra de vidrio, en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, lámina asfáltica de betún plastómero Esterdan 30 P Pol, con armadura de fieltro de poliéster reforzado, totalmente adherida a la anterior con soplete; lámina geotextil de 200 g/m2. RROFTEX V no tejido de fibras 100% poliéster punzonado, lista para solar con pavimento a elegir. Cumple con los requisitos del C.T.E. Cumple con el Catálogo de Elementos Constructivos del IETcc según membrana bicapa.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,35000	6,65
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,35000	6,21
E07TLB030	m2	TABICÓN LHD 25x12x8 cm	18,34	0,08000	1,47
A03S020	m3	HORMIGÓN AISLANTE (650 kg/m3)	153,49	0,10000	15,35
A02A080	m3	MORTERO CEMENTO M-5	95,09	0,02000	1,90
P06BS045	m2	Lam. Glasdan 30 P Pol	3,56	1,10000	3,92
P06BS145	m2	Lam. Esterdan 30 P Pol	4,71	1,10000	5,18
mt14gsa010	m <sup>2</sup>	Geotextil no tejido sintético, t	0,80	1,00000	0,80
Total Neto					41,48
PRECIO TOTAL					41,48 Euros

Son CUARENTA Y UN Euros con CUARENTA Y OCHO Céntimos por m2

- 7.8 m2 SOLADO GRES EXTRUÍDO ESMALTADO 25x25cm ANTIDESLIZANTE, C/RODAPIE  
Solado de baldosa de gres antiácido antideslizante de gran resistencia, clase 3 de Rd (s/n UNE-ENV 12633:2003) de 25x25 cm. (AI,AlIa s/UNE-EN-67), recibido con adhesivo C2TE S1 s/EN-12004 flexible blanco, rejuntado con tapajuntas antiácido color y limpieza, s/NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada.

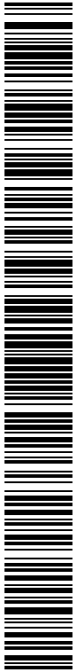
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB090	h	Oficial solador, alicatador	21,00	0,40000	8,40
O01OB100	h	Ayudante solador, alicatador	19,50	0,40000	7,80
P08EXG054	m2	Bald.gres 25x25 cm. antiácido an	20,00	1,10000	22,00
P08EXP250	m	Rodapié gres 25x8 cm	4,30	1,15000	4,95
P01FA050	kg	Adhesivo in.t/ext. C2TE S1 blanc	1,35	3,00000	4,05
P01FJ050	kg	Mortero rejuntado de baldosas	3,90	1,50000	5,85
Total Neto					53,05
PRECIO TOTAL					53,05 Euros

Son CINCUENTA Y TRES Euros con CINCO Céntimos por m2

- 7.9 u CAZOLETA DE ZINC  
Cazoleta con plancha de zinc en encuentros de faldones de tejas con paramentos verticales, incluso apertura de rozas, corte preparación y recibido del zinc y parte proporcional de solapes, según NTE/QTT-21. ¡ayudas de albañilería. Totalmente montado.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	1,00000	19,00
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85	0,50000	8,43
P05PW095	u	Procan. Suministro y colocación	244,79	1,00000	244,79
Total Neto					272,22
PRECIO TOTAL					272,22 Euros

Son DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Euros con VEINTIDOS Céntimos por u



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 33

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

- 7.10 u CLARABOYA PARABÓLICA ZÓCALO PVC TELESCÓPICA 100x100cm  
Claraboya parabólica cuadrada accionamiento manual de apertura telescópica de 100x100 cm. Formada por una cúpula parabólica cuadrada bivalva, y un zócalo cuadrado de PVC, con cámara interioretano. La apertura telescópica. Instalada según NTE-QLC, con clasificación de reacción al fuego B-s1,d0.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	3,00000	57,00
O01OA050	h	Ayudante	17,75	3,00000	53,25
P14YCP420	u	Claraboya Cúp. de Borja bivalva	517,00	1,00000	517,00
Total Neto					627,25
PRECIO TOTAL					627,25 Euros

Son SEISCIENTOS VEINTISIETE Euros con VEINTICINCO Céntimos por u

- 7.11 u SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GANCHO PARA ANCLAJE LÍEA DE VIDA  
Sumnistro y colocación de gancho de acero para sujección de línea de vida para realizar los trabajos de mantenimiento de la cubierta, i/pintado con esmalte.

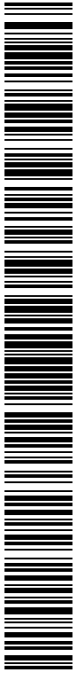
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,50000	8,88
mt50spl110	Ud	Gancho de acero para línea de vi	25,00	1,00000	25,00
Total Neto					33,88
PRECIO TOTAL					33,88 Euros

Son TREINTA Y TRES Euros con OCHENTA Y OCHO Céntimos por u

- 7.12 m2 RED ANTI-PALOMAS 10/7 50mm <16m2  
Red anti- palomas y gaviotas para cubrir huecos de hasta 16 m2 en garajes, hangares, naves, áticos, patios, campanarios, etc. de polietileno estabilizado con inhibidores UV, no conductora de electricidad ni absorbente de agua, tejida en nudos 10/7 de 50 mm. de cuadrícula, de color negro o beige, montada sobre cable de acero inoxidable de 2,5mm., con cáncamos a la pared a 50cm de separación y siempre en la esquina, y una grapa de acero inoxidable malla a cable de por cuadrícula, incluso p.p. de tensor, tacos cremallera de acceso y pequeño material. Medida la superficie a cubrir.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA050	h	Ayudante	17,75		
O01OA070	h	Peón ordinario	16,85		
P33YB080	m2	Red anti-palom.RDT025N 10/7 50mm	2,26	1,05000	2,37
P33YB130	m	Cable acero inox. 2,5mm sujección	0,75	2,00000	1,50
P33YB190	u	Sujeta cable ac.inoxidable 2mm	1,80	4,00000	7,20
Total Neto					11,07
PRECIO TOTAL					11,07 Euros

Son ONCE Euros con SIETE Céntimos por m2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 34

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

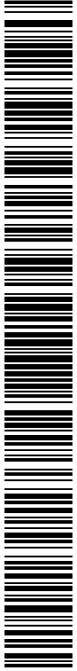
### 8. REVESTIMIENTOS

#### 8.1 m2 REVESTIMIENTO MORTERO CAL AÉREA ENFOSCADO

Revestimiento de paramentos verticales acabado superficial rugoso, para enlucir, con 15 mm de mortero técnico de cal hidráulica natural, color a elegir, tipo GP CSII W0, según UNE-EN 998-1, aplicado manualmente y regleado, en dos manos sobre un paramento, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material, incluso preparación del soporte, i/p.p. de medios auxiliares, s/NTE-RPR-7.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,60000	11,40
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,60000	10,65
P04RD060	kg	Mortero técnico de cal hidráulic	0,50	24,00000	12,00
P04RD070	m2	Malla de fibra de vidrio tejida,	1,55	0,25000	0,39
P01DW050	m3	Agua	1,27	0,01000	0,01
Total Neto					34,45
PRECIO TOTAL					34,45 Euros

Son TREINTA Y CUATRO Euros con CUARENTA Y CINCO Céntimos por m2



X00676974215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 38

## 9. INSTALACIONES

- 9.1 u RED TOMA DE TIERRA INDEPENDIENTE CON PICAS  
Toma de tierra independiente con con 4 picas de acero cobrizado de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre de 35 mm<sup>2</sup> hasta una longitud de 62,10 metros, uniones mediante soldadura aluminotérmica, incluyendo registro de comprobación y puente de prueba. Según REBT, ITC-BT-18 e ITC-BT-26.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB200	h	Oficial 1ª electricista	21,00	7,00000	147,00
O01OB220	h	Ayudante electricista	19,00	7,00000	133,00
P15EA010	u	Pica de t.t. 200/14,3 Fe+Cu	20,95	4,00000	83,80
P15EB010	m	Conduc cobre desnudo 35 mm <sup>2</sup>	5,60	59,00000	330,40
P15ED020	u	Cartucho carga aluminotérmica C-	14,00	4,00000	56,00
P15AH430	u	p.p. pequeño material para insta	30,00	1,00000	30,00
Total Neto					780,20
PRECIO TOTAL					780,20 Euros

Son SETECIENTOS OCHENTA Euros con VEINTE Céntimos por u

- 9.2 m TUBERÍA PVC JUNTA PEGADA Ø110 mm VENTILACIÓN GAS RADÓN  
Tubería de PVC serie B junta pegada, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada en la solera ventilada (Caviti) , incluso con p.p. de piezas especiales de PVC.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,15000	2,85
P17VC060	m	Tubo PVC evac.serie B junta pega	5,45	1,25000	6,81
P17VP060	u	Codo M-H 45º PVC .peg. 110mm	6,10	1,00000	6,10
Total Neto					15,76
PRECIO TOTAL					15,76 Euros

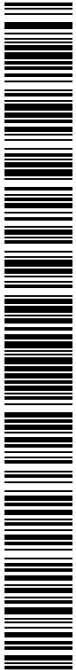
Son QUINCE Euros con SETENTA Y SEIS Céntimos por m

- 9.3 m BAJANTE PVC PLUVIALES Ø110 mm  
Bajante de PVC de pluviales, UNE-EN-1453, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por junta elástica, colocada con abrazaderas metálicas, instalada, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC, funcionando. Según CTE-HS-5.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB170	h	Oficial 1ª fontanero calefactor	21,00	0,15000	3,15
P17VF030	m	Tubo PVC evac.pluv.j.elást. 110	5,91	1,10000	6,50
P17VP060	u	Codo M-H 45º PVC .peg. 110mm	6,10	0,30000	1,83
P17JP070	u	Collarín bajante PVC c/cierre D=	1,82	0,75000	1,37
Total Neto					12,85
PRECIO TOTAL					12,85 Euros

Son DOCE Euros con OCHENTA Y CINCO Céntimos por m

- 9.4 u SUMIDERO SIFÓNICO PVC C/REJILLA PVC 250x250 SI 90-110  
Sumidero sifónico de PVC con rejilla de PVC de 250x250 mm y con salida integrada de 90-110 mm; para recogida de aguas pluviales o de locales húmedos, instalado y conexionado a la red general de desagüe, incluso con p.p. de pequeño material de agarre y medios auxiliares, s/ CTE-HS-5



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 36

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB170	h	Oficial 1ª fontanero calefactor	21,00	0,50000	10,50
P02EDS020	u	Sum.sif./rej. PVC L=250 s.integ.	17,34	1,00000	17,34
P01DW090	m	Pequeño material	1,35	2,00000	2,70
Total Neto					30,54
PRECIO TOTAL					30,54 Euros

Son TREINTA Euros con CINCUENTA Y CUATRO Céntimos por u

9.5 m COLECTOR COLGADO PVC Ø110 mm  
Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 110 mm y con unión por encolado; colgado mediante abrazaderas metálicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvíos y medios auxiliares, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OB170	h	Oficial 1ª fontanero calefactor	21,00	0,35000	7,35
O01OB180	h	Oficial 2ª fontanero calefactor	20,00	0,35000	7,00
P02TVO450	m	Tubo PVC liso evacuación encolad	5,26	1,00000	5,26
P02CVC300	u	Codo M-H PVC j. peg.87,5º DN 110	3,60	0,20000	0,72
P02CVW034	u	Abrazadera metálica tubos PVC 11	0,51	3,33000	1,70
P02CVW03C	kg	Adhesivo tubos PVC junta pegada	17,83	0,01100	0,20
Total Neto					22,23
PRECIO TOTAL					22,23 Euros

Son VEINTIDOS Euros con VEINTITRES Céntimos por m

9.6 m CONDUCTO VENTILACIÓN PVC Ø110 mm  
Conducto de ventilación de PVC de diámetro 110, para ventilación de un aseo o baño, medido en su longitud, i/p.p.. de piezas de anclaje a paramento y abrazaderas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,30000	5,70
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,30000	5,33
P10CCP020	m	Conducto para ventilación PVC D=	5,26	1,00000	5,26
P02CVW034	u	Abrazadera metálica tubos PVC 11	0,51	1,00000	0,51
Total Neto					16,80
PRECIO TOTAL					16,80 Euros

Son DIECISEIS Euros con OCHENTA Céntimos por m

9.7 m CONDUCTO VENTILACIÓN ACERO INOXIDABLE Ø10cm  
Conducto de ventilación de acero inoxidable de 10 cm. de diámetro y 0,5 mm. de espesor, i/p.p. de piezas de anclaje y recibido de paramentos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, s/NTE-ISV, medido en su longitud.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,20000	3,80
O01OA050	h	Ayudante	17,75	0,20000	3,55
A02A080	m3	MORTERO CEMENTO M-5	95,09	0,00100	0,10
P10CCM100	m	Cond.vent.acero inox. e=0,5mm D=	17,89	1,00000	17,89
P10CCM300	u	Soportes pared acero inox. D=100	6,56	1,50000	9,84
Total Neto					35,18
PRECIO TOTAL					35,18 Euros

Son TREINTA Y CINCO Euros con DIECIOCHO Céntimos por m



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 37

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

9.8 u ASPIRADOR ESTÁTICO GIRATORIO ACERO INOX Ø12,5cm  
Aspirador estático giratorio de acero inoxidable de 12,5 cm. de salida acoplado a conducto de ventilación del mismo material y diámetro, y 0,5 mm. de espesor, instalado, s/NTE-ISV.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
O01OA030	h	Oficial primera	19,00	0,13000	2,47
P10CHA190	u	Sombr.giratorio acero inoxidable	125,94	1,00000	125,94
P10CCM105	u	Cond.vent.acero inox. e=0,5mm D=	23,23	1,00000	23,23

Total Neto 151,64

PRECIO TOTAL 151,64 Euros

Son CIENTO CINCUENTA Y UN Euros con SESENTA Y CUATRO Céntimos por u

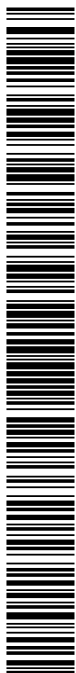
9.9 u ACOMETIDA RED GENERAL AGUA  
Acometida a la red general municipal de agua, ejecutada por la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del servicio.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P17PP250	u	FCC Aqualia S.A. Acometida Agua	401,20	1,00000	401,20

Total Neto 401,20

PRECIO TOTAL 401,20 Euros

Son CUATROCIENTOS UN Euros con VEINTE Céntimos por u



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 38

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

### 10. GESTIÓN DE RESIDUOS

10.1 m3 GESTOR DE RESIDUOS  
Clasificación a pie de obra de residuos de construcción o demolición en fracciones según normativa vigente, con medios manuales.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
0010A071	m <sup>3</sup>	Gestión de Residuos	1,00	1,00000	1,00
Total Neto					1,00
PRECIO TOTAL					1,00 Euros

Son UN Euros por m3

10.2 m3 SEPARACIÓN DE RESIDUOS  
Separación de residuos de obras.

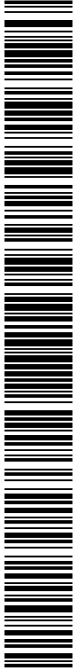
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P35BB010	u	Separación de residuos	1,00	1,00000	1,00
Total Neto					1,00
PRECIO TOTAL					1,00 Euros

Son UN Euros por m3

10.3 m3 TRANSPORTE DE RESIDUOS  
Carga de residuos no peligrosos valorables (maderas, plásticos, cartones, chatarras...) sobre contenedor, con pala cargadora, a granel, y con un peón ordinario de ayuda, i/entrega y recogida de contenedor, así como canon de vertedero, con medidas de protección colectivas.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
M13O530	ud	Entreg. y recog. cont. 8 m3. d<5	6,00	1,00000	6,00
Total Neto					6,00
PRECIO TOTAL					6,00 Euros

Son SEIS Euros por m3



X00676974215070a15607e70ae0900d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2

pág. 39

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

## 11. CONTROL DE CALIDAD

11.1 u ENSAYO FÍSICO-QUÍMICO SOBRE PROBETAS DE HORMIGÓN ENDURECIDO, CON DETERMINACIÓN DE: POROSIDAD, DENSIDAD REAL Y DENSIDAD APARENTE.

Ensayo físico-químico a realizar en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre probetas de hormigón endurecido, tomadas en obra, para la determinación de las siguientes características: porosidad, densidad real y densidad aparente según UNE-EN 12390-7. Incluso desplazamiento a obra..

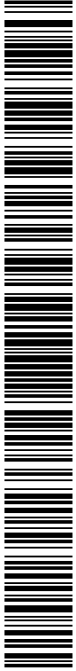
codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P32HF010	ud	Toma en obra de muestras de horm	32,00	2,00000	64,00
P32HF025	ud	Resist. a compresión, serie de 2	68,90	1,00000	68,90
Total Neto					132,90
PRECIO TOTAL					132,90 Euros

Son CIENTO TREINTA Y DOS Euros con NOVENTA Céntimos por u

11.2 u CONFORMIDAD, TEJA CERÁMICA  
Comprobación de la conformidad de tejas cerámicas, mediante la realización de ensayos de laboratorio para determinar el aspecto, s/ UNE-EN 1034:2006+A1:2011, la permeabilidad, s/ UNE-EN 539-1:2007, y la heladicidad, s/ UNE-EN 539-2:2007.

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P32EC180	u	Permeabilidad, tejas	61,00	1,00000	61,00
P32EC190	u	Heladicidad tejas	80,00	1,00000	80,00
Total Neto					141,00
PRECIO TOTAL					141,00 Euros

Son CIENTO CUARENTA Y UN Euros por u



X00676974215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

CUADRO DE PRECIOS NUM 2  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

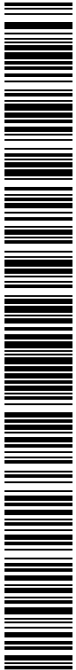
pág. 40

## 12. SEGURIDAD Y SALUD

12.1 u MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD  
Medidas de seguridad y salud, de acuerdo con el Estudio Básico de Seguridad y Salud de Proyecto, redacción del Plan de Seguridad y Salud, Y el conjunto de sistemas de protección individual y colectiva, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluso mantenimiento en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo de ejecución de las obras.  
Todas las medidas se implantarán, según el R.D. 1627/1997

codigo	uni	descripción	pre.uni.	num.uds.	importe
P31W020	u	Costo mensual Comité seguridad	2.764,90	1,00000	2.764,90
				Total Neto	2.764,90
				PRECIO TOTAL	2.764,90 Euros

Son DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Euros con NOVENTA Céntimos por u



X0067674215070a15607e70ae090c29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 1

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
<b>1. ESTABILIZACIÓN DE FACHADA SUR</b>											
1.1	ud	PREPARACIÓN MUROS FACHADA Preparación de muros de fachada para la correcta instalación de la estructura provisional de estabilización, incluyendo retarada de elementos salientes que dificulten la instalación de la estructura, regularización de superficies, etc.	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	616,25	616,25
1.2	ud	AYUDAS ALBAÑILERÍA Ayudas de albañilería para cargas, transporte de materiales, anclajes, etc., estimando la participación de 2 operarios durante los días de montaje y desmontaje	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	887,40	887,40
1.3	ud	ALQUILER PLATAFORMA ARTICULADA MONTAJE/DESMONTAJE ESTRUCTURA Alquiler diario de plataforma elevadora articulada de 26 m incluyendo portes de entrega y recogida, alquiler, seguro y gasoil.	2,00					2,00			
		MONTAJE	1,00					1,00			
		DESMONTAJE	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									3,00	544,14	1.632,42
1.4	ud	CAMIÓN GRÚA PARA DESCARGA, MONTAJE, DESMONTAJE Y CARGA Camión grúa para el transporte hasta la obra, descarga y la colocación de contrapesos de hormigón prefabricados y posterior desmontaje, carga y transporte fuera de la obra. Estimado en tres días de trabajo.	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	2.400,00	2.400,00
1.5	ud	RETIRADA ANCLAJES EN FACHADA Retirada de los anclajes de la estructura de estabilización a la fachada por medios manuales.	2,00	8,00				16,00			
TOTAL PARTIDA									16,00	49,30	788,80
1.6	ud	CONTRAPESOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN Suministro de contrapesos prefabricados de hormigón de 1875 kg cada uno y posterior retirada.	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	3.500,00	3.500,00
1.7	ud	INSTALACIÓN ESTABILIZADOR DE FACHADA EXTERIOR Suministro y montaje de estructura provisional para estabilización de fachada exterior, incluso desmontaje y transporte de entrega y recogida. La partida incluye el alquiler mínimo por un periodo de 30 días.	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	15.000,00	15.000,00
1.8	ud	ALQUILER DIARIO DE ESTRUCTURA ESTABILIZACIÓN DE FACHADA Alquiler diario de días naturales, de estabilizador exterior de fachada, formado por un sistema de vigas que se anclan a unos contrapesos de hormigón; para el apeo de fachada s/plano. Totalmente montado. Estimado 3 meses	90,00					90,00			
TOTAL PARTIDA									90,00	40,00	3.600,00
TOTAL CAPITULO 01#											28.424,87

Son VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Euros con OCHENTA Y SIETE Céntimos.



X0067674215070a15607e70a9090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

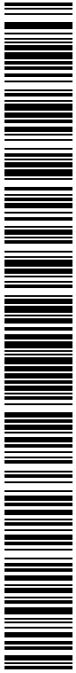
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 2

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>2. ACTUACIONES PREVIAS</b>										
2.1	m3	DESMONTAJE CONTRAFUERTE DE ANDAMIO E.H. INSTALADO Desmontaje de contrafuerte de Andamio Europeo homologado instalado, trabajo realizado por la empresa propietaria Azajya. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	1,00	216,00			216,00			
		TOTAL PARTIDA						216,00	2,43	524,88
2.2	m3	PORTES RECOGIDA CONTRAFUERTE ANDAMIO E. H. INSTALADOS Portes de recogida de contrafuerte de Andamios Europeo homologado instalado. Idem partida 2.1	1,00	216,00			216,00			
		TOTAL PARTIDA						216,00	2,43	524,88
2.3	m2	PORTES ENTREGA AMPLIACIÓN DE ANDAMIAJE E.H. FACHADA Portes de entrega Andamio Europeo homologado, para ampliación del andamiaje existente en fachada.	1,00	151,50			151,50			
		TOTAL PARTIDA						151,50	0,65	98,48
2.4	m2	MONTAJE AMPLIACIÓN ANDAMIAJE E.H. FACHADA Montaje ampliación de Andamio homologado metálico existente en fachada, tubular de acero galvanizado , con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco, y p.p. de medios auxiliares y trabajos previos de limpieza para apoyos. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	1,00	151,50			151,50			
		TOTAL PARTIDA						151,50	3,10	469,65
2.5	dia	ALQUILER ANDAMIO EUROPEO HOMOLOGADO INSTALADO EN FACHADA Alquiler diario de 351,00 m2 de andamio metálico tubular de acero galvanizado instalado en fachada, con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escaleras de acceso tipo barco, incluso p.p. de arriostamientos a fachadas. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	90,00				90,00			
		TOTAL PARTIDA						90,00	28,08	2.527,20
2.6	m2	DESMONTAJE ANDAMIAJE EUROPEO HOLOGADO INSTALADO EN FACHADA Desmontaje de Andamio Europeo homologado instalado en fachada, trabajo realizado por la empresa propietaria Azajya. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	1,00	351,00			351,00			
		TOTAL PARTIDA						351,00	3,10	1.088,10
2.7	m2	PORTES RECOGIDA AMPLIACIÓN DE ANDAMIAJE E.H. FACHADA Portes de recogida Andamio Europeo homologado, para ampliación del andamiaje existente en fachada.	1,00	351,00			351,00			
		TOTAL PARTIDA						351,00	0,65	228,15
2.8	m3	PORTES ENTREGA ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES Portes de entrega Andamio Europeo homologado a tramos interiores.	1,00	217,00			217,00			
		TOTAL PARTIDA						217,00	0,55	119,35
2.9	m3	MONTAJE ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES Montaje Andamio Europeo homologado a tramos interiores tubular de acero galvanizado , con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco, y p.p. de medios auxiliares y trabajos previos de limpieza para apoyos. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	1,00	217,00			217,00			
		TOTAL PARTIDA						217,00	2,43	527,31
2.10	dia	ALQUILER ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES Alquiler diario (días naturales) de 217,00 m2 de Andamio homologado metálico tubular de acero galvanizado instalado a tramos interiores, con barandilla quitamiedo de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escaleras de acceso tipo barco, incluso p.p. de arriostamientos a fachadas. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.. 8 Semana	50,00				50,00			
		TOTAL PARTIDA						50,00	10,85	542,50
2.11	m3	DESMONTAJE ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORE Desmontaje Andamio Europeo homologado a tramos interiores tubular de acero galvanizado colocado. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.	1,00	217,00			217,00			
		TOTAL PARTIDA						217,00	2,43	527,31
2.12	m3	PORTES RECOGIDA ANDAMIAJE E.H. REF. A TRAMOS INTERIORES Portes de recogida Andamio Europeo homologado a tramos interiores.	1,00	217,00			217,00			
		TOTAL PARTIDA						217,00	0,55	119,35
		Suma y sigue								7.297,16

X0067674215070a15607e70a9090029w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

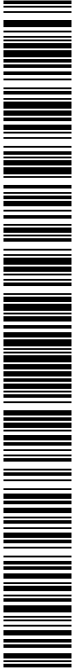
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 3

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
Suma anterior										7.297,16
2.13	ud	RETIRADA MANUAL RESTOS CONSTRUCTIVOS Retirada de elementos constructivos colapsados incluso vaciado de terreno en el interior del edificio, realizado con medios manuales, que tiene como fin el desalojo volumétrico de los espacios originales anegados con rellenos constructivos, con posible aparición de restos arqueológicos, con seguimiento de arqueólogo a pie de obra, incluyendo acarreo a punto de inspección arqueológica, limpieza y retirada de restos para tratamiento de los mismos. y finalmente carga de los escombros a contenedor.	1,00					1,00	823,20	823,20
TOTAL PARTIDA										823,20
2.14	m2	DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CURVA CON RECUPERACIÓN Demolición de cubrición de teja cerámica curva, incluidos caballetes, limas, canalones, remates laterales, encuentros con paramentos, etc., por medios manuales, con recuperación y aprovechamiento máximo del material desmontado, trabajo realizado desde cesta elevadora de brazo articulado, apilado y traslado a planta baja, incluso limpieza y retirada de escombros sobrantes a pie de carga, sin transporte al vertedero, y p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	1,00	10,55	2,81			29,65		
		D3	1,00	5,75	6,00			34,50		
			1,00	0,65	8,76			5,69		
TOTAL PARTIDA										69,84
										14,49
										1.011,98
2.15	m2	DEMOLICIÓN DE ENTABLADO DE MADERA Demolición del soporte de la cubrición, formada por entablado de madera sobre entramado de cerchas y correas de madera, trabajo realizado desde andamio de tramo interior, incluso la demolición del entramado de correas, vigas, durmientes, por medios manuales i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	1,00	10,55	2,81			29,65		
		Cubierta	1,00	5,75	6,00			34,50		
		D4	1,00	0,65	8,76			5,69		
TOTAL PARTIDA										69,84
										13,57
										947,73
2.16	m2	DEMOLICIÓN ENTRAMADO MADERA CUBIERTA Demolición del entramado de cerchas, correas y durmientes y cualquier elemento de madera de la estructura de la cubierta, por medios manuales, trabajo realizado desde cesta elevadora de brazo articulado, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	1,00	10,55	2,81			29,65		
		D7	1,00	5,75	6,00			34,50		
			1,00	0,65	8,76			5,69		
TOTAL PARTIDA										69,84
										17,93
										1.252,23
2.17	ud	LEVANTADO CARPINTERÍA EN MUROS A MANO Levantado de carpintería de cualquier tipo en muros, incluidos cercos, hojas y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	2,00					2,00		
		D18	1,00					1,00		
		Fachada, Pl. 1ª	1,00					1,00		
		Interior, Pl. 1ª	1,00					1,00		
TOTAL PARTIDA										3,00
										34,60
										103,80
2.18	m2	DEMOLICIÓN FÁB.LADRILLO TEJAR C/MARTILLO ELÉCTRICO Demolición de muros de fábrica de ladrillo de tejar hasta 3 pies de espesor, con martillo eléctrico, dejando exentas las pilastras de ladrillo, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	1,00	1,52		0,49		0,74		
		D13	1,00	3,12		2,74		8,55		
		Fachada Sur	1,00	1,24		1,64		-2,03		
		Pl. 1ª	1,00							
		A deducir	-1,00							
		Medianera Norte	1,00	4,89		0,70		3,42		
		triángulo a demoler								
		Fachada Oeste								
		Astial	1,00	3,70		0,78		2,89		
			1,00	1,42		0,37		0,53		
		Interior								
		Pl. 1ª	1,00	2,69		2,73		7,34		
TOTAL PARTIDA										21,44
										38,83
										832,52
2.19	m³	EXCAVACIÓN EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO Excavación para vaciado en el interior del edificio, en cualquier suelo, i/restos del derrumbe, plataforma y rampa, con medios mecánico, y carga a contenedor.								
Suma y sigue										12.268,62

X0067674215070a15607970a9090029w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 4

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
Suma anterior										12.268,62	
			1,00	66,00		0,70	46,20				
			1,00	34,55		0,10	3,46				
			1,00	16,70		0,54	9,02				
TOTAL PARTIDA									58,68	11,37	667,19
2.20	ud	DEMOL.ELEM.SALIENTES DE CUBIERTA Demolición de elementos salientes en cubiertas de todo tipo, tales como chimeneas, ventilaciones, etc., de hasta 1,50 m. de altura máxima, por medios manuales, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Buhardilla	1,00					1,00			
TOTAL PARTIDA									1,00	103,80	103,80
2.21	m2	DEMOLICIÓN LADRILLO HUECO DOBLE 7 cm GUARNECIDO 2 CARAS A MANO Demolición de tabicones de ladrillo hueco doble de 7 cm de espesor guarnecido a dos caras, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares. Medición de superficie realmente ejecutada. D9 Pl. 1ª	1,00	2,38		3,30	7,85				
			1,00	3,64		3,30	12,01				
TOTAL PARTIDA									19,86	10,36	205,75
2.22	m2	DEMOLICIÓN LADRILLO MACIZO 1/2 PIE ENFOSCADO 2 CARAS C/MARTILLO Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor enfoscado a dos caras, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Según RD 105/2008 y NTE-ADD. Medición de superficie realmente ejecutada. Base de precios de la Construcción de la Comunidad de Madrid. Precio particularizado para el Área1. D13 Fachada Sur Pl. Baja A deducir hueco	1,00	3,74		3,67	13,73				
			-1,00	0,90		2,10	-1,89				
TOTAL PARTIDA									11,84	17,79	210,63
2.23	m	DEMOLICIÓN ALERO CABALLETE MURO MEDIANERO Demolición de alero de caballete de muro medianero norte en cubierta por medios manuales, i/limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.	1,00	8,76			8,76				
TOTAL PARTIDA									8,76	24,23	212,25
2.24	m	DESMONTADO AISLADO VIGA DE MADERA Desmontado aislado o por zonas puntuales y con medios manuales de viga de madera, durmientes, en armadura de estructura de forjado y de cubierta, con recuperación del material desmontado de dimensiones y escuadrías corrientes, mediante desclavado y corte de las zonas deterioradas, se establecerán en obra los criterios de selección y la determinación y extensión de las zonas puntuales, incluso ayudas de albañilería, retirada de clavos, medios de elevación carga descarga y apilado. Forjado Baja-Primera	3,00	3,73			11,19				
			4,00	3,73			14,92				
TOTAL PARTIDA									26,11	8,79	229,51
2.25	m	RETIRADA DE CARGADEROS MADERA A MANO Desmontaje de cargaderos de madera en dinteles de hueco, por medios manuales, incluso apeo, así como limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Planta alta muro interior Fachada	4,00	1,80			7,20				
			3,00	3,70			11,10				
			3,00	1,90			5,70				
TOTAL PARTIDA									24,00	19,59	470,16
2.26	m2	DEMOLICIÓN SOLADO BALDOSAS Y ENTABLADO A MANO Demolición de pavimentos de baldosas de cualquier tipo y entablado de madera, previo apuntalamiento de la estructura de madera, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Forjado Baja-Primera	1,00	3,79	4,23		16,03				
			1,00	3,34	5,10		17,03				
			2,00	1,00	3,73		7,46				
TOTAL PARTIDA									40,52	13,88	562,42
2.27	m	PICADO RÉVOCO CORNISA A MANO Picado de revocos de mortero monocapa, tipo Cotegran o equivalentes, en paramentos verticales, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.									
Suma y sigue										14.930,33	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

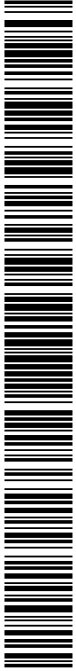
## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 5

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
Suma anterior										14.930,33	
Fachada Oeste											
		Pl. Cubierta	1,00	3,70			3,70				
TOTAL PARTIDA										74,81	
2.28	u	APERTURA CAJEADO EN MURO LADRILLO TEJAR Apertura de mechinal o cajeadado en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente, s/planos de hasta 45x18x18 cm, realizado con pistolete, sin afectar a la estabilidad del muro, y carga manual sobre contenedor. l/medios auxiliares.									
ESRUCT. CUBIERTA NIVEL 1											
		Cajeadado muro para durmient	9,00				9,00				
ESRUCT. CUBIERTA NIVEL 2											
		Cajeadado muro para durmient	9,00				9,00				
		ESTRUCTURA Forjado +8,25 l	4,00				4,00				
			2,00				2,00				
TOTAL PARTIDA										606,00	
2.29	u	RELLENO CON RESINA EPOXI DE APOYO DURMIENTE EN CAJEADO DE MURO Cajeadado de muro de fábrica de ladrillo de tejar para apoyo de viga de madera, i/relleno con resina de epoxi, libre de estireno, de dos componentes en el apoyo, i/p.p. de limpieza previa. Producto con marcado CE.									
ESRUCT. CUBIERTA NIVEL 1											
		Cajeadado muro para durmient	9,00				9,00				
TOTAL PARTIDA										329,31	
2.30	M2	DESMONTADO BARANDILLA DE BALCÓN Desmontado de barandilla de balcón, incluso garras de anclaje, y accesorios de hasta 3 m2, con aprovechamiento del material y retirada del mismo, sin incluir transporte a almacén, según NTE/ADD-18.									
		fachada	1,00	2,00			2,00				
			1,00	4,00			4,00				
		pasamanos	1,00	3,50			3,50				
TOTAL PARTIDA										164,45	
2.31	m	COSIDO GRIETAS DE FCA CON RESINA EPOXY Cosido estático de longitudes hasta 3 m. sobre cualquier tipo de fábrica, mediante trenzado espacial de inyecciones de epoxidica armadas con acero B-500-S de 12 mm. de diámetro, en taladros practicados mediante máquina de perforación con corona de widia o hélice de acero y tungsteno, tipo rotopercusión, en vertical e inclinado, comprendiendo implantación en los puntos de trabajo de equipo de perforación asistido mediante grupo electrógeno, preparación de la zona de trabajo tapando las fisuras y oquedades existentes para evitar pérdidas de lechada mediante masilla tixotrópica, ejecución de los taladros a las profundidades y esviajes previstos en el calculo, introducción de la armadura, implantación de equipo de inyección, e inyección a presión controlada del epoxidica, desmontado de equipo, y limpieza del lugar de trabajo.									
		saneado de grietas sobre arcos	1,00	1,50			1,50				
			2,00	2,00			4,00				
			1,00	2,20			2,20				
			2,00	1,00			2,00				
			1,00	3,00			3,00				
		Fachada Sur interior Pl. Baja	1,00	3,00			3,00				
TOTAL PARTIDA										879,51	
2.32	m	RESTAURAC. GRIETAS EN PAÑOS MORTERO EPOXY Restauración de grieta en fábrica en estado de conservación malo, diagnosticada mediante abertura aproximada de 2 cm., comprendiendo, limpieza a presión con chorro de aire, picado manual del mortero de bordes de la grieta o rellenos, hasta manifestarla completamente, limpieza con agua de los bordes (a ambos lados de la misma) enmasillado completo superficial de la propia fisura y juntas colindantes con masilla tixotrópica, secado, colocación de boquilla de inyección sobre el enmasillado y relleno de resina epoxidica con endurecedor, en proporción (100/26) con cargas de materiales inertes (aerosil, árido de cuarzo etc.) mediante inyección, a presión de manera que se rellene la propia grieta y se ocupen los espacios vacíos de juntas y oquedades circundantes, posterior desenmasillado arrancando la película desmoldeante y limpieza, incluso medios de elevación carga y descarga, plataforma de trabajo, retirada de escombros y limpieza, considerando un grado de dificultad normal.									
		Pl. Baja paso Sala1 - Sala 2	1,00	4,85			4,85				
TOTAL PARTIDA										504,98	
2.33	m	SANEADO CORNISA/IMPOSTA DE FÁBRICA <50x50cm Saneado de cornisa/imposta de fábrica de ladrillo aplantillado, (pieza a pieza) de dimensiones pequeñas, hasta 50x50 cm., ejecutado a mano sin compresor, con prepracion de la misma para acabado con corrido de terraza y mortero de cal, oincluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero o planta de reciclaje. Medida la longitud ejecutada.									
Fachada Oeste											
		Pl. Cubierta	1,00	3,70			3,70				
TOTAL PARTIDA										124,69	
2.34	m2	PICADO DE ABULTADOS DE FACHADA Picado de taraceras mixta disgregadas o sueltas, en muros exteriores, hasta la base soporte, con un espesor medio mayor de 5 cm., ejecutado por procedimiento manual mediante piquetas y alcotanas,									
Suma y sigue										17.614,08	



X00676974215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <https://sedet.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

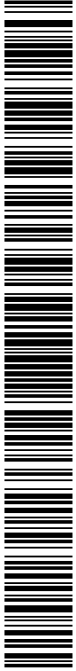
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 6

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
		Suma anterior								17.614,08
		incluso retirada y carga de escombros sobre contenedor o camión para posterior transporte a vertedero o planta de reciclaje, sin deducción de huecos.								
		fachada sur	1,00	2,00	1,00		2,00			
		TOTAL PARTIDA						2,00	13,26	26,52
2.35	m2	PICADO DE PARAMENTO VERTICAL INT. Y EXT. PARA REVOCAR								
		Picado de paramentos en fábricas de ladrillo de recubrimiento existente hasta la completa eliminación morteros de cal, yeso y cemento con sucesivas capas de pintura, y picado de las juntas eliminando completamente los yesos y concreciones hasta 1-2 cm. de profundidad, ejecutado por procedimientos manuales mediante piquetas y alcotanas, incluso retirada y carga de escombros sobre contenedor.								
		Interior								
		Pl. Baja	1,00	77,70		1,00	77,70			
			1,00	5,45		1,00	5,45			
			1,00	3,75		1,00	3,75			
		Exterior								
		Pl. Baja								
		Fach. Sur Arco derecho y pañ	1,00	11,16			11,16			
		TOTAL PARTIDA						98,06	8,43	826,65
2.36	m2	PROTECCIÓN DE PINTURAS MURALES								
		Protección de pinturas murales, por formación de embolsado estanco de lámina de polietileno de 0,5 mm. de espesor y marco de tabla clavado sobre fábrica. l/medios auxiliares.								
		Medida la superficie realmente protegida.								
		Exterior	1,00	7,00		2,00	14,00			
			1,00	7,00		1,50	10,50			
		Inteior	1,00	10,00		2,00	20,00			
		TOTAL PARTIDA						44,50	11,21	498,85
		TOTAL CAPITULO 02#								18.966,10

Son DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Euros con DIEZ Céntimos.



X00676174215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>3. RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO</b>										
3.1	m3	EXC.ZANJA SANEAM. C. TERRENO MEC. Excavación en zanjas de saneamiento, en terrenos de consistencia dura, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno y apisonado de las tierras procedentes de la excavación y con p.p. de medios auxiliares.								
		Pluviales	1,00	1,30	0,40	0,60		0,31		
			1,00	2,15	0,40	0,60		0,52		
			1,00	9,65	0,40	0,80		3,09		
		Aliviadero	1,00	7,60	0,40	0,80		2,43		
		Fecales	1,00	1,30	0,40	0,80		0,42		
		Fecales	1,00	11,65	0,40	0,80		3,73		
			1,00	7,65	0,40	0,80		2,45		
		Sistema Drenante	1,00	9,80	0,40	0,40		1,57		
			1,00	12,95	0,40	0,40		2,07		
			2,00	1,00	0,40	0,40		0,32		
			1,00	4,85	0,40	0,40		0,78		
			1,00	4,80	0,40	0,40		0,77		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>18,46</b>	<b>42,75</b>	<b>789,17</b>
3.2	m3	EXC.ARQ.SANEAM.A MÁQ. C.TERRENO Excavación en arquetas o pozos de saneamiento, en terrenos de consistencia dura, por medios mecánicos, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno, apisonado y extendido de las tierras procedentes de la excavación, y con p.p. de medios auxiliares.								
		Fecales	3,00	0,70	0,70	1,00		1,47		
		Pluviales	2,00	0,70	0,70	1,00		0,98		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>2,45</b>	<b>41,69</b>	<b>102,14</b>
3.3	m	TUBO DRENAJE PVC CORRUGADO SIMPLE SN2 D=110 mm Tubería de drenaje enterrada de PVC corrugado simple circular ranurado de diámetro nominal 110 mm y rigidez esférica SN2 kN/m2 (con manguito incorporado). Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor, revestida con geotextil de 125 g/m2 y rellena con grava filtrante 25 cm por encima del tubo con cierre de doble solapa del paquete filtrante (realizado con el propio geotextil). Con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación de la zanja ni el tapado posterior de la misma por encima de la grava, s/ CTE-HS-5.								
			1,00	9,80				9,80		
			1,00	12,95				12,95		
			2,00	1,00				2,00		
			1,00	4,85				4,85		
			1,00	4,80				4,80		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>34,40</b>	<b>21,28</b>	<b>732,03</b>
3.4	m	TUBO PVC LISO MULTICAPA ENCOL. 110mm Colector de saneamiento enterrado de PVC liso multicapa con un diámetro 110 mm. encolado. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.								
		Pluviales	2,00	1,30				2,60		
			1,00	1,25				1,25		
		Fecales	1,00	1,25				1,25		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>5,10</b>	<b>31,93</b>	<b>162,84</b>
3.5	m	TUBO PVC P.ESTRUCTURADA JUNTA ELÁSTICA SN4 C.TEJA 125mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 125 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.								
		Pluviales	1,00	8,00				8,00		
			1,00	2,15				2,15		
			1,00	3,65				3,65		
			1,00	5,60				5,60		
			1,00	3,50				3,50		
		Aliviadero	1,00	7,60				7,60		
		Fecales	1,00	8,70				8,70		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>39,20</b>	<b>18,22</b>	<b>714,22</b>
3.6	m	TUBO PVC P.ESTRUCTURADA JUNTA ELÁSTICA SN4 C.TEJA 160mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared estructurada de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 160 mm y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares, i/tapado posterior de las zanjas y sin incluir la excavación, s/ CTE-HS-5.								
		<b>Suma y sigue</b>								<b>2.500,40</b>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

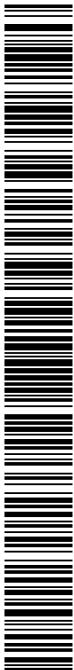
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 8

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
		Suma anterior								2.500,40
		Fecales	1,00	11,65			11,65			
			1,00	7,65			7,65			
		TOTAL PARTIDA						19,30	23,36	450,85
3.7	ud	ARQUETA REGISTRABLE PREF. HM 50x50x50 cm Arqueta prefabricada registrable de hormigón en masar de 50x50x50 cm., medidas interiores, completa: con tapa de hormigón y formación de agujeros para conexiones de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior, s/ CTE-HS-5.								
		Fecales	3,00				3,00			
		Pluviales	2,00				2,00			
		TOTAL PARTIDA						5,00	160,25	801,25
3.8	u	ACOMETIDA RED GENERAL SANEAMIENTO Acometida de saneamiento directa a pozo de la red general municipal, ejecutada por la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del servicio.								
			1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	1.633,78	1.633,78
		TOTAL CAPITULO 03#								5.386,28

Son CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Euros con VEINTIOCHO Céntimos.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 9

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>4. EXCAVACIÓN TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA</b>										
4.1	m3	EXCAVACIÓN VACIADO A MÁQUINA TERRENOS FLOJOS Excavación de foso de ascensor en el interior del edificio abierto, en terrenos flojos, por medios mecánicos con minicavadora, con extracción de tierras y carga sobre contenedor, i/canon de vertido y con p.p. de medios auxiliares.								
		Foso ascensor	1,00	2,10	2,00	1,47	6,17			
		Zanja escalera	1,00	1,20	0,60	0,90	0,65			
		TOTAL PARTIDA						6,82	28,43	193,89
4.2	m3	HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 V.MANUAL Hormigón armado HA-25/F/20/XC2, elaborado en central, en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m³), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según normas NTE-CSZ y CTE-SE-C.								
		Zanja escalera	1,00	1,20	0,60	0,90	0,65			
		TOTAL PARTIDA						0,65	194,34	126,32
4.3	m3	HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 LOSA V.MANUAL Hormigón armado HA-25/F/20/XC2, elaborado en central, en relleno de losa de cimentación, incluso armadura (100 kg/m³), vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CSL y CTE-SE-C.								
		Foso ascensor								
		H. Limpieza	1,00	2,10	2,00	0,10	0,42			
		Losa	1,00	2,10	2,00	0,25	1,05			
		TOTAL PARTIDA						1,47	315,54	463,84
4.4	m3	HORMIGÓN ARMADO HA-25/F/20/XC2 1 CARA 0,25 V.MANUAL Hormigón armado HA-25/F/20/XC2 elaborado en central, en muro de 25 cm de espesor, incluso armadura (60 kg/m³), encofrado y desencofrado con tablero aglomerado a una cara, vertido por medios manuales, vibrado y colocado. Según normas NTE-CCM y CTE-SE-C.								
		Foso ascensor								
			2,00	2,10	0,20	1,06	0,89			
			2,00	1,50	0,20	1,06	0,64			
		TOTAL PARTIDA						1,53	333,05	509,57
4.5	m2	ENCACHADO DRENANTE S/TERRENO Encachado drenante sobre terrenos, para la recogida de aguas procedentes de lluvia, para evitar encharcamientos, compuesto por capa de gravilla de 10 cms de espesor extendida por medios mecánicos sobre el terreno, extendida uniformemente, incluso compactación y apisonado por medios mecánicos, y con p.p. de medios auxiliares.								
			1,00	126,38			126,38			
		A deducir foso ascensor	-1,00	1,70	1,50		-2,55			
		TOTAL PARTIDA						123,83	6,83	845,76
4.6	m2	LÁMINA GEOTEXTIL ROOFTEX V FIBRAS 100% PET 150 gr/m2 Suministro y colocación de lámina geotextil ROOFTEX V es un geotextil no-tejido de fibras recicladas 100% poliéster, de color verde, punzonado mecánicamente mediante agujas con posterior tratamiento térmico y calandrado, utilizados como capa separadora, filtrante, drenante y protectora en edificación. Densidad: 150 gr/m2Ventajas, extendido sobre el terreno con solapes de 10 cm, colado sobre la capa de regularización de hormigón.								
			1,00	126,38			126,38			
		A deducir foso ascensor	-1,00	1,70	1,50		-2,55			
		Forjado +8,25 (Patio)	1,00	4,50	4,00		18,00			
		TOTAL PARTIDA						141,83	2,61	370,18
4.7	m2	SOLERA HORMIGÓN HM-20/B/20/XO e=3 cm Capa de regularización de hormigón en masa de 3 cm. de espesor, sobre capa drenante, realizada con hormigón HM-20/B/20/XO, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según NTE-RSS.								
			1,00	126,38			126,38			
		A deducir foso ascensor	-1,00	1,70	1,50		-2,55			
		TOTAL PARTIDA						123,83	8,87	1.098,37
4.8	m2	SOLERA HA-25, 10cm ARMADO #15x15x5 Solera de hormigón de 10 cm. de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/XO, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido, colocación y armada con malla electrosoldada ME 15x15 Ø 5-5 B 500, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según NTE-RSS.								
		Apoyo Caviti	1,00	126,38			126,38			
		A deducir foso ascensor	-1,00	1,70	1,50		-2,55			
		Rampa acceso a obra	1,00	3,00	1,00		3,00			
		TOTAL PARTIDA						126,83	21,36	2.709,09
4.9	m2	SOLERA ARMADA ELEVADA SISTEMA CÁVITI C-10 VENTILADA Suministro y colocación de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara, SISTEMA CÁVITI C-10 de elementos modulares prefabricados PP-PET reciclado termoinyectado con reacción al								
		Suma y sigue								6.317,02



X0067674215070a15607970a9090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

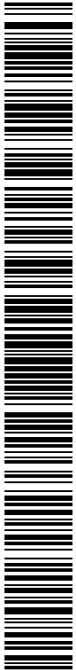
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO

pág. 10

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
Suma anterior										6.317,02
<p>fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 100 mm adecuado a las sobrecargas útiles expresadas en los documentos de cálculo y geometrías previstas. Comprendiendo montaje del sistema, siguiendo las flechas indicativas impresas de izquierda a derecha por hileras, formando cada cuatro módulos, un pilar de apoyo hermético sobre la superficie de soporte plano (módulo base 780x580 mm 26,5 pilares m2 resultando una superficie de apoyo de 1.696,00 cm2/m2), que será rellenado con hormigón HA-25/F/20/XC2, consistencia blanda, Tmáx.20 mm, para ambiente normal, elaborado en central, incluso vertido, compactado, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras, formando capa de compresión de 5 cm. Malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de D=6 mm en cuadrícula 15x15 cm, colocado en obra, i/p.p. de alambre de atar y realización de aperturas para ventilación. Se recomienda utilizar piezas finales de cierre mediante plancha rígida de poliestireno expandido de 3 cm de espesor (no incluida). Medida la superficie ejecutada aplicando el rendimiento de colocación expresado por el fabricante. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.</p>										
			1,00	16,65			16,65			
TOTAL PARTIDA										16,65
4.10	m2	SOLERA ARMADA ELEVADA SISTEMA CÁVITI C-30 VENTILADA						16,65	19,98	332,67
<p>Suministro y colocación de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara, SISTEMA CÁVITI C-30 de elementos modulares prefabricados PP-PET reciclado termoinyectado con reacción al fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 300 mm adecuado a las sobrecargas útiles expresadas en los documentos de cálculo y geometrías previstas. Comprendiendo montaje del sistema, siguiendo las flechas indicativas impresas de izquierda a derecha por hileras, formando cada cuatro módulos, un pilar de apoyo hermético sobre la superficie de soporte plano (módulo base 750x500 mm 2, 67 pilares m2 resultando una superficie de apoyo de 913,14 cm2/m2), que será rellenado con hormigón HA-25/B/20/IIa, consistencia blanda, Tmáx.20 mm, para ambiente normal, elaborado en central, incluso compactado según EHE-08, p.p. de vibrado, regleado y curado en soleras, formando capa de compresión de 5 cm. Malla electrosoldada con acero corrugado B 500 T de D=6 mm en cuadrícula 15x15 cm, colocado en obra, i/p.p. de alambre de atar y realización de aperturas para ventilación. Se recomienda utilizar piezas finales de cierre mediante plancha rígida de poliestireno expandido de 3 cm de espesor (no incluida). Medida la superficie ejecutada aplicando el rendimiento de colocación expresado por el fabricante. Componentes del hormigón y acero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.</p>										
			1,00	109,71			109,71			
TOTAL PARTIDA										109,71
								109,71	25,39	2.785,54
4.11	m	FORMACIÓN PELDAÑO LHD 9cm MORTERO								
<p>Formación de peldaño de escalera con ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x9 cm., recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, y palastros de cierre lateral de 10 mm de espesor, pintados con dos mamos de imprimación antioxidante, i/replanteo y limpieza, medido en su longitud.</p>										
			2,00	1,11			2,22			
TOTAL PARTIDA										2,22
								2,22	17,36	38,54
4.12	m	CARGADERO DE MADERA 16x14 cm								
<p>Cargadero de madera de pino tratada de 16x14 cm de sección, tratada en autoclave y anticarcoma, apoyado en fábrica de ladrillo, incluso ayudas de albañilería en montaje, colocado en obra en sustitución de los existentes en hueco de puerta, según CTE-SE-M. i/cajeado apoyo en muros. Totalmente montada. Con tratamiento anticarcoma, y protección RF.</p>										
			4,00	1,75			7,00			
TOTAL PARTIDA										7,00
								7,00	239,83	1.678,81
4.13	u	MÉNSULA MADERA PINO 60x20x35 cms C/TRAT. ANTICARCOMA								
<p>Suministro y montaje aislado de ménsula de madera de pino, de 60x20x35 cms, mediante ejecución en taller y montado en obra con los ensambles necesarios. Incluso ayudas de albañilería en montaje y preparación de uniones, montaje de la pieza, medios de elevación carga y descarga, con tratamiento anticarcoma y barnizado EI90. Totalmente montada. Según CTE-SE-M</p>										
			2,00				2,00			
TOTAL PARTIDA										2,00
								2,00	315,95	631,90
4.14	m	VIGA DE MADERA PINO 14x30 cm C/TRAT. ANTICARCOMA								
<p>Suministro y montaje de viga de madera de pino tratada en autoclave y anticarcomade 14x30 cm., apoyada sobre ménsula de madera sin incluir. Totalmente montada. Según CTE-SE-M</p>										
			2,00	4,07			8,14			
TOTAL PARTIDA										8,14
								8,14	146,42	1.191,86
4.15	m	VIGA DE MADERA PINO 20x35 cm C/TRAT. ANTICARCOMA								
<p>Suministro y montaje de viga de madera de pino tratada en autoclave y anticarcomade 20x35 cm., apoyada sobre ménsula de madera sin incluir. Totalmente montada. Según CTE-SE-M</p>										
			1,00	3,84			3,84			
			1,00	4,50			4,50			
TOTAL PARTIDA										8,34
								8,34	236,84	1.975,25
Suma y sigue										14.951,59



X006764215070a15607970a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

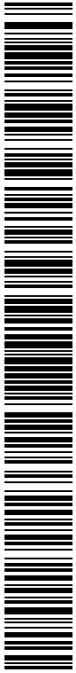
## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 11

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
Suma anterior										14.951,59	
4.16	m	VIGUETA DE MADERA PINO 8x14 cm C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 8x14 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M. Forjado Baja-Primera	13,00 16,00	4,36 3,62			56,68 57,92				
TOTAL PARTIDA									114,60	42,82	4.907,17
4.17	m	VIGUETA DE MADERA PINO 14x10 cm C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x10 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M. Cuarto técnico	1,00	1,97			1,97				
TOTAL PARTIDA									1,97	51,61	101,67
4.18	m	VIGUETA DE MADERA PINO 14x14 cm C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyada sobre durmiente de madera sin incluir. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M. Forjado +8,25 (Patio)	6,00 2,00	4,50 1,60			27,00 3,20				
TOTAL PARTIDA									30,20	69,18	2.089,24
4.19	m	DURMIENTE MADERA PINO 14x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de durmiente de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyado sobre muro, i/ayudas de albañilería así como retirada del durmiente existenrte, cajead en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M. Forjado Baja-Primera Estructura Cubierta Apoyo Tirante Apoyo Par Forjado +8,25 (Patio)	1,00 1,00 8,00 1,00 1,00 1,00 4,00 2,00	8,90 12,21 0,42 4,30 4,95 4,30 0,42 4,30 4,95 0,42 3,79			8,90 12,21 3,36 4,30 4,95 4,30 3,36 4,30 4,95 3,36 7,58				
TOTAL PARTIDA									55,59	69,18	3.845,72
4.20	m	DURMIENTE MADERA PINO 30x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de durmiente de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 30x14 cms, apoyado sobre muro,i/ayudas de albañilería así como retirada del durmiente existenrte, cajead en muro de fábrica de ladrillo tejar para apoyo de durmiente y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M. Estructura Cubierta Fachada sur Fachada oeste	1,00 1,00	17,22 9,13			17,22 9,13				
TOTAL PARTIDA									26,35	139,45	3.674,51
4.21	m	TIRANTE MADERA PINO 14x14 cms C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de tirante de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x14 cms, apoyad sobre muro, i/ayudas de albañilería y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M. Estructura Cubierta	18,00 2,00 2,00 2,00	4,32 3,61 2,61 1,61			77,76 7,22 5,22 3,22				
TOTAL PARTIDA									93,42	69,18	6.462,80
4.22	m	PAR MADERA PINO 14x18 cms C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de par de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 14x18 cms, apoyad sobre muro, i/ayudas de albañilería y medios auxiliares. Totalmente montado.. Según CTE-SE-M. Cubierta	18,00 2,00 2,00 2,00	4,45 3,75 2,75 1,75			80,10 7,50 5,50 3,50				
TOTAL PARTIDA									96,60	86,74	8.379,08
4.23	m2	IMPERMEABILIZACIÓN APOYO DURMIENTE DE MADERA S/FÁBRICA LADRILLO Barrera anticapilaridad apoyo durmiente de madera en muro de fábrica formada por lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-40-PR, acabada con film plástico termofusible en ambas caras sobre imprimación, sobre base regularizada de mortero. Durmiente 14x14 Forjado Baja-Primera Estructura Cubierta Apoyo Tirante	1,00 1,00 8,00	8,90 12,21 0,42	0,28 0,28		2,49 3,42 0,94				
Suma y sigue										44.411,78	



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

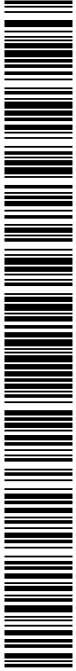
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 12

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
		Suma anterior								44.411,78
			1,00	4,30	0,28		1,20			
			1,00	4,95	0,28		1,39			
		Apoyo Par	8,00	0,42	0,28		0,94			
			1,00	4,30	0,28		1,20			
			1,00	4,95	0,28		1,39			
		Durmiente 30x14								
		Estructura Cubierta								
		Fachada sur	1,00	17,22	0,45		7,75			
		Fachada oeste	1,00	9,13	0,45		4,11			
		Forjado +8,25 (Patio)	4,00	0,42	0,45		0,76			
			2,00	3,79	0,45		3,41			
		TOTAL PARTIDA						29,00	13,79	399,91
4.24	m2	TABLERO DE MADERA DE RIPIA Y CAPA COMPRESIÓN 5 CMS Entablado con tabla de ripia de 15 cms de ancho y 20/22 mm. de espesor sin machiembrar, membrana impermeabilizante bicapa de 5 mm de espesor, formada por una lámina superior bituminosa fonoabsorbente y una lámina inferior de fieltro de poliéster, sellada con cinta autoadhesiva, de polietileno, con adhesivo acrílico sin disolventes, armadura de polietileno y película de separación de papel siliconado, de 0,34 mm de espesor y 60 mm de anchura, desolidarización con banda perimetral autoadhesiva desolidarizante, de espuma de polietileno de celdas cerradas, de 4 mm de espesor y de 150 mm de anchura, de color gris, capa de compresión de 5 cm de HM-25 N/mm2, Tmáx. 20 mm, consistencia plástica, elaborado en central y con hormigón HA-25 N/mm2, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, i/vertido con camión-bomba, vibrado y colocado, colocación y armada con malla electrosoldada ME 15x15 Ø 5-5 B 500, terminado. i/elementos sustentantes de puntales y tablonos, nivelado y aplomado, acabado. Según CTE-SE-M.	1,00	89,50			89,50			
		Forjado Baja - Primera	1,00	89,50			89,50			
		TOTAL PARTIDA						89,50	70,49	6.308,86
4.25	u	ANILLO CUADRADO HUECO CLARABOYA VIGUETA MADERA 10x36 cm C/TRAT. ANTICARCOMA Suministro y montaje de vigueta de madera de pino tratada en autoclave y anticarcoma de 10x36 cms, fijada con tornillos a las viguetas adyacentes, en formación de anillo cuadrado hueco claraboya. Totalmente montada.. Según CTE-SE-M.	1,00				1,00			
		Forjado +8,25 (Patio)	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	472,33	472,33
		TOTAL CAPITULO 04#								51.592,88

Son CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Euros con OCHENTA Y OCHO Céntimos.



X006764215070a15607970a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

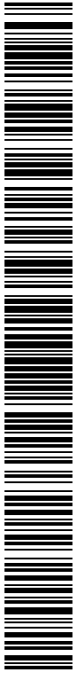
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
--------	-----	-------------	--------------	-------	-------	------	---------	----------	-----------------	---------

## 5. ALBAÑILERÍA Y FACHADAS

5.1	m2	FÁB.LADRILLO PERFORADO 10cm 1P. MORTERO M-5 Fábrica de ladrillo perforado tocoso de 24x11,5x10 cm de 1 pie de espesor en interior, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, cargaderos, mochetas, plaquetas, esquinas, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-FFL, CTE-SE-F y medida deduciendo huecos superiores a 1 m2. FACHADAS Medición hoja exterior e interior								
		Fachada Este	1,00	4,57		4,72		21,57		
			1,00	3,84		4,72		18,12		
		Fachada Sur (derecha/izquierda)								
			1,00	0,36		0,21		0,08		
			1,00	0,91		2,37		2,16		
			1,00	0,42		1,25		0,53		
			1,00	0,73		2,60		1,90		
			1,00	0,36		3,83		1,38		
		S/Arcos	4,00	2,37		0,36		3,41		
		S/Pilastra	2,00	0,80		1,55		2,48		
		S/Arcos	4,00	1,62		0,30		1,94		
			4,00	3,27		0,30		3,92		
		S/Muro	2,00	0,26		0,26		0,14		
			1,00	2,47		1,18		2,91		
			1,00	2,00		1,18		2,36		
		Fachada Oeste								
		S/Muro	1,00	2,47		0,80		1,98		
			1,00	2,00		0,80		1,60		
		S/Arco	2,00	1,22		0,19		0,46		
		PATIO								
			1,00	4,15		2,40		9,96		
			1,00	4,71		2,40		11,30		
		TOTAL PARTIDA						88,20	34,71	3.061,42
5.2	m2	FÁB.LADRILLO PERFORADO 10cm 1/2P. MORTERO M-5 Fabrica de ladrillo perforado tocoso de 24x11,5x10 cm, de 1/2 pie de espesor en fachada, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de dosificación tipo M-5, preparado en central y suministrado a pie de obra, para revestir, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de ganchos murfor LHK/S/84, enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-FFL, CTE-SE-F y medida deduciendo huecos superiores a 1 m2. PATIO								
			1,00	3,14		2,92		9,17		
			1,00	3,80		2,92		11,10		
			1,00	3,80		0,45		1,71		
		TOTAL PARTIDA						21,98	23,80	523,12
5.3	u	CIMBRA ARCO CARPANEL A1 Y A2 1 POSTURA Cimbra de madera sobre tirantes tornapunteados establecida provisionalmente con el objeto de sostener la construcción hasta que adquiera la consistencia necesaria para su estabilidad, hasta 4,00 m. de luz entre apoyos, considerando una postura, construida con madera de pino nacional, cimbrado y posterior descimbrado, por cualquiera de los siguientes procedimientos: acuñado, sopandas y puntales.								
		A1	3,00					3,00		
		A2	1,00					1,00		
		TOTAL PARTIDA						4,00	409,00	1.636,00
5.4	u	TERRAJA PARA CORRIDOS TIPOS P1, P2, P3, P4 Y C1 Terraja para corridos de mortero, en abultados de cornisas, para una sección transversal de desarrollo mayor a 1,00 m., ejecutada mediante tablero de madera de pino recortada, refrentada y canteada con chapa de acero galvanizado, incluso: cortes, material de clavazón y tornillería para ajuste y montaje.								
			4,00					4,00		
		TOTAL PARTIDA						4,00	95,46	381,84
5.5	u	ARCO CARPANEL 1. DE 2 LADRILLOS TEJAR TERRAJA TIPO 4 Arco Carpanel, para revestir, formado por 4 ladrillos s/terrajá 5, de 334 cm de luz libre y 70 cm de flecha, 61 cms de altura y 61 cm de de ancho, realizado con ladrillo tejar apantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, montaje y desmontaje de cimbras y apeos. Incluye: Montaje de cimbras y apeos.								
			3,00					3,00		
		TOTAL PARTIDA						3,00	1.395,74	4.187,22
5.6	u	ARCO CARPANEL 2. DE 2 LADRILLOS TEJAR TERRAJA TIPO 4 Arco Carpanel, para revestir, formado por 4 ladrillos s/terrajá 5, de 430 cm de luz libre y 70 cm de flecha, 61 cms de altura y 61 cm de de ancho, realizado con ladrillo tejar apantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, montaje y desmontaje de cimbras								
		Suma y sigue								9.789,60



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

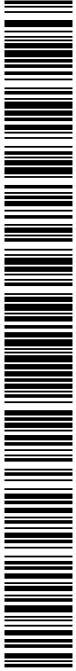
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 14

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
		Suma anterior								9.789,60
		y apeos. Incluye: Montaje de cimbras y apeos.								
			1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	1.739,35	1.739,35
5.7	u	REPRODUCCIÓN DE CAPITEL PILASTRAS P1, P2 Y P3 TERRAJAS TIPO 1, 2 Y 3 Reproducción capitel en pilstras tipo P1, P2 y P3 , para revestir, formado por 4 ladrillos por hilada, s/terrajás 1, 2 y 3, definidas s/plano 709, realizado con ladrillo tejar aplantillado (Tejar Azután) junta raspada, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, M-5.								
		Pilastra 1	2,00				2,00			
		Pilastra 2	2,00				2,00			
		Pilastra 3	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						5,00	461,80	2.309,00
5.8	m.	CORNISA IMPOSTA LADRILLO TEJAR TERRAJA TIPO 6 Cornisa imposta de fábrica según terraja tipo 6 s/proyecto, para revestir con ladrillo de tejar s/teraja 6 de 4,5 cms. de grueso, recibido con mortero de cemento 1/6, juntas de 1 cm., humedecido de piezas y limpieza, emboquillado de tejas, totalmente terminado, incluso medios auxiliares, según NTE-FFL y NBE-FL-90. Medido en su longitud.								
		Fachada Sur	1,00	18,50			18,50			
		Fachada Oeste	1,00	6,16			6,16			
		TOTAL PARTIDA						24,66	127,77	3.150,81
5.9	m	ALERO 2 HILADAS LADRILLO TOSCO ENFOSCADO Alero formado por dos hiladas de ladrillo perforado tosco, recibido con mortero de cemento CEM incluso B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5, enfoscado con mortero CSIV-W2 de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-20, confeccionado con hormigonera de 200 l, s/RC-08. y emboquillado de tejas, totalmente terminado, incluso medios auxiliares, según NTE-FFL y NBE-FL-90. Medido en su longitud. Según UNE-EN 998-1:2010 y UNE-EN 998-2:2004.								
		Muro medianero en Patio	2,00	2,86			5,72			
		TOTAL PARTIDA						5,72	29,28	167,48
5.10	m2	TABIQUE RASILLÓN 50x20x7cm INT.MORTERO M-7,5 Tabique de rasillón dimensiones 40x20x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 N y arena de río, tipo M-7,5, preparado en central y suministrado a pie de obra, i/ replanteo, aplomado y recibido de cercos, roturas, humedecido de las piezas y limpieza. Parte proporcional de andamiajes y medios auxiliares. Según UNE-EN 998-2:2004, RC-08, NTE-PTL y CTE-SE-F, medido a cinta corrida. Tabicado huecos fachada								
		Planta baja	1,00	1,00			2,12	2,12		
		Pl. Primera	3,00	2,61			3,60	28,19		
			1,00	3,74			3,10	11,59		
		TOTAL PARTIDA						41,90	12,66	530,45
		TOTAL CAPITULO 05#								17.686,69

Son DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Euros con SESENTA Y NUEVE Céntimos.



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

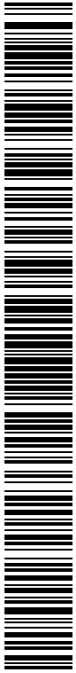
# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>6. IMPERMEABILIZACIONES, AISLAMIENTOS Y GAS RADÓN</b>										
6.1	m2	MORTERO IMPERM. CEMENTOSO BICOMPONENTE SYLASTIC BUTECH Impermeabilización de la cara interior de muro de sótano de hormigón armado o en masa mediante mortero cementoso impermeabilizante flexible bicomponente Maxseal Flex "DRIZORO", color gris, textura lisa, a base de resinas sintéticas, cemento especial y áridos seleccionados, resistencia a presión hidrostática positiva de 9 bar y a presión hidrostática negativa de 3 bar, aplicado con brocha en dos más capas, espesor 2 mm.								
		Pl. Baja	1,00	77,70			1,00	77,70		
			1,00	5,45			1,00	5,45		
			1,00	3,75			1,00	3,75		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>86,90</b>	<b>16,13</b>	<b>1.401,70</b>
6.2	m²	AISLAMIENTO TÉRMICO PANEL XPS DE 10 CMS ESPESOR Aislamiento térmico por el interior de la hoja exterior, en fachada de doble hoja de fábrica para revestir, con panel rígido de poliestireno extruido Ursa XPS F N-W E "URSA IBÉRICA AISLANTES", de superficie lisa y mecanizado lateral machihembrado, de 100 mm de espesor, resistencia a compresión >= 250 kPa, resistencia térmica 2,8 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK). Colocación en obra: a tope, con fijaciones mecánicas								
		Fachada Este	1,00	4,57			4,72	21,57		
		PATIO								
		Cámaras	1,00	4,71			2,40	11,30		
			1,00	3,91			2,40	9,38		
			1,00	3,13	2,68			8,39		
			1,00	4,71	3,18			14,98		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>65,62</b>	<b>30,79</b>	<b>2.020,44</b>
6.3	u	DESAGÜE SIFÓNICO D=100 Impermeabilización de desagüe, constituida por: refuerzo con lámina asfáltica de betún elastómero SBS Esterdan 30 p elast, (superficie de 1x1 m.) totalmente adherida al soporte con soplete, previa imprimación asfáltica, Curidan; incluso colocación de cazoleta para desagüe de EPDM, sifónica, de 100 mm. de diámetro, tipo Danosa.								
		Terraza	1,00					1,00		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>1,00</b>	<b>44,29</b>	<b>44,29</b>
6.4	m²	BARRERA PROTECCIÓN FRENTE AL RADÓN SOBRE SOLERA VENTILADA Barrera de protección frente al radón sobre solera ventilada, con lámina MORTERPLAS SBS FP 4 KG y 4,2 mm., impermeabilizante no protegida, de betún elastómero SBS, con armadura de fieltro de poliéster (FP) de alto gramaje y acabado en film termo fusible por ambas caras. totalmente adherida al soporte con soplete. y protección con una capa antipunzonante de geotextil de polipropileno-polietileno, (125 g/m²). Incluso banda de refuerzo de lámina de betún modificado con elastómero SBS, LBM(SBS)-30-FP, para la resolución del perímetro. l/limpieza y preparación de la superficie. Aplicación de la capa de imprimación. Colocación de la banda de refuerzo. Colocación de la lámina asfáltica. Colocación del geotextil. Resolución de puntos singulares.								
			1,00	132,20				132,20		
			-1,00	2,10	2,00			-4,20		
		Perímetro	1,00	44,85			0,56	25,12		
			1,00	3,73			0,56	2,09		
			1,00	5,46			0,56	3,06		
			1,00	32,85			1,30	42,71		
		Foso ascensor	2,00	2,10			0,81	3,40		
			2,00	2,00			0,81	3,24		
			1,00	2,00	2,10			4,20		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>211,82</b>	<b>18,02</b>	<b>3.817,00</b>
6.5	m	TUBERÍA PVC JUNTA PEGADA Ø110 mm VENTILACIÓN GAS RADÓN Tubería de PVC serie B junta pegada, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada en la solera ventilada (Caviti) , incluso con p.p. de piezas especiales de PVC.								
			1,00	13,00				13,00		
			1,00	8,00				8,00		
			1,00	4,70				4,70		
			1,00	3,35				3,35		
			10,00	1,10				11,00		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>40,05</b>	<b>15,76</b>	<b>631,19</b>
6.6	u	REJILLA ALUMINIO LAMAS HOR. 150x150 MM Rejilla 150x150 mm y láminas horizontales en aluminio extruido, instalada, colocada en la tubería de ventilación del gas radón. Totalmente instalada.								
			14,00					14,00		
		<b>TOTAL PARTIDA</b>						<b>14,00</b>	<b>11,16</b>	<b>156,24</b>
		<b>TOTAL CAPITULO 06#</b>								<b>8.070,86</b>

Son OCHO MIL SETENTA Euros con OCHENTA Y SEIS Céntimos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

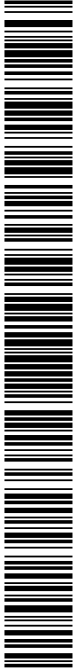
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO

pág. 16

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
<b>7. CUBIERTA</b>											
7.1	m2	PANEL THERMOCHIP TAH/10-200-19 FRISO ABETO S/B ACABADO PINO Y LÁMINA THERMOCHIP PLUS Tablero de cubierta formado por panel sándwich Thermochip Tah friso de abeto, formado por dos tableros unidos a un núcleo interno aislante de poliestireno extruido, tipo TAH10+A200+FAB19mm. de 240x55 o 300x55 cm., tablero superior de aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 20 cm. y tablero inferior acabado en pino sin barnizar de 10 mm. de espesor, colocados con los lados mayores perpendiculares a los apoyos y al tresbolillo, fijados a la estructura portante con tirafondo 15cm., lámina Thermochip Plus adherida al panel impermeable y transpirable, cinta adhesiva y sellado con masilla de poliuretano en las juntas y encuentros, incluso replanteo, cortes, fijación y limpieza. Medido en verdadera magnitud.	1,00	9,44	5,15		48,62				
			1,00	6,05	6,80		41,14				
			1,00	7,42	6,80		50,46				
		TOTAL PARTIDA						140,22	141,78	19.880,39	
7.2	m2	TEJA CURVA ÁRABE 40x19 (RENOV. 70%) Cobertura con teja cerámica curva rojo viejo de 40x19 cm., aportando un 70% de piezas nuevas, y el resto procedente de las tejas desmontadas de la cubierta existente, recibidas la primera hilada con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado con hormigonera de 200 l, s/RC-08, espuma de poliuretano teja, según NTE/QTT-11, incluso limpieza de la superficie, replanteo y colocación de las tejas.i/p.p. de caballete y emboquillado. l/medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTT-11. Medida en verdadera magnitud.	1,00	9,44	5,15		48,62				
			1,00	6,05	6,80		41,14				
			1,00	7,42	6,80		50,46				
		Remate Muro Patio	2,00	2,86	0,62		3,55				
		TOTAL PARTIDA						143,77	52,46	7.542,17	
7.3	m	BABERO DE ZINC 40 CMS ENCUENTRO FALDÓN CON PARAENTO VERT. Suministro y colocación de Babero con plancha Aluminio expandido en ambas caras con una capa de polivinilo butiral modificado. Película protectora en ambas caras del producto. Leadax de 40 cm. desarrollo en encuentros de faldones de tejas con paramentos verticales de Santa Catalina, incluso ayuda de albañilería, y parte proporcional de solapes, según NTE/QTT-21.	1,00	1,65			1,65				
			1,00	9,45			9,45				
		TOTAL PARTIDA						11,10	120,13	1.333,44	
7.4	m	CANALÓN COBRE REDONDO Ø 150 MM Suministro y colocación redondo de cobre de 0,6 mm de espesor de sección circular de Ø 150 mm., fijado al alero mediante soportes especiales colocados cada 50 cm y totalmente equipado, incluso con p. p. de piezas especiales y remates finales de cobre, y piezas de conexión a bajantes, completamente instalado.	1,00	10,10			10,10				
			1,00	18,75			18,75				
		TOTAL PARTIDA						28,85	70,40	2.031,04	
7.5	m	BAJANTE COBRE 100x100 mm Suministro y colocación de bajante de cobre, de Ø 100 mm, instalada con p.p. de conexiones, codos, abrazaderas, etc.	3,00	9,50			28,50				
		TOTAL PARTIDA						28,50	70,40	2.006,40	
7.6	m2	PANEL THERMOCHIP TAH/10-100-19 FRISO ABETO S/B ACABADO PINO Y LÁMINA THERMOCHIP PLUS Tablero de cubierta formado por panel sándwich Thermochip Tah friso de abeto, formado por dos tableros unidos a un núcleo interno aislante de poliestireno extruido, tipo TAH10+A100+FAB19mm. de 240x55 o 300x55 cm., tablero superior de aglomerado hidrófugo de 19 mm., núcleo de 20 cm. y tablero inferior acabado en pino sin barnizar de 10 mm. de espesor, colocados con los lados mayores perpendiculares a los apoyos y al tresbolillo, fijados a la estructura portante con tirafondo 15cm., lámina Thermochip Plus adherida al panel impermeable y transpirable, cinta adhesiva y sellado con masilla de poliuretano en las juntas y encuentros, incluso replanteo, cortes, fijación y limpieza. Medido en verdadera magnitud.	1,00	4,37	3,79		16,56				
		Forjado +8,25 (Patio)						16,56	114,04	1.888,50	
		TOTAL PARTIDA									
7.7	m2	CUBIERTA TRANSITABLE S/AISLAM. BICAPA NO ADHERIDA A SOLAR Cubierta transitable formada por una capa de hormigón aislante de arcilla expandida de espesor medio 10 cm. como formación de pendiente, tendido de mortero de cemento M-5, de 2 cm de espesor, lámina asfáltica de betún plástómero Glasdan 30 P Pol, con armadura de fieltro de fibra de vidrio, en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, lámina asfáltica de betún plástómero Esterdan 30 P Pol, con armadura de fieltro de poliéster reforzado, totalmente adherida a la anterior con soplete; lámina geotextil de 200 g/m2. RROFTEX V no tejido de fibras 100% poliéster punzonado, lista para solar con pavimento a elegir. Cumple con los requisitos del C.T.E. Cumple con el Catálogo de Elementos Constructivos del IETcc según membrana bicapa.									
		Suma y sigue								34.681,94	



X0067674215070a15607e70a9090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

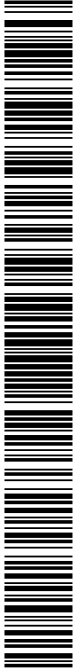
LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO

pág. 17

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
		Suma anterior								34.681,94
		TOTAL PARTIDA	1,00	3,80	3,00		11,40	11,40	41,48	472,87
7.8	m2	SOLADO GRES EXTRUÍDO ESMALTADO 25x25cm ANTIDESLIZANTE, C/RODAPIE Solado de baldosa de gres antiácido antideslizante de gran resistencia, clase 3 de Rd (s/n UNE-ENV 12633:2003) de 25x25 cm. (Al,Ala s/UNE-EN-67), recibido con adhesivo C2TE S1 s/EN-12004 flexible blanco, rejuntado con tapajuntas antiácido color y limpieza, s/NTE-RSR-2, medido en superficie realmente ejecutada.	1,00	3,80	2,86		10,87	10,87	53,05	576,65
		TOTAL PARTIDA								
7.9	u	CAZOLETA DE ZINC Cazoleta con plancha de zinc en encuentros de faldones de tejas con paramentos verticales, incluso apertura de rozas, corte preparación y recibido del zinc y parte proporcional de solapes, según NTE/QTT-21. i/ayudas de albañilería. Totalmente montado.	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	272,22	272,22
7.10	u	CLARABOYA PARABÓLICA ZÓCALO PVC TELESCÓPICA 100x100cm Claraboya parabólica cuadrada accionamiento manual de apertura telescópica de 100x100 cm. Formada por una cúpula parabólica cuadrada bivalva, y un zócalo cuadrado de PVC, con cámara interiorretano. La apertura telescópica. Instalada según NTE-QLC, con clasificación de reacción al fuego B-s1,d0.	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	627,25	627,25
7.11	u	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GANCHO PARA ANCLAJE LÍEA DE VIDA Sumnistro y colocación de gancho de acero para sujeción de línea de vida para realizar los trabajos de mantenimiento de la cubierta, i/pintado con esmalte.	2,00				2,00			
		TOTAL PARTIDA						2,00	33,88	67,76
7.12	m2	RED ANTI-PALOMAS 10/7 50mm <16m2 Red anti- palomas y gaviotas para cubrir huecos de hasta 16 m2 en garajes, hangares, naves, áticos, patios, campanarios, etc. de polietileno estabilizado con inhibidores UV, no conductora de electricidad ni absorbente de agua, tejida en nudos 10/7 de 50 mm. de cuadrícula, de color negro o beige, montada sobre cable de acero inoxidable de 2,5mm., con cáncamos a la pared a 50cm de separación y siempre en la esquina, y una grapa de acero inoxidable malla a cable de por cuadrícula, incluso p.p. de tensor, tacos cremallera de acceso y pequeño material. Medida la superficie a cubrir.	1,00	3,00	3,80		11,40			
		TOTAL PARTIDA						11,40	11,07	126,20
		TOTAL CAPITULO 07#								36.824,89

Son TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Euros con OCHENTA Y NUEVE Céntimos.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

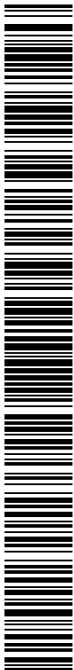
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 18

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe	
<b>8. REVESTIMIENTOS</b>											
8.1	m2	REVESTIMIENTO MORTERO CAL AÉREA ENFOSCADO Revestimiento de paramentos verticales acabado superficial rugoso, para enlucir, con 15 mm de mortero técnico de cal hidráulica natural, color a elegir, tipo GP CSII W0, según UNE-EN 998-1, aplicado manualmente y regleado, en dos manos sobre un paramento, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material, incluso preparación del soporte, i/p.p. de medios auxiliares, s/NTE-RPR-7.									
PATIO											
		Alero muro medianero medi	2,00	2,86			5,72				
TOTAL PARTIDA									5,72	34,45	197,05
TOTAL CAPITULO 08#											197,05

Son CIENTO NOVENTA Y SIETE Euros con CINCO Céntimos.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

REGISTRO GENERAL

07/09/2023

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO

pág. 19

Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>9. INSTALACIONES</b>										
9.1	u	RED TOMA DE TIERRA INDEPENDIENTE CON PICAS Toma de tierra independiente con con 4 picas de acero cobrizado de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre de 35 mm <sup>2</sup> hasta una longitud de 62,10 metros, uniones mediante soldadura aluminotérmica, incluyendo registro de comprobación y puente de prueba. Según REBT, ITC-BT-18 e ITC-BT-26.	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	780,20	780,20
9.2	m	TUBERÍA PVC JUNTA PEGADA Ø110 mm VENTILACIÓN GAS RADÓN Tubería de PVC serie B junta pegada, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por enchufe con junta pegada (UNE EN1453-1), colocada en la solera ventilada (Caviti) , incluso con p.p. de piezas especiales de PVC.	1,00	5,00			5,00			
		TOTAL PARTIDA						5,00	15,76	78,80
9.3	m	BAJANTE PVC PLUVIALES Ø110 mm Bajante de PVC de pluviales, UNE-EN-1453, de 110 mm de diámetro, con sistema de unión por junta elástica, colocada con abrazaderas metálicas, instalada, incluso con p.p. de piezas especiales de PVC, funcionando. Según CTE-HS-5.	1,00	9,00			9,00			
		TOTAL PARTIDA						9,00	12,85	115,65
9.4	u	SUMIDERO SIFÓNICO PVC C/REJILLA PVC 250x250 SI 90-110 Sumidero sifónico de PVC con rejilla de PVC de 250x250 mm y con salida integrada de 90-110 mm; para recogida de aguas pluviales o de locales húmedos, instalado y conexionado a la red general de desagüe, incluso con p.p. de pequeño material de agarre y medios auxiliares, s/ CTE-HS-5 Cubierta transitable	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	30,54	30,54
9.5	m	COLECTOR COLGADO PVC Ø110 mm Colector de saneamiento colgado de PVC liso color gris, de diámetro 110 mm y con unión por encolado; colgado mediante abrazaderas metálicas, incluso p.p. de piezas especiales en desvíos y medios auxiliares, totalmente instalado, s/ CTE-HS-5. Desagüe sumidero	1,00	1,80			1,80			
		TOTAL PARTIDA						1,80	22,23	40,01
9.6	m	CONDUCTO VENTILACIÓN PVC Ø110 mm Conducto de ventilación de PVC de diámetro 110, para ventilación de un aseo o baño, medido en su longitud, i/p.p.. de piezas de anclaje a paramento y abrazaderas. Aseos	1,00	1,70			1,70			
		TOTAL PARTIDA						1,70	16,80	35,28
9.7	m	CONDUCTO VENTILACIÓN ACERO INOXIDABLE Ø10cm Conducto de ventilación de acero inoxidable de 10 cm. de diámetro y 0,5 mm. de espesor, i/p.p. de piezas de anclaje y recibido de paramentos con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5, s/NTE-ISV, medido en su longitud.	1,00	3,40			3,40			
		TOTAL PARTIDA						3,40	35,18	119,61
9.8	u	ASPIRADOR ESTÁTICO GIRATORIO ACERO INOX Ø12,5cm Aspirador estático giratorio de acero inoxidable de 12,5 cm. de salida acoplado a conducto de ventilación del mismo material y diámetro, y 0,5 mm. de espesor, instalado, s/NTE-ISV.	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	151,64	151,64
9.9	u	ACOMETIDA RED GENERAL AGUA Acometida a la red general municipal de agua, ejecutada por la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del servicio.	1,00				1,00			
		TOTAL PARTIDA						1,00	401,20	401,20
		TOTAL CAPITULO 09#								1.752,93

Son MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Euros con NOVENTA Y TRES Céntimos.



X0067674215070a15607e70ae090d29w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

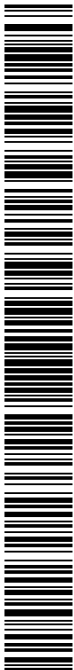
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 20

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>10. GESTIÓN DE RESIDUOS</b>										
10.1	m3	GESTOR DE RESIDUOS Clasificación a pie de obra de residuos de construcción o demolición en fracciones según normativa vigente, con medios manuales. S/Memoria G.R.	1,00	160,39			160,39			
		TOTAL PARTIDA						160,39	1,00	160,39
10.2	m3	SEPARACIÓN DE RESIDUOS Separación de residuos de obras. S/Memoria G.R.	1,00	160,39			160,39			
		TOTAL PARTIDA						160,39	1,00	160,39
10.3	m3	TRANSPORTE DE RESIDUOS Carga de residuos no peligrosos valorables (maderas, plásticos, cartones, chatarras...) sobre contenedor, con pala cargadora, a granel, y con un peón ordinario de ayuda, i/entrega y recogida de contenedor, así como canon de vertedero, con medidas de protección colectivas. S/Memoria G.R.	1,00	160,39			160,39			
		TOTAL PARTIDA						160,39	6,00	962,34
		TOTAL CAPITULO 10#								1.283,12

Son MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Euros con DOCE Céntimos.



X006764215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:

JESUS MANUEL SERRANO SERRANO

Fecha/hora:

07/09/2023 13:41

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

# Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

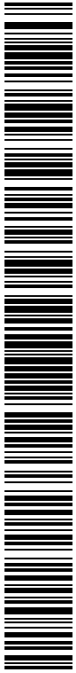
Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 21

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
<b>11. CONTROL DE CALIDAD</b>										
11.1	u	ENSAYO FÍSICO-QUÍMICO SOBRE PROBETAS DE HORMIGÓN ENDURECIDO, CON DETERMINACIÓN DE: POROSIDAD, DENSIDAD REAL Y DENSIDAD APARENTE. Ensayo físico-químico a realizar en laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre probetas de hormigón endurecido, tomadas en obra, para la determinación de las siguientes características: porosidad, densidad real y densidad aparente según UNE-EN 12390-7. Incluso desplazamiento a obra..								
		Cimentación	1,00					1,00		
		Solera	1,00					1,00		
		Losa forjado	1,00					1,00		
		Forjado	1,00					1,00		
		TOTAL PARTIDA						4,00	132,90	531,60
11.2	u	CONFORMIDAD, TEJA CERÁMICA Comprobación de la conformidad de tejas cerámicas, mediante la realización de ensayos de laboratorio para determinar el aspecto, s/ UNE-EN 1034:2006+A1:2011, la permeabilidad, s/ UNE-EN 539-1:2007, y la heladicidad, s/ UNE-EN 539-2:2007.								
		TOTAL PARTIDA	1,00					1,00	141,00	141,00
		TOTAL CAPITULO 11#								672,60

Son SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Euros con SESENTA Céntimos.



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

LISTADO DE MEDICION Y PRESUPUESTO  
Proyecto : 2023-0805 CLAUSTRO DE LOS COMUNES

pág. 22

codigo	uni	descripción	num. de uds.	largo	ancho	alto	parcial	medición	precio unitario	importe
--------	-----	-------------	--------------------	-------	-------	------	---------	----------	--------------------	---------

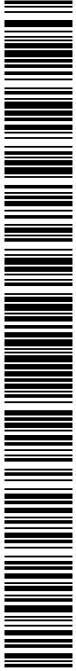
### 12. SEGURIDAD Y SALUD

12.1 u MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Medidas de seguridad y salud, de acuerdo con el Estudio Básico de Seguridad y Salud de Proyecto, redacción del Plan de Seguridad y Salud, Y el conjunto de sistemas de protección individual y colectiva, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluso mantenimiento en condiciones seguras durante todo el periodo de tiempo de ejecución de las obras. Todas las medidas se impondrán, según el R.D. 1627/1997

	1,00						1,00		2.764,90	2.764,90
TOTAL PARTIDA								1,00	2.764,90	2.764,90
TOTAL CAPITULO 12#										2.764,90

Son DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Euros con NOVENTA Céntimos.



X00676974215070a15607e70e090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

2023 - 40568

07/09/2023

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## Conservación y puesta en seguridad CLAUSTRO DE LOS COMUNES

Plaza de Los Jerónimos, 5. Talavera de la Reina

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Proyecto : 2023-0805 CONSERVACION Y PUESTA EN SEGURIDAD DEL CLAUSTRO DE LOS COMUNES DEL ANTIGUO MONASTERIO DE STA. CATALINA – 2023-0805

01	ESTABILIZACIÓN DE FACHADA SUR	28.424,87
02	ACTUACIONES PREVIAS	18.966,10
03	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO	5.386,28
04	EXCAVACIÓN TIERRAS, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	51.592,88
05	ALBAÑILERÍA Y FACHADAS	17.686,69
06	IMPERMEABILIZACIONES, AISLAMIENTOS Y GAS RADÓN	8.070,86
07	CUBIERTA	36.824,89
08	REVESTIMIENTOS	197,05
09	INSTALACIONES	1.752,93
10	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.283,12
11	CONTROL DE CALIDAD	672,60
12	SEGURIDAD Y SALUD	2.764,90

TOTAL EJECUCION MATERIAL	173.623,17
--------------------------	------------

GASTOS GENERALES	13,000%	22.571,01
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,000%	10.417,39

SUBTOTAL	206.611,57
----------	------------

I.V.A.	21,000%	43.388,43
--------	---------	-----------

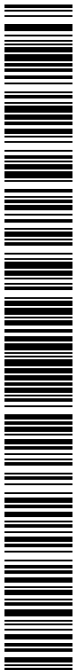
PRESUPUESTO DE LICITACION	250.000,00
---------------------------	------------

Son DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Euros.

Talavera de la Reina, 31 de agosto de 2.023

EL ARQUITECTO

Fdo. J. Manuel Serrano Serrano



X0067674215070a15607e70ae090029w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>